Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

Formato 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
14/05/2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito MARTHA MEJIA DE ROMERO identificado como aparece al pie de mi firma,

obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de: **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Invitación Pública No: CV-PC-003-2024SEN que tiene por objeto: Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.Alcance: Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios. bajo la gravedad del juramento y de acuerdo con lo exigido en las condiciones de la invitación pública de la referencia, se presenta oferta como PROPONENTE SINGULAR bajo los siguientes criterios :

1. Que esta oferta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí del ICBF, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado (a) para suscribir la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.
4. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las condiciones generales adicionales, en los anexos correspondientes, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.
5. Que conozco y acepto la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatario, me comprometo a asumir los riesgos previsibles que sean responsabilidad del asociado.
6. Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a proveer los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el presente Proceso de Selección con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.
7. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los estudios previos, las condiciones generales adicionales y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
8. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.
9. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
10. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamación, con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma establecido para el presente proceso y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
12. Que me comprometo, en caso de resultar seleccionado del presente proceso de contratación, a disponer de los profesionales y técnicos ofrecidos sin costo adicional para le entidad, y cumpliendo con los perfiles exigidos para el equipo de trabajo. (en el evento de ofrecer personal adicional al equipo de trabajo y si hay lugar a ello).
13. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni en conflicto de interés.
14. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No.1796 de 2018, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los contratos internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.
16. Que declaro que no me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, y en todo caso autorizo a la Entidad para que haga la consulta correspondiente para dicha verificación.
17. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

En caso de presentar documentos con reserva legal señalar en este campo los documentos

según las siguientes normas:

En caso de presentar documentos con reserva legal señalar en este campo las normas que sustentan la reserva

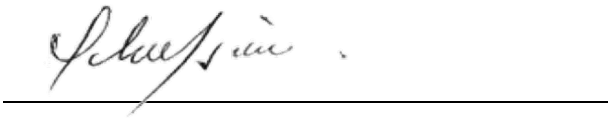
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga a través de SECOP II.

19. Manifiesto interés en brindar atención con el valor del presupuesto oficial, el valor de contrapartida mínima habilitante de 3 % ,para la(s) zona(s) señalada(s).

20. Manifiesto mantener vigencia de propuesta por 90 días calendario a partir de la fecha de cierre

21. En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección,se acoge lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, con los criterios presentados con la oferta.

RESUMEN DE OFERTA			
Cantidad de zonas ofertadas	Total presupuesto ICBF ofertado	Total aporte contrapartida	Valor total Aportes ICBF + Aporte Contrapartida
4	$ 6.605.388.450,00	$ 198.161.655,00	$ 6.803.550.105,00



FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA MEJIA DE ROMERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.21232354
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT:	822002132
TELÉFONO(S):	3105555502
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 26 # 39C-25BARRIO EMPORIO

22. Presento propuesta para la siguiente(s) zona(s) :

ANEXO DETALLE DE ZONAS OFERTADAS					
Regional	Zona que Oferta	Cupos	Valor aportes ICBF	Valor Aporte minimo Contrapartida (3% del presupuesto del ICBF)	Valor total Aportes ICBF + Aporte Contrapartida
Meta	**105**	1.300	$ 1.986.718.500,00	$ 59.601.555,00	$ 2.046.320.055,00
Casanare	**52**	1.400	$ 2.162.166.300,00	$ 64.864.990,00	$ 2.227.031.290,00
Meta	**104**	900	$ 1.375.420.500,00	$ 41.262.615,00	$ 1.416.683.115,00
Casanare	**51**	700	$ 1.081.083.150,00	$ 32.432.495,00	$ 1.113.515.645,00

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2235 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL META

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-40	20040402	CONSEJO DE FUNDADORES	VILLAVICENCIO RE01-8985	20040421
AC-40	20040402	CONSEJO DE FUNDADORES	VILLAVICENCIO RE01-8985	20040421
AC-74	20080717	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-16525	20080721
AC-74	20080717	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-16525	20080721
AC-88	20101026	CONSEJO DE FUNDADORES	VILLAVICENCIO RE01-20360	20101029
AC-88	20101026	CONSEJO DE FUNDADORES	VILLAVICENCIO RE01-20360	20101029
AC-96	20120328	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-22812	20120403
AC-96	20120328	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-22812	20120403
AC-100	20120730	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-23480	20120815
AC-100	20120730	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-23480	20120815
AC-103	20121126	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-24207	20130227
AC-103	20121126	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-24207	20130227
AC-114	20141124	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-26835	20141126
AC-114	20141124	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-26835	20141126
AC-127	20160525	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-29311	20160531
AC-127	20160525	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-29311	20160531
AC-172	20210202	CONCEJO DE FUNDADORES EXTRAORDINARIO	VILLAVICENCIO RE01-40486	20210208

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: DESARROLLAR PROYECTOS SOCIALES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, A REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y LÚDICAS A POBLACIÓN VULNERABLE, LOGRANDO ASÍ UN MEJOR BIENESTAR, PROGRESO Y DESARROLLO DE LA ORINOQUIA Y DEL PAÍS EN GENERAL, PROCURÁNDOLE UN MEJOR NIVEL DE VIDA A LOS BENEFICIARIOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 187 DEL 28 DE MARZO DE 2022 DE CONSEJO DE FUNDADORES ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43421 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MEJIA ROMERO MARTHA	CC 21,232,354

POR ACTA NÚMERO 187 DEL 28 DE MARZO DE 2022 DE CONSEJO DE FUNDADORES ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43421 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ AMEZQUITA RITA CRISTINA	CC 51,674,224

POR ACTA NÚMERO 187 DEL 28 DE MARZO DE 2022 DE CONSEJO DE FUNDADORES ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43421 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MEJIA DE FRANCO CARMEN JULIA	CC 21.231,547

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 187 DEL 28 DE MARZO DE 2022 DE CONSEJO DE FUNDADORES ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43422 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MEJIA DE ROMERO MARTHA	CC 21,232,354

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NUMERO 187 DEL 28 DE MARZO DE 2022 DE CONSEJO DE FUNDADORES ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43422 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RAMIREZ AMEZQUITA RITA CRISTINA	CC 51,674,224

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA COMO MÁXIMA AUTORIDAD UN PRESIDENTE.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. 3) DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LA FUNDACION Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, PARA LO CUAL ES ORDENADOR Y EJECUTOR DEL GASTO. 4) SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. 5) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE FUNDADORES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, QUE TENGAN COMO FINALIDAD CUMPLIR LOS FINES Y OBJETIVOS DE FUNDEPRO, CONTANDO CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) ORGANIZAR LOS EVENTOS DE LA FUNDACION. 8) PROPONER Y SER COORDINADOR TECNICO DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9) COBRAR Y RECIBIR LOS DINEROS QUE RECIBA LA FUNDACION POR CUALQUIER CONCEPTO. 10) DESIGNAR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO OPERATIVO Y ASESOR DE LA FUNDACION Y

VINCULARLAS DE ACUERDO CON LA PLANTA APROBADA PREVIAMENTE POR LA JUNTA. 11) SER VOCERO DE LOS PROPOSITOS DE LA FUNDACION REPRESENTANDOLA EN TODOS LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE CUALQUIER NIVEL. 12) ORIENTAR LA ACCION DE FUNDEPRO Y COORDINAR LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS A CUMPLIR. 13) AUTENTICAR CON SU FIRMA, Y EN COMPAÑIA DEL SECRETARIO GENERAL LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 14) LAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO Y LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: OBLIGARSE HASTA POR 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES: APROBAR LAS EROGACIONES SUPERIORES A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 208 DEL 31 DE MAYO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48227 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ESPITIA MOYA ROBINSON	CC 86,067,609	111113-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNDEPRO SEDE APE
MATRICULA : 444705
FECHA DE MATRICULA : 20230818
FECHA DE RENOVACION : 20240319
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 24 37 C 04 24
BARRIO : VILLA JULIA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3105555502
CORREO ELECTRONICO : fundepro@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7,193,504,618
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

Fecha expedición: 2024/06/24 - 09:30:21 **** **Recibo No.** S001949094 **** **Num. Operación.** 05-RAFAELB-20240624-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN Y8uKcV8VYb

INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Y8uKcV8VYb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 00676 del 28 de junio de 2022, la Dirección del ICBF Regional Meta reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO,** identificada con **NIT. 822-002-132-5,** con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 003482 de 26 de agosto de 2014, por el ICBF Regional Meta; quedando integrada la Junta Directiva de la siguiente manera: **PRESIDENTE: MARTHA MEJIA DE ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.232.354 de Villavicencio-Meta. **VICEPRESIDENTE: RITA CRISTINA RAMIREZ AMEZQUITA** identificada con cedula de ciudadanía No 51.674.224 de Bogotá D.C. **TESORERA: CARMEN JULIA MEJÍA DE FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía No 21.231.547 de Villavicencio. Y de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos de la asociación el periodo de la junta directiva es de cuatro (04) años, y su vigencia es hasta el 27 de marzo de 2026.

Que la señora **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.232.354 de Villavicencio-Meta, en su calidad de presidenta, tiene la representación legal de la Fundación.

En consideración a que estas Juntas son entes de derecho privado y tienen una administración propia, pueden generar actos para el cumplimiento de sus funciones y las que se obligan con el ICBF en razón a los compromisos contractuales.

En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas, etc., y que son de su resorte o arbitrio personal.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el artículo 64 de la resolución 3899 del 2010.

Se expide en Villavicencio, Meta a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CATALINA VALENCIA GAITAN
Directora (E) ICBF Regional Meta

Aprobó: Catalina Valencia Gaitan- Directora (E) ICBF Regional Meta
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101058181	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	05	2024	17	05	2024	00:00	17	09	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	NIT: 822.002.132-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TRANSV 26 N 39C - 25 EMPORIO	VILLAVICENCIO, META	3105555502

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV KRA 68 NO 64C-75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA INVITACION NO. CV-PC-003-2024-SEN CUYO OBJETO ES:PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTIA Y LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICION A RIESGOS PSICOSOCIALES, PARA QUE CONTRIBUYEN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCION INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCION DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.

NOTA LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PROCESO DE LAS ZONIFICACION N 105 -104 - DEPARTAMENTO DEL META. ZONIFICACION N 51-52 DEPARTAMENTO CASANARE

META 105 VR. $ 2.046.320.055
CASANARE 52 VR. $ 2.227.031.290
META 104 VR. $ 1.416.683.115
CASANARE 51 VR. $ 1.113.515.645

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	17/05/2024	17/09/2024	$680,355,010.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 30/05/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****816,426.00	$ ******20,000.00	$ *****158,920.00	$ **********995,346.00	$ ******680,355,010.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS FENIX LTDA	184456	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101058181

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101058181	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	05	2024	17	05	2024	00:00	17	09	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA		**NIT: 822.002.132-5**
DIRECCIÓN: TRANSV 26 N 39C - 25 EMPORIO	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3105555502

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE DE LA DIRECCION GENERAL		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: AV KRA 68 NO 64C-75	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1.1.1 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
1.1.3 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101058181

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA . 06/15

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE **SEGURESTADO** Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE L**A ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670055629 82

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000055629823

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
16/05/2024 06:25p.m.

RECIBIMOS DE: SEGUROS FENIX LTDA — NIT. 900.765.146

LA SUMA DE: Novecientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000055629823

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO-44-101058181-0-1	$836,425.00		$158,921.00	$995,346.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 995,346.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 995,346.00
OTROS: $995,346.00

TRANSACCION: 0005562982

TOTAL: $995,346.00

CAJERO: PAGUESTADO

5/16/2024 6:25:40PM

172.16.10.23

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
De la Fuente de Lleras Cecilia
Dirección De
Contratación

BIENESTAR FAMILIAR

Formato 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

OPCIÓN 2

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo **MARTHA MEJIA DE ROMERO** identificado con Cédula de Ciudadania **21232354**

en mi condición de Representante Legal de: **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**

debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **MARIA EUGENIA QUIMBAYO RODRIGUEZ** , identificado con Cédula No. **40.331.709** En mi condición de **Revisor Fiscal** , con Tarjeta Profesional No. **176582-T**

En mi condición de Revisor Fiscal de: **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**

Debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 3: Señor proponente recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURÍDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en VILLAVICENCIO a los **14** días del mes de **mayo** **de 2024**



FIRMA _____

Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

193B71DCEB189BEB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA EUGENIA QUIMBAYO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40331709 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 176582-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ****************************** *** **

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

176582-T



MARIA EUGENIA
QUIMBAYO RODRIGUEZ
C.C. 40331709
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 11/04/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 187211

VALIDO PARA FUNDEPRO

105147

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.331.709
NUMERO
QUIMBAYO RODRIGUEZ
APELLIDOS
MARIA EUGENIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1984
GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
22-AGO-2002 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-5200100-69141571-F-0040331709-20051005
01570 05278A 02 191660954



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 21.232.354

MEJIA De ROMERO

APELLIDOS

MARTHA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1955

OROCUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-SEP-1976 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-5200100-01130512-F-0021232354-20200206 0069951672A 1 9911716345

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141048363968

(415)7707212489984(8020) 000014104836396 8

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 2 1 3 2 | 6. DV 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona juridica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

36. Nombre comercial

37. Sigla: FUNDEPRO

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Meta 5 0

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: TV 26 39 C 25 BRR EL EMPORIO

42. Correo electrónico: fundepro@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 8 6 8 3 3 8 1 8

45. Teléfono 2: 3 1 0 5 5 5 5 0 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	1 9 9 8 0 6 2 6	8 8 9 9	1 9 9 8 0 6 2 6	9 0 0 6		

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Codigo 4 7 1 4 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 06 - 21 / 18 : 24: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MEJIA DE ROMERO MARTHA

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) 000014104836396 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
73. Clase	0 1	0 1
74. Número	0 1	1 7 2
75. Fecha	1 9 9 8 0 4 1 0	2 0 2 1 0 2 0 2
76. Número de notaria		
77. Entidad de registro	0 3	0 3
78. Fecha de registro	1 9 9 8 0 6 1 9	2 0 2 1 0 2 0 8
79. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 6 7 2	S 0 5 0 0 6 7 2
80. Departamento	5 0	5 0
81. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0

Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 0 6 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
Actuación	9

Estado y Beneficio

Núm	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria obligado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141048363968

(415)7707212489984(8020) 000014104836396 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 1 2 3 2 3 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	DE ROMERO	MARTHA	

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 7 4 2 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	AMEZQUITA	RITA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

5

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) 000014104836396 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 1 2 3 2 3 5 4	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	DE ROMERO	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	5 1 6 7 4 2 2 4	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	AMEZQUITA	RITA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 1 2 3 1 5 4 7	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	DE FRANCO	CARMEN	JULIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Numero de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141048363968

(415)7707212489984(8020) 000014104836396 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 6 7 6 0 9	6	1 1 1 1 1 3 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPITIA	MOYA	ROBINSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 6 4 4 3 5	8	2 1 9 0 7 6 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOLINA	PARRA	LEIDY	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) 000014104836396 8

Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electronico
8 2 2 0 0 2 1 3 2		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CL 17 28 21 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 2 8 8 3	2 0 2 1 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 3 5 0 0 8 9 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: INTERNADO FUNDEPRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: VDA VANGUARDIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 5 2 6 0	2 0 2 0 1 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 5 5 5 5 0 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDEPRO SEDE APE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 24 37 C 04 24 BRR VILLA JULIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 4 7 0 5	2 0 2 3 0 8 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 5 5 5 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249510902

PIB
10:40:56

Bogotá DC, 26 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA MEJIA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21232354:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales. disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249511015

PIB
10:41:41

Bogotá DC, 26 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDEPRO identificado(a) con NIT número 8220021325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de junio de 2024, a las 10:42:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21232354
Código de Verificación	21232354240626104248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de junio de 2024, a las 10:43:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuacion, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8220021325
Código de Verificación	8220021325240626104305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:20 AM horas del 26/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **21232354**

Apellidos y Nombres: **MEJIA DE ROMERO MARTHA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12 00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atencion al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2024 11:45:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **21232354 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95952880** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**. el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 21232354 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2024 10:45 AM

Codigo Verificación: **FS5HND6VKQ**

Valida hasta: **24/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

16

Certificación
Bancaria

Bogotá D. C., 12 de junio de 2024

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA** con **NIT 822.002.132** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Fecha de Cancelación	Estado
CUENTA AHORROS	849-000055-17	2024/06/12	N/A	ACTIVA

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Firma Autorizada

Lizeth Andrea Quiñones Gaona
Jefe de centro
CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PYME

•**Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

ElaboróA.Y.P.G

Bancolombia

Formato 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

yo MARTHA MEJIA DE ROMERO de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con 21232354 No. VILLAVICENCIO expedida en la ciudad de: VILLAVICENCIO suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Yo **MARTHA MEJIA DE ROMERO** de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 21232354 expedida en la ciudad de VILLAVICENCIO suscribo el presente AUTORIZACIÓN para que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF adelante la respectiva cunsulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en la plataforma virtual de la Policía Nacional(https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta), y cuya entidad administra la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad.para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se suscribe en la ciudad de **VILLAVICENCIO** a los **14** días del mes de **mayo** de **2024**

Firma _____

Nombre MARTHA MEJIA DE ROMERO

Cédula 21.232.354

Formato 5
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

• No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

• No hemos revelado los términos de nuestro ofrecimiento ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

• No hemos invitado a otra empresa para presentar documentación, o dejar de hacer un ofrecimiento, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

• Que en el evento de conocer que en relación con el proceso adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

• Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

• Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

• Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en este ofrecimiento o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados en el presente proceso.

• Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas

Dada en VILLAVICENCIC a los **14** días del mes de **mayo** de **2024**

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA MEJIA DE ROMERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.21232354
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT:	822.002.132
TELÉFONO(S):	3105555502
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 26 # 39C-25BARRIO EMPORIO
CORREO ELECTRÓNICO:	fundepro@gmail.com

FORMATO Nº 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MARTHA MEJIA DE ROMERO identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de:

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"

manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Se suscribe en la ciudad de **VILLAVICENCIO** a los **14** días del mes de **mayo** de **2024**

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA MEJIA DE ROMERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.21232354
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT:	822002132
TELÉFONO(S):	3105555502
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 26 # 39C-25BARRIO EMPORIO
Correo electrónico:	**fundepro@gmail.com**

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales informo que como titular autorizo de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de VILLAVICENCIO a los **14** días del mes de **mayo** de **2024**

Firma

Nombre **MARTHA MEJIA DE ROMERO**

Cédula **21.232.354**

yo MARTHA MEJIA DE ROMERO de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 21232354 expedida en la ciudad de: VILLAVICENCIO suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.

2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.

3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.

5. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

6. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

7. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

8. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar

Se suscribe en la ciudad de **VILLAVICENCIO** a los **14** días del mes de **mayo** de **2024**

Firma

Nombre **MARTHA MEJIA DE ROMERO**
Cédula **21.232.354**

Formato 6
OFRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PROPONENTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
14/05/2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito **MARTHA MEJIA DE ROMERO**
identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

PROPONENTE:	**FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**
NIT:	**822.002.132**
TIPO DE PROPONENTE	**PROPONENTE SINGULAR**

Se remite oferta económica, la cual se corresponde con lo diligenciado el cuestionario de SECOP II, y que incluye la sumatoria de la(s) ZONA(S) a la(s) que se presenta oferta con el valor del presupuesto oficial ICBF más el tres por ciento (3%) del valor de la contrapartida según aplica al numeral 1.13 Nota 2 de la presente Invitacion pública, el presente formato constituye la presentación de la oferta económica y que esta incluye los impuestos, costos y gastos de toda índole en que se puedan incurrir para la presentación de la oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato de aporte resultante de este Proceso Administrativo de Selección, que estarán a cargo del interesado o asociado, en todo caso, el presente valor no es inferior al valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación por la zona(s) a la(s) que se presenta(n):

RESUMEN DE OFERTA

Cantidad de zonas ofertadas	**4**	**Total presupuesto ICBF ofertado**	**$ 6.605.388.450,00**	**Total aporte contrapartida**	**$ 198.161.655,00**	**Valor total Aportes ICBF + Aporte Contrapartida**	**$ 6.803.550.105,00**

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA MEJIA DE ROMERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.21232354
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT:	822002132
TELÉFONO(S):	3105555502
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 26 # 39C-25BARRIO EMPORIO

DETALLE ZONA(S)

Regional	Zona que Oferta	Cupos	Valor aportes ICBF	Valor Aporte minimo Contrapartida (3% del	Valor total Aportes ICBF + Aporte Contrapartida
Meta	105	1300	$ 1.986.718.500,00	$ 59.601.555,00	$ 2.046.320.055,00
Casanare	52	1400	$ 2.162.166.300,00	$ 64.864.990,00	$ 2.227.031.290,00
Meta	104	900	$ 1.375.420.500,00	$ 41.262.615,00	$ 1.416.683.115,00
Casanare	51	700	$ 1.081.083.150,00	$ 32.432.495,00	$ 1.113.515.645,00

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

FORMATO No. 7
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la invitación a ofertar, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP, para la presentación de la oferta.

Cuadro registro experiencia Habilitante

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. Experiencia	**Contratante**	**No. De Contrato o Convenio**	**Objeto del contrato o convenio**	**% de participación en caso de de UT O Consorcio**	**Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)**	**Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)**	**Plazo de ejecución (meses)**	**Plazo de ejecución (dias)**	**No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)**
1	GOBERNACION DEL GUAVIARE	903 DE 2017	Garantizar el goce efectivo de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de vulnerabilidad; a través de la estrategia Niños y Niñas con Sentido de paz (CONSEPAZ), en el Departamento del Guaviare		1/09/2017	31/08/2018	**12**	**0**	**170**
2	ICBF	325 DE 2017	Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia construyendo juntos entornos protectores en la Regional Meta.		21/12/2017	31/07/2018	**7**	**10**	**30**
3	ICBF	172 DE 2019	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa “Generaciones con Bienestar”, modalidad tradicional en la zona 01, del Departamento Meta y modalidad rural en la zona 01, del Departamento Meta.		2/05/2019	15/12/2019	**7**	**14**	**184**
						TOTAL DE EXPERIENCIA	**26**	**24**	

Nota 1: Podrán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas.

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA MEJIA DE ROMERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.21232354
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT:	822002132
TELÉFONO(S):	3105555502
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 26 # 39C-25BARRIO EMPORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA
DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Certifica Que:

Una vez revisados y verificados los archivos que reposan en esta Secretaría, se pudo constatar que **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** con Nit: 822002132-5, suscribió contrato de prestación de servicios durante el año 2017 y no fue sujeto de multa, sanciones durante la ejecución de los siguientes contratos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 903/2017

OBJETO: **GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD; A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA NIÑOS Y NIÑAS CON - SENTIDOS DE PAZ (CONSEPAZ), EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**

Valor:	$3.793.126.157,54
Duración:	12 meses
Fecha de Acta de inicio:	01 de septiembre de 2017
Fecha de terminación:	30 de agosto de 2018
Fecha de liquidación:	31 de agosto de 2018

ALCANCE DEL OBJETO CONTACTUAL:

La estrategia "Niños y Niñas con-Sentidos de Paz", es un modelo de atención que busca la garantía de derechos de personas de los ciclos de vida infancia y adolescencia, a través de metodologías participativas que consideren al individuo, su familia, su entorno social y las instituciones como pieza fundamental en este propósito.

Se trata de un servicio social dirigido a niñas, niños y adolescentes, en el cual se desarrollan en las actividades y líneas de trabajo:

1. Convocatoria y búsqueda activa
2. inscripción de participantes
3. Encuentros Vivenciales
4. Gobierno de Niñas y Niños
5. Intervención psicosocial
6. Seguimiento a la garantía de derechos beneficiario a beneficiario

LA CONVOCATORIA Y BÚSQUEDA ACTIVA DE BENEFICIARIOS: está a cargo del contratista. Para lo anterior, podrá apoyarse de bases de datos existentes de programas municipales de identificación de población vulnerable.

El Contratista debe promover la convocatoria y búsqueda activa, especialmente al sector de población que tenga menos posibilidades de acceso a servicios sociales que contribuyan al goce de derechos de infancia y adolescencia. Acercar la oferta de la estrategia a las alcaldías, instituciones educativas, organizaciones de acción comunal y a sectores comunitarios vulnerables también es otra forma de búsqueda activa de población beneficiaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:
El modelo de atención de la Estrategia, está orientado a niñas, niños y adolescentes de familias que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la estrategia RED UNIDOS
- Víctima del conflicto armado
- Minorías étnicas
- Con 50 puntos o menos definidos en la encuesta del SISBEN III
- Que el núcleo familiar perciba ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes mensuales
- Que residan en una zona de orden social y público irregular o alterado
- Niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de Reclutamiento forzado, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, maltrato, abuso, negligencia, pautas de crianza inadecuadas, inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

Podrá realizar convocatorias abiertas a través de medios masivos de comunicación de la localidad o las redes de apoyo comunitaria del sector donde se implementarán los servicios.

LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES: Es la acción con la cual una niña, niño o adolecente es vinculado a la estrategia, cumpliendo los siguientes momentos:

- El Contratista hace el registro de información básica de la niña, niño o adolescente aspirante a ser beneficiario aplicando el formato de pre-inscripción
- El proponente adjudicatario verifica que el aspirante cumpla con uno o varios de los criterios de priorización establecidos en el presente lineamiento técnico

- El proponente adjudicatario efectúa el reporte de información de éste participante a la aseguradora con la que se toma la póliza de accidentes personales de los beneficiaros
- La aseguradora confirma la inclusión del beneficiario dentro de las pólizas de accidentes personales
- El proponente adjudicatario informa a la familia del beneficiario sobre la aceptación del aspirante a la estrategia informa sobre sus compromisos e indica horarios de los encuentros a través del documento "BIENVENIDO A LA ESTRATEGIA NIÑAS Y NIÑOS CON-SENTIDOS DE PAZ".

Deserción de Participantes

La deserción será entendida como el retiro anunciado o no de un participante (NNA) en la estrategia y en este caso se surtirá su remplazo por un beneficiario nuevo.

Deserción por retiro voluntario

La deserción se da por el retiro voluntario suscrito en un formato preestablecido y firmado por el participante y por el adulto responsable del beneficiario, en el cual se anuncien los motivos de tal cuestión y en este caso el proponente adjudicatario tendrá que indagar por medios legales y a su alcance que el retiro no esté rodeado de vulneraciones de derecho, pues en ese caso tendría que activar rutas de restablecimiento. En todo caso documentará la indagación y conclusiones en un acta. Finalmente, y en otro formato preestablecido se declarará surtida formalmente la deserción del participante.

Deserción por retiro no anunciado

El retiro no anunciado sucederá cuando el participante sin justa causa falte a los encuentros vivenciales 5 días consecutivos u 8 intermitentes dentro del mismo mes y en este caso el operador de servicio tendrá que indagar por medios legales y a su alcance las causas de la ausencia, aclarando si existe una justa causa por las faltas y en este caso no se surte la deserción o si existe alrededor de las ausencias una vulneración de derechos y en este caso se activarán rutas de restablecimiento respectivas.

En todo caso el proponente adjudicatario documentará la indagación y conclusiones en un acta.

Finalmente, y en otro formato preestablecido se declarará surtida formalmente la deserción del participante.

Declaración formal de deserción

Con fundamento en las conclusiones registradas en el acta en la que se documenta la indagación de las causas de las ausencias de un beneficiario a los encuentros vivenciales, el proponente adjudicatario declarará la deserción de un beneficiario la cual será certificada y firmada por el o los integrantes del talento humano que realizaron la verificación. Solamente cuando este formalizada la deserción se podrá surtir el reemplazo.

El Contratista no puede declarar la deserción si el trasfondo de la inasistencia es un caso de vulneración de derechos, no podrá declarar la deserción de un beneficiario sin surtir y documentar los pasos antes descritos.

Lista de Espera de NNA que Aspiran participar en la Estrategia.

Una vez el proponente adjudicatario complete la cantidad de beneficiarios a atender (los establecidos en las obligaciones de los actos contractuales que se suscriban para ejecutar la estrategia), conformará una lista de espera, entendida como la relación de niñas, niños y adolescentes que aspiran ingresar al servicio cuando surtan las ocasionales deserciones.

Por cada punto de atención tendrá una lista de espera de no menos el 20% del total de aspirantes que atiende.

Todos los aspirantes en lista de espera deben tener formato de preinscripción diligenciado.

Para surtir una deserción el proponente adjudicatario identificará dentro de los aspirantes de la lista de espera, las situaciones familiares más apremiantes en términos de vulnerabilidad registrados en los formatos de preinscripción y legitimará su ingreso como beneficiario realizando el proceso identificado en el lineamiento del ítem "Inscripción de Participantes".

La deserción se da por el retiro voluntario suscrito en un formato preestablecido y firmado por el participante y por el adulto responsable del beneficiario, en el cual se anuncien los motivos de tal cuestión y en este caso el proponente adjudicatario tendrá que indagar por medios legales y a su alcance que el retiro no esté rodeado de vulneraciones de derecho, pues en ese caso tendría que activar rutas de restablecimiento, documentando la indagación y conclusiones en un acta. Finalmente, y en otro formato prestablecido se declarará surtida formalmente la deserción del participante.

Todos los acercamientos institucionales deben ser documentados por el proponente adjudicatario con el propósito de tener la memoria histórica del proceso.

Conformación de Nodos.

Un nodo es el grupo en el que los beneficiarios de la estrategia desempeñan actividades, está integrado por 40 niñas y/o niños y adolescentes

LOS ENCUENTROS VIVENCIALES: Los encuentros vivenciales son escenarios en los que el beneficiario interactúa en unos espacios pedagógicos, artísticos, culturales, deportivos y recreativos veinte días al mes a razón de tres horas diarias, en jornada contraria a su horario escolar. En el Encuentro Vivencial" se propicia la promoción de derechos, la prevención de problemáticas, el fortalecimiento de competencias socioemocionales y para la vida, la actividad lúdica, los valores medioambientales, el folclor, el deporte y las artes.

Teóricamente los encuentros vivenciales están sustentados sobre las orientaciones de la "Estrategia Nacional Hechos y Derechos" en cuanto a los objetivos de política y categorías de derechos: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección, por lo anterior cada actividad que sea planeada en un encuentro vivencial debe orientarse hacia estas temáticas.

Operativamente los encuentros vivenciales se componen de tres momentos

- Apoyo en tareas escolares y/o refuerzo académico (primera hora)
- Actividades de Travesía, entendidas como el conjunto de acciones que promueve el aprendizaje y el empoderamiento sobre los derechos y previene y orienta sobre las problemáticas sociales que afectan cada ciclo de vida.
- Actividades de interés, entendidas como el conjunto de acciones que promueve el derecho a participar y disfrutar de actividades de goce, placer y aprovechamiento del tiempo de los beneficiarios, bien sea de tipo deportivo, cultural, artístico o ambiental

La primera hora será para apoyo de tareas o refuerzo escolar, la segunda y tercera hora alternaran actividad de travesía e interés – mientras en la segunda hora la mitad de los beneficiarios están en interés los otros estarán en travesía y viceversa en la tercer hora.

Los tres momentos están orientados por un grupo de personas contratadas por el operador de servicio y que para efectos del lineamiento técnico se denominaran TALENTO HUMANO. Ver Tabla de Talento Humano más adelante. Los momentos del modelo operativo son dirigidos por "Gestores de Travesía y gestores de Interés"

El proponente adjudicatario hará un protocolo de desarrollo de un encuentro vivencial el cual debe tener el minuto a minuto de este y en el cual no puede faltar la descripción operativa de los siguientes momentos:

- Recepción de participantes
- Observación del estado en que llegan los participantes (físico y anímico)
- Registro de asistencia
- Revisión y apoyo de tareas
- Desarrollo de los encuentros de Travesía e Interés
- Hábitos de higiene personal
- Refrigerio

Los encuentros vivenciales se planean anticipadamente y se desarrollan a través de estrategias estructuradas, que hacen que la intervención tenga un orden pedagógico, metodológico, funcional y concordante con las intenciones de la estrategia. Las características de las estrategias son:

Atractivas: cada una de las estrategias están estructuradas con enfoque diferencial, de tal manera que son comprensibles para todos y cada uno de los ciclos de edad sobre los cuales brinda atención el programa. Es este sentido, cada una de ellas a través de un lenguaje asertivo y de metodologías pedagógicas, despierta el interés de los NNA por cada uno de los temas y contenidos propuestos para cada estrategia. Permitiendo que el desarrollo de cada uno de los encuentros vivenciales se desarrolle en un escenario de comunicación horizontal, donde el Gestor y el NNA comparten a través de vivencias personales, contenidos amables, fáciles de comprender y con un alto componente didáctico, permitiendo a los NNA aprehender los temas propuestos en cada estrategia y ser un líder multiplicador de los mismos.

Reconocen al beneficiario como actor principal: Cada una de las estrategias gira alrededor de la condición del NNA que se reconoce como sujeto de derechos, y en este sentido cada una de las estrategia metodológica se estructuran con base en los principios de interés superior y prevalencia de los derechos de los NNA. Lo anterior quiere decir que el NNA es participe del proceso de aprendizaje de manera prioritaria, en la medida que las estrategias se estructuran para ellos y se desarrollan de tal manera que se reconocen como el eje fundamental de la intervención, y además como los artífices de los productos obtenidos en cada estrategia.

Divertidas: La metodología del "encuentro vivencial" desborda los límites del aula, lo anterior en la medida que el Gestor de travesía genera espacios de intercambio, reflexión y análisis que permiten en un plano colectivo la apropiación de los contenidos a través de una dinámica pedagógica vivencial y experiencial. En ese sentido las estrategias vinculan, actividades lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre. Permitiendo que a través del encuentro vivencial exista la posibilidad de la expresión e interlocución de sus participantes, generando así que cada actividad ya sea lúdica, recreativa o de cualquier tipo, se convierta en un momento de aprendizaje.

Innovadoras: Si bien algunas de las estrategias del programa están articuladas con políticas, concursos y eventos del orden departamental, aun así, todas ellas vinculan en su estructura un componente innovador. Son estrategias que se han incorporado y estructurado apuntando directamente al cumplimiento de los objetivos del programa, y es por ello que cada una de las estrategias hace una contribución interesante y con posibilidades de desarrollo, potenciando en cada momento la creatividad no solo de los Gestores y del equipo psicosocial, sino también las de los NNA. La posibilidad de desarrollo de las estrategias a través del plano colectivo y de la experiencia vivencial con cada uno de los NNA, propone a diario cambios sobre los contenidos y las metodologías de intervención, permitiendo que se ajusten a los cambios del contexto espacial y temporal en el que se desarrollan.

Tienen una intencionalidad: Cada estrategia tiene un propósito, objetivos definidos y un impacto esperado sobre la población atendida. Sin embargo, esto no supone que sean estrategias aisladas, por el contrario, la articulación de los objetivos y propósitos de cada estrategia, aportan en conjunto a la consecución de los objetivos propios del programa. En ese sentido cada una de las estrategias contiene, un propósito, que se cumple a través de la realización de unas actividades, con la utilización de algunos recursos, que interviene las dimensiones psicológica, filosófica y antropológica del NNA, contribuyendo en su conjunto al logro de los objetivos del programa y al impacto esperado del mismo.

Finalizan con un producto: Todas y cada una de las estrategias generan productos durante y al finalizar su desarrollo. En ese sentido las estrategias a través de su desarrollo, van generando cambios en la estructura de pensamiento, comportamiento, capacidades y personalidad de los NNA, a estos productos se les llama intangibles. Y de la misma manera arrojan productos como, textos, dibujos, bailes, obras de teatro, cantos, entre otros a lo que se le denomina tangibles.

Las estrategias metodológicas son:

Niñas y niños de paz

Objetivo: Fomentar y fortalecer la capacidad de los niños para dialogar, tomar decisiones, resolver conflictos de manera no violenta, organizarse, cumplir los acuerdos, etc., para que en sus contextos y ellos mismos se reconozcan como gestores de paz.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Respeto por las diferencias
- comunicación asertiva
- convivencia pacífica

- Resolución de conflictos
- cultura de paz y no violencia
- Solidaridad
- Habilidades para la vida en sociedad, convivencia, respeto y valoración del otro.
- Habilidades para la resolución pacífica de conflictos
- Habilidades para el reconocimiento de las capacidades personales

Productos esperados:

- Los NNA cuentan con capacidades para la convivencia y la solución pacífica de los conflictos
- Los NNA reconocen la importancia de respetar, reconocer y valorar al otro y las diferencias.
- Los NNA mejoraron sus habilidades para la comunicación asertiva
- Los NNA son líderes multiplicadores del mensaje de paz y de no violencia.

Creando con tinta

Objetivo: Fomentar la lecto-escritura a través de actividades de cuento y literatura, y de prácticas para mejorar los desempeños lectores, escritores, académicos, literarios y comunicativos.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Taller de Lectura
- Taller de Escritura
- Desarrollo de habilidades para la composición de textos, lectura e interpretación de los mismos.
- Reconocimiento de la importancia del lenguaje y las capacidades lecto-escrituras para el desarrollo personal de los NNA
- Hábitos de estudio y de lectura

Productos esperados:

- Elaboración adecuada de productos literarios, cuentos, fabulas, artículos, ensayos, poemas, coplas, etc.
- Conciencia de los NNA sobre la construcción de un proyecto de vida basado en la literatura y la cultura.
- Concurso internodal de cuento

Trazando vida
Objetivo: Fomentar el arte a través de la pintura, la escultura y la composición artística y artesanal, como expresiones estéticas de las experiencias de crecimiento de los NNA.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Taller de dibujo
- Origami
- Taller de artesanías
- Taller de pintura
- Taller de escultura
- Taller de desarrollo de manualidades
- Reciclaje y reutilización para la elaboración de obras.

Productos esperados:

- Elaboración adecuada de productos de arte, esculturas, pintura, artesanías.
- Fomento del cuidado de los recursos y la reutilización de los mismos para la elaboración de las obras.
- Conciencia de los NNA sobre la construcción de un proyecto de vida basado en las artes y la cultura.
- Concurso de pintura

Jugando con amigos
Objetivo: Fomentar las prácticas deportivas y la salud física como complemento esencial para el desarrollo integral de los NNA.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Deportes: Futbol, Baloncesto, voleibol. Etc.
- Recreación y aprovechamiento del tiempo libre
- Atletismo
- Lúdicas, rondas y juegos tradicionales y de desafío
- Ajedrez
- Ultímate

Productos esperados:

- Campeonato internodal por municipio

- Reconocimiento por parte del NNA de la posibilidad de construir un proyecto de vida basado en el deporte.
- El deporte como espacio de paz y sana competencia.

FOLCLOR GUAVIARE

Objetivo: Fomento del folklore de la región a través del baile de y las diferentes expresiones tradicionales de la región como mecanismo de transmisión cultural.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Danzas: el joropo como manifestación cultural de la región
- Taller de canto
- Culturas regionales del país
- Reconocimiento de las costumbres de la región, procedencia, contexto y evolución.
- Talleres de música e interpretación de instrumentos.
- Canto de música llanera
- Declamación

Productos esperados:

- Presentación de muestra folclórica
- Montaje de danzas Llaneras
- Montaje de danzas autóctonas de otras regiones del país.
- Presentaciones artísticas

MI PLANETA

Objetivo: Fomentar la conciencia y prácticas ambientales a partir del reciclaje, reutilización y reducción de la contaminación, natural, auditiva, visual, y cualquiera de afectación al ambiente.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Elaboración de manualidades a partir de productos reutilizados
- Taller en prácticas para el fomento del reciclaje, aprovechamiento y cuidado del medio y sus recursos.
- Elaboración de escenografía para presentaciones y obras
- Elaboración de trajes para obras de teatro y bailes.

Productos esperados:

- Elaboración de artefactos funcionales a partir de material reutilizado.
- elaboración de productos con material reciclado.
- Conciencia de los NNA sobre la importancia de la clasificación de las basuras, el buen uso de los recursos y la reutilización de los mismos.

EXPLORADORES EN ACCIÓN

Objetivo: Permitir a los NNA el conocimiento de su territorio y el reconocimiento de situaciones de riesgo y/o amenaza de sus derechos.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida del NNA
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los NNA
- Seguridad personal y autocuidado.
- Reconocimiento personal como sujeto de derechos.
- Conocimiento sobre los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Mayor comprensión sobre el contexto, los riesgos y factores protectores existentes en el mismo.

Productos esperados:

- Los participantes tienen una mayor comprensión del contexto donde habitan, sus características y potencialidades, factores protectores y riesgos existentes.
- Los niños, niñas y adolescentes están en capacidad de auto reconocerse como sujetos de derechos y conocen sus derechos
- Los niños, niñas y adolescentes participantes identifican sus fortalezas personales, el valor de sus historias de vida, su cultura y proveniencia.

MI PROYECTO DE VIDA

Objetivo: Acompañar a cada uno de los NNA en la identificación de sus sueños y el establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo para lógralos.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Autoconocimiento y autobiografía
- Dimensiones de mi vida, colegio, familia, y barrio.
- Visión de futuro a mediano y largo plazo
- Objetivos de cada dimensión de la vida del NNA (laboral, académica, sentimental)
- Auto-conocimiento y meditación
- Fuentes y recursos para el cumplimiento de metas y objetivos.

- Fortalecimiento de la autoestima
- Capacidad de proyección de objeticos y metas
- Construcción del proyecto personal de vida del NNA

Productos esperados:

- Los niños, niñas y adolescentes con proyecto de vida elaborado
- Los NNA reconocen sus potencialidades para construir propuestas a futuro.

MI FAMILIA, LO MÁS IMPORTANTE

Objetivo: incentivar en las familias el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y que se consolide como un espacio de comunicación asertiva, de apoyo y soporte para el logro del proyecto de vida de los NNA.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
- Los NNA poseer la información pero las familias la orientación
- La familia como principal protector del NNA ante situaciones de riesgo de amenaza o vulneración.
- La familia como entorno de participación del NNA.
- La familia como entorno de paz
- La familia como dimensión principal de la vida de los NNA
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes
- Las familias apoyan la construcción y desarrollo del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes

Productos esperados:

- Los integrantes de las familias reconocen su importancia en la búsqueda de la convivencia, la reconciliación y la paz.
- Las familias generan espacios de participación de sus niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones de sus hogares.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VALORES PARA LA VIDA

Objetivo: transmitir a los NNA los valores y principios, morales, cívicos, religiosos y ciudadanos, para que su comportamiento y aptitudes se basen en la cultura de la legalidad y se correspondan con la ética social.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Valores morales
- Valores religiosos
- Valores cívicos y ciudadanos
- Ciudadanía y mecanismos de participación
- Cultura de la legalidad
- Liderazgo
- Espacios de deliberación y concertación
- Las familias como espacio de participación
- Capacidades para la participación
- Conocimiento de los mecanismos y normas para la participación
- Capacidades para la concertación y la construcción de consensos
- Capacidades para el liderazgo y la conformación de organizaciones

Productos esperados:

- Los NNA se generan una cultura de vida basado en la legalidad y la paz.
- Los NNA son líderes multiplicadores de las prácticas saludables de comportamiento.
- Los NNA son líderes en diferentes campos, escolar, deportico, cultural, etc.
- Los niños, niñas y adolescentes se vinculan a mecanismos de participación ciudadana (diferentes al Programa)
- Los niños, niñas y adolescentes participan activamente en el Programa

ESTUDIAR ES MI PASIÓN

Objetivo: Concienciar a los NNA sobre la importancia de la educación y su función prominente para la consecución de objetivos, mejora de calidad de vida y logró de metas propuestas en el proyecto de vida.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Hábitos de estudio
- Refuerzo en tareas
- Complementariedad en inglés y sistemas.

Productos esperados:

- Los NNA son conscientes de la importancia del estudio para el logro del proyecto personal de vida.
- Conciencia de los NNA sobre la importancia de la educación en la construcción de escenarios de paz.

FORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN

Objetivo: prevenir de manera temprana la vulneración de los derechos de protección

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Factores de riesgo que afectan el ejercicio de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Factores y rutas de prevención y protección.
- Prevención de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales (GAI) y grupos de delincuencia organizada (GDO).
- Prevención de peores formas de trabajo infantil.
- Prevención de afectaciones por violencia.
- Prevención de embarazo adolescente.
- Prevención de consumo y adicción a sustancias psicoactivas (SPA) legales (alcohol y tabaco) e ilegales (p. ej.: marihuana, cocaína, etc.)
- Prevención de adicción a videojuegos (ludopatía)
- Prevención del matoneo
- Prevención de uso de la pólvora.
- Prevención de accidentes de tránsito.
- Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes
- Apropiación de las rutas de prevención
- Equidad de género
- Reconocimiento a las diferencias

Productos esperados:

- Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Comprensión de las responsabilidades que tiene el sujeto de derechos.
- Capacidad de decisión a favor del ejercicio de derechos.

- Apropiación de las rutas de prevención.
- Respeto por el otro y por las mujeres.

El proponente adjudicatario deberá realizar La malla curricular y planeaciones el cual es un instrumento de la estrategia encargado de proyectar las actividades durante todo el tiempo de operación para todos los beneficiarios (as), de acuerdo a lo establecido en el lineamiento técnico.

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS FORMATIVOS, DEPORTIVAS, ORNATO, AMBIENTAL, ECOLÓGICO Y CULTURAL.
Acciones Afirmativas.

Son proyectos de iniciativa de los beneficiarios de la estrategia, que se ejecutan como estímulo por su activa participación, la corresponsabilidad en la garantía de derechos de sus familias y de la comunidad.

Corresponde a una intervención de orden ambiental, social, deportivo o cultural en el que se propone implementar acciones lideradas por los niños, niñas y adolescentes que por un lado estimulen su ejercicio a la participación y se promueva el universo de sus derechos y por otro lado se compense la huella que la estrategia deja a su paso por los distintos municipios durante sus actividades.

El anterior contrato de prestación de servicios, se suscribió de conformidad con la Ley 80/93, se encuentra liquidado.

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

MARYSELA LOZANO RODRIGUEZ

Proyecto: Judy Céspedes

RECIBIDO 13 SEP 2018
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS
FIRMA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**

CONTRATISTA: **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**

CONTRATO: **903 DE 2017**

OBJETO: **Garantizar el goce efectivo de derechos de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en situación o riesgo de vulnerabilidad; a través de la estrategia NIÑOS Y NIÑAS con - sentidos de paz (CONSEPAZ), en el Departamento del Guaviare..**

VALOR DEL CONTRATO: **3,793,126,157.34**

PLAZO DEL CONTRATO: **12 MESES**

AVANCES: **digite el valor %**

3. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	3,793,126,157.34
Valor Adiciones	00
Valor Total del Contrato	3,793,126,157.34
Valor pagado	3,413,813,541.60
Valor a cancelar	372,081,636.96
Valor saldo por ejecutar	7,203,978.78
Valor saldo a liberar	7,203,978.78

Pagos Realizados al Contratista

Concepto			Periodo						Valor
			Desde			Hasta			
Anticipo	Pago Parcial	Pago Final	dd	mm	aa	dd	mm	aa	
X									$1,517,250,462.94
	1		Primer Pago Parcia						$948,281,539.33
	2		Segundo Pago Parcial						$948,281,539.33

3. ACUERDO DE FINALIZACION

Una vez comprobada la ejecución final del contrato de LP-PRESTACION DE SERVICIOS en el Departamento del Guaviare; a los 31 de agosto de 2018 realizada por JORGE ELIECER DIAZ MEDINA en calidad de secretario de

Centro Administrativo Departamental - Carrera 24 No. 7 – 81,
San José del Guaviare TEL: (098) 5840538 www.guaviare.gov.co

Gobierno Encargado y supervisor y MARTHA MEJIA DE ROMERO, Representante Legal FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA en calidad de Contratista, se confirma que el objeto del contrato fue satisfactoriamente realizado por el Contratista, sin ningún pendiente declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto y anexando planilla original de pago numero 8482912681 donde hace constar el pago a la seguridad social por el mes de DIGITE MES AGOSTO.

Se firma por quienes intervienen.

JORGE ELICER DIA ZMEDINA
Secretario de Gobierno Encargado
Supervisor

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
Contratista

RECIBIDO 13 SEP 2018
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SECRETARÍA JURÍDICA
CUENTAS
FIRMA

Centro Administrativo Departamental - Carrera 24 No. 7 – 81,
San José del Guaviare TEL: (098) 5840538 www.guaviare.gov.co

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
GOBERNACION
SECRETARIA JURIDICA

CONTRATO DE SERVICIOS No 903 DE 2017

CONTRATISTA	:	**FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**
CONTRATANTE	:	**DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**
VALOR	:	**$3.793.126.157.34**
OBJETO	:	**GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD; A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA NIÑOS Y NIÑAS CON - SENTIDOS DE PAZ (CONSEPAZ), EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**
PLAZO	:	**DOCE MESES**

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, representado por **NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.056.431 expedida en Pereira quien obra en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular en las elecciones realizadas el día 25 de octubre de 2015, debidamente posesionado ante la Notaría Única del municipio de San José del Guaviare, según Acta No 002 del 14 de diciembre de 2015; facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO", NIT 822002132-5, domicilio Transversal 26 No 39 C 26 barrio El Emporio de la ciudad de Villavicencio, teléfono 6833818 correo electrónico fundepro@gmail.com; representado por MARTHA MEJIA DE ROMERO, identificada con C.C No 21232354 expedida en Villavicencio, quien en el curso del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo proceso de Licitación Pública Nacional No 016 de 2017, el cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No 1762 del 4 de agosto de 2017 . **PRIMERA: OBJETO: GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD; A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA NIÑOS Y NIÑAS CON - SENTIDOS DE PAZ (CONSEPAZ), EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:**

La estrategia "Niños y Niñas con-Sentidos de Paz", es un modelo de atención que busca la garantía de derechos de personas de los ciclos de vida infancia y adolescencia, a través de metodologías participativas que consideren al individuo, su familia, su entorno social y las instituciones como pieza fundamental en este propósito.

Se trata de un servicio social dirigido a niñas, niños y adolescentes, en el cual se desarrollan en las actividades y líneas de trabajo:

1. Convocatoria y búsqueda activa
2. inscripción de participantes
3. Encuentros Vivenciales
4. Gobierno de Niñas y Niños
5. Intervención psicosocial
6. Seguimiento a la garantía de derechos beneficiario a beneficiario

LA CONVOCATORIA Y BÚSQUEDA ACTIVA DE BENEFICIARIOS: está a cargo del contratista. Para lo anterior, podrá apoyarse de bases de datos existentes de programas municipales de identificación de población vulnerable.

El Contratista debe promover la convocatoria y búsqueda activa, especialmente al sector de población que tenga menos posibilidades de acceso a servicios sociales que contribuyan al goce de derechos de infancia y adolescencia. Acercar la oferta de la estrategia a las alcaldías, instituciones educativas, organizaciones de acción comunal y a sectores comunitarios vulnerables también es otra forma de búsqueda activa de población beneficiaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El modelo de atención de la Estrategia, está orientado a niñas, niños y adolescentes de familias que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la estrategia RED UNIDOS
- Víctima del conflicto armado
- Minorías étnicas
- Con 50 puntos o menos definidos en la encuesta del SISBEN III
- Que el núcleo familiar perciba ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes mensuales
- Que residan en una zona de orden social y público irregular o alterado
- Niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de Reclutamiento forzado, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, maltrato, abuso, negligencia, pautas de crianza inadecuadas, inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

Podrá realizar convocatorias abiertas a través de medios masivos de comunicación de la localidad o las redes de apoyo comunitaria del sector donde se implementarán los servicios.

LA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES: Es la acción con la cual una niña, niño o adolecente es vinculado a la estrategia, cumpliendo los siguientes momentos:

- El Contratista hace el registro de información básica de la niña, niño o adolescente aspirante a ser beneficiario aplicando el formato de pre-inscripción
- El proponente adjudicatario verifica que el aspirante cumpla con uno o varios de los criterios de priorización establecidos en el presente lineamiento técnico
- El proponente adjudicatario efectúa el reporte de información de éste participante a la aseguradora con la que se toma la póliza de accidentes personales de los beneficiaros
- La aseguradora confirma la inclusión del beneficiario dentro de las pólizas de accidentes personales
- El proponente adjudicatario informa a la familia del beneficiario sobre la aceptación del aspirante a la estrategia informa sobre sus compromisos e indica horarios de los encuentros a través del documento "BIENVENIDO A LA ESTRATEGIA NIÑAS Y NIÑOS CON-SENTIDOS DE PAZ".

Deserción de Participantes

La deserción será entendida como el retiro anunciado o no de un participante (NNA) en la estrategia y en este caso se surtirá su remplazo por un beneficiario nuevo.

Deserción por retiro voluntario

La deserción se da por el retiro voluntario suscrito en un formato preestablecido y firmado por el participante y por el adulto responsable del beneficiario, en el cual se anuncien los motivos de tal cuestión y en este caso el proponente adjudicatario tendrá que indagar por medios legales y a su alcance que el retiro no esté rodeado de vulneraciones de derecho, pues en ese caso tendría que activar rutas de restablecimiento. En todo caso documentará la indagación y conclusiones en un acta. Finalmente, y en otro formato preestablecido se declarará surtida formalmente la deserción del participante.

Deserción por retiro no anunciado

El retiro no anunciado sucederá cuando el participante sin justa causa falte a los encuentros vivenciales 5 días consecutivos u 8 intermitentes dentro del mismo mes y en este caso el operador de servicio tendrá

que indagar por medios legales y a su alcance las causas de la ausencia, aclarando si existe una justa causa por las faltas y en este caso no se surte la deserción o si existe alrededor de las ausencias una vulneración de derechos y en este caso se activarán rutas de restablecimiento respectivas.

En todo caso el proponente adjudicatario documentará la indagación y conclusiones en un acta.

Finalmente, y en otro formato preestablecido se declarará surtida formalmente la deserción del participante.

Declaración formal de deserción

Con fundamento en las conclusiones registradas en el acta en la que se documenta la indagación de las causas de las ausencias de un beneficiario a los encuentros vivenciales, el proponente adjudicatario declarará la deserción de un beneficiario la cual será certificada y firmada por el o los integrantes del talento humano que realizaron la verificación. Solamente cuando este formalizada la deserción se podrá surtir el reemplazo.

El Contratista no puede declarar la deserción si el trasfondo de la inasistencia es un caso de vulneración de derechos, no podrá declarar la deserción de un beneficiario sin surtir y documentar los pasos antes descritos.

Lista de Espera de NNA que Aspiran participar en la Estrategia.

Una vez el proponente adjudicatario complete la cantidad de beneficiarios a atender (los establecidos en las obligaciones de los actos contractuales que se suscriban para ejecutar la estrategia), conformará una lista de espera, entendida como la relación de niñas, niños y adolescentes que aspiran ingresar al servicio cuando surtan las ocasionales deserciones.

Por cada punto de atención tendrá una lista de espera de no menos el 20% del total de aspirantes que atiende.

Todos los aspirantes en lista de espera deben tener formato de preinscripción diligenciado.

Para surtir una deserción el proponente adjudicatario identificará dentro de los aspirantes de la lista de espera, las situaciones familiares más apremiantes en términos de vulnerabilidad registrados en los formatos de preinscripción y legitimará su ingreso como beneficiario realizando el proceso identificado en el lineamiento del ítem "Inscripción de Participantes".

La deserción se da por el retiro voluntario suscrito en un formato preestablecido y firmado por el participante y por el adulto responsable del beneficiario, en el cual se anuncien los motivos de tal cuestión y en este caso el proponente adjudicatario tendrá que indagar por medios legales y a su alcance que el retiro no esté rodeado de vulneraciones de derecho, pues en ese caso tendría que activar rutas de restablecimiento, documentando la indagación y conclusiones en un acta. Finalmente, y en otro formato prestablecido se declarará surtida formalmente la deserción del participante.

Todos los acercamientos institucionales deben ser documentados por el proponente adjudicatario con el propósito de tener la memoria histórica del proceso.

Conformación de Nodos.

Un nodo es el grupo en el que los beneficiarios de la estrategia desempeñan actividades, está integrado por 40 niñas y/o niños y adolescentes

LOS ENCUENTROS VIVENCIALES: Los encuentros vivenciales son escenarios en los que el beneficiario interactúa en unos espacios pedagógicos, artísticos, culturales, deportivos y recreativos veinte días al mes a razón de tres horas diarias, en jornada contraria a su horario escolar. En el Encuentro Vivencial" se propicia la promoción de derechos, la prevención de problemáticas, el fortalecimiento de competencias socioemocionales y para la vida, la actividad lúdica, los valores medioambientales, el folclor, el deporte y las artes.

Teóricamente los encuentros vivenciales están sustentados sobre las orientaciones de la "Estrategia Nacional Hechos y Derechos" en cuanto a los objetivos de política y categorías de derechos: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección, por lo anterior cada actividad que sea planeada en un encuentro vivencial debe orientarse hacia estas temáticas.

Operativamente los encuentros vivenciales se componen de tres momentos

- Apoyo en tareas escolares y/o refuerzo académico (primera hora)
- Actividades de Travesía, entendidas como el conjunto de acciones que promueve el aprendizaje y el empoderamiento sobre los derechos y previene y orienta sobre las problemáticas sociales que afectan cada ciclo de vida.
- Actividades de interés, entendidas como el conjunto de acciones que promueve el derecho a participar y disfrutar de actividades de goce, placer y aprovechamiento del tiempo de los beneficiarios, bien sea de tipo deportivo, cultural, artístico o ambiental

La primera hora será para apoyo de tareas o refuerzo escolar, la segunda y tercera hora alternaran actividad de travesía e interés – mientras en la segunda hora la mitad de los beneficiarios están en interés los otros estarán en travesía y viceversa en la tercer hora.

Los tres momentos están orientados por un grupo de personas contratadas por el operador de servicio y que para efectos del lineamiento técnico se denominaran TALENTO HUMANO. Ver Tabla de Talento Humano más adelante. Los momentos del modelo operativo son dirigidos por "Gestores de Travesía y gestores de Interés"

El proponente adjudicatario hará un protocolo de desarrollo de un encuentro vivencial el cual debe tener el minuto a minuto de este y en el cual no puede faltar la descripción operativa de los siguientes momentos:

- Recepción de participantes
- Observación del estado en que llegan los participantes (físico y anímico)
- Registro de asistencia
- Revisión y apoyo de tareas
- Desarrollo de los encuentros de Travesía e Interés
- Hábitos de higiene personal
- Refrigerio

Los encuentros vivenciales se planean anticipadamente y se desarrollan a través de estrategias estructuradas, que hacen que la intervención tenga un orden pedagógico, metodológico, funcional y concordante con las intenciones de la estrategia. Las características de las estrategias son:

Atractivas: cada una de las estrategias están estructuradas con enfoque diferencial, de tal manera que son comprensibles para todos y cada uno de los ciclos de edad sobre los cuales brinda atención el programa. Es este sentido, cada una de ellas a través de un lenguaje asertivo y de metodologías pedagógicas, despierta el interés de los NNA por cada uno de los temas y contenidos propuestos para cada estrategia. Permitiendo que el desarrollo de cada uno de los encuentros vivenciales se desarrolle en un escenario de comunicación horizontal, donde el Gestor y el NNA comparten a través de vivencias personales, contenidos amables, fáciles de comprender y con un alto componente didáctico, permitiendo a los NNA aprehender los temas propuestos en cada estrategia y ser un líder multiplicador de los mismos.

Reconocen al beneficiario como actor principal: Cada una de las estrategias gira alrededor de la condición del NNA que se reconoce como sujeto de derechos, y en este sentido cada una de las estrategia metodológica se estructuran con base en los principios de interés superior y prevalencia de los

derechos de los NNA. Lo anterior quiere decir que el NNA es participe del proceso de aprendizaje de manera prioritaria, en la medida que las estrategias se estructuran para ellos y se desarrollan de tal manera que se reconocen como el eje fundamental de la intervención, y además como los artífices de los productos obtenidos en cada estrategia.

Divertidas: La metodología del "encuentro vivencial" desborda los límites del aula, lo anterior en la medida que el Gestor de travesía genera espacios de intercambio, reflexión y análisis que permiten en un plano colectivo la apropiación de los contenidos a través de una dinámica pedagógica vivencial y experiencial. En ese sentido las estrategias vinculan, actividades lúdicas, recreativas y de sano esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre. Permitiendo que a través del encuentro vivencial exista la posibilidad de la expresión e interlocución de sus participantes, generando así que cada actividad ya sea lúdica, recreativa o de cualquier tipo, se convierta en un momento de aprendizaje.

Innovadoras: Si bien algunas de las estrategias del programa están articuladas con políticas, concursos y eventos del orden departamental, aun así, todas ellas vinculan en su estructura un componente innovador. Son estrategias que se han incorporado y estructurado apuntando directamente al cumplimiento de los objetivos del programa, y es por ello que cada una de las estrategias hace una contribución interesante y con posibilidades de desarrollo, potenciando en cada momento la creatividad no solo de los Gestores y del equipo psicosocial, sino también las de los NNA. La posibilidad de desarrollo de las estrategias a través del plano colectivo y de la experiencia vivencial con cada uno de los NNA, propone a diario cambios sobre los contenidos y las metodologías de intervención, permitiendo que se ajusten a los cambios del contexto espacial y temporal en el que se desarrollan.

Tienen una intencionalidad: Cada estrategia tiene un propósito, objetivos definidos y un impacto esperado sobre la población atendida. Sin embargo, esto no supone que sean estrategias aisladas, por el contrario, la articulación de los objetivos y propósitos de cada estrategia, aportan en conjunto a la consecución de los objetivos propios del programa. En ese sentido cada una de las estrategias contiene, un propósito, que se cumple a través de la realización de unas actividades, con la utilización de algunos recursos, que interviene las dimensiones psicológica, filosófica y antropológica del NNA, contribuyendo en su conjunto al logro de los objetivos del programa y al impacto esperado del mismo.

Finalizan con un producto: Todas y cada una de las estrategias generan productos durante y al finalizar su desarrollo. En ese sentido las estrategias a través de su desarrollo, van generando cambios en la estructura de pensamiento, comportamiento, capacidades y personalidad de los NNA, a estos productos se les llama intangibles. Y de la misma manera arrojan productos como, textos, dibujos, bailes, obras de teatro, cantos, entre otros a lo que se le denomina tangibles.

Las estrategias metodológicas son:

Niñas y niños de paz

Objetivo: Fomentar y fortalecer la capacidad de los niños para dialogar, tomar decisiones, resolver conflictos de manera no violenta, organizarse, cumplir los acuerdos, etc., para que en sus contextos y ellos mismos se reconozcan como gestores de paz.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Respeto por las diferencias
- comunicación asertiva
- convivencia pacífica
- Resolución de conflictos
- cultura de paz y no violencia
- Solidaridad
- Habilidades para la vida en sociedad, convivencia, respeto y valoración del otro.
- Habilidades para la resolución pacífica de conflictos
- Habilidades para el reconocimiento de las capacidades personales

Productos esperados:

- Los NNA cuentan con capacidades para la convivencia y la solución pacífica de los conflictos
- Los NNA reconocen la importancia de respetar, reconocer y valorar al otro y las diferencias.
- Los NNA mejoraron sus habilidades para la comunicación asertiva
- Los NNA son líderes multiplicadores del mensaje de paz y de no violencia.

Creando con tinta

Objetivo: Fomentar la lecto-escritura a través de actividades de cuento y literatura, y de prácticas para mejorar los desempeños lectores, escritores, académicos, literarios y comunicativos.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Taller de Lectura
- Taller de Escritura

07

- Desarrollo de habilidades para la composición de textos, lectura e interpretación de los mismos.
- Reconocimiento de la importancia del lenguaje y las capacidades lecto-escrituras para el desarrollo personal de los NNA
- Hábitos de estudio y de lectura

Productos esperados:

- Elaboración adecuada de productos literarios, cuentos, fabulas, artículos, ensayos, poemas, coplas, etc.
- Conciencia de los NNA sobre la construcción de un proyecto de vida basado en la literatura y la cultura.
- Concurso internodal de cuento

Trazando vida
Objetivo: Fomentar el arte a través de la pintura, la escultura y la composición artística y artesanal, como expresiones estéticas de las experiencias de crecimiento de los NNA.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Taller de dibujo
- Origami
- Taller de artesanías
- Taller de pintura
- Taller de escultura
- Taller de desarrollo de manualidades
- Reciclaje y reutilización para la elaboración de obras.

Productos esperados:

- Elaboración adecuada de productos de arte, esculturas, pintura, artesanías.
- Fomento del cuidado de los recursos y la reutilización de los mismos para la elaboración de las obras.
- Conciencia de los NNA sobre la construcción de un proyecto de vida basado en las artes y la cultura.

- Concurso de pintura

Jugando con amigos
Objetivo: Fomentar las prácticas deportivas y la salud física como complemento esencial para el desarrollo integral de los NNA.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Deportes: Futbol, Baloncesto, voleibol. Etc.
- Recreación y aprovechamiento del tiempo libre
- Atletismo
- Lúdicas, rondas y juegos tradicionales y de desafío
- Ajedrez
- Ultímate

Productos esperados:

- Campeonato internodal por municipio
- Reconocimiento por parte del NNA de la posibilidad de construir un proyecto de vida basado en el deporte.
- El deporte como espacio de paz y sana competencia.

Folclor Guaviare
Objetivo: Fomento del folklore de la región a través del baile de y las diferentes expresiones tradicionales de la región como mecanismo de transmisión cultural.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Danzas: el joropo como manifestación cultural de la región
- Taller de canto
- Culturas regionales del país
- Reconocimiento de las costumbres de la región, procedencia, contexto y evolución.
- Talleres de música e interpretación de instrumentos.
- Canto de música llanera
- Declamación

Productos esperados:

- Presentación de muestra folclórica
- Montaje de danzas Llaneras
- Montaje de danzas autóctonas de otras regiones del país.
- Presentaciones artísticas

Mi planeta

Objetivo: Fomentar la conciencia y prácticas ambientales a partir del reciclaje, reutilización y reducción de la contaminación, natural, auditiva, visual, y cualquiera de afectación al ambiente.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Elaboración de manualidades a partir de productos reutilizados
- Taller en prácticas para el fomento del reciclaje, aprovechamiento y cuidado del medio y sus recursos.
- Elaboración de escenografía para presentaciones y obras
- Elaboración de trajes para obras de teatro y bailes.

Productos esperados:

- Elaboración de artefactos funcionales a partir de material reutilizado.
- elaboración de productos con material reciclado.
- Conciencia de los NNA sobre la importancia de la clasificación de las basuras, el buen uso de los recursos y la reutilización de los mismos.

Exploradores en acción

Objetivo: Permitir a los NNA el conocimiento de su territorio y el reconocimiento de situaciones de riesgo y/o amenaza de sus derechos.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida del NNA
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los NNA
- Seguridad personal y autocuidado.
- Reconocimiento personal como sujeto de derechos.

- Conocimiento sobre los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Mayor comprensión sobre el contexto, los riesgos y factores protectores existentes en el mismo.

Productos esperados:

- Los participantes tienen una mayor comprensión del contexto donde habitan, sus características y potencialidades, factores protectores y riesgos existentes.
- Los niños, niñas y adolescentes están en capacidad de auto reconocerse como sujetos de derechos y conocen sus derechos
- Los niños, niñas y adolescentes participantes identifican sus fortalezas personales, el valor de sus historias de vida, su cultura y proveniencia.

Mi proyecto de vida
Objetivo: Acompañar a cada uno de los NNA en la identificación de sus sueños y el establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo para lógralos.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Autoconocimiento y autobiografía
- Dimensiones de mi vida, colegio, familia, y barrio.
- Visión de futuro a mediano y largo plazo
- Objetivos de cada dimensión de la vida del NNA (laboral, académica, sentimental)
- Auto-conocimiento y meditación
- Fuentes y recursos para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Fortalecimiento de la autoestima
- Capacidad de proyección de objeticos y metas
- Construcción del proyecto personal de vida del NNA

Productos esperados:

- Los niños, niñas y adolescentes con proyecto de vida elaborado
- Los NNA reconocen sus potencialidades para construir propuestas a futuro.

07

Mi familia, lo más importante
Objetivo: incentivar en las familias el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y que se consolide como un espacio de comunicación asertiva, de apoyo y soporte para el logro del proyecto de vida de los NNA.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
- Los NNA poseer la información pero las familias la orientación
- La familia como principal protector del NNA ante situaciones de riesgo de amenaza o vulneración.
- La familia como entorno de participación del NNA.
- La familia como entorno de paz
- La familia como dimensión principal de la vida de los NNA
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes
- Las familias apoyan la construcción y desarrollo del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes

Productos esperados:

- Los integrantes de las familias reconocen su importancia en la búsqueda de la convivencia, la reconciliación y la paz.
- Las familias generan espacios de participación de sus niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones de sus hogares.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Valores para la vida
Objetivo: transmitir a los NNA los valores y principios, morales, cívicos, religiosos y ciudadanos, para que su comportamiento y aptitudes se basen en la cultura de la legalidad y se correspondan con la ética social.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Valores morales
- Valores religiosos

- Valores cívicos y ciudadanos
- Ciudadanía y mecanismos de participación
- Cultura de la legalidad
- Liderazgo
- Espacios de deliberación y concertación
- Las familias como espacio de participación
- Capacidades para la participación
- Conocimiento de los mecanismos y normas para la participación
- Capacidades para la concertación y la construcción de consensos
- Capacidades para el liderazgo y la conformación de organizaciones

Productos esperados:

- Los NNA se generan una cultura de vida basado en la legalidad y la paz.
- Los NNA son líderes multiplicadores de las prácticas saludables de comportamiento.
- Los NNA son líderes en diferentes campos, escolar, deportico, cultural, etc.
- Los niños, niñas y adolescentes se vinculan a mecanismos de participación ciudadana (diferentes al Programa)
- Los niños, niñas y adolescentes participan activamente en el Programa

Estudiar es mi pasión
Objetivo: Concienciar a los NNA sobre la importancia de la educación y su función prominente para la consecución de objetivos, mejora de calidad de vida y logró de metas propuestas en el proyecto de vida.

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Hábitos de estudio
- Refuerzo en tareas
- Complementariedad en inglés y sistemas.

Productos esperados:

- Los NNA son conscientes de la importancia del estudio para el logro del proyecto personal de vida.

- Conciencia de los NNA sobre la importancia de la educación en la construcción de escenarios de paz.

Formación, conocimiento y prevención
Objetivo: prevenir de manera temprana la vulneración de los derechos de protección

Habilidades y conocimientos que desarrolla la estrategia:

- Derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Factores de riesgo que afectan el ejercicio de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Factores y rutas de prevención y protección.
- Prevención de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales (GAI) y grupos de delincuencia organizada (GDO).
- Prevención de peores formas de trabajo infantil.
- Prevención de afectaciones por violencia.
- Prevención de embarazo adolescente.
- Prevención de consumo y adicción a sustancias psicoactivas (SPA) legales (alcohol y tabaco) e ilegales (p. ej.: marihuana, cocaína, etc.)
- Prevención de adicción a videojuegos (ludopatía)
- Prevención del matoneo
- Prevención de uso de la pólvora.
- Prevención de accidentes de tránsito.
- Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes
- Apropiación de las rutas de prevención
- Equidad de género
- Reconocimiento a las diferencias

Productos esperados:

- Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Comprensión de las responsabilidades que tiene el sujeto de derechos.

- Capacidad de decisión a favor del ejercicio de derechos.
- Apropiación de las rutas de prevención.
- Respeto por el otro y por las mujeres.

El proponente adjudicatario deberá realizar La malla curricular y planeaciones el cual es un instrumento de la estrategia encargado de proyectar las actividades durante todo el tiempo de operación para todos los beneficiarios (as), de acuerdo a lo establecido en el lineamiento técnico.

Implementación de proyectos formativos, deportivas, ornato, ambiental, ecológico y cultural.
Acciones Afirmativas.

Son proyectos de iniciativa de los beneficiarios de la estrategia, que se ejecutan como estímulo por su activa participación, la corresponsabilidad en la garantía de derechos de sus familias y de la comunidad.

Corresponde a una intervención de orden ambiental, social, deportivo o cultural en el que se propone implementar acciones lideradas por los niños, niñas y adolescentes que por un lado estimulen su ejercicio a la participación y se promueva el universo de sus derechos y por otro lado se compense la huella que la estrategia deja a su paso por los distintos municipios durante sus actividades.

PROPUESTA METODOLÓGICA

Los interesados deberán presentar una propuesta metodológica, acorde con el lineamiento técnico "Estrategia Niños y Niñas Con-Sentidos de Paz", en la cual deberán presentar cuatro talleres por cada una de las doce (12) Estrategias Metodológicas definidas en el lineamiento técnico "Estrategia Niños y Niñas Con-Sentido de Paz", en los que se especifique el Momento del encuentro, el día y mes en que se desarrollara, la estrategia metodológica que se desea implementar, la (s) temática y actividades a desarrollar con sus respectivos anexos, materiales necesarios para el desarrollo del taller, los productos o resultados de la ejecución del mismo y la actividad que permitirá evaluar el conocimiento y/o habilidad desarrollada (evidencias del mismo); todo estos teniendo en cuenta la malla curricular anexa al lineamiento técnico. (4 talleres por cada Estrategia metodológica), sin que se pueda realizar cambio a la malla curricular.

La estructura para la presentación de los talleres será libre, y en esta se deberán tener en cuenta los componentes anteriormente mencionados la no presentación con la propuesta de este requisito o la presentación de ella sin el lleno de los requerimientos establecidos será causal de rechazo de la propuesta.

Para la Gobernación del Departamento del Guaviare es de suma importancia evaluar el componente pedagógico inherente en el desarrollo del presente proyecto, por tal motivo lo que busca la presentación de la propuesta metodológica por parte de los interesados es verificar la idoneidad de los proponentes que se postulen en este sentido.

Materiales para el Desarrollo de los Encuentros Vivenciales

Los materiales para el desarrollo de los encuentros vivenciales se concentran en las actividades de interés, entendidas como el conjunto de acciones que promueven el derecho a participar y disfrutar de actividades de goce, placer y aprovechamiento del tiempo de los beneficiarios, bien sea de tipo deportivo, cultural, artístico o ambiental. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo a los intereses y habilidades que demuestren cada uno de los niños inscritos; tales como:

Área deportiva compra de: lazos, ula ulas, petos mallas, balones, conos etc. y todo los relacionado con prácticas deportivas establecido en los anexos.

Área Artístico y Cultural, compra de materiales para pintura, tales como vinilos, pinceles, crayolas, temperas, colores y demás objetos que se relacionen o similares, alquiler de sonido para afianzar a través de la danza el gusto por el baile, conocimiento de las regiones y todo tipo de manifestaciones artísticas, como danza, teatro y títeres.

Actividades donde se incentive el desarrollo motriz a través de las manualidades, compra de elementos para la elaboración de tejidos, empleando agujas de diferentes calibres, telares y materiales para diferentes tejidos como blusas, balacas, bolsos, chinchorros, lo anterior de acuerdo al gusto y habilidades que demuestren los niños; de igual forma la elaboración de manillas, elementos de bisutería tales como (shakiras, lentejuelas, resortes, hilo caucho, agujas, cremalleras, pepitas de colores). Y demás elementos necesarios para desarrollar actividades relacionadas con manualidades e instrumentos musicales.

Programas que incentiven el cuidado y conservación del medio ambiente a través de charlas educativas y actividades de elaboración de elementos con materiales reciclables que les enseñen a reciclar, reducir y reutilizar, materiales para pintura, alambres para elaboración de bolsos, canastas con empaques, creando conciencia ambiental. Al tiempo si es posible salidas ecológicas y actividades encaminadas a la limpieza de su entorno y/o comunidad donde viven (limpieza de parques, caños, ríos; etc). Y todas las demás actividades relacionadas con este punto en las que se promuevan la conservación del medio ambiente.

Lo anterior se realizará a través de implementación de proyectos formativos en áreas deportivas, ornato, ambiental, ecológica, cultural entre otras.

Refrigerios

El refrigerio suministrado en la Estrategia es una de los servicios diseñados para fortalecer la política de permanencia en éste servicio social que busca la garantía de derechos de los ciclos de vida infancia y adolescencia, a través del cual se facilita el acceso de la población objetivo a una ración nutricional, que puede ser considerada como una de las porciones de alimentos recomendados del día. En ese orden el refrigerio de la estrategia cumplirá las siguientes características

- Compras locales y fortalecimiento de la economía. , comprometido con el desarrollo local de cada comunidad, promueve la adquisición de productos agrícolas, agropecuarios y transformados que sean producidos o comercializados en las economías locales mínimo en un 30% del total de las compras. Estas adquisiciones se entienden como las efectuadas a nivel municipal y departamental, que reúnan todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad nacional. También considerará, para el aprovisionamiento de alimentos

- autóctonos, un inventario de los productos que ofrece la comunidad, así como aquellos que provienen de proyectos productivos apoyados por el sector público o privado, que actualmente benefician a la comunidad.

- Fortalecimiento cultural a través del Refrigerio. La composición del refrigerio está ligada a la gastronómico local, lo que constituye un factor de fortalecimiento a la identidad cultural. En este sentido, el operador, con el apoyo del talento humano, deberá informar y orientar a las niñas, niños y adolescentes que se benefician del programa sobre la importancia cultural de cada alimento que consumen y su forma de preparación.

- Aporte nutricional del Refrigerio. El refrigerio debe aportar mínimo el 15% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

- Minutas Patrón. Para que el refrigerio cumpla con el aporte de energía y nutrientes, se ha establecido la Minutas Patrón que se relaciona a continuación para cada uno de los grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes.

- Compras locales y fortalecimiento de la economía. , comprometido con el desarrollo local de cada comunidad, promueve la adquisición de productos agrícolas, agropecuarios y transformados que sean producidos o comercializados en las economías locales mínimo en un 30% del total de las compras. Estas adquisiciones se entienden como las efectuadas a nivel municipal y departamental, que reúnan todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad nacional. También considerará, para el aprovisionamiento de alimentos autóctonos, un inventario de los productos que ofrece la comunidad, así como aquellos que provienen de proyectos productivos apoyados por el sector público o privado, que actualmente benefician a la comunidad.

- Fortalecimiento cultural a través del Refrigerio. La composición del refrigerio está ligada a la gastronómia local, lo que constituye un factor de fortalecimiento a la identidad cultural. En este sentido, el operador, con el apoyo del talento humano, deberá informar y orientar a las niñas, niños y adolescentes que se benefician del programa sobre la importancia cultural de cada alimento que consumen y su forma de preparación.

- Aporte nutricional del Refrigerio. El refrigerio debe aportar mínimo el 15% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

- Minutas Patrón. Para que el refrigerio cumpla con el aporte de energía y nutrientes, se ha establecido la Minutas Patrón que se relaciona a continuación para cada uno de los grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes.

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		Gr	Gr	gr	Mgr	Mgr
Total Promedio Minuta Patrón	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
Recomendaciones Diarias (6 - 12 Años 11 Meses)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% Adecuación	**17,3%**	**12,6%**	**13,4%**	**21,1%**	**26,4%**	**14,1%**

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de servicio aproximadamente		
		P. Bruto	P. Servicio			
Lácteos						
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)		
Avena preparada		200 cc	200 cc			
Kumis		200 cc	200 cc			
Yogurt		200 cc	200 cc			
Cereal – Acompañante						

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		Gr	Gr	gr	Mgr	Mgr
Total Promedio Minuta Patrón	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
Recomendaciones Diarias (6 - 12 Años 11 Meses)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% Adecuación	**17,3%**	**12,6%**	**13,4%**	**21,1%**	**26,4%**	**14,1%**

Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana
Producto tipo		50 g	50 g	1 unidad mediana

Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)				
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana

MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 14 AÑOS

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		Gr	Gr	gr	Mgr	Mgr
Total Promedio Minuta Patrón	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
Recomendaciones Diarias (6 - 12 Años 11 Meses)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% Adecuación	**17,3%**	**12,6%**	**13,4%**	**21,1%**	**26,4%**	**14,1%**

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		Gr	Gr	gr	Mgr	Mgr
Total Promedio Minuta Patrón	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
Recomendaciones Diarias (6 - 12 Años 11 Meses)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% Adecuación	**17,3%**	**12,6%**	**13,4%**	**21,1%**	**26,4%**	**14,1%**

Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		**Unidad Casera de servicio aproximadamente**
		P. Bruto	**P. Servicio**	
Lácteos				
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)
Avena preparada		200 cc	200 cc	
Kumis		200 cc	200 cc	
Yogurt		200 cc	200 cc	
Cereal –				

Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		

MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 14 AÑOS

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		Gr	**Gr**	**gr**	**Mgr**	**Mgr**
Total Promedio Minuta Patrón	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
Recomendaciones Diarias (6 - 12 Años 11 Meses)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% Adecuación	**17,3%**	**12,6%**	**13,4%**	**21,1%**	**26,4%**	**14,1%**

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, con el apoyo de nutricionistas el operador del servicio elaborara los ciclos de menús de un mínimo de 20 días.

- Para la elaboración de los ciclos de menús deben tenerse en cuenta las siguientes

consideraciones:

- Garantizar la variedad del ciclo de menús, teniendo en cuenta una adecuada combinación de texturas, colores y sabores.

- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción, las épocas de cosecha y su precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la utilización de los diferentes productos en el menú. Es importante establecer aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a lo largo del año, con el fin de incluirlos.

- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro de un mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional recomendado diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.

➢ Características de calidad de los alimentos Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializados listos, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente.

➢ Las minutas de los refrigerios, deben elaborarse antes del segundo mes de ejecución de los actos contractuales que se celebren para el desarrollo de la estrategia, deberán tener visto bueno de un profesional en nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar familiar o en su defecto uno adscrito a un programa de nutrición de un ente territorial municipal o departamental.

Es importante aclarar que el refrigerio que reciben los beneficiarios de la estrategia, será suministrado en la jornada contraria a sus labores escolares, por tal motivo este refrigerio no duplica las acciones implementadas en el PAE, ni en ningún otro programa relacionado con nutrición o alimentación.

Los refrigerios se entregarán una vez al día durante los cinco (5) días a la semana, de acuerdo a la tabla nutricional reglamentada por el Bienestar Familiar y los lineamientos técnicos establecidos en el proyecto para niños, niñas y adolescentes en edad de 6 a 14 años del área urbana de los municipios de San José, El Retorno y Calamar Departamento del Guaviare.

GOBIERNO DE NIÑOS Y NIÑAS

El gobierno Niñas y Niños, es una estructura participativa en el que se debaten temas de la vida social, ambiental y política del entorno desde la mirada de la infancia. En esta actividad los beneficiarios eligen democráticamente delegados a integrar estructuras participativas de segundo grado (la Asamblea de Niños y Niñas) y una de tercer grado (la Federación de niños y niñas)

La Convención de los Derechos del Niño (1989), la Carta Constitucional de 1991, recogidas en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2007) y la Política Pública Colombiana para la Primera Infancia (Conpes 109 de 2007), reconocen a los niños y a las niñas como sujetos plenos de derechos y consagran en el derecho a la participación su libertad de opinar, de ser escuchados y de que sean tenidos en cuenta, para intervenir en las decisiones y acciones que los afectan. Por tanto, para construir su ciudadanía y crecer en libertad es necesario percibir, comprender, reconocer y apropiar la participación infantil como un derecho fundamental.

El respeto de los niños en su calidad de participantes se refleja en todo el texto de la Convención, y de manera particularmente clara en el artículo 12: "los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño". El artículo 12 es un derecho sustantivo, que consiente a los niños a ser protagonistas de su propia vida y no simples beneficiarios pasivos del cuidado y protección de los adultos. Sin embargo, como sucede con los adultos, la participación democrática no es sólo un fin de por sí. Es también un derecho procesal, mediante el cual es posible realizar otros derechos, obtener justicia, influir en los veredictos y denunciar abusos de poder. (GerisonLansdown, 2000)

Representante:

El Gobierno de Niñas y Niños es una estructura participativa dentro de la estrategia que posibilita el debate y especialmente la representatividad social, política y ambiental de los participantes. Cada nodo elegirá sus representantes; entendiendo como representante el participante de la estrategia que ha sido elegido democráticamente por los 40 compañeros de su respectivo NODO.

La elección será organizada por el Gestor de travesía y el equipo psicosocial previa enseñanza a los beneficiarios, de los pasos a seguir para la elección en forma democrática. Cada nodo elegirá sus

representantes, dos principales y dos suplentes (la participación de los suplentes se hace en caso de ausencia temporal o definitiva de los principales).

El operador de servicio organizará y dará el realce a la elección de representantes.

En cada Punto de Atención Existirá la Asamblea de Niñas y Niños

Reunidos los representantes designados por los nodos en un punto de atención, conformaran la Asamblea de Niñas y Niños, siendo la instancia participativa de los beneficiarios de la estrategia, encargada de resolver las controversias que surjan entre uno o varios beneficiarios y abordar bajo el principio de la democracia las decisiones que son de competencia de los participantes.

Al interior de la ASAMBLEA se designará un presidente de la misma, quien se encargará de dirigir esta instancia participativa con el acompañamiento de los Gestores de Travesía e Interés y los profesionales Psicosociales. También habrá en la ASAMBLEA, un representante que desempeñará el rol de secretario general, adicionalmente y en nombre de la ASAMBLEA, los representantes pueden ser delegados a participar en actividades en las que se requiera un representante del punto de atención.

El operador de servicio se ocupará de programar y garantizar la realización de las sesiones del consejo y por tanto apoyará la convocatoria y logística de las reuniones y representación en otros escenarios. De igual forma el operador apoyará operativamente al secretario general de esta instancia para llevar de manera ordenada las actas y documentos de la ASAMBLEA.

Las decisiones de la ASAMBLEA siempre se toman por mayoría y la resolución de controversias determinara siempre medidas pedagógicas que conlleven a una sana convivencia. Las decisiones de la ASAMBLEA tomadas con sustento en sus competencias son de obligatorio cumplimiento

La Federación de Niñas Y Niños

Los presidentes y secretarios generales de las asambleas de los puntos de atención se reunirán y conformaran una instancia participativa de segundo grado denominada LA FEDERACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS, la cual estará presidida por un presidente (a) y apoyada por un secretario(a) general, quienes serán elegidos democráticamente entre los presidentes elegidos de las Asambleas.

La función de la federación es debatir y proponer actividades relacionadas con el medio ambiente, la salud, el deporte, la educación, las artes, la cultura, el folclor etc., para que sean consideradas en la malla curricular y la oferta de servicios municipales dirigidos a la infancia y la adolescencia.

El operador de servicio se ocupará de programar y garantizar la realización de las sesiones de la Federación y por tanto apoyará la convocatoria y logística de las reuniones y representación en otros escenarios. De igual forma el operador apoyará operativamente al secretario general de esta instancia para llevar de manera ordenada las actas y documentos.

El operador. y la Gobernación departamental garantizaran que la estrategia de niños y niñas con sentido de paz tengan participación en la mesa de infancia y adolescencia.

El proponente deberá presentar 4 modelos de taller en las temáticas enunciadas del Gobierno de Niñas y niñas con el cumplimiento de los requisitos establecidos para la guía metodológica, la no presentación con la propuesta de este requisito o la presentación de ella sin el lleno de los requerimientos establecidos será causal de rechazo de la propuesta.

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Paralelo a las actividades antes mencionadas se realizara una intervención psicosocial a nivel individual, grupal y familiar, en el contexto de la asesoría, consejería y acompañamiento, dedica al constructo del proyecto de vida de los beneficiarios, también en un espacio de interrelación llamado "escuela de familia" y con especial énfasis al seguimiento del goce efectivo de derechos de cada beneficiario. Las actividades no solo son de atención, también son de gestión. La gestión a la que se refiere, por una parte es el acercamiento de la respuesta institucional (activación de rutas) para la garantía de derechos vulnerados de los niños, y niñas participantes, y por otro lado es la articulación con entidades que ofrecen servicios sociales que obran a favor de la niñez, la adolescencia y la familia.

La intervención psicosocial entendida como el conjunto de acciones individuales, grupales y familiares, que contribuyen al bienestar psicosocial de los beneficiarios y a la propuesta de un horizonte a corto, mediano y largo plazo de un proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos.

Estas acciones se desarrollan a través de profesionales en psicología y trabajo social, que en equipo e independientemente de acuerdo a su propósito disciplinar, proveen servicios sociales que junto con los encuentros vivenciales armonizan en el ejercicio de la garantía de derechos de los beneficiarios. Por tanto es indispensable indicar que los encuentros vivenciales y la intervención psicosocial no son independientes unas de la otra sino que son integralmente la atención de la estrategia.

Los productos de la intervención psicosocial son responsabilidad no solo de los profesionales psicosociales sino también de Gestores de interés y travesía, coordinadores y gestor operativo.

Entre otras acciones la intervención psicosocial debe desarrollar:

Talleres psicosociales para promoción y prevención

Estos talleres se estructuran para su desarrollo teniendo en cuenta el enfoque diferencial para cada uno de los ciclos de edad, dentro de los temas que tratan los talleres se encuentran:

- Prevención de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales (GAI) y grupos de delincuencia organizada (GDO).
- Prevención de formas de trabajo infantil.
- Prevención de afectaciones por violencia.
- Prevención de embarazo adolescente.
- Prevención de consumo y adicción a sustancias psicoactivas (SPA) legales (alcohol y tabaco) e ilegales (p. ej.: marihuana, cocaína, etc.)
- Prevención de adicción a videojuegos (ludopatía)
- Prevención de uso de la pólvora.
- Prevención de accidentes de tránsito.
- Equidad de género.

Para cada uno de los talleres, el equipo psicosocial estructura los contenidos a presentar y el material pedagógico para desarrollar cada tema. El equipo psicosocial antes de hacer la intervención realiza una lectura del contexto donde se va realizar el taller, logrando una aproximación a las realidades con las que conviven los NNA.

Intervención familiar, grupal e individual

Cuando se identifican casos de vulneración o amenaza de derechos de los NNA el equipo psicosocial realiza visitas domiciliarias para examinar el contexto donde vive el NNA. En dicha intervención participan los NNA afectados y las familias de los NNA siempre y cuando el tema permita una atención grupal. Las atenciones grupales se realizan en la medida que la amenaza de vulneración de derechos esté latente y

sean común a uno o más NNA, sin embargo cuando ya es necesario activar la ruta de atención para el restablecimiento de derechos, el equipo psicosocial debe realizar la intervención familiar de manera individual y preferiblemente a través de visita domiciliaria, resultado de esta visita deberá remitir a la entidad competente el caso del NNA con el derecho vulnerado para que esta haga el restablecimiento lo antes posible.

Activación de rutas

Dentro de las actividades que realiza el equipo psicosocial se encuentran:

- Construcción del portafolio de oferta institucional del municipio. (instituciones, entidades y servicios que prestan)
- Construcción de mapas de rutas de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados.
- Construcción de mapas de riesgo y amenazas latentes de vulneración de derechos en el municipio.
- Reconocimiento y establecimiento de prácticas para la prevención de violación de derechos y promoción de la garantía y protección.
- Socialización con los Gestores de los protocolos de atención y enrutamiento de casos.
- Atención psicosocial y acompañamiento de casos de NNA vulnerados.

Orientación al proyecto de vida

Dentro de las actividades que realiza el equipo psicosocial se encuentran

- Diseñar los contenidos que se tendrán en cuenta en la construcción del proyecto de vida de cada uno de los NNA.
- Acompañar a los NNA en la construcción del proyecto de vida.
- Realización de talleres de autoconocimiento.
- Potenciar la visión de futuro de los NNA a mediano y largo plazo.
- Realizar talleres de auto-conocimiento y meditación
- Talleres de fortalecimiento de la autoestima
- Salidas experienciales según la vocación de los niños en su proyecto de vida. En este caso se escogen a dos niños por nodo que sobresalgan en las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto, a los cuales se les incentiva por medio de una salida pedagógica según la vocación que demuestren en el desarrollo de su respectivo proyecto de vida. (Los lugares a visitar serán definidos por el operador, este mismo definirá dependiendo de los gastos en que se incurran si aumenta la cantidad de beneficiarios a incentivar.

✓ Logística de las Salidas experienciales: Para estas salidas el operador de servicio garantizara la logística requerida en componentes como: TRASLADOS que se prestaran mediante servicios expresos los cuales cubrirán los costos de ingreso al lugar a visitar y HOSPEDAJE que garantizara la estadía de los niños en el lugar destino junto con su alimentación diaria.

Escuela de Familia

En el programa se tiene la plena conciencia de que los NNA tienen la información pero que es función de la familia brindar la orientación, en ese sentido se implementara un proyecto, en donde se programan talleres mensuales a los cuales asisten los padres de los NNA, en estos talleres se trasmite la información que ya ha sido entregada a los NNA para que sea de conocimiento de los padres y para que la familia se convierta en un entorno protector de los derechos de los NNA.

Al igual que en los talleres realizados con los NNA, el equipo psicosocial elabora el material pedagógico y estructura los temas a desarrollar.

Acercamiento de la oferta de servicios a las familias de los beneficiarios

Se trata de gestionar que las instituciones del orden municipal, departamental y nacional lleguen a los beneficiarios y sus familias con sus diferentes intervenciones, pero también de promover que las familias se acerquen a los servicios públicos y privados de la región.

SEGUIMIENTO A LA GARANTÍA DE DERECHOS

El seguimiento a la garantía de derechos beneficiario a beneficiario, es una actividad dirigida a identificar, instrumentaliza y analizar el goce efectivo de derechos considerando especialmente las orientaciones de la estrategia Nacional Hechos y Derechos Por la Infancia , Adolescencia y Juventud, respecto a las categorías de derechos (Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección) y objetivos de política (Todos vivos, Todos con familia, Todos saludables, Todos con educación, Todos jugando, Todos Participando, Ninguno Maltratado, Ninguno Abusado, Ninguno Explotado...)

Este seguimiento es una herramienta de apoyo para la medición de la garantía de derechos de niñas y niños beneficiarios de la estrategia.

El propósito de la Estrategia, además de garantizar el Universo de los derechos de todas y todos los beneficiarios, tendrán a favor, los aspectos que se relacionan más adelante, los cuales llamaremos para efectos del presente lineamiento "los logros"

Ésta herramienta de apoyo brinda comprensión frente a la manera en que se obtienen resultados, a partir de una línea base y unos medios de verificación que se aplican para la gestión y seguimiento de las diferentes categorías de derecho y objetivos de política; adicionalmente orienta a agentes educativos y psicosociales sobre acciones didácticas que pueden realizar con el propósito de documentar la intervención que se hace en búsqueda del goce efectivo de los derechos de los participantes.

PRODUCTO 1. ENCUENTROS VIVENCIALES				2,910,716,918.60
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	VALOR UNITARIO	VALOR
Actividad 1.1. APOYO EN TAREAS ESCOLARES Y/O REFUERZO ECDÉMICO	Encuentros	200	509,280.45	**101,856,089.20**
Coordinador Metodológico	Meses	10	3,633,608.92	36,336,089.20
Kit Escolar (Morral y Cachucha) *	Kit Escolar	1,560	42,000.00	65,520,000.00
Actividad 1.2. ACTIVIDADES DE TRAVESÍA: Entendidas como el conjunto de acciones que promueve el aprendizaje y el empoderamiento sobre los derechos y previene y orienta sobre las problemáticas sociales que afectan cada ciclo de vida.	Encuentros	200	9,410,104.79	**1,882,020,957.00**
Coordinador General	Meses	10	4,300,000.00	43,000,000.00
Gestor de Travesía de Interés (Por cada 40 beneficiarios un gestor - 39 Gestores) Pago mensual $1.723.635 x Gestor	Meses	10	67,221,765.00	672,217,650.00
Gestor Logístico (2 Gestores) Pago mensual $ 2.180.165 x Gestor	Meses	10	4,360,330.70	43,603,307.00
Refrigerios (Refrigerio de acuerdo las características establecidas en el lineamiento técnico valor unit $3.800 diario por NNA ; mensual $76,000 incorpora diseño de minutas, ciclos de menú por profesional en nutrición - valor del refrigerio en los 10 meses $760.000)	Refrigerios	1560	720,000.00	1,123,200,000.00
Actividad 1.3. ACTIVIDADES DE INTERÉS: Entendidas como el conjunto de acciones que promueven a los NNA el derecho a participar y disfrutar de actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo de los beneficiarios, bien sea de tipo deportivo, cultural, artístico o ambiental.	Encuentros	200	4,634,599.39	**926,919,872.40**
Materiales Actividades de Interés (Valor por beneficiario diario $1.500 diario ; valor mensual $30.000 - Material por beneficiario en los 10 Meses $300.000)	Paquetes	1560	295,221.15	**460,544,994.40**
MATERIAL DEPORTIVO				-
Mallas				**81,056,000.00**
Cancha de Microfútbol	Unidad	40	210,000.00	8,400,000.00
Cancha de Futbol	Unidad	40	392,000.00	15,680,000.00
Cancha de Voleibol	Unidad	40	280,000.00	11,200,000.00
Cancha de Baloncesto	Unidad	40	48,000.00	1,920,000.00
Lazos	Unidad	480	3,200.00	1,536,000.00

Ula - Ula	Unidad	480	3,600.00	1,728,000.00
Balón Futbol	Unidad	80	85,000.00	6,800,000.00
Balón Baloncesto	Unidad	80	72,000.00	5,760,000.00
Balón Microfútbol	Unidad	80	62,000.00	4,960,000.00
Balón de Voleibol	Unidad	80	76,000.00	6,080,000.00
Conos de entreno de 30cm	Unidad	240	5,300.00	1,272,000.00
Petos	Unidad	600	26,200.00	15,720,000.00
MATERIAL CULTURAL				**35,889,000.00**
Guitarras	Unidad	40	257,500.00	10,300,000.00
Flautas	Unidad	160	24,650.00	3,944,000.00
Violín	Unidad	3	415,000.00	1,245,000.00
cuatro	Unidad	40	281,000.00	11,240,000.00
maracas	Unidad	80	53,000.00	4,240,000.00
Alquiler de trajes	Unidad	120	41,000.00	4,920,000.00
MATERIAL ARTÍSTICO				**255,599,994.40**
VINILO ACRÍLICO 1000CC	Unidad	6240	13,204.81	82,398,014.40
PINCEL No. 4	Unidad	1365	2,600.00	3,549,000.00
PINCEL No. 6	Unidad	1365	2,500.00	3,412,500.00
CAJA DE LÁPIZ *12	Unidad	1300	7,900.00	10,270,000.00
BORRADOR *12	Unidad	650	8,400.00	5,460,000.00
COLOR bicolor LARGO *12	Unidad	1300	21,200.00	27,560,000.00
RESMA DE PAPEL CARTA	Unidad	240	10,450.00	2,508,000.00
RESMA DE PAPEL OFICIO	Unidad	120	12,200.00	1,464,000.00
TIJERAS PUNTA ROMA	Unidad	780	750.00	585,000.00
MARCADORES PERMANENTE DE COLORES	Unidad	740	2,300.00	1,702,000.00
PLASTILINA GRANDE * 9	Unidad	520	7,400.00	3,848,000.00
SACAPUNTAS CAJA *12	Caja	650	9,600.00	6,240,000.00
PEGANTE *250GR	Unidad	600	10,300.00	6,180,000.00

PAPEL PERIÓDICO *25 UNIDADES	Unidad	520	8,750.00	4,550,000.00
PAPEL KRAFT* 25 UNIDADES	Unidad	520	21,250.00	11,050,000.00
PAPEL CREPÉ *25 UNIDADES	Unidad	520	17,500.00	9,100,000.00
PAPEL SEDA * 25 UNIDADES	Unidad	520	7,500.00	3,900,000.00
PAPEL CELOFÁN *25 UNIDADES	Unidad	520	12,500.00	6,500,000.00
BLOCK IRIS *40 UNIDADES	Unidad	440	6,700.00	2,948,000.00
SILICONA LIQUIDA *250	Unidad	600	8,500.00	5,100,000.00
LANA DE COLORES * 10 grs	Unidad	1560	1,100.00	1,716,000.00
CLIP MARIPOSA * 50 unidades	Unidad	312	2,040.00	636,480.00
MARCADOR SHARPIE	Unidad	740	4,000.00	2,960,000.00
CRAYONES DE COLORES *6	Unidad	520	4,200.00	2,184,000.00
CARTULINA 1/8 * 10	Unidad	960	1,600.00	1,536,000.00
ESCARCHA DE COLORES 1/2 KILO	Unidad	400	10,100.00	4,040,000.00
PINTUCARITAS*6	Unidad	520	12,200.00	6,344,000.00
ROLLOS CINTAS DE COLORES	Unidad	520	4,200.00	2,184,000.00
ROLLOS DE HILO	Unidad	520	5,200.00	2,704,000.00
AGUJAS No. 1	Unidad	240	2,800.00	672,000.00
ALAMBRE DULCE ROLLO	Unidad	400	7,600.00	3,040,000.00
FOMY DE COLORES PLIEGO	Unidad	780	5,900.00	4,602,000.00
HILOCAUCHO	Unidad	520	19,000.00	9,880,000.00
CORDÓN 130CM PAR	Unidad	520	1,900.00	988,000.00
PIMPONES*100	Unidad	60	25,000.00	1,500,000.00
PAQUETES DE BOMBAS R12 SURTIDAS	Unidad	390	10,400.00	4,056,000.00
PAPEL CELOFÁN * PLIEGO *12	Unidad	520	12,250.00	6,370,000.00
BOLAS DE ICOPOR No. 6	Unidad	390	520.00	202,800.00
BOLAS DE ICOPOR No. 5	Unidad	350	430.00	150,500.00
BOLAS DE ICOPOR No. 4	Unidad	390	410.00	159,900.00
BOLAS DE ICOPOR No. 15	Unidad	350	1,820.00	637,000.00

BOLAS DE ICOPOR No. 12	Unidad	234	1,200.00	280,800.00
ALGODÓN * 50	Unidad	120	3,600.00	432,000.00
MATERIAL LOGÍSTICO				88,000,000.00
Alquiler Sonido	Meses	10	4,700,000.00	47,000,000.00
Alquiler equipos visuales	Meses	10	4,100,000.00	41,000,000.00
Transporte y Logística de Entrega (Envió de materiales a cada una de las sedes, transporte de refrigerios y logística en general- Municiplos de San José, Calamar y el Retorno)	Meses	10	5,000,000.00	50,000,000.00
Espacios para realizar encuentros que congreguen 1560 beneficiarios (Espacios San José del Guaviare $7.000.000 mensuales, Espacios Calamar $1.960.000 y Espacios el Retorno $1.960.000)	Meses	10	10,920,000.00	109,200,000.00
Implementación de proyectos formativos y/o transversales, deportivas, ornato, ambiental, ecológica, cultural, entre otras.	Proyectos	39	4,000,000.00	156,000,000.00
Proyecto de Ornato (Un Proyecto por Nodo de 40 estudiantes)	**Proyectos**	**39**	**1,500,000.00**	**58,500,000.00**
Pintura- caneca	Unidad	78	260,000.00	20,280,000.00
Brochas	Unidad	195	25,000.00	4,875,000.00
Rodillos	Unidad	78	58,500.00	4,563,000.00
Bolsas de Basura (paquetes* 5)	Unidad	156	10,000.00	1,560,000.00
Rastrillo	Unidad	78	32,000.00	2,496,000.00
Guantes	Unidad	1560	3,200.00	4,992,000.00
Insumos: Elementos de aseo	Paquetes	39	120,000.00	4,680,000.00
Alquiler de hidrolavadora (Incluye operador y combustible)	Día	39	180,000.00	7,020,000.00
Mano de obra	Jornales	78	50,000.00	3,900,000.00
Papeleras	Unidad	156	26,500.00	4,134,000.00
Proyecto Medio Ambiente (Un Proyecto por Nodo de 40 estudiantes)	**Proyectos**	**39**	**1,000,000.00**	**39,000,000.00**
Bulto de cal * 10 kilos	Unidad	78	18,000.00	1,404,000.00
5 Talleres (Incluye capacitador y materiales), un taller cada 2 meses	Talleres	195	118,000.00	23,010,000.00
Pintura caneca	Unidad	39	260,000.00	10,140,000.00
Brochas	Unidad	156	25,000.00	3,900,000.00
Pegamento	Unidad	39	14,000.00	546,000.00
Proyecto Seguridad Alimentaria (Un Proyecto por Nodo de 40 estudiantes)	**Proyectos**	**39**	**1,500,000.00**	**58,500,000.00**

Polisombra (80%)	Unidad	156	25,000.00	3,900,000.00
Semillas *5gr	Unidad	390	8,200.00	3,198,000.00
Malla plástica	Unidad	156	21,000.00	3,276,000.00
Herramientas 2 piezas con cabo	Paquete	39	86,000.00	3,354,000.00
Abono orgánico * kilo	Paquete	39	110,000.00	4,290,000.00
Aviso Distintivos	Unidad	390	23,360.00	9,110,400.00
Tierra- Arena	Paquete	39	62,000.00	2,418,000.00
Manguera	Unidad	39	92,000.00	3,588,000.00
Carretilla	Unidad	39	150,400.00	5,865,600.00
Mano de Obra	Jornales	390	50,000.00	19,500,000.00
Actividades preparatorias	**Actividades**	**39**		**79,414,878.00**
Capacitación Equipo Técnico	**Dias**	**2**	**1,805,000.00**	**9,300,000.00**
Almuerzos	Almuerzos	100	15,000.00	1,500,000.00
Refrigerios	Refrigerios	200	5,000.00	1,000,000.00
Alquiler de auditorio y ayudas audiovisuales durante 2 días.	Dias	2	200,000.00	400,000.00
Transporte personal	Pasajes	100	30,000.00	3,000,000.00
Estación de Agua y Tinto	Refrigerios	3	50,000.00	150,000.00
Material didáctico	Paquete	50	5,000.00	250,000.00
Capacitador	Días	2	1,500,000.00	3,000,000.00
Diseño aplicativo CONSEPAZ	**Aplicativo**	**1**	**25,000,000.00**	**25,000,000.00**
Diseño Metodológico de la estrategia (Diseño de formatos - malla curricular)	**Mes**	**1**	**32,634,878.00**	**32,634,878.00**
Un profesional en pedagogía especialización en administración educativa	Mes	1	4,624,878.00	4,624,878.00
Ocho Profesionales (8 Licenciados diferentes áreas) pago mensual $ 3.501.250	Mes	1	28,010,000.00	28,010,000.00
Proceso de recolección de datos	**Mes**	**1**		**8,112,000.00**
12 Encuestadores (pago Mensual $676.000)	Mes	1	8,112,000.00	8,112,000.00
Sistematización de la información	**Mes**	**1**	**4,368,000.00**	**4,368,000.00**
6 Digitadores (pago mensual $728.000)	Mes	1	4,368,000.00	4,368,000.00
Seguro contra accidentes personales	**Seguros**	**1560**	**6,000.00**	**9,360,000.00**

Camisetas con logos para cada participante (2 Por Estudiante)	Camisetas	3120	20,000.00	62,400,000.00
PRODUCTO 2. GOBIERNO DE NIÑOS Y NIÑAS				**4,693,050.00**
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
Actividad 2.1. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE NIÑOS Y NIÑAS	**Actividad**	1		**560,000.00**
Fotocopias	Fotocopias	2000	100.00	200,000.00
Refrigerios personales logístico	Refrigerios	100	3,600.00	360,000.00
Actividad 2.2. CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA Y FEDERACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS	**Actividad**	1		**288,000.00**
Refrigerios	Refrigerios	80	3,600.00	288,000.00
Actividad 2.3. REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA Y FEDERACIÓN.	**Meses**	10		**3,845,050.00**
Fotocopias (Fotocopias reproducción documentos para integrantes de la asamblea y federación en su respectivo periodo)	Fotocopias	800	100.00	80,000.00
Impresiones hoja tamaño carta (Documentos emitidos en el periodo de la asamblea y federación)	Impresiones	400	350.00	140,000.00
Resma de papel tamaño carta	Resma	5	10,450.00	52,250.00
Esferos por 12 unidades	Caja	4	8,200.00	32,800.00
Refrigerios (Para los integrantes de la asamblea y federación en sus sesiones en los 10 meses)	Refrigerios	500	3,600.00	1,800,000.00
Traslados integrantes de la asamblea y federación	Pasajes	87	20,000.00	1,740,000.00
PRODUCTO 3. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL				**830,036,194.74**
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
Actividad 3.1. TALLERES PSICOSOCIALES PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Talleres	200		103,418,100.00
Profesional psicosocial (3 Profesionales en Psicología o trabajo social- Valor del mes por profesional $3.447.270 - Valor de los 3 profesionales x mes = $10.341.810)	Meses	10	10,341,810.00	103,418,100.00
MATERIALES ACTIVIDADES PSICOSOCIALES (Material para prevención y promoción de derechos en atención individual, grupal y familiar, documentación de activación de rutas, afiches, disposición de equipos audiovisuales, fotocopias, documentación de beneficiarios, formatos, visitas domiciliarias. Mensualmente $5.000 por beneficiario. Con destino directo a los NNA y a escuelas de familia)	Meses	10	7,800,000.00	78,000,000.00
Actividad 3.2. INTERVENCIÓN FAMILIAR, GRUPAL E INDIVIDUAL	Encuentros	1560		34,472,700.00
Profesional psicosocial (1 Profesionales en Psicología o trabajo social -Valor del mes por profesional $3.447.270 x mes)	Meses	10	3,447,270.00	34,472,700.00
Actividad 3.3. ESCUELA DE FAMILIA	Meses	10		34,472,700.00
Profesional psicosocial (1 Profesionales en Psicología o trabajo social -Valor del mes por profesional $3.447.270 x mes)	Meses	10	3,447,270.00	34,472,700.00

Actividad 3.4. ACERCAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS A LAS FAMILIAS DE LOS BENEFICIARIOS	Encuentros	1560		34,472,700.00
Profesional psicosocial (1 Profesionales en Psicología o trabajo social -Valor del mes por profesional $3.447.270 x mes)	Meses	10	3,447,270.00	34,472,700.00
Actividad 3.5. PROMOCIÓN RUTAS DE ATENCIÓN	Materiales	1560		78,000,000.00
Piezas pedagógicas promoción rutas: 2 Periódicos semestral, juegos didácticos (Escalera al derecho, La Ruta Segura, Concéntrese en sus derechos, la Vía de la Vida y Lotería de los Derechos fundamentales). Valor mensual $5.000 por beneficiario	Beneficiarios-Meses	15600	5,000.00	78,000,000.00
Actividad 3.6. ORIENTACIÓN AL PROYECTO DE VIDA	Kit Materiales	1560		-
MATERIALES ACTIVIDADES PROYECTO DE VIDA PARA 20 DIAS:(valor por beneficiario diario $1.500 diario; valor mensual $30.000. Con destino directo a los NNA: material didáctico Fungible, disposición de equipos audiovisuales y conectividad a internet)	Meses	10	46,800,000.00	467,999,994.74
Alquiler de equipos de cómputo y conectividad a internet (aplica solo para la población de San José) con el objetivo de enseñar el buen uso de herramientas tecnológicas), Incluye: Alquiler de muebles portátiles (Característica de transformación de maletín a mesa) en aglomerado con capacidad para ubicar 8 personas por unidad móvil, la cual está dotada de 4 portátiles con conectividad inalámbrica, 2 unidades de respaldo, cables con extensiones eléctricas para ser montados en cada una de las sedes del programa. Valor promedio por beneficiario	Beneficiarios	1000	98,500.00	98,500,000.00
MATERIALES PROYECTO DE VIDA		**1560**		242,580,000.00
CARTULINA FLUORESCENTE* PLIEGO	Unidades	4680	2,100.00	9,828,000.00
FOMY DE COLORES PLIEGO	Unidad	1560	5,900.00	9,204,000.00
COLOR bicolor LARGO *12	Paquete	1950	21,200.00	41,340,000.00
TEMPERAS *6 UNIDADES	Paquete	4680	9,800.00	45,864,000.00
PAQUETES DE BOMBAS R12 SURTIDAS	Paquete	920	10,400.00	9,568,000.00
PAPEL SILUETA	Unidad	6250	460.00	2,875,000.00
CARTÓN PAJA * 1/4	Unidad	4680	1,600.00	7,488,000.00
LAMINAS DE ICOPOR	Unidad	1560	3,900.00	6,084,000.00
CAJA DE ESFEROS* 12	Unidad	390	8,200.00	3,198,000.00
RESMA DE PAPEL CARTA	Unidad	560	10,450.00	5,852,000.00
PAPEL KIMBERLY *20 Hojas	Paquete	1560	10,300.00	16,068,000.00
CINTA TRANSPARENTE	Unidad	560	7,300.00	4,088,000.00
PAPEL CONTACT * Rollo	Unidad	1000	3,319.00	3,319,000.00

18

PAPEL BOND *25	Unidad	920	9,100.00	8,372,000.00
CARPETA TAMAÑO OFICIO PLÁSTICA	Unidad	80	7,200.00	576,000.00
RESALTADORES DE COLORES	Unidad	920	2,400.00	2,208,000.00
PLUMONES DE COLORES * 12	Paquete	920	18,400.00	16,928,000.00
PAPEL SEDA * 25 UNIDADES	Paquete	1560	7,500.00	11,700,000.00
PINTUCARITAS*6	Paquete	920	12,200.00	11,224,000.00
COLBON * 40g	Unidad	460	4,600.00	2,116,000.00
PAPEL CREPÉ *25 UNIDADES	Unidad	920	17,500.00	16,100,000.00
Cartillas de tamaño cuadernillo o media carta en bond a dos tintas y con portada de propalcote a color, 20 páginas (10 hojas) diagramadas e ilustradas de acuerdo a los temas y propósitos del programa NIÑAS Y NIÑOS CON SENTIDOS DE PAZ - CONSEPAZ.	**Cartillas**	**1560**	5,500.00	8,580,000.00
Salidas experienciales según la vocación de los niños en su proyecto de vida. (Transporte, alimentación y estadía) - Grupo de beneficiarios y acompañantes seleccionados 7 por cada nodo.	**Beneficiarios**	**273**		**126,919,994.74**
Traslados beneficiarios (San José del Guaviare - Bogotá) (175)	Pasajes	350	120,000.00	42,000,000.00
Traslados beneficiarios (El Retorno - Bogotá) (49)	Pasajes	98	100,000.00	9,800,000.00
Traslados beneficiarios (Calamar - Bogotá) (49)	Pasajes	98	100,000.00	9,800,000.00
Hospedaje (2 días para 273 beneficiarios)	Días	546	70,133.69	38,292,994.74
Alimentación (3 comidas diarias para 273 beneficiarios por dos días)	Comidas	1638	16,500.00	27,027,000.00
PRODUCTO 4. SEGUIMIENTO A LA GARANTIA DE DERECHOS BENEFICIARIO A BENEFICIARIO				**46,799,994.00**
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
Actividad 4.1. DOCUMENTACIÓN DE LA GARANTIA DE DERECHOS.	Datos	1560		31,199,994.00
Dos Digitadores (Pago Mensual- por nueve meses en los cuales se genera documentación a digitar)	Meses	9	2,426,666.00	21,839,994.00
Un Archivista	Meses	9	1,040,000.00	9,360,000.00
Actividad 4.2. ACTIVACIÓN DE REDES Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	Traslados	1		3,120,000.00
Traslados San José - Calamar (Grupo Directivo 4 profesionales)	Traslados	40	20,000.00	800,000.00
Traslados San José - El Retorno (Grupo Directivo 4 profesionales)	Traslados	40	25,000.00	1,000,000.00
Transportes Internos San José (Grupo Directivo 4 profesionales)	Traslados	4	5,000.00	20,000.00
Hospedaje	Noches	30	30,000.00	900,000.00
Alimentación	Comidas	40		

			10,000.00	400,000.00
Actividad 4.3. SEGUIMIENTO A CASOS DE VULNERACIÓN IDENTIFICADOS Y A LA ACTIVACIÓN DE RUTAS.	Seguimiento	1		12,480,000.00
Visitas domiciliarias casos de vulneración detectados (20% POBLACIÓN BENEFICIARIA APROX)	Pasajes	312	40,000.00	12,480,000.00
VALOR TOTAL CORREGIDO DE LA PROPUESTA				**3,793,126,157.34**

LUGARES Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE NODOS

Los espacios asignados para el desarrollo de las diferentes actividades con la estrategia, deben ser gestionados por el Operador del Servicio previamente a la iniciación de los encuentros vivenciales, para efectos del desarrollo de la estrategia estos espacios se denominaran como sedes, de las cuales operaran cinco (5) en San José del Guaviare, dos (2) en el municipio de El Retorno y dos (2) en el municipio de Calamar, cada una de estas sedes deberá contar con una capacidad para albergar 5 nodos. Estas sedes serán garantizadas mediante el alquiler de espacios privados (viviendas) que garanticen las especificaciones mínimas requeridas, En caso de no ubicarse lugares como los mencionados anteriormente, el Operador de Servicio con miras a garantizar puntos que faciliten el desarrollo de los encuentros vivenciales podrá también gestionar espacios barriales comunitarios tales como salones comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, o similares, solicitando por escrito la autorización de uso del espacio al presidente de Juntas de Acción Comunal, alcaldía del municipio, o líder de la comunidad en situaciones específicas. En cualquiera de los dos casos el operador realizara la inversión bien sea para canon de arrendamiento u otros aportes en especie como servicio de aseo, mantenimiento de los espacios, útiles de aseo, aporte con el pago de servicios públicos, adecuaciones locativas entre otros que garanticen la inversión total establecida en el proyecto como rubro de arrendamientos, en consideración a lo anterior para este caso el operador del servicio deberá presentar una propuesta de inversión que discrimine el tiempo que utilizara estos espacios comunitarios o Institucionales junto con los costos en los que incurrirá para su uso, este documento será revisado y avalado por la supervisión del proyecto.

La estrategia se desarrollara en lugares cercanos a las viviendas de los NNA beneficiarios, facilitando así el traslado para su participación, contando con espacios físicos que se encuentren fuera de zonas de riesgo por inundación y remoción de masa no mitigante, localizados fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos. Buscando siempre que las Unidades de Atención cumplan con las siguientes características:

Ser espacios dotados de ventilación, iluminación y adecuaciones que corresponden al bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Esta iluminación que sea más natural que artificial.

- Ventanas con vidrios sin quebrar, sin astillas o latas levantadas
- Piso regular, liso – uniforme
- Muros seguros y sin grietas o riesgos de caerse
- Techos seguros sin riesgos de caerse
- Balcones o terrazas con protección
- Escaleras sin grietas y con pasamanos
- En caso de contar con ramplas que faciliten el acceso y desplazamiento de los NNA con algún tipo de discapacidad física, estas deben garantizar las condiciones de seguridad.
- Tomas protegidas o cables eléctricos cubiertos (en donde haya energía)
- Ventiladores u otros aparatos eléctricos en buen estado
- Puertas sin deterioro, oxido, astillas o latas levantadas.
- Mobiliario que no genere riesgo de accidente
- Aljibes, albercas o estanques con protección
- Herramientas corto punzantes fuera del alcance de los NNA
- Sustancias toxicas, químicas, explosivas o irritantes y medicamentos fuera del alcance de los NNA
- Rejas en donde no quepa la cabeza de un NNA
- Ausencia de goteras
- Ausencias de deterioro por humedad en cualquier lugar interior o exterior a la infraestructura
- Ventilación natural, iluminación apropiada: contar con mayor iluminación natural que artificial
- Contar con baterías sanitarias en condiciones dignas.

- Contar con un lugar para el lavado de manos provisto de jabón y toalla
- La Unidad de Servicio debe proporcionar espacios de descanso o dotación de sillas para la atención de las Niñas, los Niños y Adolescentes, los gestores e invitados especiales, lo cual facilitara el
- desarrollo de las actividades.
- Garantizar un área mínima de 2 M2 por beneficiario Adicional a estas condiciones las viviendas deberán contar con unos mínimos estructurales y de servicios que se detallan a continuación:

1. Material Predominante en paredes	SI	NO
Ladrillo		
Madera		
Zinc		

2. Material Predominante en techo	SI	NO
Eternit		
Zinc		

3. Material Predominante en piso	SI	NO
Baldosa		
Cemento		

4. Energía Eléctrica	SI	NO
Cuenta la Vivienda con energía eléctrica?		

5. Servicios Públicos	SI	NO
Cuenta la Vivienda con servicio de recolección de basuras?		
Cuenta la Vivienda con servicio de acueducto?		
Cuenta la Vivienda con alcantarillado?		

6. Servicio Sanitario	SI	NO
Cuenta la vivienda con Unidades Sanitarias?		

Condiciones estructurales de la vivienda

7. MATERIAL CONSTRUCTIVO	SI	NO
Vivienda en concreto		
Vivienda en Mampostería		
Vivienda en Madera		
Otros		
8. ESTADO GENERAL DEL MATERIAL CONSTRUCTIVO	SI	NO
Bueno		
Regular		
Malo		

9. PAREDES	SI	NO
Las paredes presentan agrietamientos		
Las paredes presentan humedad		

10. CUBIERTAS	SI	NO
La cubierta presenta filtraciones de Agua / Agujeros		
Se observan laminas desprendidas		

11. PISOS	SI	NO
Los pisos presentan agrietamientos		
Los pisos presentan perdidas segmentadas de material constructivo		

12. ELEMENTOS ESTRUCTURALES	SI	NO
La vivienda cuenta con Columnas		
La vivienda cuenta con vigas de amarre		

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO	
Interior vivienda	Exterior vivienda

14. CONSEPTO	SI	NO
La vivienda cumple con las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo del programa		
Responsable:		

En actividades de fechas especiales o masivas el Operador del Servicio, de igual manera deberá gestionar y/o contratar la consecución de espacios amplios dotados de los materiales, equipos y logística necesaria para el desarrollo de las actividades planeadas.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Los lugares, días de la semana y los horarios de los encuentros deben ser concertados al menos con el 51% de las familias de los beneficiarios a través del acta de concertación de horarios y días de realización de los encuentros vivenciales, y se levantará un acta dentro del primer mes de atención.

Con ocasión a los cambios temporales de lugar, horarios o días de atención que se requieran en la operación del servicio, se deberá notificar a la supervisión (a través de medio físico o electrónico) y por supuesto a los adultos responsables a través de formato de modificación temporal motivada de lugar y horarios. Este aviso modificatorio debe ser notificado con no menos de dos días hábiles de anterioridad.

Con ocasión a los cambios permanentes de lugar, horarios o días de atención que se requieran en la operación del servicio, se debe hacer nuevamente concertación con al menos el 51% de las familias de los beneficiarios a través del acta de concertación de horarios y días de realización de los encuentros

vivenciales, y se levantará otra acta en la cual se motiven los cambios permanentes.

En un mismo punto de atención pueden estar varios nodos operando y en un mismo municipio pueden existir varios puntos de atención. Lo anterior dependerá de la disposición de escenarios que exista, la ubicación de los beneficiarios y otras características poblacionales de los beneficiarios y el territorio.

Dentro del primer mes de ejecución de los actos contractuales que se celebren para la operación de la estrategia, la supervisión en ejercicio de sus funciones expedirá un acta de habilitación de sede que consiste en un documento con el cual se consiente (o no se habilita) la realización de las actividades en determinado espacio, por considerar (o no considerarse) propicio en términos de tamaño, oportunidad, seguridad y comodidad.

La supervisión puede considerar no hábil el espacio escogido por el operador para los encuentros vivenciales y en ese caso, el operador tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles para identificar otro lugar y en ese caso la supervisión dispondrá de 10 días hábiles más para expedir nueva acta de habilitación, pudiendo extenderse un poco más el tiempo de habilitación. En todo caso el término para expedir las actas de habilitación no será superior a dos meses a partir de iniciado el acto contractual.

Si a criterio de la supervisión, las causas que motivaron la declaratoria de no hábil de un punto de atención son fácilmente subsanables y no comprometen la seguridad y dignidad de los beneficiarios podrá expedir un acta de habilitación condicionada en el cual se exprese los compromisos a que el operador llega para realizar los ajustes necesarios y el tiempo en que lo haría. Una vez expedida el acta de habilitación condicionada el proponente adjudicatario contará con un plazo no mayor a dos meses para los ajustes, momento en el cual levantará el supervisor el acta de habilitación normal

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	PERFIL	CANTIDAD
1	Coordinador General	1
2	Coordinador Metodológico	1
3	Profesional en Psicología	6
4	Profesional en Pedagogía	1
5	Profesional Licenciados	8
6	Gestores de Travesía	39
7	Gestores Logísticos	2
8	Encuestadores	12
9	Digitadores	8
10	Archivista	1

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos pre-contractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor y el apoyo a la supervisión del contrato así:

OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ Realizar las actividades contempladas en el Lineamiento Técnico, anexos adjunto como anexo a los estudios previos.

- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.

- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

- ✓ Contar con el personal idóneo y competente el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el Lineamiento Técnico.

- ✓ Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.

- ✓ Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

- ✓ El proponente adjudicatario debe informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

- ✓ Cualquier acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectúe el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.

- ✓ Utilizar el logo de la Gobernación del Guaviare y del Departamento Administrativo de Planeación en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato.

- ✓ Presentar informes mensuales a la supervisión del contrato, detallando las actividades realizadas y documentos que soporten y evidencien.

FASE I (1 mes): ALISTAMIENTO.

Entendido como la fase en la cual serán focalizados y consolidados los beneficiarios del proyecto de acuerdo a los criterios establecidos, de igual manera en esta etapa se definirán los espacios en los cuales se desarrollaran las actividades junto con la conclusión de todas las actividades preparatorias descritas en la metodología de ejecución que permitirán dar inicio a las labores de intervención. Esta etapa permitirá conocer el total de beneficiarios efectivamente vinculados al proceso, cifra con la cual el proponente adjudicatario planificara presupuestalmente el inicio de las labores.

Fase II (10 meses): Esta fase corresponde al desarrollo de todas las actividades de intervención con la población objetivo, acorde a los lineamientos técnicos establecidos en el proyecto.

FASE III (1 mes): Esta Última fase corresponde al proceso de consolidación de informes de ejecución del proyecto, la cual permitirá evidenciar de manera cuantitativa y cualitativa los resultados logrados con la implementación del proyecto.

Nota 1: tanto las minutas, como los juegos, los 7 anexos adjuntos y la descripción del servicio son parte integral del proyecto "Aportes Desarrollo de la estrategia niños y niñas con sentido de paz CONSEPAZ en el Departamento del Guaviare" y hace parte integral del presente estudio.

NOTA 2: Para la implementación del proyecto, el operador deberá ceñirse puntualmente a los establecido en el **ANEXO No. 1 LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROYECTO).**

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.793.126.157.34). PARÁGRAFO PRIMERO: El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento de Guaviare cancelará el valor del presente contrato así: Un anticipo del 40%, que será desembolsados una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y presentación por parte del contratista el Plan de Trabajo de las actividades contractuales y de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y del profesional que estará como apoyo a la supervisión; un pago parcial del 25% mediante informe parcial de ejecución del 65% debidamente soportado (informes parciales con los respectivos documentos soporte de cada una de las actividades desarrolladas), un pago parcial del 25% mediante informe parcial de ejecución del 90% debidamente soportado (informes parciales con los respectivos documentos soporte de cada una de las actividades desarrolladas) y un pago final correspondiente al 10% con la entrega del informe final de ejecución con 100% de actividades realizadas y entrega de productos, ingreso a almacén departamental, informe de supervisión y acta de liquidación final. Nota: Para el pago final, se requiere la presentación del acta de liquidación final del contrato y comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. PARAGRAFO: De conformidad con la forma de pago establecida, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **CLAUSULA QUINTA- PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12)** MESES , Según el Acuerdo N° 012 de 2016 contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, luego de su respectiva legalización y perfeccionamiento del contrato, tiempo durante el cual el Contratista se compromete a desarrollar a entera satisfacción en el Departamento del Guaviare (Municipio de San José, El Retorno y Calamar) la totalidad del objeto de la

presente contratación. La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental, en calidad de supervisor del contrato. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al CDP No 617 de fecha 5 de abril de 2017, expedido por el Area de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental. **CLAUSULA SEXPTIMA: GARANTIAS**:El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato constituir a favor del DEPARTAMENTO Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que ampare los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y ocho meses más. b) **DE BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO**, por el 100% del valor total entregado en calidad de anticipo, por el plazo de ejecución y cuatro meses más. b) **DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS**, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis meses más . c) **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL** al empleado en la ejecución del contrato, por el 5% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y tres años mas. d) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Equivalente a 500 SMMLV, por el término de duración del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá allegar a la Secretaria Jurídica, la garantía única acompañada del recibo de pago de la prima en los términos y condiciones previstas en la presente cláusula, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para efecto de la aprobación dispuesta por la Ley *1150* de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requisito sin el cual no se podrá suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA OCTAVA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social , (pensión y salud) y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad del juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prescritas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA : SUPERVISIÓN:** la supervisión del presente contrato se delega en el Secretario de Gobierno del Departamento, quien podrá apoyarse en un funcionario idóneo de esa Secretaria, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones

contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Enviar a la Secretaría Jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**:En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad el CONTRATISTA,se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL DEPARTAMENTO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**:El Departamento del Guaviare aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -CESIÓN**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna jurídica o Natural, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrató. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA mediante escrito informará las razones dé su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma, dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudios y experiencia dispuestos en el estudio previo, base para la contratación y deberá certificarse la idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARAGRÁFO: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.**CLAUSULA DECIMA QUINTA -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL

CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:- IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: EL DEPARTAMENTO** podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta el procedimiento establecido.**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**:En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.**CLAUSULA DECIMA OCTAVA:LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTAno se presenta para efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación por medio de la resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS**: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2) Estudio y documentos previos de la necesidad a contratar. 3) Oferta y documentación presentada por el contratista. **CLAUSULA VIGESIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**:Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación por parte del departamento de la póliza exigida, por parte del Departamento y la acreditación de encontrarse al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral .**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO** Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José del Guaviare. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe a los 14 AGO 2017

NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID
Gobernador del Guaviare

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal FUNDEPRO
Contratista

VoBo MARYSELA LOZANO RODRIGUEZ
Secretaria Jurídica Departamental

Digitó: Estela M.
Revisó minuta: Jhon Jairo Reyes Cubides
Aprobó:Hecturiel Sarmiento Castro Asesor Gestión contractual

50200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**325/2017**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO**			
NIT	**822.002.132-5**			
OBJETO	Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia construyendo juntos entornos protectores en la Regional Meta.			
VALOR INICIAL APORTE ICBF	OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($868.288. 800.oo)**			
VALOR APORTE DEL OPERADOR	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE **($17.365. 776.oo)**			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE **($885.654. 576.oo)**			
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 20	MES: 12	AÑO: 2017	
FECHA DE INICIO	DIA: 21	MES: 12	AÑO: 2017	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31	MES: 07	AÑO: 2018	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio			
LIQUIDADO	Día : 28 Mes : Septiembre Año: 2018			
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, 23 agosto de 2019			

50200

FIRMA	**CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA** Coordinador Grupo Jurídico-ICBF Regional Meta

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Elaboro: Doris Quintero F.

Rad.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APORTE No. 325 DE 2017

Entre los suscritos, **ROCIO ENCISO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679 expedida en Bogotá. D.C., en su calidad de **DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL META** nombrado mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016 y posesionado mediante Acta No.0070 de fecha 23 de Mayo de 2016, Delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público de orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y que para los efectos de este Contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra, la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO,** identificada con NIT 822.002.132-5; representada Legalmente por **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.438.992 de Villavicencio, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aporte No. 325 de 2017**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 20 de diciembre de 2017, se suscribió el **CONTRATO DE APORTE No. 325 DE 2017**, cuyo objeto consistió en **"PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA REGIONAL META".**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula Décima se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($885.654.576)	($0.00)	($0.00)	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($885.654.576)
APORTE ICBF	**APORTE EAS**		**VALOR FINAL**
OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($868.288.800)	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.365.776).		OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($885.654.576)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 325 de 2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que de conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del Contrato, *"el plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de julio de 2018 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. A continuación, se presenta el cronograma sugerido para la operación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores para la vigencia 2018, el cual permite evidenciar de manera mensual cómo será su desarrollo:*

COMPONENTE	Diciembre de 2017	Febrero	MES 3	MES 4	MES 5
Apalancamiento	x				
Primera Fase de Implementación	x				
Segunda Fase de Implementación	*No. 1*	*No. 2*	*No. 3 y No. 4*	*No. 5 y No. 6*	*No. 7*
Fase de Cierre	*No. 1*	*No. 2*	*No. 3*	*No. 4*	*No. 5*

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al Contrato.

5.- Que el dia 21 de diciembre de 2017, la Directora (E) ICBF Regional Meta aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Aseguradora solidaria de Colombia	**620-47-994000033750**	N/A	21/12/2017	21/12/2017	20-dic-17	20-ene-19
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Aseguradora solidaria de Colombia	**620-47-994000033750**	N/A	21/12/2017	21/12/2017	20-dic-17	20-jul-21
Calidad del servicio	Aseguradora solidaria de Colombia	**620-47-994000033750**	N/A	21/12/2017	21/12/2017	20-dic-17	20-ene-19
Responsabilidad civil extracontractual	Aseguradora solidaria de Colombia	**620-74-994000007689**	N/A	21/12/2017	21/12/2017	20-dic-17	20-jul-18

MODIFICACIONES							
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que conforme a la cláusula Decima Tercera la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **OFELIA CLARO ESPITIA**, identificada con la cedula de ciudadania No. 52.430.466 expedida en Bogotá. D.C., Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta y para efectos de liquidación la suscribe **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadania No. 40.438.992 expedida en Villavicencio, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta.

7.- Que de acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrito por **OFELIA CLARO ESPITIA**, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta, se certifica el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Meta del ICBF, expidió el dia **08 de agosto de 2018** Estado de Cuenta del **CONTRATO**, el cual hacen parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan siete (7) pagos por la suma total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($868.288.800)**, que de igual manera se señala las siguientes notas contables: mediante los siguientes comprobantes se hace reintegros por concepto de Rendimientos Financieros asi: Comprobantes **SIFF Nación No. 21118** por la suma total de **TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($36.022)**, **SIFF Nación No. 38118** por la suma total de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($32.622)**, **SIFF Nación No. 52418** por la suma total de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.981)**, **SIFF Nación No. 30818** por la suma total de **DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($2.123)**, **SIFF Nación No. 46518** por la suma total de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($60.418)** y **SIFF Nación No. 59218** por la suma total de **CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($111.421)**.

9.- Que verificado el informe final de supervisión de fecha nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 325 de 2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	Inicial	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
No. 44717 del 12 de diciembre de 2017	SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($60.780.216)	Inicial	No. 402317 del 20 de diciembre de 2017	SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($60.780.216)
Vigencia Futura No. 069 del 12 de diciembre de 2017	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($418.241.670)	Inicial	No. 10818 del 02 de enero de 2018	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($418.241.670)
Vigencia Futura No. 069 del 12 de diciembre de 2017	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($389.266.914)	Inicial	No. 10918 del 02 de enero de 2018	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($389.266.914)

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del **CONTRATO DE APORTE No. 325 DE 2017**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 08 de agosto de 2018 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional Meta y avalada por el supervisor el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	**$885.654.576,00**
Valor Aporte ICBF	**$868.288.800,00**
Valor Aporte Contratista	**$17.365.776,00**
Valor Adiciones (Aporte del ICBF)	$0,00
Valor Reducciones (Aporte del ICBF)	$0,00
Valor Total del CONTRATO	**$885.654.576,00**
Valor Total Ejecutado del CONTRATO	**$885.654.576,00**
Valor Total Ejecutado (Aporte del ICBF)	**$868.288.800,00**
Valor Total Ejecutado (Aporte del Contratista)	**$17.365.776,00**
Valor Total Pagado del CONTRATO	**$868.288.800,00**

Saldo Liberado	$0,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	**$268.587,00**
Saldo Pendiente por Pagar	$0,00
Saldo Pendiente por Liberar	$0,00
Valor Reintegrado (RECURSOS NO EJECUTADOS)	$0,00

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aporte No. 325 de 2017** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO,** identificada con NIT 822.002.132-5 de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato de Aporte No. 325 de 2017.**

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del **Contrato de Aporte No. 325 de 2017.**

QUINTA. – Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna".

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Villavicencio a los 28 SET. 2018

Por el **ICBF,**

ROCIO ENCISO GARZÓN
Directora Regional ICBF Regional Meta (E)

Por el **SUPERVISOR,**

ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA
Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica ICBF Regional Meta

Por la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO,**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal

Aprobó: Rocio Enciso Garzón – Directora (e) ICBF Regional Meta/ Rosario del Pilar Rodriguez Garcia - Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica
Revisó: Adriana Carolina Avila H/ Daniel Francisco Forero C – Abogados Grupo Jurídico
Proyectó: Victor Peña – Alberto Valbuena – Diana Pedraza Contratistas Grupo Asistencia Técnica

50-20000

CONTRATO DE APORTE No. 325 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO

Entre los suscritos, **ROCÍO ENCISO GARZÓN** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679, en su calidad de Directora encargada de la Regional del Meta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 00070 del 23 de Mayo de 2016, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 modificada por la Resolución No. 8012 del 08 de septiembre de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con Nit **899.999.239-2** establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente adición al contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte y por la otra, **MARTHA MEJÍA DE ROMERO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 822.002.132-5, con Personería Jurídica N° 003482 del 26 de agosto de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. **2.** Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen

40 2317

VF 7417 7517

especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. **3.** Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Asimismo, el numeral 9 del artículo 21 de la citada Ley, dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. **4.** Que la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, tiene por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores, brindando espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y las orientaciones educativas como recurso de apoyo a las familias, a los cuidadores, a los docentes y a los agentes educativos, para lograr por un lado, importantes niveles de asertividad en las relaciones que se establecen con los niños, las niñas y los adolescentes y, por el otro brindar herramientas que permitan identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes. **5.** Así, la Estrategia se encamina a la consolidación de entornos protectores donde padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, como generadores de transformación y desarrollo social, reconozcan sus potencialidades y recursos, comprendan los desafíos que se les presentan en los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes, y construyan relaciones armónicas y pacíficas donde ellos también son protagonistas del cambio. **6.** Que la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en los municipios, distritos y departamentos focalizados del país, permitirá fortalecer a la familia y a las instituciones educativas en su función como garantes de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes. Así, la Estrategia se construye desde el concepto de "entorno protector", que tiene en cuenta la armonización que propone el Gobierno Nacional de la política nacional para la infancia y la adolescencia con la Estrategia "De Cero a Siempre" -armonización que también se busca en la presente Estrategia-, en donde se define el concepto de entorno protector, como un entorno donde todos –el Estado, los gobiernos, la familia, la institución educativa, las organizaciones de la sociedad y civil y el sector privado– cumplen sus responsabilidades para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la violencia y la explotación. Un entorno protector favorece la salud física, mental, emocional y social de

los niños, niñas y adolescentes, y contribuye a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura (Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo, Estrategia de Cero a Siempre). **7.** Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título." **8.** Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional." **9.** Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10.** Que dadas las condiciones antes descritas el día veintinueve (29) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 002 – 2017 cuyo objeto consistió en: *"Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia* Construyendo Juntos Entornos Protectores*, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia* "Construyendo Juntos Entornos Protectores". **11.** Que las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación una vez conformado el "Banco Nacional de Oferentes 002-2017 de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores". **12.**Que (i) Que (i) La **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO** es una organización colombiana

sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio el 19 de junio de 1998 bajo el número S0500672, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 822.002.132-5. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, **LA UNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO** tiene como objeto social: "*Tendrá por objeto social es: La lucha por el bienestar, el progreso y el desarrollo de la Orinoquia. Atendido primordialmente a la población de esta región de Colombia, procurándole un mejor nivel de Vida. 1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social. 2. Fomentar la educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región. 3. Establecer relaciones con organismos Nacionales e Internacionales para intercambios científicos, educativos y tecnológicos en aéreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y deportes. 4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en aéreas de la salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la comunidad. 5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en Niños, Jóvenes y Adulto Mayor para la prevención y control de enfermedades. 6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales. 7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la fundación. 8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto. 9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: Música, Teatro, Danzas Artes Plásticas y audiovisuales. 10. Organización de eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos. 11. Propender por la formación integral del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en Niños, Jóvenes, Adultos y Ancianos. 12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades Nacionales e Internacionales Especializadas en este campo. 13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región. 14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas. 15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la constitución nacional. 16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas. 17. Coordinar con instituciones nacionales e Internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación. 18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas*

sociales y educativos. 19. Brindar atención nutricional a población vulnerable. 20. Prestar servicios de atención y protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos. 21. Atención integral en modalidad de entorno institucional a Niños, Niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad social, 22. Atención integral y rehabilitación a Niños y Niñas, Adolescentes y/o Jóvenes con discapacidad cognitiva/física en condiciones de vulnerabilidad. 23. Atención Integral a la primera infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos familiar, comunitario e institucional. 24. Planeación, ejecución de talleres de formación y capacitación teniendo en cuenta el código de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos. 25. Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en Niños, Niñas Adolescentes, Adultos. 26. FUNDEPRO encaminada a la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financiero, físico y humano. 27. Atención Integral a la primera infancia y/o familias. 28. Empresa prestadora de asistencia técnica rural directa". **13.** Que la (entidad) cuenta con idoneidad y experiencia para implementar la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por **LA UNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO. 14.** Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44717 del 12 de diciembre de 2017 expedido por el Grupo Financiero ICBF de la Regional Meta y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras 069 de 2017. **15.** Que el comité de contratación de la Regional Meta, en sesión No. 050 del once (11) de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. **16.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA REGIONAL META. SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1.** Suministrar toda la información, los documentos y formatos necesarios para la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. **2.** Realizar el primer comité técnico del contrato dentro de los cinco primeros días contados a partir del cumplimiento de los

50-20000

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas establecidas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. **4.** Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. **5.** Hacer parte activa del Comité Técnico y concertar un cronograma de reuniones. **6.** Realizar asistencia técnica para la correcta ejecución de la Estrategia. **7.** Avalar por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia, el contenido técnico y metodológico de la temática especifica de prevención **8.** Avalar y aprobar por parte del supervisor dentro de la fase de alistamiento, el talento humano presentado por el contratista. **9.** Avalar y aprobar por parte del profesional de nutrición de la regional los formatos establecidos para la entrega de apoyo nutricional.**10.** Brindar el curso de derechos sexuales y reproductivos, a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuando se requiera que el mismo se desarrolle de forma presencial. **11.** Brindar asistencia técnica y capacitaciones al equipo de talento humano del contratista, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. ano del contratista, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. **TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1.** Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. **2.** Designar los integrantes del Comité Técnico, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. **3.** Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. **4.** Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del CONTRATISTA, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017. **5.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones, de acuerdo con su propuesta que hace parte integral del Contrato de Aporte: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y EL ICBF. **2.** Presentar un plan de acción dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato ante el supervisor del mismo. **3.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. **4.** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato. **6.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato. **9.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. **10.** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato. **11.** Conservar y mantener en buen estado los elementos señalados en el ítem materiales sesiones de formación del presupuesto descrito en el estudio previo del Contrato. **12.** Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **13.** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **14.** Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución los documentos que en desarrollo del Contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **15.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **16.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **17.** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **18.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **19.** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu comunicación o edu entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. **20.** Cumplir con la política de buen trato para con

los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **21.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **22.** Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **23.** Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga mediante consignación mensual cuando aplique. **24.** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **25.** Elaborar y entregar informes bimestrales, con su respectivo informe financiero, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. **26.** Elaborar y entregar dentro del último mes del plazo de ejecución del Contrato, un informe final sobre las acciones, logros y resultados del mismo, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia. **27.** Informar oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **28.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **29.** Hacer parte y participar activamente en el Comité Técnico del Contrato. **30.** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del Contrato. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar el aporte de contrapartida correspondiente a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($17.365.776).** (La Dirección Regional deberá verificar el valor del porcentaje de contrapartida ofertado por el futuro contratista según la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. 002 – 2017, realizar el cálculo sobre el valor del aporte del ICBF, que no puede ser menor al 2% e incluyendo el valor en números.), los cuales se verán representados en el desarrollo de las siguientes actividades: A. Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de aquellos que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo y B. Elaborar e implementar la metodología de la Temática Específica de Prevención de conformidad con la propuesta presentada, con lo señalado en el Manual Operativo, y el presupuesto aprobado. **2.** Implementar la Estrategia teniendo en cuenta la meta social y financiera establecida por Regional o Zona en los municipios focalizados por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades y cumpliendo con el mínimo

de Establecimientos Educativos conforme a lo descrito en el Anexo I "Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista". **3.** Realizar las actividades de la fase de alistamiento de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia y en el Anexo I. "Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista" para la Regional o zona que le corresponde, y conforme a las condiciones descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. **4.** Presentar en el Comité Técnico Operativo las Hojas de Vida propuestas por el CONTRATISTA para la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar y en el Manual Operativo de la Estrategia. **5.** Garantizar el talento humano que apoyará la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las cantidades en lo establecido en el Manual Operativo y con el Anexo II. "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar." **6.** Entregar el directorio del talento humano contratado el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación de la Estrategia. **7.** Garantizar que el equipo de talento humano participe en las capacitaciones y asistencia técnicas que proporcione el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal, al Talento Humano, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. **8.** Garantizar la disponibilidad de los salones o espacios en los que se desarrollarán los procesos de formación, en cada uno de los municipios focalizados, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. **9.** Entregar diligenciado y firmado por los representantes legales de los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes, los formatos de autorización de uso de datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. **10.** Establecer mecanismos de convocatoria que garanticen el proceso de identificación e inscripción de los participantes en la Estrategia. **11.** Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. **12.** Entregar durante los cinco (5) primeros dias de cada mes el cronograma de las acciones a realizar en el mes, el contratista deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan al mismo de manera oportuna, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo. **13.** Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyen en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I. Cuadro de principales

acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. **14.** Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. **15.** Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de docentes y agentes educativos que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. **16.** Entregar el ciclo de menús para aprobación mediante acta por el profesional de nutrición de la Dirección Regional o del Centro Zonal respectivo.**17.** Entregar un (1) apoyo nutricional (refrigerio), según la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, a cada uno de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes de la Estrategia, en cada una de las sesiones de formación realizadas. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, de conformidad con lo establecido en el formato de acta de concertación. **18.** Elaborar e implementar de manera transversal la temática específica de prevención, de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia. La temática específica de prevención debe ser aprobada por el supervisor del mismo, previa aprobación del contenido metodológico y técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia. **19.** Reportar mensualmente al supervisor del contrato, la cifra de niños, niñas y adolescentes formados en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. **20.** Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la información básica de los participantes padres, madres y cuidadores, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades (Formato Seguimiento y Atención a Familias). Este formato deberá ser entregado el día veinticinco (25) de cada mes a la supervisión del contrato, quien la remitirá a la Dirección de Familias y Comunidades. **21.** Diligenciar los formatos de registro de asistencia, de entrega del kit pedagógico, de los

refrigerios, de la entrega de los certificados de participación y los demás que para el efecto suministre el ICBF, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. **22.** Entregar el número de kits pedagógicos que se establezcan en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, a los participantes de la Estrategia. **23.** Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. **24.** Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. **25.** Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. **26.** Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. **27.** Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia. **28.** Garantizar que el talento humano contratado para la estrategia realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a las cantidades descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. **29.** Realizar al menos un (1) encuentro de cierre Regional o zonal según el caso, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. **30.** Expedir y entregar certificados de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido al cien por ciento (100%) de las siete (7) sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. **31.** Elaborar informe de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. **32.** Entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de los entregables o documentos requeridos en medio magnético. **33.** Entregar la propuesta metodológica del plan de nivelación para aprobación del supervisor. **34.** Aplicar formato de encuesta de interés (*Ver Anexo XXII. Profundización en*

curso derechos sexuales y reproductivos). Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. **35.** Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de los participantes con los cuales se realice el Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo. **36.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:** 1. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF. **SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD: 1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **4.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **4.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **5.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **3. EJE AMBIENTAL: 1.** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía

y papel, y manejo de residuos. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.** Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1.** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **2.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **4.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **6.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: A. OBLIGACIONES DEL COMITÉ TECNICO – OPERATIVO:** Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación de la Estrategia y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala regional. Este Comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Familias y Comunidades; Dos (2) designados del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO - SESIONES DEL COMITÉ:** El Comité sesionará cada dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución del contrato de aporte o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. La secretaría técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del supervisor del contrato de la Dirección Regional de ICBF. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere. **PARÁGRAFO SEGUNDO - FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:** Serán funciones del Comité Técnico las siguientes: **1.** Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF. **2.** Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato. **3.** Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las

alertas que lleguen a ser necesarias. **4.** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato. **5.** Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. **6.** Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato. **7.** Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato. **8.** Presentar al supervisor del contrato del ICBF, informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. **9.** Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera. **10.** Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. **11.** Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista. **12.** Revisar el informe de alistamiento, los informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de julio de 2018** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. A continuación, se presenta el cronograma sugerido para la operación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores para la vigencia 2018, el cual permite evidenciar de manera mensual cómo será su desarrollo:

COMPONENTE	Diciembre de 2017	Febrero	MES 3	MES 4	MES 5
Apalancamiento	x				
Primera Fase de Implementación	x				
Segunda Fase de Implementación	No. 1	No. 2	No. 3 y No. 4	No. 5 y No. 6	No. 7
Fase de Cierre	No. 1	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($885.654.576)** discriminado de la siguiente forma: **i. Aportes del ICBF.** El ICBF aporta la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($868.288.800)** distribuidos así: **a.** Para la vigencia 2017: La suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE**

($60.780.216). b. Para la vigencia 2018: La suma de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($807.508.584). ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA** a título de contrapartida aporta la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.365.776).** **PARAGRAFO. -** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato. **DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ICBF**: El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44717 del 12 de diciembre de 2017, por valor de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($60.780.216)** expedido por Grupo Financiero, rubros **C-4102-1500-5-0-101 FAMILÑIAS PARA LA PAZ RECURSO: 27 y rubro No. C-4102-1500-6-0-105 ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES RECURSO 27**; expedido por el Grupo Financiero, y por la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias emitida por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2018. Por medio del radicado S-2017-643889-0101 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2017 la Dirección Financiera comunico a la Dirección Regional Meta la asignación del cupo para la vigencia futura asignada para el año 2018. Mediante certificado expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Meta N° VF-META-069-2017 de fecha doce (12) de diciembre de 2017, se hace la asignación de la vigencia futura 2018 para el presente contrato, por un valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($418.241.670) Y TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($389.266.914).** Los rubros para la vigencia 2018 corresponderá a la estructura presupuestal vigente:

No de CDP/VIGENCIAS FUTURAS	Fecha de CDP / Vigencias Futuras	Dependencia	Descripción	Rubro	Denominación	Valor en Letras
44717	12 de diciembre de 2017	41-06-00-050 ICBF Dirección Regional Meta	FAMILIAS PARA LA PAZ	**C-4102-1500-5-0-101**	FAMILIAS PARA LA PAZ	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE

44717	12 de diciembre de 2017	41-06-00-050 ICBF Dirección Regional Meta	ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	**C-4102-1500-6-0-105**	ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE
VF - 069	12 de diciembre de 2017	41-06-00-050 ICBF Dirección Regional Meta	FAMILIAS PARA LA PAZ	**C-4102-1500-5-0-101**	FAMILIAS PARA LA PAZ	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE
	12 de diciembre de 2017	41-06-00-050 ICBF Dirección Regional Meta	ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	**C-4102-1500-6-0-105**	ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	TRESICENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en cada contrato que se suscriba para implementar la Estrategia, así:

Municipio	Meta Participantes	META NNA	PRESUPUESTO 2018 SIM DIRECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	META PARTICIPANTES PMC (USUARIOS)	REGISTRO SIM META FAMILIAS (CUPOS)	REGISTRO SIM PRESUPUESTO 2018 DIRECCION DE FAMILIA Y COMUNIDAD
Mapiripan	120	48	$ 38.926.693,0	60	58	$ 41.824.167
Mesetas	60	24	$ 19.463.337,0	30	29	$ 20.912.083
La Macarena	120	48	$ 38.926.693,0	60	58	$ 41.824.167
Uribe	120	48	$ 38.926.693,0	60	58	$ 41.824.167
Puerto Concordia	120	48	$ 38.926.693,0	60	58	$ 41.824.167
Puerto Lleras	120	48	$ 38.926.693,0	60	58	$ 41.824.167
Puerto Rico	120	48	$ 38.926.693,0	60	58	$ 41.824.167
Vistahermosa	60	24	$ 19.463.337,0	30	29	$ 20.912.083
Villavicencio	240	96	$ 77.853.410,0	120	115	$ 83.648.334
Restrepo	60	24	$ 19.463.336,0	30	29	$ 20.912.084
Puerto Lopez	60	24	$ 19.463.336,0	30	29	$ 20.912.084
TOTAL	1200	480	$ 389.266.914,0	600	579	$ 418.241.670

Primer desembolso: FASE DE APALANCAMIENTO: Primer desembolso: Por un valor equivalente del 7% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Participar en el primer Comité Técnico Operativo y presentar el cronograma de actividades indicando además la fecha de impresión de los kits pedagógicos y de los módulos temáticos para los facilitadores.	Acta de Comité Técnico Operativo

Presentar al ICBF en el Primer Comité Técnico Operativo por lo menos el 50% de las hojas de vida del talento humano a contratar.	Anexar las hojas de vida del talento humano propuesto.
Presentar al ICBF, el directorio de talento humano propuesto, según formato establecido por el ICBF. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Y el Formato V Directorio Talento Humano Del Contratista.	Aval del supervisor del contrato para la contratación del coordinador. Copia digital o impresa del contrato del coordinador y del directorio del talento humano propuesto (El tiempo del contrato para el coordinador es de 7 meses y el de los demás profesionales requeridos para la implementación deberá ser de 6.5 meses)
Proyección de la ejecución de los rubros del presupuesto.	Presupuesto proyectado.
Presentar un plan de capacitación al talento humano en los requerimientos técnicos según lo indica el Manual Operativo para dar inicio a la implementación de la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores	Copia digital o impresa del cronograma de capacitación el cual debe dar cuenta de objetivos, temas, fechas, participantes,

SEGUNDO DESEMBOLSO: DOS FASES DE IMPLEMENTACIÓN: PRIMER FASE DE IMPLEMENTACION: Por un valor equivalente del 23% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Garantizar que el equipo de talento humano contratado por el contratista, participe en las capacitaciones que proporcione el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia,	Listas de asistencias, registro fotográfico, copia digital o impresa del contenido presentado en las capacitaciones.

de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	
Elaborar el informe que evidencie la realización de la fase de alistamiento, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.
Realizar el 100% de los encuentros de sensibilización de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencias de los encuentros de sensibilización. Copia digital o impresa de las actas establecidas en los encuentros de sensibilización.
Realizar reuniones operativas, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencias de las reuniones operativas. Copia digital o impresa de las actas establecidas en las reuniones operativas.
Revisión de la base de datos de Establecimientos Educativos entregada por el ICBF, con el fin de priorizar los mismos según las necesidades del territorio y selección de los participantes.	Acta de Comité Técnico Operativo que dé cuenta del proceso de selección de los establecimientos educativos y participantes.
Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del ICBF, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017.	Acta de concertación donde evidencien los acuerdos suscritos por las partes. Listados de asistencia de las concertaciones. Registro fotográfico de las concertaciones.
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previo aval del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Documento que contenga la temática específica de prevención. Documento que dé cuenta de la aprobación de la temática específica de prevención aprobada por la Dirección de Niñez y adolescencia y por el supervisor del contrato de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia.

Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintiún (21) horas, que corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación No. 1 de los niños, las niñas y los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente. Registro fotográfico de la primera sesión de formación Cronograma de implementación establecido por el contratista
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de la sesión de formación No. 1, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia.
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo	Soporte del cargue y registro del 50% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y

con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 30% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Elaborar y entregar informe bimestral quede cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Entrega del informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismos debe estar avalado por la supervisora del contrato.
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Copia digital o impresa del plan de nivelación aprobado por el supervisor del contrato.
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe de ejecución financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso

SEGUNDA FASE DE IMPLEMENTACION:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintiún (21) horas, que corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4 de los niños, niñas y adolescentes, madres, pares, cuidadores, docentes y agentes educativos

educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Registro fotográfico de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4. Cronograma de implementación establecido por el contratista
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4.
Entregar en la sesión de formación No. 2, los kits pedagógicos a las madres, padres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes participantes conforme a las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia	Copia digital o impresa de los listados de entrega del 100% de los kits pedagógicos a los participantes. Registro fotográfico de la entrega de los kits a los participantes
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% (del 100%) de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos	Soporte digital o impreso del cargue y registro de un 50% adicional para completar un 100% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia	instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por el supervisor del contrato.
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Acta de Comité Técnico Operativo donde el supervisor del contrato avale el Plan de Nivelación. Listados de asistencia de los participantes nivelados Registro fotográfico de las nivelaciones
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe de ejecución financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso.

FASE DE CIERRE:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de	Copia digital o impresa del acta de reunión donde se identifique al menos una (1) red comunitaria en la Regional o zona correspondiente, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia.

acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Actas de reuniones que den cuenta de las acciones desarrollas para fortalecer la red comunitaria identificada Registro fotográfico de las reuniones con las redes.
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintiún (21) horas, que corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7 de los niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en

que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previa aprobación del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Actas de reunión y listados de asistencia en dónde se evidencia la implementación de las actividades de la temática específica.
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Listados de asistencia de los participantes nivelados Registro fotográfico de las nivelaciones
Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I, para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los soportes que den cuenta de la realización del 100% de los ejercicios de Guardianes del Tesoro en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.
Garantizar que el talento humano contratado por el contratista realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia.	Documento en PDF donde se evidencie la aprobación del proceso de formación en derechos sexuales y reproductivos realizado por el equipo de talento humano (pantallazo o diploma escaneado).

	En caso de que la formación fuese presencial, se debe anexar: copia digital o impresa de los listados de asistencia, certificado de participación
Realizar al menos un (1) encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de asistencia Registro fotográfico del encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes que asistan al encuentro regional correspondiente.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes asistentes al encuentro regional correspondiente.
Expedir y entregar certificado de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido a todas las sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del certificado de participación del 100% de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por el supervisor del contrato.
Elaborar informe de sistematización de la experiencia Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Un (1) documento de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe financiero final que dé cuenta de la información del presupuesto, en el formato establecido por el supervisor del contrato. (100%)

Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato en el informe final de actividades con sus debidos soportes.	Informe final con todos los soportes que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO 2**: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR.-** El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Coordinador(a) del Grupo Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta o a quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. Es obligación del supervisor avalar y aprobar, el contenido técnico y metodológico de la temática especifica de prevención. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción. **DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E**

INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley. **VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar a la **EAS** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle a la **EAS** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas a la **EAS** no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF. B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite a la **EAS** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la **EAS** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la **EAS** del cumplimiento de la obligación principal. **VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus

subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA CUARTA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1.** La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. **3.** Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser

usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales. **TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA SEXTA:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 44717 del 12/12/2017del ICBF y el certificado de vigencias

50-20000

fututas 069 de 2017. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en Los municipios focalizados serán Mapiripan, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, Vistahermosa, Villavicencio, Restrepo, Puerto Lopez. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Por **EL ICBF**

ROCÍO ENCISO GARZÓN
Directora (e) ICBF Regional Meta

Por **EL CONTRATISTA,**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Norma Janeth Godoy Diaz – Coordinadora Encargada Grupo Jurídico ICBF
Elaboró: Daniel Francisco Forero C - Contratista Grupo Jurídico

MANUAL OPERATIVO

ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

PÚBLICA

Directora General
Karen Abudinen Abuchaibe

Directora de Niñez y Adolescencia
Cristina Venegas Fajardo

Directora de Familias y Comunidades
Martha Yaneth Giraldo

Equipo Técnico de la Estrategia – Dirección de Niñez y Adolescencia
Diana Patricia Franco Rueda
Luisa Fernanda Betancourt Pinto
Luz Mery Medina Medina
Marbely Ospina Díaz
Daniel Mauricio Moreno Quintero
José Gustavo Vargas Quintero

Equipo Técnico de la Estrategia – Dirección de Familias y Comunidades
Alejandra Velásquez
Diana Paola Rivera

Subdirector de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia
Juan Manuel Pulido Villegas

Subdirectora de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades
Diana Sarmiento Zárate

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia
Diana María Sáenz Giraldo

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
Antonia Agreda

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

PÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES 6
1.1 JUSTIFICACIÓN 9
1.2 ANTECEDENTES 12
1.3 MARCO NORMATIVO 16
1.4 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA 22
1.4.1 OBJETIVO GENERAL 22
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 23
1.5 POBLACIÓN OBJETIVO 23
1.6 PROCESO DE FOCALIZACIÓN 23
1.7 TALENTO HUMANO 24
2. PROCESO DE ATENCIÓN 26
2.1 FASE DE ALISTAMIENTO 27
2.1.1 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO 27
2.1.2 PROCESO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO 28
2.1.3 APROBACIÓN DEL TALENTO HUMANO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO 29
2.1.4 PLAN DE CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO 29
2.1.5 ENCUENTROS DE SENSIBILIZACIÓN 29
2.1.6 REUNIONES OPERATIVAS 30
2.1.7 PROCESO DE CONCERTACIÓN 31
2.1.8 INFORME DE ALISTAMIENTO 32
3. FASE DE IMPLEMENTACIÓN 32
3.1 MÓDULOS TEMÁTICOS Y SESIONES DE FORMACIÓN 32
3.2 NIVELACIÓN 36
3.2.1 PLAN DE NIVELACIÓN 36
3.3 TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN 37
3.4 APOYO NUTRICIONAL 39
3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS KITS PEDAGÓGICOS 40
3.6 EJERCICIOS DE GUARDIANES DEL TESORO 40

PÚBLICA

3.7 DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN 42
3.8 FORMATO CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES POR GRUPO DE FORMACIÓN 42
3.9 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ESTRATEGIA 42
3.9.1 REPORTE DE INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO 43
3.9.2 ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 43
3.9.2.1 INFORMES DE GESTIÓN 43
3.9.2.1.1. INFORMES BIMESTRALES 43
3.9.2.1.2. INFORME FINAL 44
3.9.2.1.3 INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA 45
3.10 REPORTE MENSUAL DE INFORMACIÓN 46
4. FASE DE CIERRE 46
4.1 ENCUENTROS DE CIERRE REGIONAL O ZONAL 46
4.2 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN 47
4.3 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA 48
4.4 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN 48
4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y LOS ESPACIOS FÍSICOS 49
4.6 REDES COMUNITARIAS REGIONALES 49
5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES 50
5.1 CURSO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 50
5.2. ASISTENCIA TÉCNICA CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006) 51
6. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE 51
6.1 EJE DE CALIDAD 52
6.2 EJE AMBIENTAL 52
6.3 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 52
6.4 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 52
7**. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR-SNBF** 53
8. ESTRUCTURA DE COSTOS 54
8.1 CLASIFICADOR DEL GASTO 55

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

8.2 REINTEGRO DE RECURSOS 55
GLOSARIO 55
ANEXOS Y FORMATOS 59

PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

La Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, tiene por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores, brindando espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y las orientaciones educativas como recurso de apoyo a las familias, a los cuidadores, a los docentes y a los agentes educativos, para lograr por un lado, importantes niveles de asertividad en las relaciones que se establecen con los niños, las niñas y los adolescentes y, por el otro brindar herramientas que permitan identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes.

Así, la Estrategia se encamina a la consolidación de entornos protectores donde padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, como generadores de transformación y desarrollo social, reconozcan sus potencialidades y recursos, comprendan los desafíos que se les presentan en los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes, y construyan relaciones armónicas y pacíficas donde ellos también son protagonistas del cambio.

En el entendido que la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes solo es posible si involucramos a los entornos cotidianos donde transcurren sus vidas, son la familia, la escuela y la comunidad, los contextos protagonistas para intercambiar saberes, conciliar hábitos o pautas de comportamiento y generar acciones de construcción conjuntas encaminadas al cuidado y la protección de la infancia y la adolescencia.

Para tal efecto, las dos direcciones misionales han considerado priorizar temas que constituyen el proceso de formación de la Estrategia ya que parte del reconocimiento de la diversidad y particularidad del territorio y de los participantes, del otro que convive en esa cotidianidad, de identificar no solo los factores de riesgo sino los protectores que serían catapultas para superar las dificultades.

El conocer porqué se habla de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de la protección integral y desde allí identificar en conjunto la manera más acertada de abordar temas relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos; comprenderlos y reconocer que hacen parte innata de todos los seres humanos sin importar sus características sociales, culturales, económicas y políticas. Para que, además, y con un diálogo conjunto, se promueva la toma de decisiones informadas y alternativas de protección adecuadas para evitar un embarazo, una enfermedad de transmisión sexual y en general la vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos.

PÚBLICA

Adicionalmente se trabaja sobre la participación significativa de niñas, niños y adolescentes en los comités de Convivencia Escolar, su estructura y funcionamiento. Haciéndolos parte de una sociedad incluyente en donde su voz sea escuchada y trascienda en la toma de decisiones a nivel local, departamental y nacional.

Por su parte, el tema de vinculación afectiva está enfocado a reconocer los saberes de las familias y de las escuelas alrededor de sus pautas y prácticas de crianza, de la forma como construyen vínculos de cuidado mutuo donde debe privilegiarse el diálogo, la participación, el respeto por el otro y la resignificación de experiencias como posibilidades de reflexión y cambio en esa multiplicidad de formas de concebir el mundo.

Sumado a lo anterior, es importante señalar que, desde la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, el ICBF concibe el Entorno como

> "*espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos y con el contexto que les rodea…Su riqueza radica en la capacidad que tienen para favorecer el desarrollo de las niñas y niños, para promover la construcción de su vida subjetiva y cotidiana y para vincularlos con la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen*"[1].

Así mismo, allí se identifican cuatro entornos en los que transcurre la vida cotidiana de los niños y las niñas y son: hogar, salud, educativo y espacio público. En este sentido, la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores prioriza los entornos hogar y educativo comprendiendo las construcciones conceptuales que se han desarrollado sobre estos dos entornos encajando completamente con la línea de la Estrategia.

- Entorno Hogar: "*es el entorno más cercano a los niños y niñas gracias al crucial papel que cumple la familia (e incluso la comunidad en el caso de la población campesina, los grupos indígenas y algunos afrodescendientes y negros, los raizales, los palenqueros, y los rom donde esta tiene un papel protagónico en la crianza*)"[2]. Así, el entorno al que haremos referencia será al entorno familiar y comunitario.

- Entorno Educativo: "*propicia de manera intencionada acciones pedagógicas que permiten a las niñas y a los niños vivenciar y profundizar en su condición de sujetos de derechos, ciudadanos participativos, transformadores de sí mismos y de la realidad, creadores de cultura y de conocimiento. En él las relaciones entre pares y con maestros, maestras y agentes educativos, cumplen un papel crucial*"[3]. De

[1] Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia. 2013. Pág. 122 - 123

[2] Ibid. Pág. 125.

[3] Ibid. Pág. 128.

PÚBLICA

esta manera, comprendemos que el entorno educativo involucra de la misma manera a los niños, las niñas y los adolescentes entre 6 a 17 años, 11 meses y 29 días.

Bajo esta mirada, la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, adopta de igual manera, la definición sobre Entorno Protector que formula la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial (Decreto 4690 de 2007) donde señala que:

> *"es un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes; esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños, niñas y adolescentes en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores del ejercicio de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación del ejercicio pleno y efectivo de los derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes"*[4],

Desde allí se enmarca el concepto bajo la línea de la protección integral y, más específicamente, desde la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de derechos y el fortalecimiento familiar.

A partir del reconocimiento de la familia y de la escuela como instancias que les corresponde formar a niños, niñas y adolescentes, se hace necesario que se articulen para generar alianzas cercanas entre ellas y es a través de la Estrategia donde se posibilitan estas conversaciones que promueven y enriquecen las competencias que caracterizan a cada entorno. Es así cómo se intenta que la familia y la escuela estén conectadas entre sí de tal forma que puedan contar con cierto nivel de coherencia frente a las respuestas a las demandas y necesidades que tienen los niños, las niñas y los adolescentes en su diario vivir y así mismo puedan comprender los comportamientos que se suscitan en cada uno de estos entornos.

De esta forma, para el ICBF se convierte en una prioridad vincular a la escuela como un actor decisivo en la protección integral de la infancia y la adolescencia, y así, conjuntamente con la familia, se consoliden como

[4]Definición citada en el CONPES 3673 de 2010 sobre la Política de Prevención del Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.

PÚBLICA

entornos protectores donde puedan dar respuesta a la misión social que les corresponde, la formación de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la Estrategia comprende las diferentes particularidades que caracteriza a cada uno de estos entornos en cuanto a la manera como se relacionan, a sus culturas, a sus competencias; todo esto basado en el principio de la corresponsabilidad. Además, que considera importante fortalecer lo que la escuela ha venido realizando en sus diferentes procesos de formación y de enseñanza aprendizaje, para posibilitar que los niños, las niñas y los adolescentes sientan su escuela como un entorno que los acoge, que los cuida, que los alienta a construir sueños y a mejorar sus relaciones consigo mismos y con sus semejantes.

1.1 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado, y la sociedad garantizarán la protección integral de las familias, así como los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Por lo tanto y como se indica en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con el Preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, la familia se considera como "(…) grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de niños" (…), por tanto, el contexto familiar, debe ser constantemente fortalecido en su quehacer cotidiano de educación, formación y acompañamiento.

"La normatividad en torno a las familias en Colombia se puede analizar a partir de tres categorías ordenadoras: (i) la familia como sujeto colectivo de derechos, (ii) la familia desde el pluralismo y la diversidad, y (iii) la familia como agente de transformación y desarrollo.

En primer lugar, los desarrollos normativos basados en la Constitución Política y la Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia[5], abordan a la familia como un sujeto colectivo titular de derechos por sí mismo, y a sus integrantes como sujetos individuales de derecho. La ley citada consagra la unidad del individuo y la familia, y entiende a las familias como sujetos de los derechos que en ella misma se citan.

[5] Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías, cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual del Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan, entre los que se destacan: la vida en común, la ayuda mutua, la procreación y el sostenimiento y educación de los hijos. Sentencia T-840 de 2010. Corte Constitucional.

PÚBLICA

Lo anterior se complementa con el rol de actor corresponsable de la garantía de los derechos de sus integrantes[6] , de manera que se configura para la familia una doble condición, tanto de sujeto titular de derechos, como de corresponsable de los derechos de quienes la conforman.

En segundo lugar, la familia es contemplada en la Constitución y su jurisprudencia bajo los principios de pluralismo y diversidad étnica y cultural, y es reconocida además como una unidad sociológica incrustada en la realidad social del país. Debido a ello, el Estado está obligado a reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar, lo cual permite hablar de las familias en plural y de sus diferentes formas, tanto en términos de estructura como de dinámicas relacionales.

Finalmente, de acuerdo con el orden jurídico nacional e internacional (Naciones Unidas A. G., 2011), se entiende a la familia como un agente político con capacidad de agencia, cuya importancia radica en su aporte a la trasformación y el desarrollo social y económico"[7].

La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 -2024, asume a las familias desde una perspectiva pluralista, amplia e incluyente, de acuerdo con su consideración social e histórica y su realidad en el país. Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, conceptuales y éticos del concepto, se reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad.

En este sentido, tiene en cuenta las interpretaciones que han hecho las altas cortes de la Carta Política y define sus acciones en particular, en el marco de la Sentencia del 11 de julio 2013 del Consejo de Estado, en la cual se afirma que la familia es:

> "… una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución"[8]

Así, la política comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y actúan como agentes de

[6] La corresponsabilidad de las familias con los derechos de sus integrantes se reconoce con los derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006); para las personas adultas mayores (Ley 1251 de 2008, de las mujeres víctimas de violencia (Ley 1257 de 2008), en relación con las personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013).

[7] Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. 2014-2024 Pp.8

[8] El concepto de "familia" como institución en el marco de este documento se asume como una estructura de orden social, con permanencia de su identidad a través de cambios y transformaciones en el tiempo y contextos

PÚBLICA

transformación social, debido a su capacidad de fomentar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social.

De esta manera, vincular a la familia como la primera institución corresponsable en el proceso de formación de los niños, las niñas y los adolescentes, va más allá de la supervisión de aspectos académicos y comportamentales, sino que debe trascender a reconocerse como una unidad ecosistémica caracterizada por recursos propios que deben responder a las necesidades de los miembros que la componen y principalmente las de la infancia y la adolescencia. Pero, además necesita contar con herramientas que le permitan afrontar los desafíos que la cotidianidad le expone. Es por esto que la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" se convierte en la posibilidad de brindar estas herramientas para fortalecer los sistemas familiares pero también a otros entornos como lo son la escuela, el barrio, la comunidad y, así ser puente para que padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes interactúen y aprendan unos de otros sobre aspectos relacionados con los derechos de la infancia y adolescencia, su reconocimiento como sujetos de derechos, el rol que cada uno debe desempeñar en estos contextos de participación y su relación directa como agentes promotores en las interacciones.

De allí que la Estrategia se enmarca dentro de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y dentro de la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 - 2024, en la medida en que desarrolla acciones y estrategias para fortalecer a las familias, a los niños, a las niñas y a los adolescentes; contribuyendo a que ellas puedan cumplir su rol de protección, cuidado, afecto, orientación, ser garantes de los derechos de la niñez y en general, promover su desarrollo integral sobre la base del respeto, el fortalecimiento de la autonomía y el ejercicio de las libertades fundamentales.

Con el fin de que las familias puedan ejercer su corresponsabilidad, la Política establece como objetivo materializar planes, programas, proyectos y estrategias para fortalecer a las familias como sujetos de la política en el cumplimiento de las obligaciones legales que éstas tienen con los niños, las niñas y los adolescentes (Ley 1098, 2006, art. 39):

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

PÚBLICA

6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Para finalizar, es importante recalcar que la Estrategia busca que padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, tengan un lenguaje coherente y asertivo, en temas relacionados con la infancia y la adolescencia que contribuyan a la construcción de relaciones armónicas y constructivas y se consoliden como participantes protagonistas en la protección de los niños, las niñas y los adolescentes; y de esta manera cumplir sus obligaciones legales contempladas en la Ley 1098 de 2006. Así mismo, la Estrategia aporta a la construcción conjunta de herramientas que fortalecerán las pautas y prácticas de crianza que fortalezcan el rol protector y de cuidado que deben asumir las familias y los demás contextos donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes.

1.2 ANTECEDENTES

AÑO 2015:

- En cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, el ICBF realizó el piloto de la Estrategia. En el piloto se validaron los objetivos, la justificación, los enfoques para la acción, la metodología y los contenidos de las sesiones de formación.
- La intervención en cada una de las zonas, estuvo acompañada de un proceso de socialización y concertación en territorio, de manera conjunta entre los equipos de la OEI y de Red Papaz.

PÚBLICA

- Se realizaron siete (7) encuentros macro regionales en las ciudades de Bucaramanga, Cali, Santa Marta, Pitalito, Pereira, Yopal y Villavicencio. El objetivo de estos encuentros, fue sensibilizar y generar espacios de participación, para construir nuevas estrategias de prevención con padres, madres y cuidadores, y con el apoyo de las autoridades locales, gestores de política pública y representantes del ICBF.
- Como producto del pilotaje se obtuvo el documento de orientaciones técnicas y la construcción de los primeros cuatro (4) módulos temáticos de formación para los padres, madres y cuidadores.
- Asimismo, se concluyó la importancia de incluir a los docentes y a los agentes educativos en todo el proceso de formación, teniendo en cuenta el papel que juega la escuela como entorno protector en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.

Se logró formar a:

PARTICIPANTES	CANTIDAD
Niños, niñas y adolescentes	6.000
Padres, madres y cuidadores	1.535
TOTAL	**7.535**

La Estrategia se implementó en la ciudad de Bogotá (7 localidades: Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, Rafael Uribe y Santafé) y en 17 municipios de Cundinamarca (Cota, El Peñón, Mosquera, El Rosal, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Madrid, Pacho, Puerto Salgar, Sibate, Soacha, Tibacuy, Tocaima, Tocancipa y Une).

La inversión total en la vigencia 2015 fue de 280.000.000 millones de pesos mcte.

AÑO 2016:

- A partir del piloto del año 2015, se consolida la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades.
- La Estrategia tiene como fin generar espacios de diálogo y de construcción de saberes con padres, madres, cuidadores y docentes para contribuir al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, a la promoción de los mismos y a la prevención de las vulneraciones.
- La Estrategia buscó integrar en el proceso de formación a la comunidad educativa para intercambiar saberes, con el fin de hablar sobre la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- El proceso de formación de la Estrategia se distribuyó en los siguientes módulos temáticos:

PÚBLICA

MÓDULO TEMÁTICO NO.	NOMBRE	¿EN QUÉ CONSISTE?
1	**Análisis del Contexto**	Reconocer el territorio como un escenario para comprender las acciones de los sujetos y sus relaciones con los otros, donde habita la historia, la memoria, el tiempo y el espacio, la relación con la naturaleza y la cultura. También busca identificar aquellos factores de riesgo, pero también los protectores que permitirán buscar alternativas de solución entre todos.
2	**Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes**	A partir del enfoque de derechos, generar reflexiones acerca de los conceptos básicos del Código de la Infancia y la Adolescencia, haciendo especial énfasis en la Protección Integral y en los cuatro elementos que la componen.
3	**Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia**	Se centra en identificar en conjunto la manera más acertada de abordar temas relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos; comprenderlos y reconocer que hacen parte innata de todos los seres humanos sin importar sus características sociales, culturales, económicas y políticas. Para que, además, y con un diálogo conjunto, se promueva la toma de decisiones informadas y alternativas de protección adecuadas para evitar un embarazo, una enfermedad de transmisión sexual y en general la vulneración de sus Derechos Sexuales y Reproductivos
4	**Participación y Ciudadanía**	Propiciar reflexiones en las familias y en los ambientes escolares para que desde sus costumbres y prácticas cotidianas puedan transformar los imaginarios sociales en torno al derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, hace referencia a la participación significativa de niñas, niños y adolescentes en los comités de Convivencia Escolar, su estructura, funcionamiento y temas a tratar y cómo sería posible ejercer el derecho a la participación para que la voz de los niños, las niñas y los adolescentes sea escuchada y tomada en cuenta.
5	**Vinculación Afectiva**	Busca reconocer los saberes de las familias y de las escuelas alrededor de sus pautas y prácticas de crianza, de la forma como construyen vínculos de cuidado mutuo donde debe privilegiarse el diálogo, la participación y el respeto por el otro y la resignificación de experiencias como posibilidades de reflexión y cambio en esa multiplicidad de formas de concebir el mundo. Cuando los niños, las niñas y los adolescentes cuentan con vínculos afectivos seguros, fortalecen la capacidad de establecer relaciones sanas en su vida adulta pues les permite potenciar su autoestima además de tener seguridad y confianza en los demás.

Se logró formar a:

PARTICIPANTES	CANTIDAD
Niños, niñas y adolescentes	3.410
Familias	7.000
Cuidadores (incluidos docentes y agentes educativos)	8.100
TOTAL	**18.510**

La Estrategia se implementó en seis (6) macro regiones del país, exactamente en veintisiete (27) departamentos y doscientos (200) municipios.

MACRO REGIÓN	DEPARTAMENTOS
CARIBE	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira. Magdalena y Sucre
CENTRO ORIENTE	Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander
CENTRO SUR	Tolima, Caquetá, Huila y Putumayo
EJE CAFETERO	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda
LLANOS	Meta, Casanare y Vichada
PACÍFICO	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó
6	**27**

La inversión total en la vigencia 2016 fue de 9.970.717.023 millones

Con la implementación de la Estrategia en el año 2016 se obtuvieron las siguientes experiencias significativas:

- Se realizaron 265 ejercicios de Guardianes del Tesoro, en donde los niños, las niñas y los adolescentes pudieron reflexionar sobre el cuidado de lo público.
- Como producto de la estrategia de divulgación, se construyeron 6 videos que recogen las experiencias de los participantes.
- La fan page en Facebook de la Estrategia, alcanzó a tener 30.485 seguidores en solo 3 meses.
- Se consolidaron 7.000 fichas de caracterización socio familiar y 600 perfiles de vulnerabilidad y generatividad[9].
- Se realizaron 13 encuentros macro regionales a nivel nacional, como espacios para el diálogo y construcción de redes comunitarias.

[9] La aplicación en la ficha de caracterización y el perfil de generatividad y vulnerabilidad permite: determinar si la atención correspondió a la focalización establecida en el manual operativo; caracterizar la estructura de las familias vinculadas a la estrategia; establecer el tipo de jefatura por género en los hogares familiares; establecer un perfil de goce de derechos de las familias vinculadas; establecer un perfil de vulnerabilidad y generatividad asociado a las estructuras familiares identificadas. En suma, permite determinar las características de las familias vinculadas para guiar y cualificar la oferta del servicio.

- El componente de sistematización de la Estrategia, se realizó con base en 114 fichas de sistematización y 114 entrevistas semi estructuradas.
- La Estrategia entregó kits pedagógicos a nivel nacional los cuales, entre otras cosas, contaban con los 5 módulos temáticos para los participantes con las herramientas y contenidos principales de cada módulo.

1.3 MARCO NORMATIVO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, dado que, tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos".* Que la precitada Ley crea al ICBF, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "*trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia*". Adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según Decreto 4156 de 2011.

De conformidad con el artículo 2 del decreto 936 de 2013: *"SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal".* El Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales nacionales, departamentales y por particulares legalmente autorizados para brindar el Servicio Público de Bienestar Familiar. Asimismo, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo "*la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas*."

Es necesario tener en cuenta que, en el marco de los Derechos Humanos se reconocen los derechos de todas las personas y se determina la necesidad de garantizar el ejercicio de los mismos. Las personas se relacionan en diferentes contextos, tales como la familia, la escuela, la comunidad y el Estado. A la familia se le considera la base fundamental de la sociedad y primer escenario para el ejercicio de los derechos de sus integrantes en cada etapa del ciclo vital, así como corresponsable de la garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y demás personas bajo su cuidado. De esta manera, la familia también debe ser sujeto de protección por parte de la sociedad y del Estado.

A continuación, se relacionan algunas de las normas internacionales y nacionales bajo las cuales se justifica la implementación de la Estrategia:

Normatividad internacional sobre niñez, adolescencia y familia:

Tratado	Artículo	Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos	Art. 16, numeral 3	La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado.
	Art. 25 numerales 1 y 2	"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
Pacto de los Derechos Civiles y Políticos (Ley 74 de 1968)	Art. 23	La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley 74 de 1968)	Art. 10	Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.
Convención Americana de Derechos Humanos (Ley 16 de 1972)	Art. 17	"La familia es la organización natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado".
Convención internacional sobre los derechos del niño.		Ley 12 de 1991

Otra normativa internacional

Convención	Ley que aprueba
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – "Convención de Belem Do Para".	Ley 51 de 1981
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.	Ley 21 de 1991
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Ley 1346 de 2009

Marco jurídico sobre el concepto de familia del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas:

Observación	Contenido
Observación No. 16 de 1988	La Familia debe ser entendida en un *criterio amplio*, que incluya a todas las personas que componen la familia, tal como se entienda ésta en la sociedad del Estado Parte de que se trate.
Observación No. 19 de 1990	"El Comité observa que el concepto de familia puede diferir en algunos aspectos de un Estado a otro, y aun entre regiones dentro de un mismo Estado, de manera que no es posible dar una definición uniforme del concepto. Sin embargo, el Comité destaca que, cuando la legislación y la práctica de un Estado consideren a un grupo de personas como una familia, éste debe ser objeto de la protección prevista en el artículo 23. En vista de la existencia de diversos tipos de familia, los Estados Parte deberían también indicar en qué medida la legislación y las prácticas nacionales reconocen y protegen a esos tipos de familia y a sus miembros".

Normatividad nacional sobre niñez, adolescencia y familia.

Normativa	Artículo	Contenido
Constitución Política de 1991	Art. 1	Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista.
	Art. 5	El Estado reconoce la supremacía de los derechos inalienables de la persona, protege a la familia como institución básica de la sociedad.
	Art. 7	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural.
	Art. 42	La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley (…)
	Art. 44	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
	Art. 46	El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
	Art. 67	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

	Art. 93	Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.
Ley 75 de 1968	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
Ley 7º de 1979	Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.	
	Art. 20	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.
Ley 1361 de 2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la familia.	
	Art. 4	El Estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos: Una vida libre de violencia La participación y representación de sus miembros Derecho al trabajo digno e ingresos justos La salud y la seguridad social La educación con igualdad de oportunidades La recreación, la cultura y el deporte Derecho a la honra, dignidad e intimidad Derecho a la igualdad Derecho a la armonía y unidad A la recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados A vivir en entornos seguros y dignos A decidir libre y responsablemente el número de hijos A la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja. Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores Al respeto recíproco entre sus miembros A la protección del patrimonio familiar A una alimentación que supla sus necesidades básicas Al bienestar físico, mental, y emocional A recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.
	Art. 3	Los principios bajo los cuales se regirá la Ley de Protección Integral a la Familia son: **Enfoque de derechos.** Dirigido hacia el fortalecimiento y reconocimiento del individuo y de su familia como una unidad. **Equidad.** Igualdad de oportunidades para los miembros de la familia sin ningún tipo de discriminación. **Solidaridad.** Construcción de una cultura basada en la ayuda mutua que debe existir en las personas que integran la familia. **Descentralización.** El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias. **Integralidad y concertación.** Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política. **Participación.** Inserción de las familias en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades.

		Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral. **Atención preferente.** Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho. **Universalidad.** Acciones dirigidas a todas las familias.
Ley 294 de 1996	Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 575 de 2000 Reforma la ley 294 de 1996. Ley 295 de 2000. Reforma parcialmente la ley 294/96 sobre violencia intrafamiliar.	
Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia.		
	Libro I, capítulo II, Título II, entre otros. Principios	"Busca reforzar las obligaciones del Estado mediante la asignación de responsabilidades y deberes para las familias y la sociedad, es decir para asegurar la protección integral necesaria en cada entorno (familiar, social, educativo, comunitario) en el que se desarrolle un niño, niña o adolescente". **Protección integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.- La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. **El interés superior:** "Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea" de todos los derechos de las niñas y los niños. **La prevalencia:** Ubica los derechos de las niñas y niños en supremacía sobre los derechos de las demás personas, al ser catalogados como fundamentales y de rango superior. **La corresponsabilidad:** Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos: penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 2006 y se dictan otras disposiciones.	
Ley 1404 de 2010	Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.	
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	
Decreto 987 de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.	
Decreto 936 de 2013		
	Arts. 31 y 34	Son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia las siguientes: 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás entidades y organismos competentes. Son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades. 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.
Ley 1622 de 2013	Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones	
	Art.5	En el marco de la necesaria articulación y coordinación, los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán los siguientes: 1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una

		respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.
Resolución 1264 de 2017		Estatuto de ciudadanía juvenil
Política Nacional de apoyo y fortalecimiento a las Familias	Arts. 1 y 5	Objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. Definiciones: Para efectos de la presente ley se entenderá como: 1. Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
Resolución 1264 de 2017	Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	

Política Nacional de apoyo y fortalecimiento a las Familias

Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos	"Pretenden darle un nuevo sentido y resignificar la vivencia de la sexualidad como condición esencialmente humana y su pleno disfrute, desde una visión ampliada que incluye lo relacional-comunicacional, erótico, 10 Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos Colombia afectivo y reproductivo, donde se entienda el cuerpo como el espacio para el desarrollo político y social en el ejercicio de la ciudadanía.
Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. 2014-2024	Enmarca un horizonte de sentido y genera orientaciones para las acciones y el ordenamiento de las respuestas programáticas del Estado, la sociedad y demás actores sociales y comunitarios para la promoción y reconocimiento de las capacidades y posibilidades de agenciamiento de todas las familias colombianas y extranjeras que habitan en el territorio colombiano, independientemente de su conformación, dinámicas y situaciones en que se encuentren.

Jurisprudencia Nacional sobre familia y fortalecimiento familiar

	Contenido
C – 289 de 2000 **Entidad: Corte Constitucional** **M.P.: Antonio Barrera Carbonell**	La familia es una realidad sociológica que fue objeto de un reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991, en cuanto se la considera como el núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica, que ella sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado, sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquélla adopte, atendidos los diferentes intereses personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de los cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto, la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla.
C – 840 de 2010 **Entidad: Corte Constitucional** **M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva**	De acuerdo con el alcance del artículo 42, en la sociedad y el Estado reposa el deber de garantizar la protección integral de la institución familiar, cualquiera que sea la forma que ella adopte. Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías,

	cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan, entre los que se destacan: la vida en común, la ayuda mutua, la procreación y el sostenimiento y educación de los hijos. Ese ámbito de protección especial, tal como lo ha destacado esta Corporación[10], se manifiesta, entre otros aspectos: *(i)* en el reconocimiento a la inviolabilidad de la honra, dignidad e intimidad de la familia; *(ii)* en el imperativo de fundar las relaciones familiares en la igualdad de derechos y obligaciones de la pareja y en respeto entre todos sus integrantes; *(iii)* en la necesidad de preservar la armonía y unidad de la familia, sancionando cualquier forma de violencia que se considere destructiva de la misma; *(iv)* en el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para los hijos, independientemente de cuál sea su origen familiar; *(v)* en el derecho de la pareja a decidir libre y responsablemente el número de hijos que desea tener; y *(vi)* en la asistencia y protección que en el seno familiar se debe a los hijos para garantizar su desarrollo integral y el goce pleno de sus derechos.
C-577 de 2011 Entidad: Corte Constitucional M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo	La Corte ha indicado que, siendo la familia "el núcleo fundamental de la sociedad, los distintos Estados han advertido la necesidad de dotarla de un sustrato material que le permitiera satisfacer sus necesidades básicas para que pueda surgir y desarrollarse sin traumatismos" y, de igual modo, "han advertido la necesidad de brindarle una protección jurídica preferente", una de cuyas formas es el amparo de su patrimonio, mientras que otras consisten en el establecimiento de "la igualdad de derechos entre hombres y mujeres", en la consideración especial de los niños "como titulares de derechos fundamentales" o en el suministro de "especial protección a los adolescentes y a las personas de la tercera edad". El carácter institucional de la familia y la protección que, en razón de él, se le dispensa tienen manifestación adicional en la regulación que el Constituyente confió de manera primordial a la ley, encargada, por ejemplo, de desarrollar lo concerniente a la primogenitura responsable y, en lo atinente al matrimonio, de establecer sus formas, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, puesto que "aun cuando el texto superior le confiere plena libertad a las personas para consentir en la formación de la familia, no por ello deja a su total arbitrio la consolidación de la misma, pues en todo caso somete su constitución a determinadas condiciones, a fin de otorgarle reconocimiento, validez y oponibilidad a la unión familiar".
Sentencia de la Sección Tercera, fallo del 11 de julio de 2013 Entidad: Consejo de Estado C.P.: Enrique Gil Botero	La familia (…) Es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución.

1.4 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, a la prevención de sus vulneraciones, al fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo y la promoción de la convivencia armónica entre padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes buscando propiciar entornos protectores, consolidándose como agentes de transformación y desarrollo social; todo lo anterior por medio de espacios de reflexión e intercambio de saberes que les permitan orientar las dinámicas familiares y escolares propias en el marco de la protección integral de la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento de las familias y las comunidades.

[10] Cfr. Sentencia C-289 de 2000.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar espacios grupales de formación como recurso de apoyo a los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, en los que se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de la infancia y la adolescencia como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares, escolares y comunitarias, que promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones.

- Identificar las particularidades de cada territorio donde se evidencia la necesidad de generar acciones de prevención específica y de fortalecer los entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes frente a los riesgos a los que se ven expuestos, con el fin promover la reflexión sobre aspectos relacionados con sus derechos, su vinculación afectiva, su derecho a la participación y sus derechos sexuales y reproductivos, con especial énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia.

- Promover desde el intercambio de saberes con los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, la reflexión de situaciones pasadas, presentes y futuras a partir del reconocimiento de sus propios recursos y de los que encuentren en su contexto, identificando tanto dificultades como oportunidades de mejora frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

1.5 POBLACIÓN OBJETIVO

- Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días de establecimientos educativos públicos, privados o que pertenezcan a la comunidad. Dentro de las acciones a desarrollar por la Dirección de Niñez y Adolescencia en la Estrategia se involucra la participación de docentes y agentes educativos.
- Padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las Estrategias y Programas de la Dirección de Niñez y Adolescencia o de los establecimientos educativos públicas, privadas o que hacen parte de la comunidad (Dirección de Familias y Comunidades).

NOTA 1: No podrán vincularse los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en Generaciones con Bienestar, Prevención de Embarazo en la Adolescencia y Acciones Masivas de Alto Impacto Social AMAS.

1.6 PROCESO DE FOCALIZACIÓN

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, tiene en cuenta la priorización de municipios a través de los siguientes criterios:

PÚBLICA

- Municipios priorizados en donde estarán las zonas de ubicación temporal en el marco del post conflicto, que corresponden a los municipios de paz[11].

- Ciudades capitales y Municipios en donde no se ha implementado la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en las vigencias anteriores.

- Establecimientos educativos priorizadas por del Ministerio de Educación a partir del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) para los años 2015 y 2016.

NOTA 2: El operador deberá dar cumplimiento a la meta social proyectada para cada regional, así como la meta de establecimientos educativos dada por las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familia y Comunidades.

La Dirección Regional deberá priorizar la atención de municipios de conformidad con los siguientes aspectos:

- Que sean municipios de paz.
- Cuando se presenten casos de dispersión geográfica, zonas de difícil acceso o condiciones sociodemográficas de fuerza mayor que le indiquen a la Regional identificar la no atención a los municipios priorizados, se deberá tener la justificación técnica para realizar el respectivo cambio de municipio. Adicionalmente, en aquellos casos y, excepcionalmente, cuando las condiciones propias del territorio y los costos del desplazamiento son altos, el operador deberá presentar un plan de trabajo que dé respuesta a lo contemplado en el Manual Operativo de la Estrategia con aprobación respectiva del supervisor del contrato.
- La Regional debe procurar que la atención se de en aquellos lugares donde no haya sobreoferta por parte del ICBF.

1.7 TALENTO HUMANO

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA[12]	REQUISITO DE EXPERIENCIA
Coordinador	Profesional en: Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar.	Tres (3) años de experiencia en coordinación o liderazgo de proyectos sociales y experiencia en el manejo de emergencias psicosociales
Facilitadores Perfil I	Profesional en: Licenciatura (en las áreas de educación inicial, educación	Dos (2) años de experiencia en formación y acompañamiento a

[11] Tomado de http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx. ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA 24/11/2016

[12] Los perfiles aquí enunciados están de conformidad con el núcleo básico de conocimiento del SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA[12]	REQUISITO DE EXPERIENCIA
	básica, humanidades, psicología y pedagogía); Trabajo Social; Psicología; Desarrollo Familiar; Antropólogo y Sociólogo.	niñas y niños de primera infancia, niños, niñas y adolescentes o familias con énfasis en derechos humanos, primera infancia o niñez y adolescencia o familia.
Facilitadores Perfil II	Formación técnica, tecnóloga profesional o laboral relacionados con la atención en la primera infancia, preescolar, desarrollo familiar	Un (1) año de experiencia en formación y acompañamiento a niñas y niños de primera infancia, niños, niñas y adolescentes o familias énfasis en derechos humanos, primera infancia o niñez y adolescencia o familia.
Convalidación Facilitadores	En los casos donde se brinde atención diferencial, es indispensable que las personas que se vinculen tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura; si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para facilitadores, se tendrán en cuenta a las personas líderes en las comunidades que por su saber tradicional o por su conocimiento específico, puedan desempeñar el rol de facilitadores de acuerdo con las necesidades y características propias de la Estrategia, como por ejemplo: palabreros, sabedores, Taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros.	Para los casos de atención diferencial debe contar con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias o infancia. Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en los establecimientos educativos de su respectiva comunidad. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo Comité, con todos los soportes.
Profesional de Sistematización (1)	Profesional en: Licenciatura (en las áreas de educación inicial, educación básica y humanidades); Sociología; Antropología; Psicología.	Dos (2) años de experiencia en sistematización de proyectos sociales.
Técnico o tecnólogo en ciencias de la información (1)	Técnico o tecnólogo en: archivística o en administración de empresas.	Un (1) año de experiencia en procesos de gestión de documentos, sistematización e implementación de herramientas de análisis cualitativo y cuantitativo.

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA[12]	REQUISITO DE EXPERIENCIA
COORDINADOR CON FUNCIONES ADICIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Para las regionales o zonas cuyo total de participantes es de 600, las funciones establecidas para el coordinador y el Técnico o tecnólogo en ciencias de la información serán ejercidas por la misma persona. El coordinador/ Técnico o tecnólogo en ciencias de la información deberá cumplir con el perfil requerido para el cargo coordinador.		

2. PROCESO DE ATENCIÓN

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores está compuesta por 3 fases que se describen a continuación:

FASE	COMPONENTE
Fase de alistamiento	Comité Técnico Operativo
	Proceso de selección del Talento Humano
	Aprobación del Talento Humano por parte del Supervisor del contrato
	Plan de Capacitación al Talento Humano
	Encuentros de sensibilización
	Reuniones operativas
	Proceso de concertación
	Informe de alistamiento
Fase de implementación	Módulos temáticos y sesiones de formación
	Nivelación
	Temática específica de prevención
	Apoyo Nutricional (refrigerios)
	Entrega de kits pedagógicos
	Guardianes del Tesoro
	Diligenciamiento de las fichas de caracterización socio familiar
	Formato consolidado de participantes por grupo de formación
	Informes bimestrales
	Reporte mensual de información

FASE	COMPONENTE
Fase de implementación	Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia
	Registro en el Sistema de Información que determine el ICBF
	Identificación y fortalecimiento de Redes comunitarias regionales
Fase de cierre	Entrega certificados de participación
	Encuentros de cierre regional o zonal
	Informe de sistematización
	Informe final
Actividades transversales	Curso de Derechos Sexuales y Reproductivos
	Asistencia Técnica en Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006

2.1 FASE DE ALISTAMIENTO

El periodo de alistamiento se desarrollará en un máximo de un (1) mes y está constituido por los siguientes componentes:

NOTA 3: En caso de que el operador realice la fase de alistamiento antes del periodo establecido, deberá iniciar la fase de implementación de manera inmediata.

2.1.1 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala Regional. Este comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia; un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Familias y Comunidades; dos (2) designados del operador.

Se debe citar el primer comité técnico operativo después de haber legalizado el contrato para presentar las hojas de vida del talento humano a contratar, presentación del cronograma que incluya como mínimo el plan de acción de los encuentros de sensibilización, de las reuniones operativas y del plan de nivelación, presentación del presupuesto de la Estrategia, socialización de la minuta contractual y del Manual Operativo.

PÚBLICA

De igual forma el supervisor del contrato deberá convocar comités técnicos operativos de conformidad a los desembolsos establecidos en la Minuta Contractual.

Adicionalmente, se establecen como funciones del Comité Técnico Operativo:

- Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF;
- Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato;
- Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias;
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato;
- Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes;
- Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato;
- Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato;
- Presentar al supervisor del contrato del ICBF, informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo;
- Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera;
- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
- Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador;
- Revisar el informe de alistamiento, los informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato;
- Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones.

2.1.2 PROCESO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO

Dentro de las actividades proyectadas en la fase de alistamiento se encuentra la selección del talento humano para el desarrollo de la Estrategia. El operador deberá conformar su equipo de trabajo de tal manera que le permita garantizar las actividades metodológicas, administrativas y de apoyo, de acuerdo a los requerimientos y las necesidades de la implementación de la Estrategia en territorio.

La contratación del equipo de trabajo, en los casos en que resulte viable, se realizará aprovechando el talento local de los territorios focalizados, con el ánimo de fortalecer el enfoque territorial de las acciones, la adaptación

PÚBLICA

de los lenguajes y metodologías a las dinámicas locales y así mismo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los territorios en el trabajo en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia.

2.1.3 APROBACIÓN DEL TALENTO HUMANO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con el fin de dar aprobación al Talento Humano seleccionado por el operador, éste debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo las hojas de vida del talento humano a contratar.

En el segundo comité técnico operativo, el operador deberá entregar copia de los contratos y directorio del talento humano previamente avalados por el supervisor del contrato, soportes y procedimiento de selección y contratación realizado por la entidad, para de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el *Anexo A3.MO9.PP Perfiles Mínimos requeridos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar*.

2.1.4 PLAN DE CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO

Con el objetivo de fortalecer las herramientas y conocimientos técnicos del Talento Humano, el operador deberá entregar un plan de capacitación que tenga como mínimo los objetivos, temas, fechas, participantes, ubicación y responsables de las siguientes temáticas:

- Módulos Temáticos de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
- Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental, Seguridad de la Información, Política de Calidad, Salud y Seguridad del trabajo).

A consideración del operador se pueden incluir temáticas complementarias a las ya mencionadas, que aporten a la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores por parte del Talento Humano. Adicionalmente, para las siguientes temáticas, el operador deberá coordinar con la Regional para establecer tiempos y responsables:

- Activación de rutas, frente a las posibles situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
- Curso de Derechos Sexuales y Reproductivos
- Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006

2.1.5 ENCUENTROS DE SENSIBILIZACIÓN

La intencionalidad de este encuentro tiene como fin, invitar a los actores que participan y apoyan en la Estrategia, tales como las autoridades locales, alcaldías, gobernaciones y responsables de establecimientos educativos, además de actores de la comunidad que puedan participar del proceso, en los casos que sea necesario se deberá contar con la asistencia de los enlaces de las direcciones de Familia y Comunidades, Niñez y Adolescencia, o quien designe el supervisor del contrato y el enlace del Sistema Nacional de Bienestar; esto con la intención de dar a conocer la población beneficiaria, los establecimientos educativos focalizados, así como las acciones necesarias para el proceso de vinculación de los beneficiarios a la Estrategia.

PÚBLICA

De igual manera en este espacio se trabajará las particularidades de la estrategia las cuales contemplan aspectos como: presentación del operador y el equipo de trabajo, temáticas y metodologías a abordar, plazo de ejecución, criterios de municipalización, objetivos de la Estrategia y definición de calendario de trabajo para la realización de la reunión operativa con los responsables de los establecimientos educativos.

- Para dar cumplimiento a este componente

Se realizará un (1) encuentro de sensibilización por cada municipio. El número de municipios varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona según lo contemplado en el anexo *A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador.* Los encuentros de sensibilización deben ser liderados por el facilitador y cuando sea requerido, debe ser acompañado por el coordinador.

Para aquellas zonas dispersas que impliquen un costo adicional de desplazamiento, se podrá coordinar con los referentes locales y departamentales de la región para la realización del proceso de sensibilización, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 4: El operador deberá entregar dos (2) registros fotográficos que den cuenta del encuentro de sensibilización con su respectiva acta y listado de asistencia.

2.1.6 REUNIONES OPERATIVAS

El objetivo de las reuniones operativas es definir de manera presencial las fechas de intervención en el territorio y la elaboración del cronograma en conjunto con los responsables de los establecimientos educativos que manifestaron voluntad de participación en el encuentro de sensibilización; así como seleccionar los participantes, establecimiento educativo, definir los espacios en donde se implementarán las sesiones de formación, horarios, identificación de las vías de acceso en zonas rurales y urbanas, entre otras.

Cabe mencionar, que los cronogramas deben entregarse durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes especificando las acciones a realizar durante el mes respectivo y se deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan a los mismos de manera oportuna.

Así las cosas, se realizará una (1) reunión operativa por cada municipio, los cuales varían de acuerdo a la meta de cada Regional o zona. Las reuniones operativas deben ser lideradas por el facilitador y cuando sea requerido, debe ser acompañado por el coordinador. Adicionalmente se tendrán en cuenta a los líderes comunitarios que quieran vincularse una vez se haya agotado el listado de establecimientos educativos priorizado.

PÚBLICA

Para aquellas zonas dispersas que impliquen un costo adicional de desplazamiento, se podrá coordinar con los referentes locales y departamentales de la región para la realización de las reuniones operativas, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 5: Dado el caso que los establecimientos educativos focalizados manifiesten la no participación en la Estrategia, (esto debe quedar en acta), el operador deberá informar al comité técnico operativo y acordar otros establecimientos educativos u organizaciones comunitarias para la implementación.

NOTA 6: El operador deberá entregar acta de reunión operativa, registros fotográficos, listados de asistencia según formatos establecidos por el ICBF, en la que se describa lugares o espacios, participantes, conformación de grupos, establecimientos educativos, fechas de implementación, asignación de facilitadores según el número de participantes y compromiso del establecimiento educativo u organizaciones comunitarias en el proceso de convocatoria consolidado por Regional o zona.

Para estas reuniones y cuando sea requerida y necesaria la participación de la Dirección Regional o Centro Zonal que corresponda, el operador deberá realizar la solicitud para que se designe un representante.

2.1.7 PROCESO DE CONCERTACIÓN

Las concertaciones tienen como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades étnicas sobre la participación en la Estrategia, también son un espacio ideal para reafirmar el principio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Es importante tener en cuenta que todos los acuerdos a los cuales se lleguen a través del proceso de concertación deben estar en línea con el Memorando No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017, y con el Memorando I-2017-068260-0101 del 07 de Julio del 2017 firmados y sustentados mediante el Formato de Acta de Concertación *(Ver Formato F9.MO9.PP Acta de concertación- Línea técnica de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores)* y suscrita por parte de los representantes legales y miembros de la comunidad. Los procesos de concertación son realizados y liderados por el ICBF en cabeza de quien el supervisor designe. En el caso de las organizaciones de comunidades étnicas deberán regirse por la normatividad vigente para cada caso.

Para todo el proceso de concertación e implementación con comunidades étnicas es fundamental tomar como base teórica el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, el cual puede encontrar en http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/estrategico/direccionamiento

PÚBLICA

2.1.8 INFORME DE ALISTAMIENTO

El informe de alistamiento recoge todo el desarrollo de esta fase y debe estar estructurado de la siguiente manera:

- Tabla de contenido
- Descripción general sobre los compromisos, conclusiones y acuerdos de los encuentros de sensibilización y las reuniones operativas realizadas en territorio.
- Actas de reunión de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas
- Plan de Nivelación
- Registros fotográficos de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas
- Formato Directorio del talento humano contratado por el *contratista (Ver F7.MO9.PP Formato Directorio Talento Humano del contratista)*.
- Formatos correspondientes al apoyo nutricional, conforme a las especificaciones dadas en el presente manual.
- Formato Cronograma de sesiones de formación proyectado para la implementación de la Estrategia (*Ver F8.MO9.PP Formato Cronograma de sesiones de formación)*.
- Listado de asistencia y dos (2) fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.
- Designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato.
- Presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de todo el equipo de talento humano y el consolidado de la verificación realizada a los mismos.

NOTA 7: Todos los registros fotográficos que se esperan como productos en la Estrategia, deberán dar cuenta del componente al cual hacen referencia. Las fotos podrán ser tomadas con cualquier tipo de dispositivo electrónico, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC).

3. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

El proceso de formación que propone la Estrategia involucra a padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes en las Regionales del ICBF. Estará compuesto por cinco (5) módulos temáticos y siete (7) sesiones de formación.

3.1 MÓDULOS TEMÁTICOS Y SESIONES DE FORMACIÓN

Los módulos temáticos se distribuyen de la siguiente manera:

PÚBLICA

Sesión de formación No.	Módulo	No. de horas
1	**Publicación Módulo 1**: Análisis del Contexto	3
2	**Publicación Módulo 2**: Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes	3
3	**Publicación Módulo 3**: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia	3
4	**Publicación Módulo 3**: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia	3
5	**Publicación Módulo 4**: Participación y Ciudadanía	3
6	**Publicación Módulo 4**: Participación y Ciudadanía	3
7	**Publicación Módulo 5**: Vinculación Afectiva	3

El proceso de formación propuesto tendrá una totalidad de 21 horas destinadas específicamente a la formación de los participantes. No obstante, el proceso contará con 3 horas adicionales que corresponden al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades. Un proceso de formación completo estará distribuido así:

Proceso de formación (7 sesiones)	21 horas
Diligenciamiento de formatos	3 horas
TOTAL	**24 horas**

Se entenderá por procesos de formación como las acciones pedagógicas que permiten que los participantes, a partir de sus conocimientos, sus vivencias y las vivencias de los demás, quieran, sepan y realicen cambios en la forma de relacionarse y de enfrentar las situaciones que los afectan, tomando las diversas experiencias como oportunidades de aprendizaje y lecciones de vida que le traerán crecimiento personal, familiar y comunitario.

La Estrategia busca que los elementos conceptuales se trabajen mediante dinámicas grupales, análisis de testimonios y diálogos alrededor de situaciones comunes que experimenten los participantes, para que se involucren, compartan sus percepciones particulares y se apropien de conceptos relacionados con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la importancia de consolidarse como entornos protectores.

PÚBLICA

El escenario presencial permite construir con y para los participantes; espacios de reflexión conjunta, en los que se favorezcan diálogos sobre las situaciones a las que se enfrentan cotidianamente a través de procesos de aprendizaje – educación entendido como el proceso pedagógico en donde se participa activamente a favor de la construcción de saberes colectivos desde la experiencia propia y con la motivación a generar cambios significativos en las relaciones interpersonales.

Si bien el facilitador guiará el proceso de formación con los participantes, no se considera lineal, toda vez que partirá del contexto de los participantes, del momento histórico en el que viven, de la etapa del ciclo vital que atraviesan y de su ubicación territorial y social. El facilitador puede después de este análisis participativo y vivencial, iniciar intercambios de experiencias o diálogos de saberes durante los cinco (5) módulos temáticos.

En concordancia con lo anterior, el facilitador hará uso del formato (*Ver F10.MO9.PP. Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación),* para registrar las ideas fundamentales y testimonios de los participantes en cada una de las sesiones de formación, que servirá de insumo para el informe de sistematización.

Este escenario pretende construir una red de relaciones para padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y los adolescentes; basadas en la confianza y la solidaridad generada en este contexto relacional, por lo cual será importante que sean abordados desde dos grupos etarios: la niñez, entre los 6 y los 12 años de edad y la adolescencia entre los 13 a 17 años 11 meses y 29 días y en cada grupo involucrar a los adultos participantes. Adicionalmente, es necesario incluir en la Estrategia participantes con diversidad poblacional (discapacidad, grupos étnicos, género, entre otros). Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que los facilitadores hagan una rigurosa lectura de los módulos temáticos de manera que comprendan las orientaciones técnicas y metodológicas que implementarán con los correspondientes grupos etarios por lo cual, antes del inicio de la fase de alistamiento debe contar con el material impreso (de conformidad a lo descrito en el Anexo A2.MO9.PP Especificaciones kits pedagógicos, módulos y certificados de participación) previamente entregado por la entidad contratista. En cada una de las sesiones, el operador debe garantizar que haya participación de niños, niñas, adolescentes y adultos (padres o madres o cuidadores o docentes o agentes educativos).

Durante la implementación de la Estrategia, pueden emerger situaciones que ameritan ser orientadas por medio de la activación de rutas de atención para el restablecimiento de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados de los niños, las niñas y los adolescentes, orientar a las familias frente al manejo de redes institucionales o comunitarias territoriales, realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) si se amerita. Por lo tanto, el coordinador debe brindar línea técnica a los facilitadores en el manejo de emergencias psicosociales a niños, niñas, adolescentes y adultos y así mismo reportar al supervisor del contrato la activación de rutas de restablecimiento de derechos, para que dicha información sea trasladada al ICBF o a la autoridad competente.

PÚBLICA

En caso de que el operador considere necesario realizar alguna modificación a la metodología de los módulos temáticos, estos cambios deberán ser aprobados a través del Comité Técnico Operativo y el operador debe asumir los insumos y materiales que requieran para la ejecución de esta metodología.

NOTA 8: Un facilitador tendrá que atender máximo sesenta (60) participantes distribuidos en grupos de máximo treinta (30) participantes. No podrán realizarse sesiones de formación con grupos de menos de quince (15) participantes. Para la implementación y desarrollo de los módulos temáticos, se debe tener en cuenta que el operador no podrá realizar más de dos (2) sesiones de formación con el mismo grupo en un mismo mes.

Por otra parte, y así como se nombró anteriormente, todos los participantes deberán asistir a las **3 horas** para el diligenciamiento de los formatos contemplados por las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, así:

- **Para la Dirección de Niñez y Adolescencia:**

a) Diligenciamiento del Formato Caracterización de la Situación de Derechos para las Niñas, los Niños y los Adolescentes participantes durante la implementación del proceso de formación (*Ver Formato F11.MO9.PP. Formato Diagnóstico del estado de derechos de niños, niñas y adolescentes).*

b) Diligenciamiento del formato denominado registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia *(Ver Formato F12.MO9.PP. Formato registro inicial de niños, niñas y adolescentes).*

c) Diligenciamiento del formato denominado registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia *(Ver Formato F13.MO9.PP Formato Registro inicial de docentes y agentes educativos).*

d) Diligenciamiento del Formato de autorización de uso de datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen (*Ver Formato F14.MO9.PP Formato autorización uso datos, consentimiento info e imagen*). Este formato tiene como objeto contar con la autorización de los participantes (padres, madres, cuidadores, representantes legales de niños, niñas y adolescentes, docentes y agentes educativos) para tomar registros fotográficos, procedimientos análogos o digitales a la fotografía o producciones audiovisuales y uso de datos personales para fines institucionales.

NOTA 9: Frente al manejo de testimonios, el operador deberá tener en cuenta el manejo de la información frente a la confidencialidad y la no revictimización.

- **Para la Dirección de Familias y Comunidades:**

a) Diligenciamiento del Formato Ficha de Caracterización Socio Familiar durante la implementación del proceso de formación, sin embargo, debe haber cumplimiento de acuerdo a los porcentajes establecidos desde el inicio del proceso *(Ver Formato F5.MO16.PP Ficha de caracterización socio familiar).*

Para el diligenciamiento de los formatos referidos, el operador podrá realizar una jornada grupal o individual que deberá ser presencial, teniendo en cuenta los tiempos establecidos y pactados en los desembolsos.

PÚBLICA

3.2 NIVELACIÓN

En el caso en que algún participante no asista a las sesiones de formación que hacen parte de los módulos 2 al 5, el operador deberá nivelar a los participantes en las sesiones faltantes durante el mismo mes de programación de la sesión. Lo anterior teniendo en cuenta que cada sesión es prerrequisito para continuar con el proceso de formación. No podrá realizar la formación de los grupos de forma simultánea.

3.2.1 PLAN DE NIVELACIÓN

En la fase de alistamiento, el operador deberá presentar por escrito y para aprobación del Comité Técnico Operativo, un Plan de Nivelación que contenga los tiempos destinados, forma de convocatoria, acciones de nivelación y posibles lugares para su realización. Esta aprobación debe quedar explícita en el acta de comité.

En cada sesión de la nivelación realizada por el operador, se deberá diligenciar el formato de registro de asistencia (que también será utilizado en las sesiones de formación programadas), *Ver Formato F15.MO9.PP. Listado de asistencia sesiones de formación,* en donde se especifique el número y nombre del módulo, el número de la sesión de formación nivelada, señalando la casilla correspondiente de nivelación y registro fotográfico.

Las formas de nivelación contempladas son las siguientes:

- Encuentros grupales: Se podrán realizar con un máximo de treinta (30) participantes por grupo; el tiempo establecido para la nivelación es de 3 horas por sesión de acuerdo a lo establecido en cada sesión de formación.

- Encuentros en el Hogar: Se podrán realizar de manera personalizada en el hogar, el tiempo establecido para esta nivelación será convenida con el participante siempre y cuando se garantice el total cumplimiento de los objetivos del módulo temático.

NOTA 10: Se podrá realizar nivelaciones hasta el final de los módulos siempre y cuando los participantes nivelados hayan participado de manera activa durante todo el proceso. Ejemplo: Si una persona asistió hasta la primera sesión del módulo 3 y falta a la segunda sesión del mismo módulo por un viaje, enfermedad, etc. y manifiesta su interés de seguir, el operador deberá nivelarlo antes de implementar el módulo 4.

NOTA 11: Dado el caso que se deba reemplazar un participante, debido a traslado del mismo de municipio, departamento o que el participante manifieste de manera enfática que no le interesa seguir con el proceso de formación, el operador podrá hacerlo hasta la primera sesión del cuarto módulo y su nivelación deberá realizarse de conformidad con lo descrito anteriormente.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

3.3 TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

El operador deberá construir e implementar la temática específica de prevención, dando respuesta a las necesidades priorizadas a nivel Departamental según las realidades, los factores de riesgo y de protección en relación a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes que se identifiquen en el territorio tomando como referencia las estadísticas o necesidades apremiantes detectadas en los diferentes espacios intersectoriales. Así, el operador debe seleccionar de acuerdo a la dinámica territorial **una sola** temática a nivel Departamental de las siguientes sugeridas:

- Violencia sexual: Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, abuso sexual, trata de personas y sus modalidades.
- Maltrato infantil y violencia intrafamiliar
- Violencias en la escuela
- Delitos cometidos por adolescentes
- Trabajo infantil
- Situación de vida en calle
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley

Además, debe acoger las siguientes condiciones:

a) Las actividades de la temática específica de prevención deben implementarse en un tiempo diferente al contemplado en el cronograma de las sesiones de formación.
b) El registro de los participantes deberá consignarse en el formato de listado de asistencia diseñado para la Estrategia. Para este caso, en el encabezado deberá relacionarse el nombre de la temática específica de prevención y el número de la actividad a desarrollar.
c) La temática específica de prevención debe ser implementada por el mismo talento humano contratado cumpliendo con el perfil de Coordinador o Facilitador.
d) El operador debe entregar un documento técnico y metodológico que contenga: objetivos, justificación, marco normativo, consideraciones técnicas, metodología acorde a las necesidades de la población focalizada y cronograma de implementación.
e) El operador debe entregar una propuesta de inversión del valor total de la contrapartida que no sea inferior al 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona en cada vigencia. La cual debe ser avalada y aprobada por el supervisor del contrato.
f) La propuesta de inversión debe estar desagregada especificando el recurso que destinarán en: materiales, talento humano, apoyo nutricional, etc.
g) El operador debe realizar mínimo 3 actividades, cada una de al menos 2 horas durante el tiempo de implementación.

PÚBLICA

h) Las actividades de la temática específica de prevención se deben realizar con mínimo 15 participantes y máximo 30 participantes vinculados a la Estrategia.
i) Incluir en la metodología, actividades diversificadas para los participantes, es decir acordes para niños, niñas, adolescentes (en los diferentes grupos etarios), padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos.
j) Los resultados de la implementación de la temática específica de prevención deben registrarse en el documento de sistematización.
k) La propuesta temática específica de prevención debe estar alineada con el enfoque de derechos que maneja el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo, el operador, en el evento de resultar habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y de suscribirse contrato, deberá presentar una propuesta de inversión de la Temática Específica de Prevención identificando como mínimo la destinación de los siguientes recursos para la implementación de la misma:

Materiales: _____ por valor de $_____

Refrigerios: _____ por valor de $_____

Equipo humano para la implementación de la temática específica de prevención en territorio. Por valor de $_____

Si se llegara a incurrir en gastos de transporte del talento humano, estos corren por cuenta del operador, por lo que se recomienda que las actividades de implementación de la temática específica de prevención, se realicen dentro del cronograma previsto para los encuentros, una vez finalizadas las sesiones de formación.
Se sugiere realizar las gestiones correspondientes para garantizar los espacios para el desarrollo las actividades de la temática específica de prevención.

PROPUESTA ESTRUCTURA DOCUMENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO DE LA TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

1. Tabla de contenido
2. Presentación: Presentación de la organización aliada, particularidades metodológicas y factor diferencial de su intervención para el desarrollo de esta temática.
3. Contexto y descripción de la temática: Breve descripción del contexto, la problemática central a abordar y las estadísticas que soportan la magnitud de la problemática a nivel nacional y haciendo especial énfasis en el Departamento, principales situaciones problemáticas identificadas, antecedentes.

PÚBLICA

4. Marco normativo: descripción breve de la normatividad internacional y nacional referente a la temática seleccionada.
5. Justificación: porqué abordar esta temática específica de prevención, cuál sería su alcance en el marco de implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores y cuál sería la relación que tendría con los módulos temáticos que componen la Estrategia.
6. Descripción de la propuesta
7. Objetivo General
8. Objetivos Específicos
9. Consideraciones Técnicas: desarrollo teórico conceptual sobre la temática específica de prevención desde el enfoque de derechos del ICBF, en términos de promoción de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevención de las vulneraciones de esos derechos y la importancia del fortalecimiento familiar.
10. Metodología: describir explícitamente la metodología a desarrollar que contemple los siguientes aspectos: actividad, tiempo destinado para la actividad, descripción de la actividad, materiales, fuentes de verificación (evidencias). En la descripción relacionar la forma como se desarrollarán las actividades de acuerdo a las edades de los participantes: niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos.
11. Cronograma: presentación del cronograma de actividades a desarrollar.
12. Bibliografía: citación de las referencias bibliográficas utilizadas en el documento.

NOTA 12: El documento de la temática específica de prevención debe ser revisada y avalada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, mientras que el supervisor del contrato debe avalar y aprobar la misma.

3.4 APOYO NUTRICIONAL

En las sesiones de formación se realizará la entrega de un apoyo nutricional a cada participante de la Estrategia (niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos), en las siete (7) sesiones de formación.

El apoyo nutricional, deberá entregarse según la minuta patrón establecida para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Los ciclos de menús se derivan de la minuta patrón, que a su vez deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada regional. Se debe presentar un ciclo de menú por operador cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se deben presentar dos o más ciclos de menú por operador cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menú. Los ciclos de menús deben corresponder a lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF y la Guía Técnica para el Componente de Alimentación y Nutrición. Toda la documentación

PÚBLICA

requerida sobre la Minuta Patrón Construyendo Juntos Entornos Protectores, formatos ciclos de menús, formato de lista de intercambio, formato análisis contenido nutricional, formato listo de mercado se encuentra en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/nutricion en la carpeta *Formatos Guía componentes de Alimentación y Nutrición,* a excepción de la minuta patrón que se encuentra fuera de carpeta.

Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos en la minuta patrón. Dichas concertaciones deben quedar evidenciadas en el *Formato F9.MO9.PP Acta de concertación- Línea técnica de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores,* con la respectiva firma de los participantes.

Como evidencia de la entrega del apoyo nutricional, el operador deberá diligenciar el formato respectivo *(Ver Formato F16.MO9.PP. Listado de entrega apoyo nutricional).*

3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS KITS PEDAGÓGICOS

El kit pedagógico contiene elementos que deberán ser entregados por el operador a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia y se utilizará durante el proceso de formación. El kit será entregado a los participantes en la sesión de formación No. 2, es decir desde el módulo temático No 2 *Lo que deberíamos saber de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*.

Las especificaciones técnicas de los kits pedagógicos están descritas en el *Anexo A2.MO9.PP Especificaciones kits pedagógicos, módulos y certificados de participación*. El operador contará con un formato de entrega de los kits pedagógicos a los participantes *(Ver Formato F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación).*

3.6 Ejercicios de Guardianes del Tesoro

Este ejercicio se realizará con el fin de que niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a la participación y prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones del operador. Los mínimos de referencia de la implementación de Guardianes del Tesoro se pueden ver en la "Guía Guardianes del Tesoro".

Para dicho ejercicio el operador conformará un comité integrado por mínimo tres (3) y máximo (7) niños, niñas o adolescentes participantes de la Estrategia; donde cada grupo de "Guardianes del Tesoro" realizará mínimo 3 ejercicios de participación, con los siguientes momentos: (i) conformación de los grupos, (ii) formulación participativa de oportunidades de mejora para la Estrategia, (iii) presentación de resultados de mejora por parte del operador a los grupos de "Guardianes del tesoro".

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

El operador deberá entregar por cada ejercicio de participación:

- Formato diligenciado de "Acta de Reunión" (según formato ICBF), el cual deberá tener la firma de los integrantes del Comité de Guardianes del Tesoro.

- Formato diligenciado Directorio conformación del comité "Guardianes del Tesoro", el cual dará cuenta de la conformación del comité (*Ver Formato F18.MO9.PP Directorio Comité de Control Social "Guardianes del Tesoro"*).

Asimismo, el operador deberá presentar al final un documento de análisis de los ejercicios realizados anexando los soportes. Se aclara que antes de conformar el Comité "Guardianes del Tesoro", el operador deberá explicar a los niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia, el significado de participación significativa y control social, esto con el fin de informar a los niños, niñas y adolescentes sobre las acciones que se realizarán. Sumado a lo anterior, las oportunidades de mejora identificadas por los comités de "Guardianes del Tesoro" deberán ser revisadas en comité técnico operativo por el ICBF y el operador, con el fin de conocer con oportunidad, las observaciones identificadas por los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, el operador deberá realimentar a los participantes del Comité "Guardianes del Tesoro" sobre las oportunidades de mejora identificadas.

La realización de los ejercicios de Guardianes del Tesoro se podrá realizar durante la fase de implementación de la Estrategia (*Ver Formato F19.MO9.PP Formato Reporte ejercicios de "Guardianes del Tesoro"*).

El número de Ejercicios de Guardianes del Tesoro depende del número de participantes, que varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona según el *A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador.*

La Dirección de Niñez y Adolescencia deberá brindar toda la asistencia técnica que requieran los grupos de "Guardianes del Tesoro" para su adecuado funcionamiento. Por su parte, el operador deberá realizar el acompañamiento a los grupos "Guardianes del Tesoro" para que los ejercicios se realicen de acuerdo a lo establecido por el ICBF.

El ICBF y el operador son corresponsables de la sensibilización, promoción, organización y capacitación de los participantes para la conformación de comités de control social y vigilancia, y de su formación respecto de los objetivos, componentes y operacionalización de la Estrategia, con el fin de brindar elementos fundamentados para ejercer el control y la vigilancia a la niñez y la adolescencia, para encaminarla hacia la promoción de sus derechos y la prevención de las vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos, que incluye el derecho a la participación.

PÚBLICA

3.7 DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN

El operador deberá realizar el cargue y registro del formato Ficha de Caracterización Socio Familiar (*Ver Formato F5.MO16.PP Ficha de Caracterización Socio Familiar*) del 100% de los padres, madres y cuidadores vinculados a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y la formación técnica suministrada a quien designe el operador como responsable del reporte de información.

Las Fichas de Caracterización Socio Familiar deberán ser diligenciadas por el facilitador de cada grupo de formación de acuerdo a la información que suministre un (1) integrante de cada una de las familias que participen en la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Se aclara que, en caso de que solo una persona de la familia sea beneficiaria de la Estrategia, esta deberá igualmente suministrar la información correspondiente a su familia para ser diligenciada en la ficha. Para los docentes y agentes educativos no aplica este diligenciamiento.

Con el fin de que la supervisión de la Regional pueda realizar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, el operador designará un responsable que realizará el cargue de la información al instrumento o herramienta establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades.

3.8 FORMATO CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES POR GRUPO DE FORMACIÓN

El facilitador de cada grupo deberá diligenciar mensualmente el formato de seguimiento y atención a familias *(Ver Formato F3.MO3.PP Formato Seguimiento de atención a familias – otras formas de atención),* suministrado por la Dirección de Familias y Comunidades. El operador reportará el total de la información al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes durante los meses de implementación de la Estrategia para ser validada por la Regional y remitida a la Dirección de Familias y Comunidades.

3.9 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ESTRATEGIA

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades se contará con un equipo apoyo al seguimiento, monitoreo y control de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Cabe aclarar que la supervisión estará a cargo de las Regionales en cabeza del Director Regional respectivo y de las profesionales que designe para garantizar la adecuada implementación de la Estrategia para esto se desarrollarán acciones tales como:

3.9.1 REPORTE DE INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO

El Equipo Técnico de la Estrategia apoyará el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Estrategia en territorio de los profesionales designados para la supervisión en cada una de las regionales a partir de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan.

3.9.2 ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Los profesionales designados por las regionales, realizarán asistencias técnicas de seguimiento a la implementación de la Estrategia con apoyo del equipo técnico de la Sede Dirección General.

3.9.2.1 INFORMES DE GESTIÓN

Durante la vigencia de la Estrategia, el operador deberá entregar una serie de informes de gestión que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances en la implementación, así como las dificultades o novedades que se presenten en su desarrollo. Es importante, tener en cuenta que los informes no son acumulativos.

Los informes que debe presentar el operador durante la ejecución de la Estrategia son los siguientes:

- Informe de alistamiento (Ver lo descrito en el apartado 2.1.3 de este documento)
- Informes bimestrales
- Informe final
- Informe de sistematización

3.9.2.1.1. INFORMES BIMESTRALES

El operador deberá presentar informes bimestrales que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances en la implementación de la Estrategia, así como las dificultades o novedades que se presenten en su desarrollo únicamente en los dos meses a los que se haga referencia, es decir, que los informes bimestrales no podrán ser acumulativos.

El operador deberá entregar la última semana del respectivo bimestre, un informe bimestral técnico y administrativo que dé cuenta de la implementación de la Estrategia en el territorio. Como anexo a este informe entregará el avance del cronograma de las sesiones de formación. En caso de presentarse cambios en la programación, se deberá comunicar la novedad previamente ante el Comité Técnico Operativo del contrato, para su respectiva aprobación.

El informe también debe contemplar el estado de la nivelación, si se presenta o no. En el caso de que se hayan presentado nivelaciones, deben relacionar el listado de asistencia de los participantes nivelados, el lugar, fecha, módulo y sesión nivelada y una corta descripción sobre las acciones realizadas.

PÚBLICA

Los informes bimestrales deberán tener, como mínimo:

- Tabla de contenido
- Descripción de la implementación de cada una de las sesiones de formación en el territorio
- Listados de asistencia
- Registros fotográficos
- Reporte de las necesidades o eventualidades que surjan en la implementación de la Estrategia y alternativas de solución
- Relación de casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para activación de ruta.
- Estado de la nivelación, si se presenta o no.
- Evidencias de entrega de apoyo nutricional
- Aprobación de los ciclos de menú
- Caracterización de población (se entrega sólo en el primer informe): se refiere a la descripción de nombres de los establecimientos educativos focalizados, cantidad de grupos, cantidad de participantes (padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes) por grupo, número de sesiones por semana, si son instituciones etno educativas, si los participantes pertenecen a Básica Primaria o bachillerato, zona rural o urbana. La descripción debe dar cuenta de la población que está participando en la Estrategia.
- Informe financiero correspondiente al periodo y conclusiones con cifras de los bimestrales de implementación.
- Informe del buen uso de residuos de conformidad con las obligaciones del eje ambiental definidas por el ICBF.
- Y los que considere el supervisor del contrato.

NOTA 13: Los meses de implementación para entrega de los informes, comienzan a contar a partir de finalización de la fase de alistamiento.

NOTA 14: El operador debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato los posibles casos de vulneración de derechos identificados y en el informe deberá presentar la relación con número de radicado, resumen de los mismos y el proceso de seguimiento siempre velando por la protección de la identidad del niño, niña o adolescente.

3.9.2.1.2. INFORME FINAL

El informe final debe dar cuenta de toda la implementación de la Estrategia ya que permite tener el análisis de la operación de la Estrategia durante la vigencia y debe ser coherente con la información suministrada en los informes bimestrales anteriormente presentados. El informe final debe contener:

- Tabla de contenido
- Descripción de la implementación de cada una de las sesiones de formación
- Listados de asistencia
- Registros fotográficos

PÚBLICA

- Reporte de las necesidades o eventualidades que hayan surgido en la implementación de la Estrategia y las alternativas de solución implementadas
- Informe de posibles casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y su respectiva activación de rutas.
- Resultados del Plan de nivelación, si se presentó o no
- Resultado de proceso de identificación y fortalecimiento de redes comunitarias regionales
- Resultados de la implementación de la temática específica de prevención
- Informe financiero final y los estados financieros correspondientes
- Y todo lo demás que considere el supervisor del contrato

El informe se presentará en el último mes de ejecución del contrato.

3.9.2.1.3 INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El informe de sistematización es un informe que da cuenta de la reconstrucción de la experiencia en el territorio, reconociendo las diferentes características de los participantes. De allí que dicho informe debe contener:

Lecciones aprendidas con las cuales se pretende que, a partir de la observación y reflexión del talento humano y la participación de la población formada, se consolide un ejercicio de carácter colectivo que permita identificar aciertos, desaciertos, tensiones, aprendizajes reconstruir la experiencia misma. El informe debe dar cuenta del desarrollo y ejecución del contrato, recopilando todos los aspectos y resultados cualitativos y cuantitativos que arroje la implementación de la Estrategia con sus respectivos análisis e incluidas las conclusiones, recomendaciones, aprendizajes en la articulación interinstitucional, reflexiones sobre los alcances de la Estrategia y la operación de la misma, además de la visibilización de las experiencias más representativas.

Uno de los insumos que fortalece dicho informe, es el *F10.MO9.PP. Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación* diligenciado por los facilitadores, en el cual se recogen las situaciones que considere relevantes en el ejercicio de formación de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos. Esta información le permite al operador hacer un análisis de lo construido con los participantes, pues son los resultados obtenidos en cada una de las sesiones de formación que, principalmente por la diversidad de los grupos, contarán con una información enriquecida que le permitirá realizar análisis comparativos entre los grupos, no solo en un mismo municipio, sino entre varios municipios para extraer conclusiones específicas de cada territorio y también generales de la Regional o zona. Se sugiere incluir los resultados obtenidos al implementar la temática específica de prevención y el proceso de identificación y fortalecimiento de las redes comunitarias Regionales o zonales.

Adicionalmente, este análisis cualitativo y cuantitativo, debe incluir lo evidenciado en los datos arrojados por el formato de caracterización de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes abordando categorías sociodemográficas de los participantes con los que el operador implementó la Estrategia a nivel Regional o por

PÚBLICA

zona, identificar aquellas alertas que se evidenciaron en territorio por las posibles vulneraciones a las que están expuestas los niños, las niñas y los adolescentes y que el operador debe activar las rutas de atención correspondientes.

NOTA 15: La entrega del informe de sistematización se realizará en el último mes de implementación de la Estrategia.

NOTA 16: Las conclusiones de las sesiones de formación, son la información recolectada por el facilitador, a partir de esto, el operador realizará un análisis que le permita establecer los resultados de la experiencia en cuanto a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de sus vulneraciones, el empoderamiento de los padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos como entornos protectores y garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y el fortalecimiento de sus vínculos afectivos. El reporte tendrá por objetivo recoger la información y permitir la sistematización de las diferentes sesiones de formación desarrolladas con los participantes.

3.10 REPORTE MENSUAL DE INFORMACIÓN

Durante la fase de implementación y cierre, el operador deberá reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de niños, niñas y adolescentes formados en el mes. A su vez, la Regional a través del Coordinador de planeación o delegado, deberá hacer el cargue en el sistema atendiendo a las especificaciones de tiempo y requerimientos de la "Guía para el Registro y Verificación de Ejecución de Metas Sociales y Financieras", Anexo "Parámetros de Registro y Criterios de Consolidación" y Anexo "Cronograma de Registro y Verificación en SIM". Esta información se encuentra en:

http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/estrategico/direccionamiento

La Dirección de Niñez y Adolescencia en el Indicador PA-16 "Número de niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención", reportará el Número de Niños, Niñas y Adolescentes, que corresponden a la vigencia de ejecución del contrato; por otra parte, la Dirección de Familias y Comunidades, realizará el seguimiento de la Familias atendidas en el indicador PA-21 "Número de Familias atendidas mediante formas innovadoras de intervención".

Al momento de reportar la información en el Sistema de Información Misional (SIM) cada mes, nos permitirá discriminar el número de Niños, Niñas y Adolescentes, así como el número de Docentes y agentes educativos.

4. FASE DE CIERRE

4.1 ENCUENTROS DE CIERRE REGIONAL O ZONAL

Terminada la formación en la que padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes se han fortalecido trabajando conjuntamente para brindar cada vez mejores condiciones,

PÚBLICA

oportunidades de vida y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes; los participantes podrán asistir a un encuentro masivo de cierre en cada Regional o zona en el que se recogerán todos los temas trabajados a lo largo del proceso de formación de la Estrategia, se contará con la exposición de vivencias relacionadas con ejercicios de "Guardianes del Tesoro" donde se resalten los testimonios de niñas, niños y adolescentes, muestras culturales donde se visibilice la apropiación de conceptos en relación a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la importancia de convertirse en entornos protectores que garanticen esos derechos y se dé a conocer el avance de la conformación y proyección de las redes comunitarias que permitirán sostenibilidad de la Estrategia en territorio.

Los objetivos que deberán cumplir los encuentros de cierre regional o zonal son:

- Hacer un reconocimiento simbólico a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos por su participación en la Estrategia;
- Dar a conocer las experiencias exitosas como producto del proceso de formación;
- Motivar un diálogo de saberes y la consolidación de redes en cada una de las regiones y;
- Hacer el cierre formal del proceso de formación en los territorios.

Se desarrollará un (1) encuentro por regional o por zona en el último mes de ejecución del contrato y se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- Lugar: cualquier municipio focalizado por Regional o zona.
- Duración: la jornada será de mínimo 5 horas.
- Se deberá garantizar que haya representación mínima del 20% de los municipios de la Regional o zona.
- Invitar a las autoridades locales al encuentro.
- Invitar a los enlaces Regionales de la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades.
- Debe participar el coordinador del operador.

El operador deberá presentar una agenda previamente al Comité Técnico Operativo donde se especifique las actividades y responsables a desarrollar durante la jornada. Adicional, deberá diligenciar los listados de asistencia y contar con registros fotográficos de los encuentros de cierre.

4.2 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

El proceso de formación total de cada padre, madre, cuidador, docente, agente educativo, niños, niñas y adolescentes es de **24 horas.**

El operador otorgará un certificado de participación a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando los participantes hayan asistido al cien por ciento de las sesiones de formación, con el fin de reconocer su vinculación a la Estrategia, el apoyo de los

PÚBLICA

establecimientos educativos y como un ejercicio de visibilización del compromiso de seguir fortaleciendo y consolidándose como entornos protectores. El certificado se entregará en el último mes de ejecución del contrato, se sugiere que sea en el encuentro de cierre Regional o zonal y deberá contener las especificaciones expuestas en el *Anexo A2.MO9.PP Especificaciones kits pedagógicos, módulos y certificados de participación.*

El número de certificados de participación que se deberán entregar, dependerá del número de participantes formados en cada Regional o zona según el *A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador,* y se registrarán en el formato de entrega de certificados de participación (*ver F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación).*

4.3 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA

El operador deberá diligenciar el formato de Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" (*Formato F11.MO9.PP. Formato Diagnóstico del estado de derechos de niños, niñas y adolescentes*) por cada participante de la Estrategia. Esta caracterización debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento provisto por ICBF, ya que permitirá la activación de las rutas de acción frente a las entidades competentes para cada uno de los niños, las niñas y los adolescentes de la Estrategia que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado. También se buscará que el operador informe por medio de esta caracterización la gestión realizada en la activación de rutas de restablecimiento de derechos y la respuesta interinstitucional frente al posible restablecimiento de los derechos.

La caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia se realizará desde el segundo módulo de implementación. El operador deberá hacer entrega del formato diligenciado de la caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes y le servirá de insumo para la elaboración del informe de sistematización.

4.4 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Periódicamente, el operador deberá registrar y cargar en el Sistema de Información que indique el supervisor, el formato Excel entregado por el ICBF en la fase de alistamiento, para cargar la información de todos los niños, niñas, adolescentes, docentes y agentes educativos, participantes de la estrategia, **TODOS** los campos deben estar debidamente diligenciados (*Ver Formato F12.MO9.PP. Formato Registro inicial de niños, niñas y adolescentes y Ver Formato F13.MO9.PP Formato Registro inicial de docentes y agentes educativos*).

PÚBLICA

Para lo anterior, el operador deberá solicitar al ICBF las credenciales de acceso al Sistema de Información, para ser entregadas a la persona que se encargará del registro (nombre completo, número de cédula, correo electrónico y NIT del operador). Se aclara que solo se asigna un usuario para cada operador.

El registro de información se podrá realizar desde la fase de implementación. Se deberá realizar a cada niño, niña, adolescente, docente y agente educativo participante en la Estrategia.

4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y LOS ESPACIOS FÍSICOS

Los espacios identificados en territorio por el operador deberán contar con capacidad para atender 30 participantes, el lugar debe ser de fácil acceso para las personas con discapacidad, contar con luz y ventilación adecuada, baterías sanitarias en funcionamiento. El operador debe garantizar que los espacios cuenten con las condiciones físicas, de seguridad y logísticas adecuadas para la realización de las diferentes sesiones de formación.

Estos espacios deberán ser gestionados y garantizados por el operador sin que generen algún costo al ICBF.

4.6 REDES COMUNITARIAS REGIONALES

El objetivo de la red comunitaria a nivel Regional o por zona, es propiciar la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevención de las vulneraciones y la importancia de consolidar entornos protectores para la infancia y la adolescencia de acuerdo a las dinámicas propias de cada contexto.

Se busca que las redes comunitarias den sostenibilidad a la Estrategia en territorio, vinculando a futuro más actores como entornos protectores y propiciando que los participantes mantengan y fortalezcan las vivencias construidas durante la implementación de la misma.

El operador deberá identificar las redes comunitarias presentes en el territorio y fortalecer al menos una (1) red comunitaria en cada Regional o zona.
Para la identificación de las redes comunitarias, el operador deberá realizar un directorio con la información de contacto y dirección de las redes identificadas en la Regional o zona. La red comunitaria se reunirá mínimo dos (2) veces durante la implementación de la Estrategia donde se busque su fortalecimiento y puesta en marcha de acciones y compromisos que se deriven del colectivo. Como evidencia, se entregarán actas de reunión,

PÚBLICA

listados de asistencia, registros fotográficos de cada una de las reuniones y el directorio con información de contacto de las redes identificadas.

Asimismo, en aquellos establecimientos educativos donde se cuente con el Comité de Convivencia Escolar, según la Ley 1620 de 2013, se podrá fortalecer esta red para el desarrollo de acciones de promoción y prevención dentro del marco de la protección integral y continuar apuntándole al fortalecimiento familiar.

El resultado de este proceso deberá contemplarse en el informe de sistematización que realiza el operador.

5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

5.1 CURSO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Coordinador o quien haga sus veces, y el 10 % del equipo de talento humano deberá cursar y aprobar la totalidad del curso de derechos sexuales y reproductivos, indicada por el supervisor del contrato. Para esto, hay dos opciones, una de manera virtual y otra presencial.

VIRTUAL

Para la formación virtual pueden elegir cualquiera de estas opciones:

Plataforma Coursera de la Universidad de Los Andes: Curso llamado “Sexualidad... mucho más que sexo”, duración de 30 horas por auto contenido. Se requiere un pantallazo de la finalización del curso.
Plataforma Sophia Plus del SENA: cuenta con 3 cursos, cada uno de 40 horas. Al cursar el primero de ellos le permitirá cursar el segundo y así sucesivamente dado que están condicionados a la finalización del primero para poder continuar con los demás. Se cuenta con tutores virtuales. Se requiere certificación del SENA. Los nombres de los cursos son:

- Habilidades para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos en el marco del CONPES Social 147.
- Herramientas para la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos a través del trabajo en red y el ejercicio de la ciudadanía en el marco del CONPES Social 147.
- Competencias pedagógico-didácticas para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos en el marco del CONPES Social_147.

PRESENCIAL

Se realizará a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia de las regionales con una intensidad de 20 horas. Se solicitará el certificado de participación correspondiente.

PÚBLICA

El operador puede realizar el curso de derechos sexuales y reproductivos como plazo máximo hasta el quinto mes de ejecución del contrato.

Por otro lado, en el desarrollo del módulo 3 "Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención del Embarazo en la Adolescencia", se diligenciará un formato de encuesta de interés (*Ver Formato F20.MO9.PP Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos)*. Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. Una vez se cuente con esta información, el facilitador tabulará la información obtenida de las encuestas y entregará los resultados al enlace de la Dirección Niñez y Adolescencia de las Regionales ICBF mediante acta para el procedimiento correspondiente de formación adicional.

5.2. ASISTENCIA TÉCNICA CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006)

El operador debe garantizar que su equipo de trabajo participe en la jornada de asistencia técnica sobre el Código de Infancia y Adolescencia sobre los principios, las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado y las medidas de restablecimiento de derechos que manejan las autoridades competentes cuando tengan que activar la ruta de casos por posible inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; de tal manera que todas las acciones que se ejecuten estén enmarcadas sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia.

El operador deberá solicitar a la Regional o Centro Zonal ICBF la asistencia técnica requerida para el talento humano en este tema. Los enlaces regionales deben remitir al supervisor del contrato los soportes de participación de la jornada de asistencia técnica.

La asistencia técnica referida al Código de la Infancia y Adolescencia, se realizará durante la fase de alistamiento y hasta los primeros 15 días de la fase de implementación.

6. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE

Información sobre gestión y control de la prestación de servicios para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias y comunidades asociadas a los programas del ICBF.

Actualmente el ICBF se encuentra certificado en los Cuatro (4) ejes del Sistema Integrado de Gestión los cuales se resumen a continuación:

PÚBLICA

6.1 EJE DE CALIDAD

Se encuentra enmarcado en la Norma ISO 9001:2015 y propende por la prestación de servicios con calidad, calidez, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y para el bienestar de las familias colombianas.

Para ello articulamos el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Nacional y Territorial y contamos con talento humano competente, comprometido con la mejora continua, la innovación y la excelencia en la operación de los procesos. Con este eje se pretende garantizar servicios con calidad, calidez, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y para el bienestar de las familias colombianas y dar a conocer al equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información del ICBF relacionada con la misión, visión, objetivos estratégicos y políticas de los sistemas de gestión.

6.2 EJE AMBIENTAL

Se encuentra enmarcado en la Norma ISO 14001:2015 y está orientado a contribuir con la protección del Medio Ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2004, Sistema de Gestión Ambiental.

Promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y controla los aspectos e impactos asociados al consumo de recursos y generación de residuos; con el fin de prevenir la contaminación y contribuir al bienestar de los Niños, Niñas, Adolescentes, Familias y Colaboradores del ICBF

6.3 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Su propósito principal es, incrementar los mecanismos y controles para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de la información institucional, con base en la norma NTC ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

- Garantizar los métodos adecuados para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en el marco de la operación de sus procesos

6.4 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se encuentra enmarcado en la Norma OHSAS 18001:2007 y su propósito principal es, prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de nuestros

PÚBLICA

colaboradores y partes interesadas, con base en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y bajo la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

Es un compromiso de la Alta Dirección respaldar el SG-SST y asignar los recursos necesarios para propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro para nuestros colaboradores.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión están descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas y/o en los Estudios Previos para la contratación.

7. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR-SNBF

Comprende los mecanismos de promoción de la participación de niños, niñas, adolescentes, familias y ciudadanía, en la dirección y mejoramiento de los servicios, así como, la intervención de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar frente a los requerimientos de la Estrategia y la inclusión de componente de control social.

La Constitución Política, en sus artículos 44 y 45, dispone que son derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, la recreación, la cultura, el esparcimiento, la participación, entre otros. Particularmente con relación a la participación, el artículo 8 de la Ley 1622 de 2013, expresa que el Estado en coordinación con la sociedad civil, debe implementar gradual y progresivamente medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país.
Así mismo, la familia juega un rol fundamental pues es desde sus costumbres y prácticas que se promueve la posibilidad de que niños, niñas y adolescentes sean actores directos que participen en los procesos de socialización, interacción y comunicación familiar, a través de la generación de espacios democráticos y de constitución de identidad.

En el marco del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF coordinar con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para adelantar acciones que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia, así como liderar los programas y planes relativos del derecho a la participación en niños, niñas y adolescentes debe contener información de fácil acceso..

Se requiere que las entidades sin ánimo de lucro cuenten con las siguientes características en su experiencia:

PUBLICA

- Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes o sus entornos protectores.
- Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos que evidencien la aplicación metodológica a través de diferentes actividades lúdicas pedagógicas que generan impacto social en la población de niños, niñas y adolescentes o en sus entornos protectores.
- Experiencia ejecutada en territorios de condiciones similares a las focalizadas en la Estrategia.

8. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para los contratos suscritos por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, en desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos.

Los ítems generales de inversión que se identifican son:

Fase de alistamiento: donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de los encuentros de sensibilización, reuniones operativas.

Fase de implementación: Sesiones de Formación, en donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las sesiones a implementar a los módulos de formación, como, por ejemplo, materiales, refrigerios, facilitadores, entre otros.

Fase de cierre: donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las actividades de cierre: encuentros de cierre regional o zonal, entrega de certificados de participación, informe final y de sistematización, entre otros.

Talento Humano: se incluirán los perfiles establecidos garantizando la ejecución metodológica y administrativa durante todo el tiempo de implementación.

Funcionamiento de la Estrategia:

El costeo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF 2017.

El valor de la operación estará determinado por: El costo de la etapa de alistamiento, implementación y cierre x el número de participantes.

El costo de la etapa de alistamiento, implementación y cierre por departamento o zona ver lineamiento de Programación.

PÚBLICA

8.1 CLASIFICADOR DEL GASTO

Desarrollo de Encuentros de sensibilización, reuniones operativas, informes de alistamiento, Asistencia técnica Código de Infancia y Adolescencia y Procesos de concertación, encuentros de cierre regional o zonal y las categorías descritas en el estudio de costos.

8.2 REINTEGRO DE RECURSOS

Los rendimientos financieros sobre los recursos aportados por el ICBF, así como los saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga para tal fin.

GLOSARIO

- **Agente Educativo:** son aquellos adultos que interactúan y acompañan a las familias en la crianza de los niños, las niñas y los adolescentes, por ejemplo, profesionales en salud y nutrición, madres y padres comunitarios, auxiliares educativos, personal del servicio, profesionales en psicología, trabajo social, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, bibliotecología, etc., técnicos y tecnólogos en Atención a la Primera Infancia, vecinos, tenderos y otros adultos que forman parte de la comunidad a la que pertenece el niño, niña o adolescente y que constituyen su entorno (parafraseado Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Primera Infancia).

- **Amenaza de derechos:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.

- **Caracterización:** Proceso orientado a la reflexión de quiénes son, dónde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses, prácticas y fortalezas tienen las familias, los niños y niñas, y las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia usuarias del servicio; información significativa que fundamentará el trabajo con las niñas, niños y sus familias.

- **Ciclos de Menú:** Establece la programación de alimentación diaria, semanal y mensual del servicio.

- **Comité Técnico Operativo:** Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF coordinan acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

- **Corresponsabilidad:** Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).

PÚBLICA

- **Cuidadores:** Es aquella persona que tiene a su cargo el cuidado de otra que pertenece a su núcleo familia, en calidad de cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil de la persona dependiente, que le presta ayuda permanente para las actividades de la vida diaria.

- **Discapacidad:** "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Colombia con la Ley 1346 de julio de 2009, y declarada exequible por la honorable corte constitucional según sentencia C 293 de 201037).

- **Docente:** Profesional en ciencias de la educación o áreas afines que acompaña el proceso de formación de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.

- **Entornos protectores:** Los entornos protectores son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas, los niños y los adolescentes se desenvuelven, con los cuales interactúan y en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral ya que buscan favorecer la integralidad que a él pertenecen.

- **Enfoque diferencial de derechos:** El enfoque diferencial de derechos propende por mejorar la capacidad de respuesta institucional, para abordar la complejidad que resulta de las intersecciones entre distintas situaciones, condiciones o vulnerabilidades de la población sujeto de atención. El enfoque diferencial de derechos requiere un marco de actuación amplio que permita analizar y diseñar estrategias pertinentes para la población sujeto del ICBF en su conjunto, pero sin perder de vista las particularidades de esos sujetos. Es así como el ICBF entiende el enfoque diferencial como *"un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto – individual o colectivo…, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y a la no discriminación"*. Por lo tanto, su implementación se da a través de acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de la oferta especializada[13]. La doctrina de protección integral en el modelo de enfoque diferencial de derechos está representada en la articulación efectiva que dé respuesta oportuna e integral para niñas, niños, adolescentes y las familias; teniendo en cuenta sus particularidades, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención.

  En este sentido, es importante especificar que el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF contempla cuatro categorías de análisis: discapacidad, género, diversidad sexual y de género (LGBT) y pertenencia étnica, reconociendo a través del concepto de interseccionalidad, que en un mismo sujeto social

[13] Resolución 1264 de 2017.

PÚBLICA

pueden habitar las diferentes categorías y experimentar así diversas formas de discriminación. Así mismo, debe señalarse que una adecuada aplicación del enfoque diferencial, implica conocer y tener como base el marco normativo legal y jurisprudencial que establece criterios de atención diferencial para las poblaciones vulnerables. Trabajar interdisciplinariamente de forma tal que se integre la experiencia práctica de atención adquirida en los diferentes programas respecto a grupos especialmente vulnerables y se retroalimente en un proceso de mejoramiento continuo. Desarrollar actuaciones acordes con las realidades identificadas que permiten generar factores de protección. Identificar los grupos poblacionales o las personas que están siendo atendidas en cada uno de los programas que hacen parte de la oferta institucional del ICBF y de sus situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad. (Tomado de: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos ICBF. 2015).

- **Estrategia:** Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales guían el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.

- **Familia:** Sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad. (Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento y las Familias).

- **Fase de alistamiento:** Corresponde a actividades que se realizan de manera previa a la implementación de la estrategia y que busca disponer de ciertas condiciones para la para la operación.

- **Fase de implementación y cierre:** Corresponde a las actividades que se realizan durante la ejecución del convenio o contrato, que garantizan la puesta en marcha y finalización de la Estrategia.

- **Focalización:** Es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.

- **Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE):** Es una herramienta que permite evaluar en una escala del 1 al 10 el proceso educativo de los Establecimientos educativos con el fin de poder determinar los planes y acciones que se deberán llevar a cabo para lograr el mejoramiento y excelencia educativa que se quiere para el país. El índice, toma como referencia las Pruebas Saber, pero no sólo se centra en el desempeño académico, tiene en cuenta el progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar (parafraseado de www.colombiaaprende.edu.co).
- **Inobservancia de derechos:** Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de

PÚBLICA

garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

- **Interés superior:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. **(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).**

- **Líder comunitario:** Aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo.

- **Manual Operativo:** Documento que se convierte en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones operativas para el desarrollo de un servicio, presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a los actores del SNBF.

- **Minuta Patrón:** Es un modelo de los grupos de alimentos, según las Guías Alimentarias y los porcentajes a suministrar en una o varias comidas al día teniendo en cuenta el valor calórico total por grupo de edad recomendado por ICBF para la población colombiana para la población colombiana mayor de 2 años, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos energéticos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Esta herramienta permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús. Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definido y organizar la ración que se suministra en cada programa o servicio, el ICBF ha planificado la alimentación mediante el establecimiento de una Minuta Patrón acorde a los tiempos de comida a suministrar, los grupos de población beneficiaria y el tipo de ración a entregar.

- **Participante:** Niña, niño, adolescente, padre, madre, cuidador, docente y agente educativo que participa de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos-PARD:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados.

- **Protección Integral:** "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos". **(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).**

- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF:** Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

- **Supervisor:** Es la persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.

- **Vulneración de derechos:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

ANEXOS Y FORMATOS

Listado de Anexos:

- A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador
- A2.MO9.PP Especificaciones kits pedagógicos, módulos y certificados de participación
- A3.MO9.PP Perfiles Mínimos requeridos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Listado de Formatos:

- F3.MO3.PP Formato Seguimiento de atención a familias – otras formas de atención
- F5.MO16.PP Ficha de caracterización socio familiar
- F7.MO9.PP Formato Directorio Talento Humano del contratista
- F8.MO9.PP Formato Cronograma de sesiones de formación
- F9.MO9.PP Acta de concertación - Línea técnica de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores
- F10.MO9.PP Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación
- F11.MO9.PP Diagnóstico del estado de derechos de niños, niñas y adolescentes
- F12.MO9.PP Formato registro inicial de niños, niñas y adolescentes
- F13.MO9.PP Formato registro inicial de docentes y agentes educativos
- F14.MO9.PP Formato autorización uso de datos, consentimiento info e imagen
- F15.MO9.PP Listado de asistencia sesiones de formación
- F16.MO9.PP Listado de entrega apoyo nutricional
- F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación
- F18.MO9.PP Directorio Comité de Control Social “Guardianes del Tesoro”
- F18.MO9.PP Formato Reporte ejercicios de "Guardianes del Tesoro"
- F20.MO9.PP Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos

Documentos de Referencia:

Guías:

G1.MO9.PP “Guía Guardianes del Tesoro”

PÚBLICA

Publicaciones:

- PU1.MO9.PP Módulo Temático 1: Análisis del Contexto
- PU2.MO9.PP Módulo Temático 2: Lo que deberíamos saber sobre los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
- PU3.MO9.PP Módulo Temático 3: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia
- PU4.MO9.PP Módulo Temático 4: Participación y Ciudadanía
- PU5.MO9.PP Módulo Temático 5: Vinculación Afectiva

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
20/10/2017	Versión 4	Se ajustan los criterios de la fase de alistamiento: - Comité técnico operativo - Aprobación del talento humano - Temática especifica de prevención - Propuesta estructurada, documento técnico metodológico de la temática especifica de prevención Revisión y actualización de la codificación de los formatos y los nombres de los mismos.

PÚBLICA

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**172//2019**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-FUNDEPRO**
NIT	**822.002.132-5**
OBJETO	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar", modalidad tradicional en la zona 01, del Departamento Meta y modalidad rural en la zona 01 , del Departamento Meta.
OBLIGACIONES DEL ICBF	1.Entregar los documentos necesarios para la implantación del programan Generaciones con Bienestar modalidades tradicional y Rural, entre ellos el lineamiento técnico, manual operativo, anexos. Formatos y todos aquellos documentos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad.2.Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos ´previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.3.Designar un supervisor para supervisión administrativa, técnica financiera y jurídica del contrato. 4.Comunicar al Contratista una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladarse los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique.5.Comunicar al Contratista una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que hayan recibo o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, al menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tenga vida útil y no puedan ser utilizado para el servicio .6.Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad Contratista para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.**Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en

Página

50200

	virtud o con ocasión del presente contrato. **3.**Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. **4.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **5.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. **7.** Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley, darán lugar a la terminación del contrato. **8.**Solicitar previamente por escrito al ICBF la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio.**9.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros. **10.** No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones en las que se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.**11.** No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **12.** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **13.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. **14.**Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. **15.** Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **16.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **17.**Devolver al ICBF los

50200

	documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **18.** Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.			
VALOR INICIAL APORTE ICBF	**SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($688.590.164)**			
VALOR ADICION	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($6.425.133)**			
VALOR APORTE OPERADOR	**TRECE MLLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($13.771.803)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE. ($708.787.100)**			
PLAZO TOTAL	**SIETE (7) MESES Y QUINCE DIAS**			
FECHA SUSCRIPCION	**DIA**: 30	**MES:** 04	**AÑO**: 2019	
FECHA DE INICIO	**DIA:** 02	**MES**: 05	**AÑO:** 2019	
FECHA DE TERMINACION	**DIA:** 15	**MES:** 12	**AÑO:** 2019	
FECHA DE LIQUIDACION	**DIA; 21**	**MES: 02**	**AÑO:2020**	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución**.**	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, agosto 13 de 2020			
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERHANDEZ** **Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta**			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez
Proyecto: Doris Quintero F.

Digital

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APORTE No. 172 DE 2019

Entre los suscritos, **ROCIO ENCISO GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679 de Bogotá, en su calidad de **DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL META** nombrado mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016 y posesionado mediante Acta No.0070 de fecha 23 de Mayo de 2016, Delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público de orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y que para los efectos de este Contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra, **MARTHA MEJIA DE ROMERO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.232.354** de Villavicencio quien actúa en calidad de Representante Legal de la **"FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA" – FUNDEPRO,** identificada con NIT: **822.002.132-5**; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA** Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No.**172 de 2019**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día **30 de abril de 2019**, se suscribió el **CONTRATO DE APORTE No. 172 de 2019**, cuyo objeto consistió en **"PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR", MODALIDAD TRADICIONAL EN LA ZONA 01, DEL DEPARTAMENTO META Y MODALIDAD RURAL EN LA ZONA 01 , DEL DEPARTAMENTO META."**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula octava se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($702.361.967)	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.425.133)**	**N/A**	**SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($708.787.100)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato **No. 172 de 2019** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que como plazo de ejecución de contrato **172 de 2019,** se estableció en su cláusula **SÉPTIMA** lo siguiente:" ***"SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *"El plazo de ejecución del contrato será* ***hasta por 7,5 meses****, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros 6.5 meses a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales."*

Acta de Inicio: El Acta de Inicio del Contrato es del **02 de Mayo de 2019.**

4.- Que el día **11 de septiembre de 2019** se suscribió la primera modificación al contrato **172 de 2019,** en la que se modificó la cláusula **OCTAVA-VALOR DEL CONTRATO** en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.425.133)** discriminado de la siguiente forma: **i)** Aportes del ICBF: la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.299.150), con cargo al CDP 24619,** con cargo al rubro **C-4102-1500-17-0-4102020-02** Adquisición de Bienes y servicios,, dependencia 151 recurso 27 Pacco 13507. **ii)** Aporte de contrapartida del contratista a titulo de contrapartida aporta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M /CTE ($125.983),** así como la modificación de la **CLAUSULA DECIMA FORMA DE LOS DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL ICBF**

5.- Que el día 02 de mayo de 2019, la directora de la Regional Meta (e) del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	CONFIANZA	**12 GU077049**	N/A	02/05/2019	02/05/2019	30/04/2019	15/06/20
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	CONFIANZA	**12 GU077049**	N/A	02/05/2019	02/05/2019	30/04/2019	15/12/22
Calidad del servicio	CONFIANZA	**12 GU077049**	N/A	02/05/2019	02/05/2019	30/04/2019	15/06/20
Responsabilidad civil extracontractual	CONFIANZA	**12 RE005845**	N/A	02/05/2019	02/05/2019	30/04/2019	15/12/19

MODIFICACION No.1							
Amparos (*)	**ADICION No.1**	**No. Póliza**	**ANEXO**	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**
Cumplimiento	CONFIANZA	**12 GU077049**	N/A	11//09/2019	11//09/2019	30/04/2019	15/06/20
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	CONFIANZA	**12 GU077049**	N/A	11//09/2019	11//09/2019	30/04/2019	15/12/22
Calidad del servicio	CONFIANZA	**12 GU077049**	N/A	11//09/2019	11//09/2019	30/04/2019	15/06/20
Responsabilidad civil extracontractual	CONFIANZA	**12 RE005845**	N/A	11//09/2019	11//09/2019	30/04/2019	15/12/19

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA** Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica en calidad de supervisora

7.- De acuerdo con el informe Final de supervisión de **fecha 28 de enero de dos mil veinte (2020), allegado al Grupo Jurídico mediante memorando I-2020-005123-5000 DEL 03 de febrero de 2020** la suscrita **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA** Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el **Contrato de Aporte No. 172 de 2019.**

8.- Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Meta del ICBF, expidió el día **17 de enero de dos mil veinte (2020)** el Estado de Cuenta del **Contrato de Aporte No. 172 de 2019,** el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan ocho (08) pago por la suma total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($694.889.314).**

De igual forma se señala las siguientes notas contables: Que mediante los siguientes comprobantes se hace reintegro así: **SIFF Nación No. 59719** por la suma de **DIEZ MI OCHENTA Y CINCO PESOS M/TCE (10.085), SIFF Nación No. 65319** por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENT Y OCHO PESOS M/CTE (7.648), SIFF Nación 75019** por la suma de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOS PESOS M/CTE (27.932), SIFF Nación No. 81919** por la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (20.622) y SIFF Nación No. 87919** por la suma de total de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.672)** para un total de **OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($83.959)** con ocasión de rendimientos financieros de la cuenta de ahorros del contrato **172 de 2019.**

9 Que de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11. – Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que verificado el estado financiero del **Contrato de Aporte No.172 de 2019,** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	CDP No. 24619 del 26 de abril de 2019	**SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($688.590.164)**	**Inicial**	RP. No. 134919 del 30 de Abril de 2019	**SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($688.590.164)**
Adición No1	CDP No. 24619 del 26 de abril de 2019	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MI CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.299.150)**	**Adición No1**	RP. No. 134919 del 30 de Abril de 2019	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MI CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.299.150)**

RESUMEN FINANCIERO:

13.- Que el resumen financiero del **CONTRATO DE APORTE No. 172 de 2019**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 17/01/2020 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Dirección Regional Meta y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	**$702.361.967**
Valor Aporte ICBF	$688.590.164
Valor Aporte Operador	$13.771.803
Valor total de las Adiciones	$6.425.133
Valor total de las Reducciones	0
Valor Total del contrato	**$708.787.100**

Valor Total Ejecutado	**$708.787.100**
Valor Total Ejecutado Aporte del ICBF	**$694.889.314**
Valor Total Ejecutado Aporte del Operador	**$13.897.786**
Valor Total Pagado	**$694.889.314**
Saldo liberado (vigencia 2019)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	**$83.959**
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE APORTE No. 172 de 2019** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y de la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **CONTRATO DE APORTE No. 172 de 2019**

CUARTA. – El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del **CONTRATO DE APORTE No. 172 de 2019**

QUINTA. – Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna".

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Villavicencio, a los **21 FEB. 2020**

Por el **ICBF,**

ROCIO ENCISO GARZÓN
Directora Regional ICBF Regional Meta (E)

Por el **SUPERVISOR,**

ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA
Profesional especializado GAT

Por el **CONTRATISTA**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Rocio Enciso Garzon	Directora (e) ICBF Regional Meta	
Revisó	Adriana Carolina Avila Hernández	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó	Maria Alejandra Lopez Romero	Abogada Contratista- Grupo Jurídico	
Proyectó	Rosario del Pilar Rodriguez Garcia	Profesional Especializado GAT	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

50200

CONTRATO DE APORTE No. 172 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO

ROCIO ENCISO GARZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679 de Bogotá D.C., en su calidad de Directora Encargada de la Regional Meta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 4485 del 20 de mayo de 2016, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 0070 del 23 de mayo de 2016, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 y modificada por la resolución Nº. 8012 del 08 de septiembre de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte; y por la otra la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA** identificada con NIT: **822.002.132-5** con personería jurídica reconocida por el ICBF mediante **Resolución No. 003482 del 26 de agosto de 2014**, representada legalmente por **MARTHA MEJIA DE ROMERO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No**. 21.232.354** de Villavicencio ,Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.**Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. Sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.**2.**Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. **3.**Que la Ley 7ª de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.**4.** Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. **5.** Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, y proyectos de vida sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La **modalidad de atención tradicional** se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La **modalidad de atención rural** se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica, tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.**6.** Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "*El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.*" **7.** Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o

de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título." **8.**Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención Integral para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante Resolución N°9222 de 2013 del 5 de noviembre de 2013, modificado por las resoluciones N° 1090 y N° 8000 de 2015, y modificado y adicionado mediante Resolución N°3820 del 30 de mayo de 2017.**9.** Que (i) La **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO"** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio el **día 10 de abril de 1998** bajo el número **2235** de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT **822.002.132-5**. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO"** tiene como objeto social: *" La lucha por el bienestar, el progreso y el desarrollo de la Orinoquia. Atendido primordialmente a la población de esta región de Colombia, procurándole un mejor nivel de Vida.* ***1.*** *Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social.* ***2.*** *Fomentar la educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región.* ***3.*** *Establecer relaciones con organismos Nacionales e Internacionales para intercambios científicos, educativos y tecnológicos en aéreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y deportes.* ***4.*** *Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en aéreas de la salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la comunidad.* ***5.*** *Fortalecer con el desarrollo de proyectos la educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en Niños, Jóvenes y Adulto Mayor para la prevención y control de enfermedades.* ***6.*** *Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales.* ***7.*** *Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la fundación.* ***8.*** *Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto.* ***9.*** *Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: Música, Teatro, Danzas Artes Plásticas y audiovisuales.* ***10.*** *Organización de eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos.* ***11.*** *Propender por la formación integral del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en Niños, Jóvenes, Adultos y Ancianos.* ***12.*** *Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades Nacionales e Internacionales Especializadas en este campo. 13. Impulsar la educación para la defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región.* ***14.*** *Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas. 15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la constitución nacional.* ***16.*** *Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas.* ***17.*** *Coordinar con instituciones*

nacionales e Internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación. 18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos. ***19.*** *Brindar atención nutricional a población vulnerable.* ***20.*** *Prestar servicios de atención y protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos.* ***21.*** *Atención integral en modalidad de entorno institucional a Niños, Niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad social,* ***22.*** *Atención integral y rehabilitación a Niños y Niñas, Adolescentes y/o Jóvenes con discapacidad cognitiva/física en condiciones de vulnerabilidad.* ***23.*** *Atención Integral a la primera infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos familiar, comunitario e institucional.* ***24.*** *Planeación, ejecución de talleres de formación y capacitación teniendo en cuenta el código de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos.* ***25.*** *Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en Niños, Niñas Adolescentes, Adultos.* ***26.*** *FUNDEPRO encaminada a la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financiero, físico y humano.* ***27.*** *Atención Integral a la primera infancia y/o familias.* ***28.*** *Empresa prestadora de servicios de asistencia técnica rural directa".* **10.**Que la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO"** se encuentra habilitada para la prestación de los servicios públicos de Bienestar Familiar, en virtud de la Resolución No. **003482 de fecha 26 de agosto de 2014**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por el ICBF. **11.** Que la entidad **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO"** fue habilitada mediante Resolución N° 12978 de 2017 que conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR". **12.** Que mediante Resolución **N° 2680 del 08 de abril de 2019** se actualizó la capacidad operativa del Banco Nacional de Oferentes ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR", para la entidad **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO" 13.**Que la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO"** cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones con Bienestar modalidad **TRADICIONAL** y **RURALES** , tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por la doctora **PILAR RODRIGUEZ GARCIA**, en su calidad de Coordinadora del **Grupo de Asistencia Técnica del ICBF- Regional Meta**. **14.**Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO"** cumple con las exigencias para la adecuada operación de los servicios públicos de bienestar familiar en la modalidad Generaciones con Bienestar, de la modalidad **TRADICIONAL** y **RURALES**, de conformidad con los lineamientos, las directrices y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.**15.**Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de

lucro que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende, cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo. **16.**Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24619 del 26 de abril de 2019** expedido por la **Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Meta. 17.**Que el comité de contratación de la Regional Meta, en sesión del **26 de abril de 2019** emitió mediante **Acta No. 32** concepto favorable para la celebración del presente contrato. **18**. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes: **CLAUSULASPRIMERA - OBJETO: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR", MODALIDAD TRADICIONAL EN LA ZONA 01, DEL DEPARTAMENTO META Y MODALIDAD RURAL EN LA ZONA 01 , DEL DEPARTAMENTO META.SEGUNDA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1.** Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.**2.** Conformar un Comité Técnico Operativo, designar sus delegados y garantizar la participación de estos. Este comité hará seguimiento a la ejecución del contrato y realizara las funciones establecidas en el lineamiento técnico de la modalidad y en las demás cláusulas del presente contrato. **3.**Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo.**4.** Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.**5.** Salvo autorización expresa y escrita de la otra parte, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **6.**Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin.**7.** Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante de la operación. **8.**Suscribir el acta de liquidación del contrato.**9.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1.** Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidades tradicional y rural, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos documentos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. **2.**Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **3.**Designar un Supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato.**4.** Comunicar al CONTRATISTA**,** una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. **5.**Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la

ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizado para el servicio. **6.**Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.**Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato. **3.**Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. **4.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **5.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. **7.** Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley, darán lugar a la terminación del contrato. **8.**Solicitar previamente por escrito al ICBF la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio.**9.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros. **10.** No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones en las que se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.**11.** No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **12.** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **13.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen

los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. **14.**Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. **15.** Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **16.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **17.**Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **18.** Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.Obligaciones durante la fase de alistamiento: 1.1**.Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria para la participación en el programa de Niños, Niñas y Adolescentes de las zonas focalizadas de los Municipios Villavicencio, Acacías, Cumaral, La Macarena, San Carlos de Guaroa, El Dorado, Uribe, San Martín, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, San Luis de Cubarral, Guamal, Mapiripán y Restrepo de la Zona 01, brindando atención prioritaria en las zonas de los municipios con alertas tempranas vigentes, proferidas por la Defensoría del Pueblo donde se identifiquen riesgos para los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. **1.2.** Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa, en el caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. **1.3.** Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa: i) Formación y participación, ii) Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii) Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones Con Bienestar". **1.4.** Presentar al ICBF la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la fase de encuentros vivenciales del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las

siguientes condiciones: **a.** Desarrollar el componente de fortalecimiento familiar. **b.** La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA debe corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes. **c.** Debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. **d.** Indicar los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y del componente de dinamización de redes. **e.** Describir el desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes. **f.** El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años a11 años, y los 12 años a 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. **1.5.** Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. **1.6.** Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Lineamiento técnico del programa, **1.7.**Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada.**1.8.**Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF.**1.9.**Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. **1.10**. Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo).**2. Obligaciones durante la fase de Operación de los encuentros vivenciales:2.1.** Desarrollar los encuentros vivenciales exigidos según el plazo de ejecución y la modalidad, de acuerdo con los módulos y los componentes del programa, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato y el modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos.**2.2.**Elaborar y entregar al Supervisor del contrato

dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional1 según el lineamiento técnico del Programa, el cuál debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato. **2.3.** Identificar los intereses vocacionales de los niños niñas y adolescentes a partir de su participación e interacción en los encuentros vivenciales, con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sushabilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior a partir de actividades formativas enmarcadas en el deporte, arte, ciencia, tecnología etcétera, establecidas en la propuesta metodológica.**2.4.** Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa.**2.5.** Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. **PARÁGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.**2.6.** Identificar y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los niños, las niñas y adolescentes promoviendo su participación, la de sus familias y la comunidad en general, según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". **2.7.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (por ejemplo: servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones con Bienestar".**2.8.**Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **2.9.** Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 y Política Nacional de infancia y Adolescencia al equipo profesional que prestará el servicio. **2.10.** Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y al correspondiente Centro Zonal del ICBF debidamente justificado y con mínimo 48 horas de anticipación. **2.11.** Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales garantizando la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes, promoviéndola participación de sus familias, propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.**2.12.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y

[1] Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento.

hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato.**2.13** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". **2.14.** Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **2.15.** Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.**2.16.**Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes encuentros vivenciales a razón de un mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.**2.17.** Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo.**2.18.**Entregar a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales. **2.19.** Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. **2.20.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. **2.21.** Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de atención de acuerdo con el procedimiento definido en los lineamientos del programa, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente.**2.22.** Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos, luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. **2.23.** Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF.**2.24.**Entregar a la Regional ICBF contratante el informe mensual y a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial e

igualmente de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, de acuerdo con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor.**2.25.**Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como: las mesas públicas para la promoción del control social, mesas de infancia, adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general.**2.26.**Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones con Bienestar. **2.27.** Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación.**2.28.** Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación, y demás procesos de formación y gestión del conocimiento. **2.29.** Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17 -*Banco Nacional de Oferentes ICBF "Generaciones con bienestar"*- en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial). **2.30.**Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF. **3.Obligaciones durante la actividad de cierre:3.1.** Al finalizar el programa realizar una actividad de cierre masiva con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general, en la que los niños, niñas y adolescentes sean los protagonistas, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros vivenciales desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural y artística con el fin de visibilizar las acciones en sus territorios de los participantes en el programa. Así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, respecto de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Esta actividad debe ser aprobada por el supervisor del contrato previamente a su realización.**3.2.** En el desarrollo de la actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio cualificado que deberá ser aprobado por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y el supervisor del contrato y la nutricionista del centro zonal. **3.3.** Documentar en el último informe mensual que se entrega al ICBF Regional, el desarrollo y resultado de las actividades de cierre que se realizaron, el cual debe contener adjunto el listado de participantes y la evidencia fotográfica

de las actividades realizadas.**4. Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información. 4.1.** Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la Supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. **4.2.** Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF. **4.3.** Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **4.4.** Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **4.5.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: **a)** HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar" modalidades tradicional y rural, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **b)** USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c)** DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa. **5.Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos. 5.1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el

presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en los que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación.**5.2.** Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse únicamente a intensificación de encuentros vivenciales sin necesidad de modificación al contrato. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del contrato antes de su ejecución. **5.3.**Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados.**5.4**.Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y los recursos de contrapartida sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente. **5.5.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.**5.6.** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. **5.7.** Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique.**5.8.** Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro causado a favor del ICBF en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.**5.9.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **5.10.** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria**. 5.11.** Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **5.12.** Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor

las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.**6. Obligaciones en el marco del sistema integrado de gestión. 6.1.Para el eje de calidad: 6.1.1** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.**6.1.2**.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **6.1.3** Determinar un mecanismo para conocer la percepción y satisfacción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.**6.1.4.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **6.1.5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **6.1.6.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o u preventivas oportunidades de mejora frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que de muestren demuestren la mejora en la prestación de servicio.**6.2. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo: 6.2.1.**Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.**6.2.2.**Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo o la norma que la modifique o adicione y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.**6.2.3.**Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.**6.2.4.**Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.**6.2.5.**Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**6.2.6.**Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.**6.2.7**.Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.**6.2.8.**Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.**6.3Para el eje ambiental:6.3.1.**Cumplir con la política ambiental del ICBF implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de

residuos.**6.3.2.**Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.**6.3.3**.Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.**6.4.Para el eje de seguridad de la información: 6.4.1.**Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.**6.4.2.**Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.**6.4.3.**Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.**6.4.4.**Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia y privacidad, seguridad digital y continuidad de la operación al equipo de trabajo.**6.4.5.**Prever y mantener actualizado el plan de recuperación y contingencia del servicio ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **SEXTA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.** Se conformará un comité técnico-operativo para analizar la ejecución del Programa, brindar asesoría para su implementación y tomar decisiones en el marco de los señalado en la Constitución, la Ley, el presente contrato y los documentos técnicos relacionados, ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: **a)**El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. **b)** El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional. **c)**El/la representante legal del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo cuando se considere necesaria su participación, según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente o enlace del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF.**PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO**: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: **1.**Asesorar y conceptuar para facilitar la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.**2.**Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. **3.** Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.**4.** Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para la aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s).**5.** Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para

garantizar el normal desarrollo del mismo. **6**. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. **7**.Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.**8**. Llevar mediante actas un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo. **9.** Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador. **10.** Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta por 7,5 meses**, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento y los otros 6.5 meses a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales. **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($702.361.967)** discriminado de la siguiente forma: **i. Aportes del ICBF.** El ICBF aporta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($688.590.164) ii.** Aporte de contrapartida por el **CONTRATISTA** a título de contrapartida aporta la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MC/TE ($13.771.803) para la Zona 01. PARAGRAFO. -** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el Supervisor del contrato. **NOVENA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES. -** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2019 con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24619 del 26 de abril de 2019** por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($688.590.164),** rubro **C-4102-1500-17-0-4102020-02 ADQUISICIÒN DE BIENES Y SERVICIOS, Dependencia 151** Promoción y prevención para el desarrollo integral de NNA. Recurso 27, PACCO Nº. **13507.DÉCIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

50200

ZONA 01						
MODALIDAD	MUNICIPIO	FOCALIZACION	Valor Total alistamiento	Valor Total Encuentro Vivencial	Valor Total Actividad de Cierre	Total presupuesto
GCB-Tradicional	Villavicencio	650	$6.074.250	$163.777.900	$6.299.150	$176.151.300
GCB-Tradicional	Acacías	100	$934.500	$25.196.600	$969.100	$27.100.200
GCB-Tradicional	Cumaral	75	$700.875	$18.897.450	$726.825	$20.325.150
GCB-Tradicional	La Macarena	150	$1.401.750	$37.794.900	$1.453.650	$40.650.300
GCB-Tradicional	San Carlos de Guaroa	50	$467.250	$12.598.300	$484.550	$13.550.100
GCB-Tradicional	El Dorado	50	$467.250	$12.598.300	$484.550	$13.550.100
GCB-Tradicional	Uribe	175	$1.635.375	$44.094.050	$1.695.925	$47.425.350
GCB-Tradicional	San Martín	100	$934.500	$25.196.600	$969.100	$27.100.200
GCB-Tradicional	Barranca de Upia	50	$467.250	$12.598.300	$484.550	$13.550.100
GCB-Tradicional	Castilla la Nueva	50	$467.250	$12.598.300	$484.550	$13.550.100
GCB-Tradicional	San Luis de Cubarral	75	$700.875	$18.897.450	$726.825	$20.325.150
GCB-Tradicional	Guamal	100	$934.500	$25.196.600	$969.100	$27.100.200
GCB-Tradicional	Mapiripán	100	$934.500	$25.196.600	$969.100	$27.100.200
GCB-Tradicional	Restrepo	75	$700.875	$18.897.450	$726.825	$20.325.150
GCB- Rural	Villavicencio	100	$934.500	$30.411.550	$779.800	$32.125.850
GCB- Rural	Acacías	25	$233.625	$7.602.888	$194.950	$8.031.463
GCB- Rural	Cumaral	25	$233.625	$7.602.888	$194.950	$8.031.463
GCB- Rural	La Macarena	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
GCB- Rural	San Carlos de Guaroa	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
GCB- Rural	El Dorado	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
GCB- Rural	Uribe	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
GCB- Rural	San Martín	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
GCB- Rural	Barranca de Upia	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
GCB- Rural	Castilla la Nueva	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
GCB- Rural	San Luis de Cubarral	25	$233.625	$7.602.888	$194.950	$8.031.463
GCB- Rural	Mapiripán	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
GCB- Rural	Restrepo	50	$467.250	$15.205.775	$389.900	$16.062.925
TOTAL		2.425	$ 22.661.625	$ 643.610.989	$ 22.317.550	$ 688.590.164

50200

a) Pago etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento., equivalente a $9.345 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo, previa entrega de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso etapa de alistamiento	Propuesta metodológica y plan de acción
	Mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas, y vulneraciones de derechos de los NNA en cada uno de los municipios focalizados.
	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y ejes del sistema integrado de gestión.
	Plan de acción para la ejecución del contrato
	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.
	Cronograma de encuentros vivenciales donde se identifique fecha, hora y punto de encuentro para los mismos.
	Ciclos de menú de los refrigerios aprobados por la Dirección Regional o Centro Zonal.
	Registro de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al proyecto en los medios y formatos establecidos por el ICBF (en físico).
	Documento con la política de seguridad y salud en el trabajo.
	Designación del representante del operador en el programa de seguridad y salud en el trabajo.
	Relación de talento humano y hojas de vida
	Presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del contrato aprobado por el supervisor.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

PARÁGRAFO PRIMERO: El operador deberá entregar la información exigida para pago en el literal "a) Pago etapa de alistamiento", antes de finalizar la etapa de alistamiento a la Regional del ICBF. Una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor del contrato deberá emitir una certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial. **b) Pago por la operación de encuentros vivenciales**El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de $38.764 para la modalidad tradicional y $46.787 para la modalidad rural, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de:

50200

DESEMBOLSO	SOPORTE
Primer desembolso operación encuentros vivenciales	Relación del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 60% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 60% del talento humano y grupos de atención en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de mínimo el 60% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el mes en el módulo de registro de atención del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro de al menos el 30% de los diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula
DESEMBOLSO	**SOPORTE**
Segundo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro del 100% del talento humano y grupos de atención, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes del mes anterior y del mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del registro de 70% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula
DESEMBOLSO	**SOPORTE**
Tercer, cuarto, quinto y sexto desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del registro de 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula
DESEMBOLSO	**SOPORTE**
Séptimo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del registro del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF

50200

DESEMBOLSO	SOPORTE
	Soporte del registro del 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la actividad de cierre en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del registro de 100% del seguimiento de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo tercero de la presente cláusula

PARÁGRAFO SEGUNDO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. **C)Pago por las actividades de cierre.** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a $9.691 Para la modalidad tradicional $7.798 para la modalidad rural, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido[2] efectivamente en dicha actividad previa entrega de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso actividades de cierre	Registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" modalidades tradicional y rural.
	Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalado en el parágrafo tercero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son los previstos en el artículo noveno, numeral 2.10.1 de la Resolución No. 3820 de 2017 del Programa que corresponden a: **1)**Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.**2)**Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. **3)** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. **4)**Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al

2 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador. **5)** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.**6)** Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias, por tal motivo debe ser firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF, el cual debe estar acompañado como mínimo por los siguientes soportes**: a.** Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b.** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c.** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago. **d.** Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos: a.** El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. **b.** Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación el cual no puede ser mayor a ocho (8) días hábiles. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO QUINTO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario

siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR.-** El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través la **Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF -Regional Meta** o a través de quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80, ley 1150 y sus modificaciones) y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. La labor de supervisión se realizará en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la Dirección de Niñez y adolescencia y en todo caso con acompañamiento del equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidades Tradicional y Rural. **DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 y siguientes deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente a **200 SMLMV**, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL**

CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estarán a cargo **DEL CONTRATISTA** todos los pagos de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.**DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, pero si podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se celebrarán por cuenta y riesgo exclusivo del CONTRATISTA y los subcontratistas no tendrán derecho, en ningún caso, a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio que su celebración, ejecución o terminación le generaren, por cuanto el ICBF no adquiere con dichos subcontratistas, ni con el personal que empleen para su ejecución, ningún tipo de vínculo contractual, laboral, administrativo, civil, ni de ninguna otra índole. **DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales a favor de ICBF previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable al CONTRATISTA, caso en el cual, el ICBF deberá requerir explicación al CONTRATISTA sobre la suspensión o interrupción del servicio. El CONTRATISTA contará con un plazo de un (1) día hábil para dar esa explicación. Vencido ese plazo, el ICBF tendrá dos (2) días hábiles para adoptar la decisión de terminación del contrato **6.** Por las demás causales que consagra la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de

conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos antes de acudir a la jurisdicción competente. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.**VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo

laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus SUBCONTRATISTAS, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1.** La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. **3.** Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación

del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de os dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.**TRIGÉSIMA PRIMERA**: **PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**: Las parte acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

50200

TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.**TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que se vincule para la prestación del servicio, los siguientes documentos: reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF, que se encuentren vigentes al momento de su celebración y las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones. **TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en **Villavicencio, Acacías, Cumaral, La Macarena, San Carlos de Guaroa, El Dorado, Uribe, San Martín, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, San Luis de Cubarral, Guamal, Mapiripán y Restrepo de la Zona 01.** El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de **Villavicencio. TRIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el sistema SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Por constancia se firma en Villavicencio a los treinta (30) días del mes de abril de 2019

Por **EL ICBF**

ROCIO ENCISO GARZON
Directora (e) ICBF Regional Meta

Por **EL CONTRATISTA**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C.N°.21.232.354 de Villavicencio.
Representante Legal de FUNDEPRO

Aprobó: Roció Enciso Garzón- Directora (e) ICBF Regional Meta
Revisó: Cindy Lorena Camargo Barbosa- Profesional Especializada Grupo Jurídico
Elaboró: Maria Alejandra Lopez Romero – Abogada Contratista Grupo Jurídico

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

FORMATO No. 9
EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL INTERESADO

El suscrito **MARTHA MEJIA DE ROMERO** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO" como **PROPONENTE SINGULAR**

Se presenta reporte detallado de la experiencia ponderable, que se aporta de manera detallada para la(s) zona(s) ofertadas , el presente formato constituye la presentación de la experiencia para el calculo de la Experiencia ponderable en la(s) Zona(s)

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA MEJIA DE ROMERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.21232354
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT:	822002132
TELÉFONO(S):	3105555502
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 26 # 39C-25BARRIO EMPORIO

AGREGAR EXPERIENCIA NUEVA ZONA

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
105	**Meta**	ICBF	323 DE 2017	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes, a través de la implementación del Programa Generaciones con Bienestar en las modalidades Tradicional y Rural Zona 1.	META	15/12/2017	30/11/2018	**13**	**11**	**15**
	Meta	DEPARTAMENTO DEL META E ICBF	756 DE 2015	Brindar servicios sociales donde se garantice el goce efectivo de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de vulnerabilidad a través de la implementación de la estrategia niñas, niños y adolescentes	META	6/07/2015	5/05/2016	**105**	**10**	**-1**

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
52	**Casanare**	ICBF	114 DE 2016	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación	CASANARE	5/04/2016	15/12/2016	**79**	**8**	**10**

52	Casanare	ICBF	178 DE 2017	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes, a través de la implementación del Programa Generaciones con Bienestar en las modalidades Tradicional y Rural Zona 1.	CASANARE	16/12/2017	15/09/2018	16	9	-1

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
104	Meta	ICBF	323 DE 2017	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes, a través de la implementación del Programa Generaciones con Bienestar en las modalidades Tradicional y Rural Zona 1.	META	15/12/2017	30/11/2018	13	11	15
	Meta	DEPARTAMENTO DEL META E ICBF	756 DE 2015	Brindar servicios sociales donde se garantice el goce efectivo de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de vulnerabilidad a través de la implementación de la estrategia niñas, niños y adolescentes	META	6/07/2015	5/05/2016	105	10	-1

ZONA	Regional de la Zona	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	Departamento de ejecucion de la experencia	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	No folio del RUP donde reporta experiencia (cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCION (meses)	PLAZO DE EJECUCION (dias)
51	Casanare	ICBF	114 DE 2016	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación	CASANARE	5/04/2016	15/12/2016	79	8	10
	Casanare	ICBF	178 DE 2017	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes, a través de la implementación del Programa Generaciones con Bienestar en las modalidades Tradicional y Rural Zona 1.	CASANARE	16/12/2017	15/09/2018	16	9	-1

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

META

FUNDEPRO

ATRAPASUEÑOS

ZONA 105 Y ZONA 104

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico

50200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**323/2017**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO**			
NIT	**822.002.132-5**			
OBJETO	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa Generaciones Con Bienestar en las modalidades Tradicional y Rural Zona 1 .			
VALOR INICIAL APORTE ICBF	QUINIENTOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($501.845.250)**			
VALOR ADICION	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($135.355.479)**			
VALOR APORTE DEL OPERADOR	DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE **($10.036. 905.oo)**			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE **($647.237. 634.oo)**			
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 14	MES: 12	AÑO: 2017	
FECHA DE INICIO	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2017	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2018	
SANCIONES O MULTAS	**SI:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio			
LIQUIDADO	Día: 14 Mes: Enero Año: 2019			
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, 23 agosto de 2019			

417

50200

FIRMA	**CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA** Coordinador Grupo Jurídico-ICBF Regional Meta

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Elaboro: Doris Quintero F.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APORTE No. 323 de 2017

Entre los suscritos, **ROCIO ENCISO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679 expedida en Bogotá. D.C., en su calidad de **DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL META** nombrado mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016 y posesionado mediante Acta No.0070 de fecha 23 de Mayo de 2016, Delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público de orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y que para los efectos de este Contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra, **LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO**, identificada con NIT 822.002.132-5; representada Legalmente por **MARTHA MEJÍA DE ROMERO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio - Meta, quien en adelante se denominará **EAS** y **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.992 expedida en Villavicencio, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aporte No. 323 de 2017**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 14 de diciembre de 2017, se suscribió el **CONTRATO DE APORTE No. 323 de 2017**, cuyo objeto consistió en "***PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL ZONA 1***".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula Décima se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($511.882.155)	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($135.355.479)	($ 0.00)	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($647.237.634)
APORTE ICBF	**APORTE EAS**		**VALOR FINAL**
QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($501.845.250)	DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($10.036.905)		SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

			CUATRO PESOS M/CTE ($647.237.634)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 323 de 2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que conformidad con lo señalado en la cláusula novena del contrato No. 323 de 2017, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta (30) de noviembre de 2018. De los cuales, hasta el primer corresponden al periodo de alistamiento y 6 meses más de operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales".*

4.- Que durante la ejecución del contrato se suscribieron las siguientes modificaciones:

Que el día 20 de abril de 2018 se suscribió Adición Nº. 01, mediante la cual se resolvió las siguientes Cláusulas: "***PRIMERA. -*** *Modificar la* ***CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCION:*** *en el sentido de* ***PRORROGAR*** *en Mes y Medio (1.5) en la etapa de operación, para un total del plazo de ejecución de 8.5 Meses (1 Mes de Alistamiento y 7.5 Meses de Operación).* ***SEGUNDA. –*** *Adicionar al contrato de aporte No. 323 de 2017 la suma de* ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS MCTE. ($119.088.009)****. Discriminados así:* ***A.*** *Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de* ***CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($116.752.950)*** *por el Identificador* ***C-4102-1500-6-0-101 recurso 27 ($109.716.825)*** *y por el Identificador* ***C-4102-1500-6-0-102 recurso 27 ($7.036.125)*** *y* ***B.*** *El Aporte que realizara el contratista por un valor de* ***DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.335.059).*** *Equivalente a contrapartida en la propuesta, que proyecta la operación de 18 encuentros vivenciales para la modalidad rural y 12 Encuentros vivenciales para la modalidad tradicional. En consecuencia se modifica la* ***CLÁUSULA DECIMA. VALOR DEL CONTRATO:*** *la cual quedará de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor estimado del contrato será por la suma de* ***SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($630.970.164).*** *Discriminados así:* ***A.*** *Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de* ***SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($618.598.200)*** *y* ***B.*** *El Aporte que realizara el contratista por un valor de* ***DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($12.371.964).*** *Equivalente a contrapartida en la propuesta, que proyecta la operación de 18 encuentros vivenciales para la modalidad rural y 12 Encuentros vivenciales para la modalidad tradicional, del CDP Nº. 10718 del 02 de enero de 2018, Pacco Nº 3250.* ***TERCERA.*** *Dar alcance a la cláusula* ***DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF,*** *en el sentido de Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de $ 57.658, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato".*

Que el día 28 de junio de 2018 se suscribió la Adición Nº. 02, mediante la cual se resolvió en la Cláusula Primera: *"Adicionar al contrato de aporte No. 323 de 2017 la suma* ***DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($16.267.470).*** *Discriminados así* ***A.*** *Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de* ***QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($15.948.500)*** *por el Identificador C-4102-1500-6-0-101*

recurso 27 y ***B.*** *El Aporte que realizara el contratista por un valor de* ***TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($318.970).*** *Equivalente a contrapartida en la propuesta, En consecuencia se modifica la* ***CLÁUSULA DECIMA. VALOR DEL CONTRATO:*** *la cual quedará de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor estimado del contrato será por la suma de* ***SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($647.237.634).*** *Discriminados así A. Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de* ***SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($634.546.700)*** *del CDP Nº. 10718 del 02 de enero de 2018, Pacco Nº 3305 Y B. El Aporte que realizara el contratista por un valor de* ***DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($12.690.934).*** *Equivalente a contra partida por la Representante Legal de la EAS, en el memorando con numero de radicado No. E-2018-335882-5000 y remitido en 10 folios".*

5.- Que el día 15 de diciembre de 2017, la Directora (E) ICBF Regional Meta aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**620-47-994000033705**	NO	15-dic-2017	15-dic-2017	14-dic-2017	31-may-19
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**620-47-994000033705**	NO	15-dic-2017	15-dic-2017	14-dic-2017	31-nov-21
Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**620-47-994000033705**	NO	15-dic-2017	15-dic-2017	14-dic-2017	31-may-19

Responsabilidad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**620-74-994000007672**	NO	15 dic-2017	15-dic-2017	14-dic-2017	30-nov-18

MODIFICACIONES

ADICIÓN No. 1	**ADICION**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**
	cumplimiento	**620-47-994000033705**	1	25-abr-2018	25-abr-2018	14-dic-2017	15-jul-19
	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**620-47-994000033705**	1	25-abr-2018	25-abr-2018	14-dic-2017	15-ene-22
	calidad del servicio	**620-47-994000033705**	1	25-abr-2018	25-abr-2018	14-dic-2017	15-jul-19
	Responsabilidad civil extracontractual	**620-74-994000007672**	1	25-abr-2018	25-abr-2018	14-dic-2017	15-ene-19
ADICIÓN No. 2	**ADICION**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**
	cumplimiento	**620-47-994000033705**	2	29-jun-2018	29-jun-2018	14-dic-2017	15-jul-19
	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**620-47-994000033705**	2	29-jun-2018	29-jun-2018	14-dic-2017	15-ene-22

	calidad del servicio	**620-47-994000033705**	2	29-jun-2018	29-jun-2018	14-dic-2017	15-jul-19
	Responsabilidad civil extracontractual	**620-74-994000007672**	2	29-jun-2018	29-jun-2018	14-dic-2017	15-ene-19

6.- Que conforme a la cláusula Décima Cuarta la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **OFELIA CLARO ESPITIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.430.466 expedida en Bogotá. D. C., Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica ICBF Regional Meta y para efectos de liquidación la suscribe **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.992 expedida en Villavicencio, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta.

7.- Que de acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), suscrito por **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.992 expedida en Villavicencio, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta, se certifica el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Meta del ICBF, expidió el día **02 de noviembre de 2018** el estado de cuenta del contrato No. 323 de 2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan nueve (9) pagos por la suma total de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($634.546.700),** que de igual manera se señala las siguientes notas contables: mediante los siguientes comprobantes se hace reintegros por concepto de Rendimientos Financieros así: Comprobantes **SIFF Nación No. 30718** por la suma total de **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($12.720), SIFF Nación No. 38318** por la suma total de **TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.245), SIFF Nación No. 46318** por la suma total de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.279), SIFF Nación No. 52518** por la suma total de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.581), SIFF Nación No. 59018** por la suma total de **VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.165), SIFF Nación No. 74318** por la suma total de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($40.461).**

9.- Que verificado el informe final de supervisión de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 323 de 2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	Inicial	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
No. 44017 del 07 de diciembre de 2017	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($17.639.700)**	**Inicial**	No. 401217 del 15 de diciembre de 2017	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($17.639.700)**
Vigencia Futura No. 072-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 C-4102-1500-6-0-101 y CDP No. 10718 del 02 de enero de 2018	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($454.888.425)**	**Inicial**	No. 10718 del 02 de enero de 2018 con rubro C-4102-1500-6-0-101	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($454.888.425)**
Vigencia Futura No. 072-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 C-4102-1500-6-0-102 y CDP No. 10718 del 02 de enero de 2018.	**VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($29.317.125)**	**Inicial**	No. 10718 del 02 de enero de 2018 con rubro C-4102-1500-6-0-102	**VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($29.317.125)**
No. 10718 del 02 de enero de 2018	**CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($116.752.950)**	**Adición No. 1**	No. 10718 del 02 de enero de 2018	**CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($116.752.950)**
No. 10718 del 02 de enero de 2018	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.948.500)**	**Adición No. 2**	No. 10718 del 02 de enero de 2018	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.948.500)**

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del **CONTRATO DE APORTE No. 323 de 2017**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha **02 de noviembre de 2018** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional Meta y avalada por el supervisor el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	**$511.882.155,00**
Valor Aporte ICBF	**$501.845.250,00**
Valor Aporte EAS	**$10.036.905,00**
Valor Adiciones (Aporte del ICBF)	**$132.701.450,00**
Valor Adiciones (Aporte del Contratista)	**$2.654.029,00**
Valor Reducciones (Aporte del ICBF)	$0,00
Valor Total del CONTRATO	**$647.237.634,00**
Valor Total Pagado del CONTRATO	**$634.546.700,00**
Valor Total Ejecutado del CONTRATO	**$647.237.634,00**
Valor Total Ejecutado (Aporte del ICBF)	**$634.546.700,00**
Valor Total Ejecutado (Aporte del Contratista)	**$12.690.934,00**
Saldo Liberado	$0,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. 30718, 38318, 46318, 52518, 59018, 74318, 82018)	**$159.011,00**
Saldo Pendiente por Pagar	$0,00
Saldo Pendiente por Liberar	$0,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0,00

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aporte No. 323 de 2017** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y **LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO,** identificada con NIT 822.002.132-5; de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato de Aporte No. 323 de 2017.**

425

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del **Contrato de Aporte No. 323 de 2017.**

QUINTA. – Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna".

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Villavicencio a los 14 ENE. 2019

Por el **ICBF,**	Por el **SUPERVISOR,**
ROCIO ENCISO GARZON Directora Regional ICBF Regional Meta (E)	**ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA,** Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta

Por **LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO,**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal

Aprobó: Rocío Enciso Garzón – Directora (e) ICBF Regional Meta/ Rosario del Pilar Rodríguez García - Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica
Revisó: Adriana Carolina Avila H/ Daniel Francisco Forero C – Abogados Grupo Jurídico
Elaboró: Rosario del Pilar Rodríguez García - Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica / Daniel Francisco Forero C – Abogados Grupo Jurídico

50-20000

ADICION No. 01 AL CONTRATO DE APORTE No. 323 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL META Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO".

Entre los suscritos **ROCIO ENCISO GARZÓN** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.710.679 de Bogotá D.C., en su calidad de Directora Encargada de la Regional Meta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 4485 del 20 de mayo de 2016, debidamente posesionada mediante acta No. 0070 del 23 de mayo de 2016 delegada para celebrar la presente adición y modificación de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 y modificada por la Resolución No. 8012 del 08 de septiembre de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte y por la otra, **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 822.002.132-5, quien en adelante se denominará **LA EAS** hemos acordado suscribir la presente Adición y modificación al Contrato de Aporte No 323 de 2017 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 14 de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Aporte No. 323 de 2017, entre el ICBF y **Y LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO"** el cual se encuentra vigente y que tiene por objeto: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL ZONA 1. **2.)** Que programa de Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. **3.)** Que teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional, rural y étnicos, bajo la misma premisa que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. **4.)** Que con el propósito de poder brindar a nuestros niños, niñas y adolescentes el mejor servicio posible acorde con sus necesidades, entorno y tradiciones, y considerando la escasa oferta institucional en el territorio dirigida a esta población enfocada a prevenir las principales situaciones de vulneración y amenaza que se identifican como factores de riesgo para el desarrollo de sus potencialidades; conociendo las ventajas y beneficios que el programa Generaciones con Bienestar en sus distintas modalidades ha demostrado ser una influencia positiva para los niños, niñas y adolescentes beneficiados, ocupando el tiempo libre en actividades que favorecen su crecimiento e integración en la sociedad, manteniéndolos alejados de situaciones que vulneran sus derechos y su normal desarrollo a través de la creación de entornos protectores que permitan la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. **5.)** Que la Regional del Meta con el fin de garantizar el 100% de la contratación del Programa de Generaciones con Bienestar para la operación 2018, adelantó la contratación con recursos de vigencia futura en el mes de diciembre de 2017. Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia oportunamente se trasladó a cada una de las regionales el presupuesto correspondiente a un

mes de alistamiento y 7.5 meses de operación según lo programado, no obstante, cumpliendo con las indicaciones que se dieron en diciembre de 2017 por parte de la Dirección Financiera desde nivel nacional, en la regional del Meta se suscribió el contrato de aportes No. 323-2017 con un tiempo de ejecución de (1 mes de alistamiento y 6 meses de operación) que debían tener como fecha de terminación el 31 de Julio de 2018, Quedando un saldo de recursos trasladados, correspondientes a 1.5 meses de operación, que debía ser aplicado una vez se contara con la autorización de la Subdirección General. Por lo anterior, y de acuerdo al correo electrónico remitido por la Doctora Tatiana Gómez García Referente Nacional Programa Generaciones con Bienestar de la Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia el día 06 de abril de 2018, donde solicitan que la Regional inicie los trámites administrativos y contractuales correspondientes para las prorrogas, con la intención de ajustar el tiempo de operación a lo inicialmente programado a 8.5 meses (1 mes de Alistamiento y 7.5 meses de operación) como se relaciona en el siguiente cuadro:

MODALIDAD ESPECIFICA	MUNICIPIO	VALOR ICBF CONTRATO ACTUAL	VALOR ICBF ADICIONAR POR 1,5 MES	VALOR ICBF TOTAL CONTRATO CON ADICION
Tradicional No victimas	Cabuyaro	$24.358.300	$5.628.900,00	$29.987.200
Tradicional No victimas	El Castillo	$12.179.150	$2.814.450,00	$14.993.600
Tradicional No victimas	Fuente de Oro	$12.179.150	$2.814.450,00	$14.993.600
Tradicional No victimas	Granada	$48.716.600	$11.257.800,00	$59.974.400
Tradicional No victimas	Lejanías	$24.358.300	$5.628.900,00	$29.987.200
Tradicional No victimas	Mesetas	$24.358.300	$5.628.900,00	$29.987.200
Tradicional No victimas	Puerto Concordia	$24.358.300	$5.628.900,00	$29.987.200
Tradicional No victimas	Puerto Gaitán	$12.179.150	$2.814.450,00	$14.993.600
Tradicional No victimas	Puerto Lleras	$12.179.150	$2.814.450,00	$14.993.600
Tradicional No victimas	Puerto López	$12.179.150	$2.814.450,00	$14.993.600
Tradicional No victimas	Puerto Rico	$24.358.300	$5.628.900,00	$29.987.200
Tradicional No victimas	San Juan de Arama	$12.179.150	$2.814.450,00	$14.993.600
Tradicional No victimas	Vista Hermosa	$12.179.150	$2.814.450,00	$14.993.600
Rural No victimas	El Castillo	$14.417.350	$3.396.900,00	$17.814.250
Rural No victimas	Fuente de Oro	$14.417.350	$3.396.900,00	$17.814.250
Rural No victimas	Granada	$8.650.410	$2.038.140,00	$10.688.550
Rural No victimas	Lejanías	$14.417.350	$3.396.900,00	$17.814.250
Rural No victimas	Puerto Gaitán	$14.417.350	$3.396.900,00	$17.814.250
Rural No victimas	Puerto Lleras	$14.417.350	$3.396.900,00	$17.814.250
Rural No victimas	Puerto López	$14.417.350	$3.396.900,00	$17.814.250
Rural No victimas	San Juan de Arama	$14.417.350	$3.396.900,00	$17.814.250
Rural No victimas	Vista Hermosa	$14.417.350	$3.396.900,00	$17.814.250
Rural victimas	Granada	$20.184.290	$4.755.660,00	$24.939.950
	TOTAL	399.935.650	93.072.450	493.008.100

50-20000

JUSTIFICACION FINANCIERA: Por lo anterior, y con el fin de aumentar y apropiar los recursos para la atención de 1.5 meses de la prórroga, se hace necesario realizar adición al contrato de aporte No. 323 de 2017 en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS MCTE. ($119.088.009)**. Discriminados así **A.** Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($116.752.950)** por el Identificador C-4102-1500-6-0-101 recurso 27 ($109.716.825) y por el Identificador C-4102-1500-6-0-102 recurso 27 ($7.036.125) y **B.** El Aporte que realizara el contratista por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.335.059).** Equivalente a contrapartida en la propuesta, que proyecta la operación de 18 encuentros vivenciales para la modalidad rural y 12 Encuentros vivenciales para la modalidad tradicional. **6.)** Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula **NOVENA. PLAZO DE EJECUCION** y con el fin de aumentar y apropiar los recursos para la atención de mes y medio (1.5) en la etapa de operación de la prórroga. **7.)** Que se hace necesario la **MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA VALOR DEL CONTRATO** la cual quedara por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($630.970.164)**. Discriminados así **A.** Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($618.598.200)** y **B.** El Aporte que realizara el contratista por un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($12.371.964)**. Equivalente a contrapartida en la propuesta, que proyecta la operación de 18 encuentros vivenciales para la modalidad rural y 12 Encuentros vivenciales para la modalidad tradicional, del CDP N°. 10718 del 02 de enero de 2018, Pacco N°. 3250. **8.)** Que hace necesario Modificar la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF, El PARAGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la operación de Encuentros Vivenciales:** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta el día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en este periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros) y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Modalidad Especifica	MUNICIPIO	COBERTURA	TOTAL, APALANCAMIENTO	Valor Total Encuentro Vivencial (CUPO X TIEMPO 7,5 meses X Valor Encuentro Vivencial)	Valor Total Actividad de Cierre (CUPO X Valor Actividad de Cierre)	TOTAL, INVERSIÓN
Tradicional No victimas	Acacías	100	$904.600	$28.144.500	$938.100	$29.987.200
Tradicional No victimas	Castilla la Nueva	50	$452.300	$14.072.250	$469.050	$14.993.600
Tradicional No victimas	Cumaral	50	$452.300	$14.072.250	$469.050	$14.993.600
Tradicional No victimas	El Dorado	50	$452.300	$14.072.250	$469.050	$14.993.600
Tradicional No victimas	Guamal	50	$452.300	$14.072.250	$469.050	$14.993.600
Tradicional No victimas	La Macarena	100	$904.600	$28.144.500	$938.100	$29.987.200

50-20000

Tradicional No victimas	Mapiripán	50	$452.300	$14.072.250	$469.050	$14.993.600
Tradicional No victimas	Restrepo	50	$452.300	$14.072.250	$469.050	$14.993.600
Tradicional No victimas	San Carlos de Guaroa	50	$452.300	$14.072.250	$469.050	$14.993.600
Tradicional No victimas	San Luis de Cubarral	50	$452.300	$14.072.250	$469.050	$14.993.600
Tradicional No victimas	San Martín	100	$904.600	$28.144.500	$938.100	$29.987.200
Tradicional No victimas	Uribe	100	$904.600	$28.144.500	$938.100	$29.987.200
Tradicional No victimas	Villavicencio	425	$3.844.550	$119.614.125	$3.986.925	$127.445.600
Tradicional victimas	Villavicencio	125	$1.130.750	$35.180.625	$1.172.625	$37.484.000
Rural No victimas	Acacías	100	$904.600	$33.969.000	$754.900	$35.628.500
Rural No victimas	Barranca de Upía	100	$904.600	$33.969.000	$754.900	$35.628.500
Rural No victimas	Cumaral	50	$452.300	$16.984.500	$377.450	$17.814.250
Rural No victimas	El Dorado	50	$452.300	$16.984.500	$377.450	$17.814.250
Rural No victimas	Mapiripán	50	$452.300	$16.984.500	$377.450	$17.814.250
Rural No victimas	Restrepo	50	$452.300	$16.984.500	$377.450	$17.814.250
Rural No victimas	San Carlos de Guaroa	50	$452.300	$16.984.500	$377.450	$17.814.250
Rural No victimas	San Luis de Cubarral	50	$452.300	$16.984.500	$377.450	$17.814.250
Rural No victimas	Villavicencio	100	$904.600	$33.969.000	$754.900	$35.628.500
	TOTAL	1.950	$17.639.700	$583.764.750	$17.193.750	$618.598.200

9.) Que el valor a incrementar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales. **10.)** Que la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Meta, mediante memorando con radicación No. I-2018-037944-5000 de fecha 16 de abril de 2018, adjunta concepto técnico favorable por parte del Supervisor del contrato para la suscripción de la presente Acta de Adición N°. 01 .**11.)** Que mediante oficio **LA EAS** manifiesta estar de acuerdo con la Adición. **12.)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Otro si de Adición en valor al Contrato de Aporte **No. 323 de 2017.13.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el Estatuto General de Contratación y en las normas que rigen el Contrato de Aporte, es procedente la presente Adición y Modificación, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. -** Modificar la **CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCION:** en el sentido de **PRORROGAR** en Mes y Medio (1.5) en la etapa de operación, para un total del plazo de ejecución de 8.5 Meses (1 Mes de Alistamiento y 7.5 Meses de Operación). **SEGUNDA. –** Adicionar al contrato de aporte No. 323 de 2017 la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS MCTE. ($119.088.009).** Discriminados así: A. Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($116.752.950)** por el Identificador **C-4102-1500-6-0-101 recurso 27 ($109.716.825)** y por el Identificador **C-4102-1500-6-0-102 recurso 27 ($7.036.125)** y B. El Aporte que realizara el contratista por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.335.059).** Equivalente a contrapartida en la propuesta, que proyecta la operación de 18 encuentros vivenciales para la modalidad rural y 12 Encuentros vivenciales para la modalidad tradicional. En consecuencia se modifica la **CLÁUSULA DECIMA. VALOR DEL CONTRATO:** la cual quedará de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor estimado del contrato será por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($630.970.164).** Discriminados así: A. Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($618.598.200)** y B. El Aporte que realizara el contratista por un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($12.371.964).** Equivalente a contrapartida en la propuesta, que proyecta la operación de 18 encuentros vivenciales para la modalidad rural y 12

50-20000

Encuentros vivenciales para la modalidad tradicional, del CDP Nº. 10718 del 02 de enero de 2018, Pacco Nº 3250. TERCERA. Dar alcance a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF, en el sentido de Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de $ 57.658, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. QUINTA. - GASTOS Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente documento serán sufragados por el LA EAS. SEXTA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: LA EAS se compromete a ampliar el amparo contemplado en la garantía constituida, acorde con los términos pactados en la presente adición. SÉPTIMA. - MANIFESTACION Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. OCTAVA. : Las demás Cláusulas del Contrato continúan vigentes mientras no sean contrarias a la presente Adición y modificación.

Para constancia se firma en Villavicencio a los, veinte (20) días del mes abril de dos mil dieciocho (2018).

Por EL ICBF,

ROCIO ENCISO GARZÓN
Directora (E) ICBF
Regional Meta

Por LA EAS

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C. C. Nº 21.252.354 expedida en Villavicencio - Meta

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Martha Liliana Florez G - Contratista- Grupo Jurídico
Elaboró: Daniel Francisco Forero C - Contratista- Grupo Jurídico

Scanned by CamScanner

50-20000

CONTRATO DE APORTE No. 323 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO

Entre los suscritos, **ROCÍO ENCISO GARZÓN** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679, en su calidad de Directora encargada de la Regional del Meta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 00070 del 23 de Mayo de 2016, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 modificada por la Resolución No. 8012 del 08 de septiembre de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con Nit **899.999.239-2** establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente adición al contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte y por la otra, **MARTHA MEJÍA DE ROMERO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 822.002.132-5, con Personería Jurídica N° 003482 del 26 de agosto de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. **2.** Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. **3.** Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una

9012 17
VF 7312

perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio, pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria. **4.** Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título,". **5.** Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: *"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."* **6.** Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "*Instructivo para la conformación*

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

4-1217

de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente. **7.** Que dadas las condiciones antes descritas el día doce (12) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 001 – 2017 cuyo objeto consistió en: "*Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar".* **8.** Que el día seis (6) de diciembre de 2017, mediante la Resolución No. 12978 se conformó el "Banco Nacional de Oferentes No IP 001 de 2017 "Generaciones con Bienestar". **9.** Que (i) La **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio el 19 de junio de 1998 bajo el número S0500672, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 822.002.132-5. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO** tiene como objeto social: "*Tendrá por objeto social es: La lucha por el bienestar, el progreso y el desarrollo de la Orinoquia. Atendido primordialmente a la población de esta región de Colombia, procurándole un mejor nivel de Vida. 1. Elevar la calidad de vida del ciudadano de la Orinoquia con un sentido social. 2. Fomentar la educación como agente indispensable para el desarrollo integral de la región. 3. Establecer relaciones con organismos Nacionales e Internacionales para intercambios científicos, educativos y tecnológicos en aéreas básicas como educación, salud, agropecuarias, vivienda, recreación y deportes. 4. Asesorar, elaborar y coordinar el desarrollo de proyectos en aéreas de la salud con entidades del orden oficial o privado en beneficio de la comunidad. 5. Fortalecer con el desarrollo de proyectos la educación comunitaria con énfasis en promoción de estilos de vida saludable en Niños, Jóvenes y Adulto Mayor para la prevención y control de enfermedades. 6. Promover el desarrollo de las ciencias de la educación a dirigentes, profesores, planificadores y administradores educativos estimulando el desarrollo de las investigaciones pedagógicas y sociales. 7. Dotar y suministrar material didáctico, educativo, agrícola, deportivo, piscícola y todos los relacionados y necesarios para dar cumplimiento a los proyectos que ejecute la fundación. 8. Desarrollar proyectos para promoción y prevención de violación de los Derechos Humanos, infracción del derecho Internacional Humanitario y atención a víctimas del conflicto. 9. Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de: Música, Teatro, Danzas Artes Plásticas y audiovisuales. 10. Organización de eventos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y educativos. 11. Propender por la formación integral del humano fomentando el deporte y la recreación y la cultura física en Niños, Jóvenes, Adultos y Ancianos. 12. Elaborar y ejecutar programas que mejoren el desarrollo agropecuario de la región a través de entidades Nacionales e Internacionales Especializadas en este campo. 13. Impulsar la educación para la*

defensa y recuperación del ambiente a través de proyectos ecológicos y elaboración de inventarios de los recursos de la región. 14. Estimular actividades tendientes al desarrollo de la seguridad social en todos los niveles en coordinación con entidades oficiales y privadas. 15. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a obtener progreso integral con la mayor cobertura social dentro del marco de la constitución nacional. 16. Adelantar programas para obtención de vivienda digna tanto en áreas rurales como urbanas. 17. Coordinar con instituciones nacionales e Internacionales para el desarrollo de programas de turismo y recreación. 18. Gestionar con organismos nacionales e internacionales la consecución de recursos para el desarrollo de programas sociales y educativos. 19. Brindar atención nutricional a población vulnerable. 20. Prestar servicios de atención y protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos. 21. Atención integral en modalidad de entorno institucional a Niños, Niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad social, 22. Atención integral y rehabilitación a Niños y Niñas, Adolescentes y/o Jóvenes con discapacidad cognitiva/física en condiciones de vulnerabilidad. 23. Atención Integral a la primera infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos familiar, comunitario e institucional. 24. Planeación, ejecución de talleres de formación y capacitación teniendo en cuenta el código de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos. 25. Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la promoción de hábitos de vida saludable en Niños, Niñas Adolescentes, Adultos. 26. FUNDEPRO encaminada a la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financiero, físico y humano. 27. Atención Integral a la primera infancia y/o familias. 28. Empresa prestadora de asistencia técnica rural directa". **10.** Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" – modalidad: **RURAL Y/O TRADICIONAL ZONA 1,** de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta. **11.** Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo. **12.** Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44017 del 07 de diciembre de 2017 expedido por el Grupo Financiero ICBF de la Regional Meta y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras 072 de 2017. **13.** Que el comité de contratación de la Regional Meta, en sesión No. 050 del once (11) de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. **14.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el

presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en las modalidades tradicional y rural zona 1." SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador. **2.** Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS. **3.** Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. **4.** Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. **5.** Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. TERCERA. - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: **1.** Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. **2.** Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. **3.** Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. **4.** Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. **5.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. **2.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **3.** Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. **4.** Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. **5.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. **7.** Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. **8.** Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros, debidamente diligenciado

y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. **10.** Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **11.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **12.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **13.** Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. **14.** Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **15.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **16.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **17.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** **1.** Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: **i).** Formación y participación, **ii).** Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y **iii).** Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el lineamiento técnico del mismo. **2.** Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier

otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. **3.** Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. **4.** Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. **5.** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017. **6.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "*Generaciones con Bienestar*". **7.** Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación. **8.** Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir la ubicación y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. **9.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del

50-20000

Programa. **10.** Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF. **11.** Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. **12.** Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. **13.** Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros. **14.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. **15.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa *"Generaciones con Bienestar"*. **16.** Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. **17.** Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente. **18.** Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB. **19.** Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. **20.** Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de

los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. **21.** Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. **22.** Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. **23.** Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. **24.** Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **25.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. **26.** Entregar y cumplir con la contrapartida incluída en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la regional deberá incluir la información de la Contrapartida acorde con la propuesta así: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial. **27.** Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. **28.** Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. **29.** Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos

435

meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. **30.** Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. **31.** Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **32.** Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "*Generaciones con Bienestar*". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. **33.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "*Generaciones con Bienestar*" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. **34.** Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. **35.** Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. **36.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. **37.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **38.** Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **39.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **40.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños,

Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **41.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "*Generaciones con Bienestar*", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **SEXTA. - OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA: 1.** Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF. **SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. 1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD: 1.1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **1.2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **1.3.** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **1.4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a

cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **1.5.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **1.6.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2.2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **2.4.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **2.5.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **2.6.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL: 3.1.** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **3.2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **3.4.** Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 4.1.** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **4.2.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **4.3.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **4.4.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.5.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **4.6.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **OCTAVA. - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO:** Para el seguimiento del contrato, se conformará un comité técnico-operativo en la Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación,

tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: (i) El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. (ii) El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional y (iii) El/la representante legal del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. **PARÁGRAFO CUARTO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. **PARÁGRAFO QUINTO.** La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF. **PARÁGRAFO SEXTO.** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: **a.** Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. **b.** Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. **c.** Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. **d.** Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). **e.** Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. **f.** Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. **g.** Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **h.** Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. **i.** Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador. **j.** Cumplir con lasas demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta (30) de noviembre de 2018. De los cuales, hasta el primer corresponden al periodo de alistamiento y 6 meses más de operación del programa y está determinado

por el inicio de los encuentros vivenciales. **DÉCIMA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($511.882.155),** discriminado así: **A.** los aportes que realizará el **ICBF** al **CONTRATISTA** por valor de **QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($501.845.250).** y **B.** El aporte que realizará el contratista por el valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($10.036.905)** equivalente a contrapartida en **ESPECIE** de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta. **PARÁGRAFO:** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte. **DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ICBF:** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44017 del 12 de diciembre de 2017, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($17.639.700)** expedido por Grupo Financiero, rubros **C-4102-1500-6-0-101 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NNA RECURSO: 27 y rubro No. C-4102-1500-6-0-102 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NNA – (APD) RECURSO 27**; expedido por el Grupo Financiero, y por la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias emitida por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2018. Por medio del radicado S-2017-674607-0101 de fecha seis (06) de diciembre de 2017 la Dirección Financiera comunico a la Dirección Regional Meta la asignación del cupo para la vigencia futura asignada para el año 2018. Mediante certificado expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Meta N° VF-META-072-2017 de fecha trece (13) de diciembre de 2017, se hace la asignación de la vigencia futura 2018 para el presente contrato, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($454.888.425) Y VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($29.371.125).** Los rubros para la vigencia 2018 corresponderá a la estructura presupuestal vigente:

No de CDP Vigencias Futuras	No de CDP / Vigencias Futuras	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
44017	07/12/2017	ICBF Dirección Regional Del Meta	C-4102-1500-6-0-101 Promoción y prevención para la protección integra de NNA	Propios 27	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE	$ 16.508.950
44017	07/12/2017	ICBF Dirección Regional Del Meta	C-4102-1500-6-0-102 Promoción y prevención para la protección integra de NNA (APD)	Propios 27	UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS	$ 1.130.750

					CINCUENTA PESOS MCTE	
Vigencias Futuras 072	13/12/2017	ICBF Dirección Regional Del Meta	C-4102-1500-6-0-101 Promoción y prevención para la protección integra de NNA	Propios 27	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE	$ 454.888.425
Vigencias Futuras 072	13/12/2017	ICBF Dirección Regional Del Meta	C-4102-1500-6-0-102 Promoción y prevención para la protección integra de NNA (APD)	Propios 27	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE	$ 29.317.125

DÉCIMA SEGUNDA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a $9.046 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo. Este pago se realizará en la vigencia 2.017 con los recursos de apalancamiento de vigencias futuras, previa entrega de: plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018; propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de dialogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento. Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Si una vez finalizada la etapa de alistamiento, en la legalización del pago, se identifica que se focalizó un número menor de NNA al programado, el saldo correspondiente será descontado al pago del primer mes de operación de los encuentros vivenciales. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)**[1]El ICBF reconocerá y desembolsará[2] al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, modalidad rural por la suma de $ 45.292 y modalidad tradicional la suma de $37.526, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. **C. Actividades de Cierre.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez,

1 Encuentros Vivenciales E.V.

2 Previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento

el valor cupo de las actividades de cierre, (Registrar información según los cupos de atención programados para este contrato). Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad[3] para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros) y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Modalidad Especifica	MUNICIPIO	COBERTURA	Valor total Etapa de Alistamiento Inicial	Valor Total Encuentro Vivencial (CUPO X TIEMPO X Valor Encuentro Vivencial)	Valor Total Actividad de Cierre (CUPO X Valor Actividad de Cierre)	Total Inversión
Tradicional No victimas	Acacías	100	$904.600	$22.515.600	$938.100	$24.358.300
Tradicional No victimas	Castilla la Nueva	50	$452.300	$11.257.800	$469.050	$12.179.150
Tradicional No victimas	Cumaral	50	$452.300	$11.257.800	$469.050	$12.179.150
Tradicional No victimas	El Dorado	50	$452.300	$11.257.800	$469.050	$12.179.150
Tradicional No victimas	Guamal	50	$452.300	$11.257.800	$469.050	$12.179.150
Tradicional No victimas	La Macarena	100	$904.600	$22.515.600	$938.100	$24.358.300
Tradicional No victimas	Mapiripán	50	$452.300	$11.257.800	$469.050	$12.179.150
Tradicional No victimas	Restrepo	50	$452.300	$11.257.800	$469.050	$12.179.150
Tradicional No victimas	San Carlos de Guaroa	50	$452.300	$11.257.800	$469.050	$12.179.150
Tradicional No victimas	San Luis de Cubarral	50	$452.300	$11.257.800	$469.050	$12.179.150

3 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

Tradicional No victimas	San Martín	100	$904.600	$22.515.600	$938.100	$24.358.300
Tradicional No victimas	Uribe	100	$904.600	$22.515.600	$938.100	$24.358.300
Tradicional No victimas	Villavicencio	425	$3.844.550	$95.691.300	$3.986.925	$103.522.775
Tradicional victimas	Villavicencio	125	$1.130.750	$28.144.500	$1.172.625	$30.447.875
Rural No victimas	Acacías	100	$904.600	$27.175.200	$754.900	$28.834.700
Rural No victimas	Barranca de Upia	100	$904.600	$27.175.200	$754.900	$28.834.700
Rural No victimas	Cumaral	50	$452.300	$13.587.600	$377.450	$14.417.350
Rural No victimas	El Dorado	50	$452.300	$13.587.600	$377.450	$14.417.350
Rural No victimas	Mapiripán	50	$452.300	$13.587.600	$377.450	$14.417.350
Rural No victimas	Restrepo	50	$452.300	$13.587.600	$377.450	$14.417.350
Rural No victimas	San Carlos de Guaroa	50	$452.300	$13.587.600	$377.450	$14.417.350
Rural No victimas	San Luis de Cubarral	50	$452.300	$13.587.600	$377.450	$14.417.350
Rural No victimas	Villavicencio	100	$904.600	$27.175.200	$754.900	$28.834.700
		1.950	17.639.700	467.011.800	17.193.750	501.845.250

PARÁGRAFO SEGUNDO. Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar vigentes aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO.** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO QUINTO.** Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago según lo establecido en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema.: Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica)

de los servicios contratados en la Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) y en la etapa de cierre son: **a.** Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. **b.** Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. **c.** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del **CONTRATISTA.** El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **d.** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del **CONTRATISTA. e.** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la **DIAN** para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **f.** Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el **CONTRATISTA** del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del **CONTRATISTA**, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF. **PARÁGRAFO SEXTO. Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos: a.** El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. **b.** Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros,

administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **PARÁGRAFO OCTAVO.** Para mayor claridad revisar el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema. **DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del **ICBF**, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique. **DÉCIMA TERCERA. - DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del **ICBF**, por lo que deberá comunicarse al **CONTRATISTA** el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique. **DÉCIMA CUARTA. – SUPERVISOR:** El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica ICBF o a quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad Tradicional y Rural. **DÉCIMA QUINTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS,**

PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente no inferior a **200 SMMLV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La EAS deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la EAS de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO 1: La EAS deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA SÉPTIMA. - SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18

de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar a la **EAS** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle a la **EAS** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas a la **EAS** no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF. B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite a la **EAS** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la **EAS** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin

y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la **EAS** del cumplimiento de la obligación principal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Asi mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA QUINTA. - IMÁGEN CORPORATIVA Y**

VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1.** La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. **3.** Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA NOVENA. -**

50-20000

VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA TERCERA. - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales. **TRIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF

publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras (Favor incluir número y fecha de resolución de distribución de vigencias futuras). 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el departamento del Meta en la zona 1, de acuerdo con los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico, en los municipios de la Modalidad Tradicional: Acacias, Castilla la Nueva, Cumaral, El Dorado, Guamal, La Macarena, Mapiripan, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Luis de Cubarral, San Martín, Uribe y Villavicencio, con un total de cupos de 1.350. y para la Modalidad Rural: Acacías, Barranca de Upía, Cumaral, El Dorado, Mapiripán, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Luis de Cubarral y Villavicencio, con un total de 600 cupos. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Por **EL ICBF**

ROCÍO ENCISO GARZÓN
Directora (e) ICBF Regional Meta

Por **EL CONTRATISTA,**

MARTHA MEJÍA DE ROMERO
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Norma Janeth Godoy Díaz – Coordinadora Encargada Grupo Jurídico ICBF
Elaboró: Daniel Francisco Forero C - Contratista Grupo Jurídico

LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Documento realizado por:

Director de Planeación y Control de Gestión encargado de las funciones de Director de Niñez y Adolescencia
León David Montealegre Rojas

Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia
David Giovanni Turizo Pinzón

Asesor de la Dirección General encargado de las funciones de Subdirector de Operación de la Atención de la Niñez y la Adolescencia
Juan David Velez Bolivar

Equipo Técnico
Nataly Restrepo Jaramillo
Augusto Díaz Sendoya
Carlos Hernando Otálora Castañeda
David Fernando Camero Pinzón
Diana María Sáenz Giraldo
Fernando Quintero Tobón
María Carolina Gómez Núñez
Solange Teresa García Martínez

Carolina Posada López
Lina Paola Ladino Montenegro
Equipo de seguimiento, monitoreo y control Programa “Generaciones con Bienestar”

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN 5

1.1. Objetivos del Programa 5

1.1.1. Objetivo general 5

1.1.2. Objetivos específicos 6

1.2. Marco Conceptual.....6

1.3. Antecedentes.....9

1.4. Justificación..... 11

1.5. Marco Jurídico..... 14

1.6. Principios del Programa 19

1.7. Perspectivas del Programa..... 21

1.7.1. Perspectiva diferencial de la niñez y la adolescencia. 21

1.7.2. Enfoque diferencial 23

CAPÍTULO 2: ESQUEMA DE ATENCIÓN 30

2.1. Focalización 30

2.1.1. Criterios de focalización territorial 30

2.1.2. Criterios de focalización de la población 30

2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles 31

2.3. Operación del Programa 33

2.3.1. Componente 1: Formación y participación 34

2.3.2. Elementos trasversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida. 45

2.3.3. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos 47

2.3.4. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar 2.0"51

2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio 52

2.4.1. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio 52

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

2.4.2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos 55

2.5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa 59

2.6. Voluntariado 64

2.7. Financiación y cofinanciación del Programa 65

2.8. Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa 65

2.8.1. Reporte de indicadores de proceso y resultado: 66

2.8.2. Visitas de control a los encuentros vivenciales: 66

2.8.3. Informes sobre el estado de la implementación del Programa 66

2.8.4. Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa 66

2.8.5. Informe de satisfacción de los participantes del Programa 66

2.8.6. Solicitud de información sobre el desarrollo del Programa al operador 67

2.8.7. Supervisión de los contratos 67

2.8.8. Comité técnico-operativo para el monitoreo, seguimiento y control del Programa 67

2.9. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) 68

2.10. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago de la atención de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°) 70

2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento 70

CAPÍTULO 3: Componente alimentario del programa 71

3.1. Minuta patrón 71

3.1.1. Opción refrigerio preparado en sitio, para el día de atención 71

3.1.2. Opción refrigerio industrializado, para el día de atención 74

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

El Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - "Generaciones con Bienestar" presenta los aspectos centrales del Programa, desde su enfoque conceptual hasta sus directrices de operación.

El Programa se enmarca en la perspectiva de derechos humanos para lo cual asume enfoques diferenciales de género, etnia, grupos etarios, espacios territoriales y de discapacidad. Su objetivo fundamental es promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, cuidadores, comunidades, autoridades y entidades territoriales (agentes institucionales), y de los socios estratégicos y entidades operadoras del Programa, responsables de la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes regiones del país.

Con este fin, el Programa "Generaciones con Bienestar" tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana[1] de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el Programa.

1.1. Objetivos del Programa

1.1.1. Objetivo general

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores[2] para los niños, niñas y adolescentes.

---

[1] De acuerdo a la Ruta de Prevención presentada en el CONPES 3673 de 2010: "Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes…" la prevención temprana de la vulneración de los derechos de protección, principalmente del reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley se refiere a: "Situaciones en las que el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar las dinámicas de riesgo que potencian su vulnerabilidad frente a las violaciones a sus derechos, incluido su reclutamiento y utilización; situaciones donde los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes son débiles; escenarios con presencia de indicadores de otras formas de violencia física, sexual o psicológica contra los niños y niñas; escasa capacidad de respuesta institucional a las diferentes amenazas y riesgos o posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes".

[2] Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.1.2. Objetivos específicos

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

1.2. Marco Conceptual

El Programa asume dos de los ejes fundamentales del Principio de Protección Integral[3], definido en el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia: i). el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de los mismos, y ii). la prevención temprana de su vulneración. Se espera aportar a la realización de los demás ejes de la protección integral a partir de la gestión realizada con las entidades y autoridades competentes para la garantía y cumplimiento de los derechos de los participantes del Programa, el reporte de situaciones de amenaza o vulneración de derechos que impliquen la expedición de medidas de prevención o protección por parte de autoridades competentes (Defensores de Familia, Comisarios de familia, o en su defecto, Inspecciones de Policía y, en el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, las autoridades propias) y la consolidación de políticas públicas de protección integral a través de la participación activa del ICBF en los Consejos Municipales de Política Social (ver cuadro 1).

PÚBLICA

protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

[3]El principio de protección integral se desarrolla en el Artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, comprende el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato cuando les hayan sido vulnerados a un niño o una niña. Así mismo, reconoce un quinto eje relacionado con la materialización de los cuatro anteriores, a través de la consolidación de políticas públicas de infancia y adolescencia.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 1. Principio Protección Integral

PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL		
Ejes	**Instituciones y autoridades públicas responsables**	**Entidades corresponsables**
Reconocimiento del niño, la niña y el adolescente como sujeto de derechos y promoción de los mismos	Programas y proyectos del ICBF, Ministerio Público, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y entidades adscritas al Departamento para la Prosperidad Social (DPS).	Redes, organizaciones de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias de base, entidades de cooperación internacional, familias y comunidades..
Garantía y cumplimiento de derechos	Autoridades públicas y entidades responsables de la garantía de derechos articuladas en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Por ejemplo: Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Saneamiento Básico, Agua Potable, Registraduría y Policía.	Familias y comunidades
Prevención de la vulneración de derechos	Programas y proyectos del ICBF, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Alcaldías, Instituciones Educativas, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Inspectores de trabajo y Comités de Erradicación del Trabajo Infantil y el Programa Presidencial de Acción Integral contra las Minas,	Redes y nodos comunitarios de protección, organizaciones sociales, entidades de cooperación internacional y familias y comunidades a las que pertenecen los niños, niñas y adolescentes.
Restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes a quienes les hayan sido vulnerados	Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cabeza de las autoridades competentes como defensores de familia, comisarios de familia o inspectores de policía.	Familias y comunidades corresponsables.
Construcción de políticas públicas de infancia y adolescencia	Presidencia de la República, gobernaciones y alcaldías a través de los Consejos de Política Social y los Subcomités de Infancia y Adolescencia.	Consejos de Política Social, sociedad civil organizada, entidades de cooperación internacional, organizaciones comunitarias de base, representación de las familias que participan en los consejos de Política Social en los niveles locales y departamentales

En este marco, los conceptos clave son:

Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo. También, incluye la titularidad de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, más allá del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la materialización de estos derechos implica cambiar imaginarios culturales en los cuales se han considerado a ellos como objetos y propiedad de los adultos, de manera que se puedan lograr transformar relaciones y prácticas sociales, familiares e institucionales.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La garantía y el cumplimiento: Significan la corresponsabilidad del Estado e implican en primera instancia a la familia y la sociedad en el ejercicio pleno de los 44 derechos de los niños, niñas y adolescentes descritos en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. Así mismo, subrayan el respeto por el ejercicio de los derechos colectivos y el derecho a la identidad cultural por parte de los niños y niñas de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras y rom, de acuerdo con sus patrones culturales, políticos y sociales.

En relación con la responsabilidad del Estado, la garantía de derechos implica también la adecuación de cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos, con el fin de permitir que todas las personas menores de 18 años puedan gozar efectivamente de sus derechos. Al respecto, el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reitera que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos fundamentales que prevalecen sobre los derechos de los demás y exige de la familia, de la sociedad y del Estado una responsabilidad solidaria para asegurar la protección y el ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo armónico e integral y su protección contra todas las formas de violencia y explotación. Adicionalmente, la Constitución expresa que: "*Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores."*

De la misma manera, en el Artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia se reitera que "*cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes."* Adicionalmente, le impone a las *autoridades públicas,* la obligación de actuar de manera inmediata para proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así "*El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*."

La corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado: la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe expresarse en todos y cada uno de sus ámbitos de socialización: la familia, las instituciones educativas, los lugares de recreación, las comunidades y cada una de sus formas públicas y privadas, y en todas las entidades estatales del nivel nacional y local. La corresponsabilidad de todas las personas e instituciones siempre contribuirá en la construcción de entornos protectores efectivos para los niños, niñas y adolescentes.

Prevención de la vulneración de derechos**:** el Programa pretende que quienes estén al frente del acompañamiento de los grupos de niños, niñas y adolescentes cuenten con la habilidad necesaria para realizar un análisis objetivo de las posibles situaciones que ponen en riesgo a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, por violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) o por Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), de tal forma que se tenga en cuenta la valoración del riesgo, a partir de la identificación de las amenazas (ocurrencia de hechos violatorios) vulnerabilidades (falta de capacidades y de acceso a los recursos) y capacidades (oferta del Estado, ONGs etc.), y la interrelación de sus variables en un entorno determinado.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Así las cosas, el Programa "Generaciones con Bienestar" asume que los factores de protección y la promoción de habilidades blandas son escenarios favorables capaces de prevenir la exposición de los niños, niñas y adolescentes a contextos de vulneración de sus derechos, bajo el principio de corresponsabilidad[4], puesto que es obligación del Estado, la familia y la sociedad velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.

Con el fin de establecer las zonas del territorio nacional y las poblaciones a atender en el Programa de manera prioritaria se tendrá en cuenta una *perspectiva de universalidad con focalización.* Esto teniendo en cuenta los principios de Interés Superior del Niño[5], la prevalencia de derechos, la protección integral y la universalidad de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. El programa pretende fortalecerlos como sujetos de derechos y ciudadanos con la capacidad de participar, decidir y disfrutar de sus proyectos de vida, con libertad y autonomía, inclusive en contextos particularmente adversos, donde existen fuertes violaciones contra los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), y dinámicas de riesgo que se conjugan generando amenazas permanentes sobre el ejercicio pleno de los derechos, particularmente sobre los derechos de protección.

El Programa "Generaciones con Bienestar" tiene su acción en las zonas geográficas priorizadas por la existencia de factores de riesgo, amenazas y vulneraciones contra los niños, niñas y adolescentes. Dada su magnitud, relevancia y complejidad, se centra en situaciones de: pobreza extrema, reclutamiento ilícito, embarazo adolescente, trabajo infantil y violencias, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

1.3. Antecedentes

El ICBF como entidad responsable de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en su rol de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el cual articula acciones, estrategias y planes que favorecen a la niñez y a la adolescencia colombiana, desarrolló entre 1995 y 2011 el programa *Clubes Pre-juveniles y Juveniles*. Este programa buscó generar espacios donde los niños, niñas y adolescentes tuviesen la oportunidad de contar con lugares de encuentro diferentes a la escuela, que les permitiera desarrollar sus capacidades, hacer uso adecuado del tiempo libre y ayudar a fortalecer redes de apoyo, con el fin de contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley y de grupos

[4] *Código de Infancia y Adolescencia. Título II, artículo 10.*
[5] *De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Infancia y Adolescencia el interés superior de los niños, niñas y adolescentes se define como: (…) el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

delincuenciales organizados, y a la vez favorecer el ejercicio responsable de sus derechos, incluidos los sexuales y reproductivos.
En el año 2006 se implementó un proyecto para atender a la población en condiciones de desplazamiento, adicionalmente, en el año 2008, mediante la estrategia de Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles (CROJ), se formularon emprendimientos juveniles por los integrantes de los Clubes juveniles y fueron apoyados con recursos del ICBF. El propósito de éstos era prestar un servicio dirigido a adolescentes y jóvenes para apoyar la identificación, análisis y desarrollo de los sectores económicos y generar oportunidades a través de iniciativas juveniles o proyectos productivos para mejores opciones de crecimiento, ayudando a su inserción social.

Posteriormente, surge la estrategia Socios para el Emprendimiento y la Referenciación– SER, la cual recogió la metodología implementada en los Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles – CROJ, que operó durante cinco años, sirviendo de enlace para facilitar el tránsito de los jóvenes del ICBF a la ACR y para su inserción social y productiva, una vez los jóvenes cumplieran la mayoría de edad. De otro lado se desarrolló como estrategia de prevención en los últimos años para desarrollar competencias de emprendimiento juvenil.

Con el propósito de promover el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, se desarrolló desde el año 2006 la estrategia "Los Jóvenes tienen la palabra" considerada inicialmente como escenarios y espacios ocasionales regionales de encuentro con el fin de generar competencias de liderazgo y habilidades para incidir efectiva y propositivamente en las políticas públicas y en la construcción de acciones que favorecieran el goce efectivo de sus derechos y el ejercicio responsable y asertivo de los mismos. Para el año 2011, la estrategia en mención evoluciona para convertirse en un proceso de formación en participación, veeduría y control social en 75 Municipios del país focalizados por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley, consolidándose como producto final la Red Nacional de Veedores Juveniles del ICBF, la cual continúa vigente.

En el año 2012, con el ánimo de recoger las experiencias aprendidas de los Programas anteriormente descritos, y con el fin de aumentar el impacto social e ir más allá de intervenciones orientadas al uso adecuado del tiempo libre de los participantes, se formuló un nuevo programa denominado **Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – "Generaciones con Bienestar"** cuyos Lineamientos Técnico-administrativos fueron aprobados mediante la Resolución No. 1415 del 18 de abril de 2012.

Con este Programa se busca fortalecer la formación de los niños, niñas y adolescentes en derechos y cumplir los compromisos del ICBF en virtud de diferentes políticas públicas y estrategias nacionales, entre las cuales se incluyen: la política de prevención de reclutamiento ilícito, la de prevención de embarazo adolescente, la de prevención de trabajo infantil, prevención de violencia sexual y juvenil, la de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, así como la implementación de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.4. Justificación

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de "interés superior del niño," la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias.

En su lugar, persisten en nuestro país violaciones a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Estas violaciones incluyen la violencia intrafamiliar, el abuso, el maltrato, las lesiones personales, los homicidios, las muertes por enfermedad prevenible, la explotación laboral y sexual, la desnutrición, las violaciones a los derechos a ser protegidos contra las guerras y los conflictos, el desplazamiento forzado, el reclutamiento, la utilización, las minas antipersona, la exposición al VIH-SIDA y las enfermedades de trasmisión sexual, y el irrespeto recurrente a las libertades individuales y a su integridad personal y colectiva.

Los niños, niñas y adolescentes en Colombia no han sido reconocidos totalmente como sujetos de derechos. Las amenazas, riesgos y vulneraciones contra el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conllevan a plantear un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional, en concordancia con el principio de protección integral. En este contexto, el Programa "Generaciones con Bienestar" pretende promover, difundir y apropiar por parte de la sociedad colombiana este nuevo imaginario de la Convención de los Derechos del Niño de 1989: "*todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos titulares de derechos, personas en total dignidad que gozan de los mismos derechos de los adultos, pero que además cuentan con unos derechos que son únicamente de las personas menores de 18 años".*[6]

Lo anterior, porque es evidente que solamente cuando la sociedad y las instituciones los reconozcan como tales, ellos y ellas serán tenidos en cuenta en las políticas públicas, en las decisiones de la sociedad y en la solución de los problemas sociales y familiares. Además, cuando las personas menores de 18 años sean reconocidas como sujetos con igualdad frente al disfrute de sus derechos y con diferencias que los hacen genuinos y autónomos, la sociedad empezará a escuchar su voz y a valorar su participación en las decisiones del presente y las propuestas sociales de futuro.

[6]*La titularidad de los derechos de los niños y las niñas, establece para ellos, por ejemplo, el derecho a tener una familia y a no ser separado de ésta y los derechos de protección. Estos derechos se pierden cuando la persona cumple 18 años, porque son derechos que pertenecen únicamente a los niños y a las niñas.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Perspectiva de derechos humanos:

Estas iniciativas para el reconocimiento, la promoción y la prevención temprana se asumen en el primer componente del Programa denominado **"Formación y Participación"** a través de la participación, formación y puesta en marcha de acciones creativas, comunicativas y constructivas, diseñadas con y para los niños, niñas y adolescentes, con proyección hacia sus familias y comunidades. Así mismo, tiene la finalidad fundamental de promover el ejercicio y prevenir la vulneración de los siguientes derechos:

a. *El derecho al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes*. Éste se encuentra establecido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño, que rige en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Es indispensable para su calidad de vida, la expresión de sus libertades, la expansión de su personalidad y el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos. Igualmente, es clave para la posibilidad de construir un proyecto de vida propio y autónomo. La convención de los Derechos del Niño de 1989[7] establece en el citado artículo que:

- Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

b. *El derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes*. En la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, La ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se consagra la participación como principio rector y como derecho. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, por lo tanto debe asegurarse una participación significativa en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que implique la garantía de sus derechos y su protección integral.

La Ley 1098 de 2006 hace el llamado a toda la sociedad a reconocer la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los espacios en donde ellos y ellas interactúan, entendiendo que debatir, opinar, concertar, disentir, construir y aportar, son todas acciones que contribuyen a la formación de su personalidad, permiten formar un criterio y una perspectiva sobre su comunidad, hacer parte de un grupo, generar sentido de pertenencia con su entorno, y garantizar su desarrollo en el pleno ejercicio de sus derechos. Además, esto contribuye a cualificar la democracia, en cuanto se promueve la participación y la incidencia del conjunto de la ciudadanía[8]. Este derecho a la participación es tan importante que la Ley ordena a las autoridades competentes iniciar los Procesos de Restablecimiento de Derechos, cuando la solicitud provenga de un niño, niña o

[7] *Aprobada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991.*
[8] Guía de promoción para la participación de niños, niñas y adolescentes ICBF 2013

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

adolescente, sin necesidad de que nadie medie en representación legal o intervenga por él o ella.[9]

c. *El derecho a asociarse libremente* en torno a sus propios intereses. Esto facilita procesos de reconocimiento mutuo y respeto por las diferencias y propicia el aprendizaje del diálogo y la negociación de ideas y percepciones, así como la construcción de consensos y el respeto por los disensos, el trabajo colaborativo, la comunicación, el intercambio y la solidaridad.

d. *El derecho de los niños y niñas a la participación en las artes, la cultura y la recreación* establecido en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Tal como se expresó anteriormente hace parte fundamental de su desarrollo integral y abre en su vida nuevas perspectivas y horizontes a partir del desarrollo de sus capacidades e intereses.

e. *El derecho a ejercer las libertades fundamentales.* Las libertades de los niños y niñas son las mismas que están consagradas y reconocidas en la Constitución Política y en tratados internacionales para todas las personas. En el caso de la niñez y la adolescencia es necesario entender que para que pueda protegerse su ejercicio, éste no debe afectar el ejercicio de otros derechos ni vulnerar los derechos de terceros. El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 37, reconoce las libertades de los niños y niñas al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, a la libertad de consciencia y de creencias, a la libertad de cultos, de pensamiento, de locomoción y a la libertad para escoger profesión y oficio.

En este sentido, el Programa "Generaciones con Bienestar" pretende promover su ejercicio en un marco de protección, cuidado y seguridad para ellos y ellas por parte de los adultos promotores de derechos en los grupos de trabajo[10], reconociendo que su ejercicio responsable es necesario para la consolidación de la ciudadanía. Para esto tendrá en cuenta, principalmente, el respeto por las diferencias étnicas y culturales, los usos y costumbres de las comunidades de donde provienen los niños y niñas, su procedencia geográfica y las diferencias de edad y género, pues el ejercicio de la libertad, se enriquece en la medida en que se aceptan las diferencias y se incentivan la coexistencia y el respeto en medio de las mismas.

f. *Los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes*. Estos no se refieren solamente a la importancia de contar con una educación para el ejercicio de la sexualidad como acto de vida y relacionamiento con ellos mismos y con los demás, sino que hace alusión también el respeto por la orientación sexual y las nuevas identidades que asumen los niños, niñas y adolescentes en relación con el género y la vivencia de la sexualidad.

[9] *Ibid.*
[10] *Promotor de derechos es la persona que estará a cargo de los grupos de Niños y Niñas entre los 6 a 11 años y de Adolescentes entre los 12 y 17 años. Las características del perfil de este promotor se presentan en el cuadro 6.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

g. *Los derechos de protección* señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia y mencionados reiteradamente en este documento. Los mismos provienen de ocho tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano, los cuales legislan sobre vulneraciones particulares contra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre estas las violaciones producidas en medio del conflicto armado. Anteriormente, se afirmó que el Programa asumirá principalmente la promoción y prevención en relación con los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización ilícitas, las peores formas de trabajo infantil, la violencia y explotación sexual, la utilización de los niños, niñas y adolescentes en actividades ilegales relacionadas con el narcotráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y el embarazo prematuro.

h. Derecho a la intimidad, artículo 33 de la Ley 1098 de 2006: Los niños, Las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

De esta manera, el Programa "Generaciones con Bienestar" está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras.

1.5. Marco Jurídico

A continuación se presenta el marco jurídico, normativo y de política vigente relativo a la promoción, garantía y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 2. Marco jurídico	
Marco jurídico internacional	**Descripción**
Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.	El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y abuso.
Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por la ley 765 de 2002.	Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil.
Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por la ley 833 de 2003	Establece los principios fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.	Artículo 2.Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.
Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.	Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del "derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social." En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011,,	Reconoce que *los niños y las niñas con discapacidad deben tener el pleno disfrute de todos los* derechos *humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás niñas y niños*. Además, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso. ARTÍCULO 7 sobre los niños y niñas con discapacidad 1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. 2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño. 3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.
Constitución Política de 1991	Articulo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.
Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.	Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario. Es importante señalar que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación. Artículo 36 establece que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad "*tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado y puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad*".

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014	Parágrafo 2°.Artículo 137. En concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años).
Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019	Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: *1)* De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. *2)* De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. *3)* De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. *4)* De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.
Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005–2015	Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.
Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.	Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas.
Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015.	El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2.el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las PFTI.
Ley 679 de 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
Ley 1336 de 2009	Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados. GAOM	Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida.
CONPES 147 DE 2012: Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años	Su propósito es el de prevenir el embarazo en la adolescencia, con especial énfasis en el embarazo en menores de 14 años, el embarazo no planeado y el embarazo producto del abuso u otras formas de violencia.
Ley 599 de 2000 Código Penal. Artículo 162: Delito de Reclutamiento Ilícito. Penas aumentadas por el artículo 14 de la ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005.	El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	El artículo 3° reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad.
Ley 1566 de 2012	"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional "
Ley 1620 de 2013	"Por la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.
Ley 1618 de 2013	"A través de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014. Capítulo IV	Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social: Política Integral de Desarrollo y Protección Social (Página 267): “Se fortalecerán los mecanismos de participación e incidencia de la adolescencia y la juventud en las decisiones que los afectan, incentivando su ciudadanía activa e identidad, en el marco de los derechos y los deberes, promoviendo de esta manera la incidencia en los espacios de implementación de políticas relacionadas con el goce efectivo de los derechos a la existencia, la participación, el desarrollo y la protección, de los adolescentes y jóvenes.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.6. Principios del Programa

La entrada en vigencia del Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006, representó un gran avance en la creación de una legislación especializada para los niños, niñas y adolescentes del país. Esta legislación introdujo cambios estructurales en lo que respecta a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, dado que, en el marco del principio de Protección Integral, abandona la antigua concepción del Código del Menor, que contemplaba los derechos de los niños, niñas y adolescentes solamente cuando ellos se encontraban en alguna de las nueve situaciones irregulares: abandono, carencia de familia, conflicto con la ley y discapacidad, entre otros. Así mismo, adoptó una nueva concepción de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, en armonía con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los ***principios*** que enmarcan y guían el desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" desde una perspectiva de derechos humanos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño[11]: el ***interés superior del niño***. Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes y los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa deben asegurar su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración.

La aplicación de este principio supera las posturas personales, religiosas, políticas, las tradiciones y los imaginarios culturales que ubican a los niños, niñas y adolescentes por debajo de los intereses de los adultos, debido a que el interés superior está directamente relacionado con el ejercicio simultáneo de los derechos del niño o de la niña. Además de la presencia obligada de este principio en la toma de decisiones en los niveles político, administrativo o judicial, este principio conlleva que frente a cada situación cotidiana que implique una decisión que involucra a los niños y niñas, la autoridad o el adulto responsable debe analizar y ponderar lo que es más conveniente para el niño, niña u adolescente, en razón al pleno ejercicio de sus derechos. Este principio se resalta en juego en cada caso particular en que está involucrado el sujeto de derechos, de tal manera que el análisis de la situación debe tener en cuenta su contexto personal, cultural, étnico, de género, y la historia de vida de cada niño, niña y adolescente.

Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los niños, niñas y adolescentes, es la ***prevalencia de sus derechos***. Este es un principio

[11] *Convención de los Derechos del Niño. Artículo 3. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

plasmado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia en donde se establece que cuando exista una discusión entre el derecho de un adulto o adulta frente al de un niño, niña u adolescente, siempre y en todos los casos, prevalecerán los derechos de los niños y niñas.[12]

Por su parte, el ***principio de corresponsabilidad***, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.

En el caso de los pueblos indígenas y de otras comunidades con especificidades étnicas, culturales, raciales, de lengua y tradiciones, las autoridades y organizaciones comunitarias tienen el deber de velar por los derechos de los niños y niñas y de trabajar porque sean reconocidas y respetadas sus diferencias.

El Estado, la familia y las comunidades son corresponsables en la protección integral de los niños y las niñas. "*En otras palabras, los niños, las niñas y los adolescentes hombres y mujeres requieren del concurso de sus cuidadores y cuidadoras para que el Estado cumpla con sus obligaciones. A modo de ejemplos y para entender que cada ámbito de protección (familias, comunidades y Estado) tiene sus propias e inexcusables tareas, los niños y niñas deben ser llevados por sus familias a la inscripción en el registro civil, las familias deben llevar a sus niños y niñas a los ciclos periódicos de vacunación, las familias deben velar porque el Estado les provea su inscripción en el sistema de salud, las familias deben asegurar que el sistema educativo les asigne un cupo para su proceso educativo, las familias deben asegurar el derecho de niños y niñas a su integridad personal (a no ser maltratados física o verbalmente, a no ser abandonados, a no ser violentados sexualmente, a no ser negligentes en su cuidado personal, a no someterlos a explotación económica, a llevarles a la escuela y a su revisión en salud), derecho a la integridad personal que hoy es el más vulnerado y así sucesivamente*"[13]

[12] *Linares Cantillo, Beatriz. Cartilla trabajo infantil. Mimeo. 2012.*
[13] *Linares Cantillo, Beatriz: "Guía explicativa del mapa para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil, en riesgo de ser vinculados al trabajo infantil y la protección del adolescente con permiso de trabajo", Convenio Ministerio de Trabajo / Fundación Telefónica / Corporación Infancia y Desarrollo.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1.7. Perspectivas del Programa

1.7.1. Perspectiva diferencial de la niñez y la adolescencia.

Inicialmente y derivada de los principios mencionados, existe una perspectiva diferencial para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, que está constituida por cuatro elementos fundamentales que deben ser observados en toda situación que involucre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de las autoridades competentes, comunidades y familias, a saber:

a. El marco normativo internacional y nacional que define la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes de manera diferente al marco normativo que regula la protección de los derechos de los adultos[14].

b. Este marco normativo para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, establece la titularidad sobre unos derechos particulares para los niños, niñas y adolescentes. Específicamente, los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y no ser separado de ella, a una alimentación equilibrada, al cuidado y al amor, a ser protegidos contra las peores formas de trabajo infantil (todas las formas de esclavitud como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños), contra el abandono de sus padres o cuidadores, contra la explotación económica y contra su utilización en mendicidad, contra las guerras y los conflictos armados y contra el reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales, contra la situación de vida en las calles, contra el desplazamiento forzado, contra el contagio de enfermedades infecciosas, contra los riegos producidos por los desastres naturales y demás situaciones de emergencia, a ser protegidos contra las minas antipersonales y contra la transmisión del VIH e infecciones de transmisión sexual.

Las autoridades competentes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes son aquellas tales como, los Defensores de Familia, en aquellos municipios donde no hay presencia de esta autoridad, la autoridad competente está constituida por los Comisarios de Familia, en su defecto, los Inspectores de Policía. En los casos de niños,

[14] *Además de los Pacto de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los niños y las niñas cuentan con ocho tratados internacionales vinculantes que definen la titularidad de sus derechos:*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

niñas y adolescentes de los pueblos indígenas esta función la tienen sus autoridades comunitarias.

Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña u adolescente en situación de riesgo,

c. La perspectiva diferencial de la niñez y adolescencia se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, garantizando el goce efectivo de derechos. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada (ICBF, 2013)[15].

El abordaje de la perspectiva diferencial se puede realizar a partir de las siguientes categorías:

- Pertenencia a diferentes grupos poblacionales (sexo, género, ciclo de vida, orientación sexual, identidad de género, grupos étnicos, religiosos o culturales diferenciados).
- Condiciones o circunstancias específicas de diferencia, desventaja o vulnerabilidad (física, psicológica, social, económica, cultural).
- Estar afectado(s) o ser víctima(s) de situaciones catastróficas o de alto impacto emocional y social como desastres, cualquier tipo de violencia, orfandad, etc.

Para el caso del Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, se tomará como punto de partida el enfoque poblacional sin que ello obste para el correspondiente uso y análisis de las otras categorías en la búsqueda de una mejor respuesta institucional.

Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral, ampliamente referenciado en este documento. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la

[15] *Tomado de: Acuerdo 08 de 2007. "Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento". Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña o adolescente en situación de riesgo.

1.7.2. Enfoque diferencial

Los enfoques diferenciales tienen como propósito posibilitar la inclusión y el reconocimiento en las políticas públicas, programas y proyectos de algunas poblaciones que por sus características de raza, etnia, identidad cultural, ciclo vital o debido a su condición física, han sido históricamente no reconocidas como sujetos de derechos y, en consecuencia, han sido excluidas del cumplimiento de las obligaciones que el Estado ha adquirido en términos de garantía de los derechos humanos. Desde el punto de vista de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la consideración de los enfoques diferenciales posibilita la realización de los principios del interés superior del niño y el carácter prevalente de sus derechos, en tanto que brindan pautas para ajustar la política pública a los mandatos constitucionales y legales que ordenan trabajar por el goce efectivo de los derechos de una población que en sí misma es vulnerable.

Para garantizar su efectividad como sustento, y a la vez como mecanismo para la inclusión social, los enfoques diferenciales deben traducirse en orientaciones prácticas de carácter técnico que posibiliten la realización de los principios y fundamentos ético- normativos de carácter obligatorio para el Estado. Esto debe llevar a la cualificación de los procesos para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la promoción y divulgación de sus derechos, la prevención de las violaciones contra sus derechos, el restablecimiento de los derechos cuando estos han sido violados y, la generación y ajuste de la intervención de carácter público estatal[16].

Los enfoques diferenciales de etnia, de género y de discapacidad se refieren a una población heterogénea, cuya vulnerabilidad basada en las características de los ciclos vitales que conforman la niñez y la adolescencia se adicionan condiciones de exclusión y no reconocimiento que padecen. Esto por pertenecer a un grupo étnico, genero racial, o por tener una discapacidad transitoria o permanente, generando mayores niveles de exclusión e inequidad. En ese sentido, avanzar hacia el fortalecimiento de la Protección Integral de

[16]Documento de trabajo Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

los niños, niñas y adolescentes, implica el reconocimiento de los enfoques diferenciales, a saber:

a. Enfoque diferencial étnico. El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991 (ICBF, 2013).

Este enfoque implica reconocer que Colombia es un país pluriétnico y multicultural[17]y que en el marco de tal diversidad, la acción del Estado debe orientarse hacia la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando a la vez el reconocimiento de los derechos colectivos de sus comunidades[18]. Ello mediante la consulta con los diversos grupos étnicos que habitan en el territorio, sean estos afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas o rom. Debido a lo anterior, deben hacerse los ajustes conceptuales y técnicos en la política pública con el propósito de que posibiliten, tanto a las instituciones como a sus operadores, actuar en concordancia práctica con los principios de la Protección Integral, para contribuir a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes por razón de su pertenencia étnica.

b. Enfoque diferencial de género. Implica comprender que las experiencias vitales, roles, necesidades y expectativas de niños y niñas son diferentes según su género. Esto se debe a los roles que hombres y mujeres han asumido históricamente en el marco de sus contextos de socialización y a las relaciones de subordinación y discriminación estructurales que padecen las mujeres de manera particular.[19]En las pautas culturales tradicionales se

---

[17]Esta afirmación de orden constitucional se complementa con el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7); la oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios y enseñanza bilingüe en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias (Art. 10); todas las personas gozan de derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión (Art. 13); los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural(Art. 68).

[18]La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha afirmado que "cuando en el caso sometido a su conocimiento todas las partes son integrantes de la misma comunidad, la facultad de las autoridades de los pueblos indígenas para resolverlo, está sometida al respeto de los derechos a la vida, a la prohibición de la tortura, los tratos crueles, degradantes e inhumanos y al debido proceso, que son principios de mayor monta que la diversidad étnica y cultural y sobre los cuales existe un verdadero consenso intercultural". Revisión de Sentencias de la Corte Constitucional efectuada por el equipo del Convenio FRB-OIM NAJ 683 – NAJ.

[19]Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7: Derechos de las mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

establece una relación entre las mujeres y el dominio de lo privado, las tareas tendientes a la reproducción de la vida, el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, los ancianos y los parientes en condición de discapacidad. Igualmente, asignan a los hombres la actividad en la vida pública, las labores relacionadas con la consecución de los ingresos familiares y el ejercicio de la participación política. Ello configura un escenario de inequidad que genera marcadas desventajas en la vida de las niñas, adolescentes y mujeres que pueden traducirse incluso en graves violaciones de sus derechos humanos.

En consecuencia, las prácticas sociales e institucionales deben favorecer la transformación de un régimen de oportunidades desiguales basado en la omisión de la inequidad de género y pautas de violencia y discriminación, que marcan la vida de las mujeres desde la infancia y la adolescencia, habida cuenta de la especial vulnerabilidad inherente al ciclo vital[20]. El género explica por qué deben ser abordados por la acción del Estado atendiendo a corregir las diferencias que limitan o impiden un ejercicio pleno de la ciudadanía –tanto en el marco de la vida pública como privada, a lo largo de la vida.[21]

La perspectiva debe ser la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sobre la base de la igualdad ante la Ley como sujetos de derechos pero frente a la realidad de las diferencias culturales, territoriales, de género y etáreas, con el propósito de generar procesos genuinos de inclusión social, tolerancia y respeto por las diferencias.

c. Enfoque diferencial de discapacidad. El concepto de discapacidad ha ido evolucionando a través del tiempo, trascendiendo diferentes modelos que han caracterizado y determinado visiones y acciones de actuación frente a la población con discapacidad. De la revisión y análisis de los diferentes modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra principalmente los modelos medico y social, considerados como opuestos. Gracias a este modelo "es posible establecer un lazo entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan la discapacidad y desarrollar políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos. Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual nos clarifica

---

[20]Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico colombiano a través de la ley 51 de 1981; Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención "Belém do Pará"), aprobada como parte de la legislación interna en Colombia a través de la ley 248 de 1995.

[21]Ibíd. Artículo 6. Numeral 8 "Atención diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley." Artículo 9. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas"[22].

Teniendo en cuenta la normatividad internacional adoptada por el Estado colombiano y la normatividad nacional en materia de discapacidad; este modelo parte de lo planteado en la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, donde se manifiesta que:

> *"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*[23]

En el mes de mayo de 2011 Colombia ratificó esta Convención y entró en vigor en el año 2013 en virtud de la ley 1618 de 2013, cuyo objeto fundamental es:

> "*Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009".*[24]

El artículo 2, del Título II de la ley 1618 de 2013, introduce la definición de personas con discapacidad como:

> *"Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".*

La evolución de la concepción de discapacidad, ha trascendido diferentes modelos de atención que, en su debido momento han caracterizado y determinado visiones y acciones de atención frente a la población con discapacidad. De la revisión y análisis de estos modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra fundamentalmente los modelos medico y social, considerados como opuestos. A partir de esta nueva concepción, se establecen condiciones inherentes e interdependientes entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan de manera integral la intervención y atención de las personas con discapacidad y por lo tanto el desarrollo de políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos.

[22] Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. P 8.
[23] Artículo 1. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - ONU Dic. 2006.
[24] Articulo1. Titulo1. Ley 1608 de 2013.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

"Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas"[25].

A este marco normativo y conceptual se añaden las responsabilidades específicas del Instituto en materia de la garantía de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes fijadas desde: i) la Constitución Política de Colombia de 1991, Arts. 13, 44, 47, 49, 50, 67 y 68, en los que se reconocen los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, de las personas con discapacidad; y ii) el Código de Infancia y Adolescencia en todo su contenido y específicamente en los Arts. 36, 39, 41, 42, 43, 44 y 48, que definen específicamente los compromisos en cuanto a niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Así mismo se retoma lo planteado por el Lineamiento Técnico del ICBF, construido por la Dirección de Protección para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.[26]

A continuación en el cuadro 3, se presentan los grados de severidad de la discapacidad, partiendo de la limitación de capacidades para ejecutar actividades o tareas y la restricción en la participación social que puede experimentar la persona.

Cuadro No. 3: Grados de discapacidad según capacidad y oportunidad

Grado	Capacidad para la ejecución de actividades	Oportunidad de participación en la realización de actividades
Severa	El niño, niña o adolescente posee mínimas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que lo hace ***totalmente dependiente***; requieren siempre apoyo de otras personas y de ayudas técnicas	El niño, niña o adolescente ***no cuenta con apoyos o facilitadores*** para la participación en la realización de actividades de la vida diaria.
Moderada	El niño, niña o adolescente tiene algunas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que los hace ***semiindependiente***; requieren apoyo de otras personas o de ayudas técnicas.	El niño, niña o adolescente ***cuenta en forma parcial o intermitente con apoyos o facilitadores*** para su participación en la realización de las actividades de la vida diaria.
Leve	El niño, niña o adolescente tiene capacidades para ejecutar de forma ***independiente*** la mayoría de las actividades de la vida diaria;	El niño, niña o adolescente ***cuenta con apoyos o facilitadores*** necesarios para la participación en la

[25]Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. Pg. 8.
[26]Ver, Resolución 0049 de enero de 2013. ICBF. Lineamiento técnico para garantizar los derechos a los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Grado	Capacidad para la ejecución de actividades	Oportunidad de participación en la realización de actividades
	requiere ocasionalmente apoyo de otras personas o de ayudas técnicas	realización de las actividades de la vida diaria.

Fuente: Cuadro adaptado de los Lineamientos de Política de habilitación/rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad, Ministerio de la Protección Social 2004.

Nota: En el marco del alcance del Programa "Generaciones con Bienestar" se facilitará el acceso de los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad en grados de limitaciones leves. El promotor de derechos[27] identificará las necesidades puntuales[28] de los niños, niñas y adolescentes y hará los ajustes razonables a las actividades propuestas en conjunto con el coordinador metodológico y a los espacios en donde estas se desarrollen, con el fin de facilitar la participación de estos en los encuentros vivenciales.

d. Enfoque diferencial de ciclo vital. Los niños, niñas y adolescentes tienen diferencias de intereses, formas de aprender y relacionarse con los demás, ritmos de aprendizaje y desarrollo del lenguaje, según el ciclo vital en que se encuentran y su edad específica.

e. Enfoque diferencial territorial. Incluye la consideración de incidencias geográficas, ambientales y culturales que pueden no estar relacionadas con la raza o las diferencias étnicas, sino con maneras de entender y afrontar la vida, propias de las diferentes comunidades, en relación con el contexto natural y social en donde habitan y con imaginarios, prácticas, hábitos y costumbres ancestrales. Estas diferencias existen entre los niños y niñas que viven en zonas urbanas o rurales, en zonas rurales costeras, andinas o selváticas, en las riberas de los ríos, en las grandes sábanas y llanos. Igualmente, entre los niños y niñas en situación de desplazamiento y aquellos que han vivido siempre en su lugar de origen. Estas especificidades deben ser tenidas en cuenta al momento de tomar decisiones de política o de definición del Programa dado que imponen también consideraciones diferentes en cada caso particular sobre el que hay que decidir.

Teniendo en cuenta lo anterior, y desde una perspectiva de derechos humanos, los proyectos, programas y políticas públicas dirigidas a la prevención de violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben propiciar espacios que garanticen su inclusión, teniendo en cuenta sus diferencias de género, de etnia y de aquellas que conllevan las discapacidades, la edad o la procedencia geográfica. Para el caso del

[27] En los casos en los que sea requerido el promotor de derechos solicitará asesoría a las asociaciones, instituciones de discapacidad del municipio, Comités Territoriales de Discapacidad o si es el caso a la sede regional o nacional del ICBF para hacer las adecuaciones requeridas según las necesidades del NNA.
[28] Para conocer las necesidades y plantear alternativas, el promotor de derechos podrá consultar a las familias o a sus cuidadores.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Programa “Generaciones con Bienestar”, esto se refleja en la sustentación conceptual del Programa, en su modelo de operación, y en un sistema de monitoreo y evaluación participativo e incluyente.

En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” y “Generaciones Rurales con Bienestar” en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CAPÍTULO 2: ESQUEMA DE ATENCIÓN

2.1. Focalización

2.1.1. Criterios de focalización territorial

Los criterios de focalización territorial se refieren a aquellas situaciones o condiciones especiales o extraordinarias que determinan la intervención en municipios específicos, en los cuales se requiere la implementación del Programa. Estos son los siguientes:

a. Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:
   - El Documento Conpes 3673 de 2010. *Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados*.
   - El Documento Conpes 147 de 2012. *Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años*.
   - *La Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
   - *La Política Nacional para la Consolidación Territorial.*
b. Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.
c. Municipios priorizados en Conpes territoriales, en los cuales el Instituto ha adquirido compromisos específicos para el Programa "Generaciones con Bienestar".
d. Municipios integrantes del proyecto Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes implementado por el ICBF.

2.1.2. Criterios de focalización de la población[29]

[29] Se permite la concurrencia en la atención de los Niños, Niñas o Adolescentes entre el programa Generaciones con Bienestar y el Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, se permite la participación concurrente del niño o niña en los programas dirigidos a la familia y la atención en situación de emergencia o unidades móviles y el programa Generaciones con Bienestar. No Se permite la concurrencia en la atención de los Niños, Niñas o Adolescentes entre el Programa Generaciones con Bienestar, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, el Programa

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad:

a. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
b. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción.
c. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto.
d. Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.

2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles

A continuación se presentan los actores institucionales que intervienen en la ejecución del Programa "Generaciones con Bienestar", sus roles y funciones son las siguientes (ver Cuadro 4):

Cuadro 4. Roles y funciones de los actores institucionales

DÍA y los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Actor	Rol	Funciones
Gobernaciones y alcaldías	*Apoyo para la gestión de la protección integral en los municipios, distritos y departamentos. Apertura de espacios de participación, concertación y deliberación para los niños, niñas y adolescentes y familias. *Las gobernaciones y alcaldías “son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia” en cada uno de sus territorios (Artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006).	*Fortalecimiento de la respuesta institucional para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos, distritos, municipios y localidades. *Inclusión del programa en las políticas públicas de infancia y adolescencia y apropiación de recursos para el programa, con el fin de cualificar su desarrollo y vincular un mayor número de niños, niñas y adolescentes. *Cofinanciación del Programa “Generaciones con Bienestar”.
Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)	*La articulación institucional y de las organizaciones sociales para el logro de los objetivos del Programa. *Asesoría técnica a los profesionales encargados de su implementación. Acompañamiento en terreno para su adecuado desarrollo.	*Atención de los requerimientos del Programa con relación a la identificación de la demanda institucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Direcciones Regionales del ICBF	*Las Direcciones Regionales del ICBF serán el interlocutor directo entre el ICBF y el operador o socio estratégico para la implementación del Programa. *Apoyo en la articulación institucional para la garantía y el restablecimiento de derechos.	*Apoyo al desarrollo del Programa en cuanto a la contratación de los operadores, la articulación institucional, acompañamiento y supervisión. *Generación de reportes e informes sobre el desarrollo del Programa. *Realización de seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales.
Centros Zonales del ICBF	*Desarrollo de programas y proyectos en el nivel local, por tal razón son los interlocutores directos entre los participantes del Programa, los operadores o aliados, los actores estratégicos presentes en la zona y el ICBF. *Coordinación de las entidades que hacen parte del SNBF y en este sentido apoyarán la intención del Programa de fortalecer la articulación institucional y social para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Acompañamiento a la implementación del Programa, seguimiento al cumplimiento de objetivos y obligaciones contractuales. *Apoyo y seguimiento a los casos de amenaza o vulneración de derechos de los participantes del Programa que requieran procesos de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes. *Inducción sobre los servicios misionales del ICBF y capacitación a los promotores. *Apoyo al operador en los reportes por vulneración.
Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.	*Asesoraría técnica a la implementación y el desarrollo del Programa y de los proyectos alternos que trabajen por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Asistencia técnica para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa, acompañamiento en el seguimiento, monitoreo y control del mismo, y gestión para su sostenibilidad y ampliación, en relación con los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Actor	Rol	Funciones
Operador/Socio Estratégico	*Implementación de todos los componentes y estrategias del Programa, de acuerdo a los Lineamientos Técnico-administrativos.	*Movilización para la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. *Ejecución de acciones de promoción y prevención temprana en el nivel municipal y gestión para la para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Reporte a las autoridades competentes sobre las situaciones de vulneración de los derechos de protección, y seguimiento a estos casos. *Promoción de la articulación institucional, social y familiar para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Otros actores identificados nacionales e internacionales	*Aporte al enriquecimiento de las estrategias municipales para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Armonización de acciones con el programa para la promoción, la prevención, la gestión para la garantía y el restablecimiento de los derechos. *Apoyo al programa para la identificación y articulación de redes institucionales y comunitarias de protección integral. *Transferencia de metodologías
Autoridades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom	*Las autoridades indígenas son las autoridades competentes frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Por lo tanto, es a ellas a quienes el operador dirigirá los reportes frente a este tipo de situaciones.	*Acompañamiento y apoyo al operador para la ejecución del Programa y el logro de sus objetivos.

2.3. Operación del Programa

El Programa se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[30], y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, se constituyan en la columna vertebral de la acción de cada grupo de trabajo.

Pedagogía experiencial

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El Programa propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica, del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias. El Programa se desarrolla a partir de la pedagogía experiencial, la cual es entendida como un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos.

En síntesis, la pedagogía experiencial entiende como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginar múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. En esa medida, la pedagogía experiencial sería entonces una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas para articularlas al mundo de vida con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

La pedagogía experiencial es la movilización de procesos hacia la promoción de proyectos de vida de los participantes del Programa, por lo tanto se deberá hacer uso de modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su cotidianidad y fortalecerlos como sujetos históricos, sociales y políticos, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.

El Programa se desarrolla mediante la implementación de los siguientes tres componentes:

2.3.1. Componente 1: Formación y participación[31]

La ruta temática de este proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la realización de cada módulo. El promotor de derechos (cuyo rol y funciones específicas están descritas en el cuadro 6) generará para esto los espacios de intercambio, reflexión y análisis en un plano colectivo, a través de la apropiación de los contenidos mediante una dinámica pedagógica vivencial y experiencial (Ver anexo 1).

Es importante tener en cuenta que la apropiación de conocimiento y la construcción de nuevas prácticas requieren no solamente de modelos pedagógicos coherentes, sino

[31] En este componente deberán abordarse los derechos de las personas con discapacidad para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (OMS, 2006) y en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

también tipos de relaciones interpersonales que se construyan en este espacio. Las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes, y entre ellos y el promotor de derechos, deben caracterizarse por el respeto mutuo, la valoración de las diferencias, el diálogo, el intercambio y la resolución pacífica de los conflictos.

Como parte integral de este componente, las acciones de intervención en el contexto familiar implican un trabajo directo con las familias en sus diversas formas y estructuras y con los padres, madres, abuelos, otros familiares responsables y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, como primer anillo de protección de sus derechos y principales agentes socializadores. De esta manera, se busca potenciar las dinámicas de convivencia y diálogo al interior de las familias y promover cambios en los imaginarios y prácticas hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Igualmente, se busca que las familias fortalezcan sus competencias para la promoción de proyectos de vida para garantía, promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con este propósito el Programa requiere la participación de al menos un integrante de la familia de cada niño, niña y adolescente, en un encuentro vivencial al final de cada modulo, en los cuales se trabajen temáticas relacionadas con el módulo.

Uno de los fines de mayor relevancia es la promoción de proyectos de vida, en la que se hace conciencia de sí mismo y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través del reconocimiento de las vivencias no positivas y vulneradoras y su re-significación a partir del encuentro con otras experiencias similares vividas por sus pares; así como, la identificación de recursos y potencialidades para superarlas y reconstruir una vida digna. El análisis de las situaciones vividas se realizará por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias puedan releer su historia, su papel en la sociedad, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos y actuar en consecuencia.

Mediante el componente de formación y participación se busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás, por lo que es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

Finalmente, el promotor de derechos debe movilizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno a los contenidos y acciones propuestas en cada módulo, para ello se formularán proyectos colectivos en los que se expongan sus intereses particulares frente

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

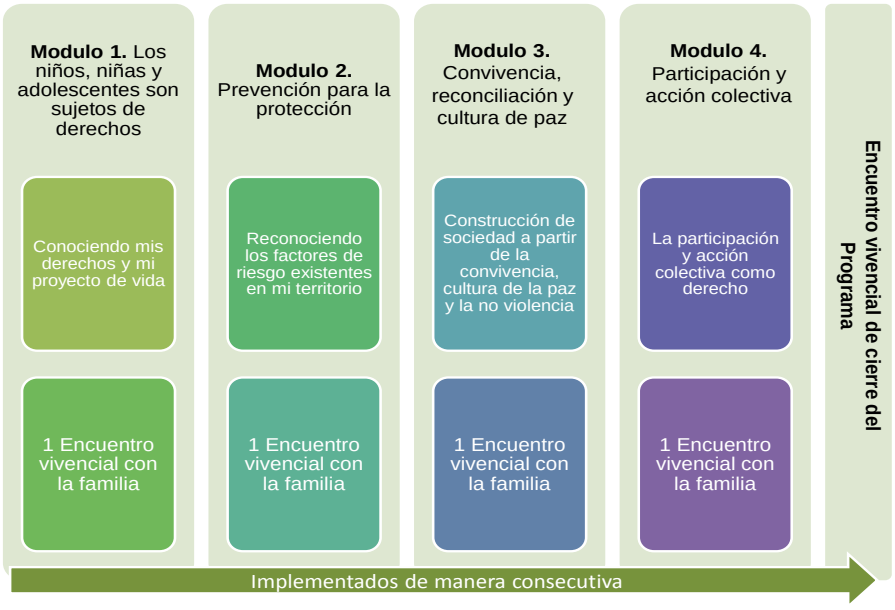
a su desarrollo, aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En la implementación de este componente se desarrollan los contenidos propuestos para cada uno de los siguientes módulos: 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, 2. Prevención para la protección, 3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz y 4. La participación y acción colectiva. Estos módulos además de tener el mismo tiempo asignado para su implementación deben ser ejecutados de forma consecutiva por parte del operador.

La ejecución de estos módulos debe iniciar a más tardar un mes después de la fecha de legalización del contrato del operador con ICBF. Será considerada como fecha de inicio de la operación del Programa por parte del operador, el primer día en que se desarrolla un encuentro vivencial y que este sea reportado y aprobado por el ICBF zonal y regional.

A continuación se presentan y describen los cuatro (4) módulos de formación y los contenidos que deben ser abordados en cada uno de los mismos.

Grafico No. 1. Módulos de formación del componente No. 1 del Programa



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos

Este primer módulo pretende presentar el Programa a los niños, niñas y adolescentes y movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas. Así mismo, busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva.

Para iniciar el Programa con este primer módulo y motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno al mismo, se propone empezar con una lectura conjunta del contexto que rodea a los niños, niñas y adolescentes, a través de actividades experienciales como cartografías realizadas conjuntamente, expresiones artísticas (teatro, composiciones musicales, poemas, esculturas, murales), galerías de fotos y objetos de la cotidianidad, relatos sobre la vida en familia, en la escuela, el barrio, la vereda, el resguardo, y la comunidad.

La reflexión colectiva en torno a estas expresiones del contexto permitirá identificar sus características geográficas, ambientales, sociales y culturales, así como, las dinámicas protectoras, las experiencias positivas existentes, los factores de riesgo, peligros e inseguridades frente al ejercicio de sus derechos. De esta manera, los niños, niñas y adolescentes participantes identificarán las ideas principales y los temas relevantes que deben desarrollarse de manera|1 prioritaria en los encuentros vivenciales.

Este ejercicio y sus resultados permitirán que los participantes se apropien del Programa, expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, opinen y aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En este módulo se proponen contenidos orientados al significado y apropiación de sus derechos, y las implicaciones de ser sujeto de éstos en el contexto en el cuál se desarrolla su existencia, la preservación de la vida y el desarrollo de la identidad personal y social. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en sus proyectos de vida, la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás. Es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Los niños, las niñas y los adolescentes somos sujetos de derechos.
- Conociendo mis derechos.
- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante.
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Agentes responsables de mis derechos.
- Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo es:

- Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y conocen sus derechos.
- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen proyectos de vida.

Modulo 2. Prevención para la Protección.

El Programa “Generaciones con Bienestar” pretende prevenir fundamentalmente vulneraciones como:

1. Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.
2. Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Embarazo adolescente.
4. Trabajo infantil.
5. Violencia juvenil, sexual y escolar.

De esta manera, se profundizará acerca de las causas y las características que rodean estas situaciones, sus consecuencias sobre la vida de las personas menores de 18 años, en relación con las condiciones específicas del contexto en el que se opera el Programa.

Las amenazas y violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes son frecuentes en contextos donde hay presencia ocasional o permanente de los actores armados organizados al margen de la ley, en donde existen redes y corredores de economías ilícitas, (relacionadas con el narcotráfico y el micro tráfico, el contrabando y tráfico de armas, trata de personas, redes de explotación sexual comercial) y en donde

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

persiste el riesgo por minas antipersona, homicidios y desapariciones forzadas, entre otros hechos victimizantes. Así mismo, es posible que en estos ámbitos existan altos niveles de pobreza y miseria o existan altos niveles de riqueza acompañados de altos niveles de desigualdad, así como una precaria oferta institucional, pocas oportunidades, altos índices de violencia intrafamiliar y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, y entornos de protección familiares y comunitarios débiles.
Las acciones de prevención requieren de un fuerte involucramiento de las familias, la comunidad y las instituciones, con el fin de proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de los riesgos existentes en el entorno. El Programa espera fortalecer el entorno en el que viven los niños, niñas y adolescentes a través de la articulación de las acciones de prevención que realizan los actores que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las familias y comunidades. De esta manera, para fortalecer el trabajo del módulo, el Programa propone la articulación de los grupos de trabajo a las iniciativas que al respecto ejecutan entidades públicas, organizaciones sociales, colectivos comunitarios y entidades de cooperación internacional en cada zona, con el fin de potenciar las acciones de prevención y construir conjuntamente entornos, estrategias y ambientes protectores para los niños, las niñas y los adolescentes del municipio.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos.
- Valoración de los factores protectores existentes en mi familia y comunidad.
- Mis responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las de quienes los rodean.
- Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa.
- Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.
- Protección de mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno.
- Prevención de uso de la pólvora.
- La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo es:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Los integrantes de las familias y los cuidadores de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y sus familias reconocen los factores de riesgo existentes en el entorno.
-

Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz

El fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos supone su formación como sujetos sociales, es decir, como personas con capacidades para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan. De esta manera, el Programa “Generaciones con Bienestar” espera contribuir a la consolidación de escenarios de convivencia y reconciliación en el ámbito urbano y rural.

Dado el ejercicio de focalización realizado por el ICBF para determinar la ubicación geográfica del Programa, es relevante el hecho constatado de que muchas de las regiones y comunidades atendidas han sido afectadas por procesos de violencia sistemática en el marco del conflicto armado u otras violencias criminales. Esas comunidades, las familias, los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones, pueden tener condiciones especiales de vulnerabilidad o afectación física o psicosocial, para las cuales los contenidos del módulo de convivencia, reconciliación y cultura de paz son imperativos.

Esos contenidos pueden contribuir a la creación de habilidades para el perdón y la reconciliación, o para la solución pacífica de los conflictos negando tajantemente el recurso del uso de la violencia para superarlos. También puede suscitar o motivar la apertura de diálogos que conlleven a la reconstrucción de la confianza y del tejido social y comunitario fracturado por la violencia. Con el fin de promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia, el módulo propone la realización de actividades experienciales que se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección mutua entre los niños, niñas y adolescentes participantes, que deben atender de manera diferencial e incluyente las necesidades tanto particulares, como colectivas; que le aporten de manera significativa a la construcción de su proyecto de vida como parte de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.
- El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos.
- Convivencia pacífica: El otro como “territorio sagrado”
- Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
- Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos.
- La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos.
- La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos.

Módulo 4: Participación y acción colectiva

Teniendo en cuenta que uno de los derechos de los Ciudadanos es la participación, el maestro Francesco Tonucci ha señalado que la participación se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos **de niños y las niñas** y establece:

- El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- La promoción para la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad.
- La apelación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- El concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.

La participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes tiene sentido, no sólo por los beneficios que pueden derivar hacía sí mismos/as, sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso. Esto se refiere a la idea expandida de la misma que por fortuna ha venido reemplazando su limitación a los derechos políticos y específicamente al derecho al voto, lo que de por sí deja por fuera a la niñez y a

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

la adolescencia. Los niños, las niñas y adolescentes pueden realizar aportes significativos a la necesidad de la democracia de “procurar la mayor participación de intereses particulares en las decisiones colectivas de interés general, con el máximo grado de beneficio para los menos favorecidos y el menor prejuicio posible para todos, actuando sobre reglas y procedimientos acordados y procesos públicos, esto es, visibles” (Abad, 2004)

Siendo la participación el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, se contribuye con el desarrollo social, se forjan ciudadanos activos y contribuyentes al bienestar propio y comunitario y se enriquece de manera sustantiva la democracia cuando existe la disposición de escucha por parte de los tomadores de decisiones y la intención real de cambio para generar transformaciones en la sociedad. Se considera, “necesario que los niños, las niñas y los adolescentes estén involucrados en proyectos significativos junto a los adultos. No es realista esperar que los niños se transformen de repente en adultos responsables y participativos al cumplir los 16,18 o 21 años, sin una previa exposición a las habilidades y responsabilidades que esto conlleva. El entendimiento de la práctica democrática, la confianza y la competencia para participar solo pueden ser adquiridos mediante la practica; no pueden ser enseñados en abstracto” (Hart, 1993).

El aprendizaje de la participación se da en el seno de una sociedad intergeneracional. De allí la importancia de la transmisión de los valores y modelos que sostienen y dan sentido a los procesos participativos. Aquellos niños que ven participar a sus mayores, involucrarse colectivamente en los problemas colectivos, gozar y sufrir por los logros y dificultades de su comunidad incorporaran con más facilidad las habilidades y actitudes que la participación requiere. En síntesis, podríamos concluir que educar en derechos no es educar para participar sino educar a través de la propia participación, no es necesariamente una educación curricular sino una promoción de aprendizajes que debe articular distintas estrategias y transversalizar diversos espacios cotidianos (familia, escuela, comunidad, etc.). De esta manera, teniendo en cuenta que todas las personas se constituyen como ciudadanos y ciudadanas con el hecho del nacimiento, a continuación se presentan algunos conceptos de ciudadanía y democracia como elementos constitutivos de la participación significativa.

- **Ciudadanía:** Es la virtud que adquieren las personas al pertenecer a una determinada comunidad socio-política, la cual es posible mediante su reconocimiento como un sujeto de derechos y deberes, con capacidad de participar en la toma de decisiones que convienen a dicha comunidad y con posibilidades de auto determinarse. La ciudadanía plena es posible mediante la generación de capacidades para ejercer una participación significativa tanto en los diferentes ámbitos de la vida social, como en los asuntos relacionados con la gestión pública.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- **Democracia:** poder del pueblo, de la gente, es decir, el poder que todos tenemos para participar activamente en los procesos destinados a la organización de la sociedad.

- **Democracia representativa:** se basa en la delegación del poder de cada uno a un ciudadano que es elegido como representante de los intereses de la colectividad a la que pertenecen los ciudadanos.
- **Democracia participativa:** se basa en la participación activa de los ciudadanos en los diferentes escenarios en los que se toman decisiones en torno al interés colectivo.

El reconocimiento y el fortalecimiento del derecho a participar requiere de condiciones y capacidades por parte de todos los actores implicados. Para ello, deben existir los medios y espacios adecuados para hacerlo posible. De acuerdo con Díaz Gómez (2001)[32], formar ciudadanía desde y para la democracia implica contar con espacios y oportunidades que promuevan habilidades y concepciones democráticas y ciudadanas, asumir deberes y derechos que socialmente se han acumulado como legado cultural, lo que conduce a la participación activa en los procesos públicos. Constituirse como nuevos sujetos en aspectos simbólicos y éticos, demanda la articulación de los sistemas de educación formal y no formal, el acceso al conocimiento y a la información necesaria para la participación ciudadana y la formación en valores y competencias; igualmente requiere trascender la lógica individual para acceder a puntos de vista universales.

En este horizonte, es preciso comprender que para garantizar la autonomía, la organización y la participación de niños, niñas y adolescentes, deben existir las siguientes condiciones mínimas, respaldadas por la familia, el Estado y la sociedad como corresponsables de la protección integral de estos, tales como:

- Actitudes positivas por parte de los funcionarios gubernamentales y los políticos, que los comprometa a apreciar el significado de la contribución de niños, niñas y adolescentes.
- Formación, educación y sensibilización de los adultos para que comprendan los asuntos de los niños, niñas y adolescentes.
- Información de fácil acceso y en un lenguaje adaptado a la niñez y la adolescencia.
- Evaluación y seguimiento de las consultas con niños, niñas y adolescentes, y retorno de la información obtenida, para hacerles saber lo que ocurre y los progresos que se obtienen.

[32]"La participación de las niñas y los niños y la formación de ciudadanía". Citado en la "Guía para la Promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes" . Herramientas de Participación No.1 de 2013.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Compromiso efectivo de los adultos a no discriminar a los niños, las niñas y los adolescentes y a no subestimar su potencial.
- Instituciones que potencien el intercambio de experiencias entre niños, niñas y adolescentes en escenarios locales, nacionales e internacionales.
- Reuniones de los representantes del gobierno central y local con grupos de niños, niñas y adolescentes para concertar su participación en el proceso de formulación y desarrollo de políticas, planes y proyectos, asegurándose que organizaciones y redes infantiles y adolescentes estén prestos a participar.
- Una educación pública que eleve la conciencia de los padres y madres, las comunidades y la sociedad en general sobre la importancia del significado de la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de la sociedad.
- Medios de comunicación comprometidos con la participación de niños, niñas y adolescentes, para asegurar que sus perspectivas sean escuchadas y promovidas efectivamente, mediante campañas tendientes a elevar la conciencia de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública.
- Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes
- Seis claves para participar.
- Participación significativa, auténtica y protagónica.
- Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
- La participación de con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
- El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.

Los conocimientos que se esperan desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus responsabilidades como sujetos de derechos y ciudadanos en la construcción de entornos que garanticen sus derechos.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como el primer escenario de participación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.3.2. Elementos trasversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.

2.3.2.1. Familia y comunidad

Para garantizar el goce efectivo de derechos en contextos como los focalizados por el Programa, se requiere la implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar y comunitario. Para el desarrollo del trabajo con la familia y la comunidad se propone fundamentalmente realizar acciones hacia la transformación de imaginarios y prácticas que permitan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En particular se propone trabajar la prevención para la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la apropiación de los derechos de estos y la comprensión de la familia como primer entorno de protección.
En la búsqueda de lograr que la protección de los niños, niñas y adolescentes sea la prioridad en estos entornos, es urgente la movilización de cambios culturales que permitan a los adultos reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no percibirlos como objetos de su propiedad. Para esto es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer las redes de protección, identificar los factores de riesgo que amenacen o vulneren sus derechos, divulgarlos e incentivar acciones para mitigarlos o erradicarlos, y fomentar el reporte y la denuncia de las vulneraciones y amenazas. Así mismo, es indispensable promover la igualdad de oportunidades y condiciones óptimas para su vida, su crecimiento y su desarrollo, promover sus capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.

Para la realización del trabajo con familias, el Programa propone su participación activa en el desarrollo de cada módulo de formación. Así, las cosas, es posible que la familia participe en todos los encuentros vivenciales, no obstante, el operador debe destinar por lo menos un encuentro vivencial por modulo para trabajar con los niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre los temas trabajados en cada uno.

2.3.2.2. Mi proyecto de vida

El proyecto de vida es la dirección que una persona marca para su propia existencia[33]. De esta manera, se busca que los niños, niñas y adolescentes cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro, teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo del Programa, así como la identificación de actividades que deben realizarse de manera coordinada e interrelacionada para cumplir con el objetivo planteado. De esta

[33] http://definicion.de/proyecto-de-vida/

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

manera, dentro del desarrollo de los encuentros vivenciales, se deberá apoyar y acompañar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y a largo plazo.

Para esto, se requiere de la identificación de fortalezas personales, de intereses, de factores que las favorecen en el entorno, de recursos internos y externos para caminar hacia el futuro, y de una visión colectiva que permita también la consolidación de apuestas de vida basadas en la solidaridad y la colaboración mutuas, para ello se fomentará la formulación de proyectos colectivos. Por lo tanto, en el desarrollo de los cuatro módulos del programa se deberán incluir las siguientes temáticas:

- ¿Quién soy yo?
- Dimensiones y objetivos de mi vida.
- La familia como dimensión de mi vida.
- Visión de futuro a corto, mediano y largo plazo.
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de habilidades blandas[34]. En el Gráfico 2, se especifican las habilidades blandas que deben ser trabajadas en los encuentros vivenciales.

Gráfica 2. Habilidades blandas

PÚBLICA

[34] Para Mary Louise Claux y Maria Isabel La Rosa, las habilidades blandas son "un conjunto de habilidades profesionales y relacionales, de carácter socio-emotivo, necesarias para manejar las relaciones entre el individuo y el mundo en el que vive" (P, 4)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Habilidades	Definición
Decision making	Ser capaz de tomar decisiones eficaces de manera constructiva en las distintas situaciones y contextos de vida
Problem solving	Ser capaz de enfrentar de manera constructiva los problemas que se encuentran en la vida cotidiana y en el desarrollo de las propias actividades
Creatividad	Ser capaz de reconocer y analizar las alternativas posibles y las consecuencias de las distintas opciones
Sentido crítico	Ser capaz de analizar la información y las experiencias de manera objetiva, y luego evaluar las ventajas y desventajas en función de una decisión consciente
Comunicación eficaz	Ser capaz de expresarse, verbal y no verbalmente, de manera eficaz y coherente con la propia cultura y con las situaciones vividas
Habilidades para las relaciones interpersonales	Ser capaz de interactuar y relacionarse con los demás de manera positiva
Autoconsciencia	Conocimiento de sí mismo, del propio carácter, de las propias fortalezas y debilidades, de los propios deseos y necesidades
Empatía	Ser capaz de comprender a los demás aún en situaciones que no nos son familiares
Manejo de las emociones	Ser capaz de reconocer las emociones en sí mismos y en los demás y manejarlas de manera apropiada
Manejo del estrés	Ser capaz de reconocer y controlar las causas de estrés de la vida cotidiana

Fuente: Mary Louise Claux y Maria Isabel La Rosa. Competencias valoradas para la empleabilidad. Marco conceptual y experiencias internacionales.

NOTA: El operador fomentará la implementación de los proyectos colectivos, para lo cual destinará los recursos para su apoyo. Dichos recursos pueden ser financieros, materiales y humanos. El ICBF orientará el proceso de presentación, selección y evaluación de los proyectos por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa.

2.3.3. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Uno de los pilares del desarrollo del Programa "Generaciones con Bienestar" es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.

A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes(p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento y brindar apoyo pertinente a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.

b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Para mayor ilustración de este concepto, se presenta el cuadro 5:

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 5. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

	GESTIÓN A: EN FAVOR DELOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA	GESTIÓN B: PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
OBJETIVO/ PROPOSITO	• Promover la garantía del goce efectivo de derechos, a partir de la identificación de las amenazas y vulneraciones de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del Programa. Reportar a las autoridades competentes las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Realizar seguimiento y apoyo a las medidas de protección y restablecimiento de derechos que dicten las autoridades competentes.	Fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de acciones y oferta de servicios. Activar las rutas de prevención y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
CONCEPTO	• Este proceso de gestión requiere del diagnóstico de derechos realizado a cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes y del mapa de respuesta institucional y comunitaria existente en cada municipio. Así mismo, se requiere la comunicación y articulación entre el Programa y las autoridades competentes, en el nivel municipal.	La gestión interinstitucional realizada por el Programa debe fortalecer la articulación entre las entidades garantes de derechos que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar (SNBF) y los espacios de coordinación para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desarrollo de actividades y metodologías de trabajo que den respuesta a la realidad de los sectores.

Para el buen desarrollo del componente de gestión y coordinación institucional para la protección integral de los derechos, el operador deberá diligenciar los anexos establecidos para este fin, teniendo presente:

a. Elaboración del mapa de actores institucionales y comunitarios para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes[35] en el ámbito local, departamental y nacional Es importante recordar que, de acuerdo a los ejes del principio de protección integral, este mapa debe recoger:

   - Las entidades públicas garantes de derechos.
   - Las entidades competentes presentes en el municipio.
   - Las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, las redes y grupos comunitarios que trabajan por la promoción,

[35] Es importante tener en cuenta que dentro de los actores institucionales que están en el territorio existen referentes para la temática de discapacidad y étnicos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

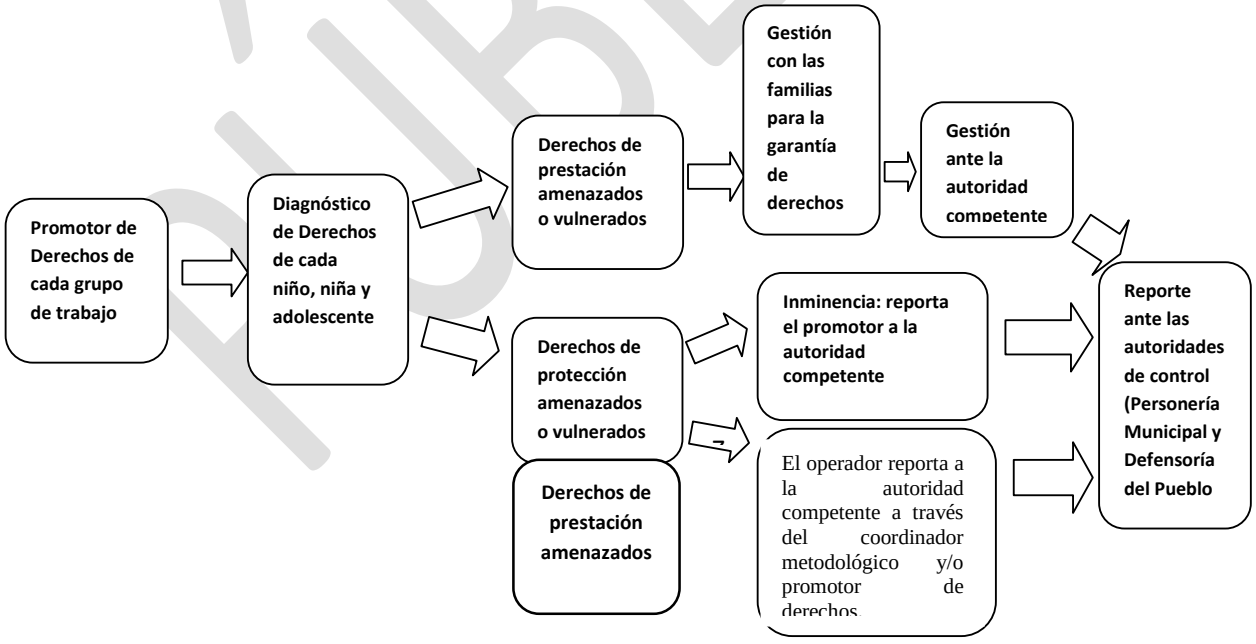
protección y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Así mismo, el operador debe realizar y documentar su gestión para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cuando las entidades no cumplan reiteradamente con la solicitud de garantía de derechos, el operador recurrirá a la autoridad competente y si la situación persiste, apelará a reportar el incumplimiento ante los organismos de control. Finalmente, la gestión para la garantía y el reporte para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, le corresponde realizarlo tanto al promotor de derechos, como al coordinador metodológico

Estas gestiones serán reportadas en los mecanismos de información que especifique el ICBF y desarrolladas en los informes entregados por el operador.

En la figura 1. Se describe la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Figura 1. Ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos



Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.3.4. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar 2.0"

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa.

Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Las redes sociales están conformadas por relaciones horizontales entre los miembros de una comunidad o grupo. Estas permiten una influencia mutua, la construcción de una agenda compartida y generan un fortalecimiento multinivel, ya que en la medida en que beneficie a uno de sus miembros, éste influye directamente en todos los que hacen parte de la red. Así mismo, las redes sociales se conciben como agentes socializadores y movilizadores de causas sociales que generan compromisos y acciones colectivas a favor o en contra de temas o asuntos específicos.

Por esta razón, el Programa hará uso de las herramientas tecnológicas y comunitarias para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

Definición de mensaje: dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Intercambio de opiniones: se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico. De esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción. Es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Visibilización: se deberá establecer la programación de actividades, publicaciones, manifestaciones, maratones y demás acciones colectivas que permitan visibilizar los compromisos, alianzas, gestiones y control social surgidos a partir de la participación en las redes sociales y en el Programa.

Resultados esperados:

- Redes de niños, niñas y adolescentes y/o de sus familiares creadas y fortalecidas en torno a la colaboración en iniciativas y proyectos en temas relacionados con el Programa.
- Iniciativas, proyectos y campañas creadas y ejecutadas en temas relacionados con el Programa y/o la prevención de amenazas y riesgos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y padres de familia y cuidadores comparten información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.
- Generación de actividades virtuales que interconecten a los niños, niñas y adolescentes del Programa con sus pares de otras regiones con las que compartan intereses en temas relacionados con la prevención de amenazas y vulneración de sus derechos y/o con instancias, entidades u organizaciones que trabajen temas afines a estos.

2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio

El promotor de derechos tendrá a cargo 100 niños, niñas y adolescentes, conformados en grupos de 25 participantes en la zona urbana, veredas y/o corregimientos. Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales[36] serán lideradas por el promotor de derechos, bajo la supervisión y aprobación del coordinador metodológico.

2.4.1. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio

En el periodo de alistamiento el operador deberá realizar todas las acciones de preparación para la implementación del Programa, tales como convocatoria, búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa y la planeación del desarrollo del Programa. Este periodo tendrá una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

[36] *Tomado de: Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto "Vivenciándonos" ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.*

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.4.1.1. Entrega de planes, informes y reportes.

En esta fase el operador deberá entregar a la Dirección Regional de ICBF:

a. El plan de acción que establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes.
c. Propuesta pedagógica que contenga: i). pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes del Programa, ii). ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los niños, niñas y adolescentes en los encuentros vivenciales, el cual debe estar basado en la minuta patrón establecida en este lineamiento. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús.
d. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa.
e. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF.
f. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
g. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.
h. Designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato

El operador deberá entregar esta información antes de finalizar la etapa de alistamiento a la regional del ICBF, la cual una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, deberá emitir una certificación de aprobación. Para poder iniciar la operación del Programa se debe contar con la certificación de aprobación por parte de la regional del ICBF.

NOTA: El inicio de la operación debe coincidir con la fecha del primer encuentro vivencial reportado al ICBF. No serán tenidos en cuenta para efectos del pago los encuentros vivenciales realizados durante la fase de alistamiento. La información correspondiente a la Etapa de Alistamiento deberá ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.4.1.2. Búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes y conformación de los grupos.

En esta fase, el operador deberá realizar la búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa. Esta actividad deberá realizarse teniendo en cuenta las directrices de la Dirección Regional del ICBF con relación a los barrios a focalizar y las bases de datos de niños, niñas y adolescentes que deben ser utilizadas para la localización respectiva. Una vez conformados los grupos por parte del operador, éste deberá registrar a cada niño, niña y adolescente participante en los formatos y/o instrumentos provisto por ICBF. Así las cosas, la totalidad de participantes focalizados deben estar registrados en los formatos y/o instrumentos provistos por el ICBF a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. Este registro deberá contar con la información mínima requerida establecida por el ICBF.

La conformación de los grupos deberá hacerse reconociendo las diferencias de acuerdo al momento evolutivo, percepción, desarrollo del lenguaje, cognición (desarrollo de su capacidad mental), desarrollo psicomotor y desarrollo psicosocial del niño, niña o adolescente. De esta manera, se ha definido la conformación de dos grupos, a saber: grupo de niños y niñas (población entre 6 y 11 años de edad) y grupo de adolescentes (población entre los 12 años y menores de 18 años de edad). La conformación de los grupos con base en los niños, niñas y adolescentes focalizados deberá ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

Como mecanismo que promueva la corresponsabilidad de la familia, los padres de familia y/o cuidadores deberán manifestar estar de acuerdo con que los niños, niñas y adolescentes participantes realicen las diferentes actividades propuestas por el Programa al momento de su registro. Así mismo, un miembro de la familia deberá participar en al menos un encuentro vivencial por módulo. Para lograr la vinculación de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes participantes de acuerdo con los criterios de focalización de la población titular y con las metas sociales del Programa, el operador deberá conformar grupos de atención en los cascos urbanos, en los centros poblados, en las veredas y en los corregimientos de los municipios focalizados, según las pautas de la Dirección Regional del ICBF y de la Sede Nacional del ICBF.

El operador deberá hacer entrega de un informe que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes, en el cual especifique las zonas, sectores, barios, la metodología, resultados del proceso y el listado de niños, niñas y adolescentes convocados en esta fase.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.4.1.3. Casos especiales de vinculación y desvinculación de niños, niñas y adolescentes participantes

En caso de demostrarse que en el proceso de vinculación se presentan dificultades en la identificación e inscripción de la población objetivo según los criterios de focalización señalados en este documento, el operador deberá presentar las dificultades con evidencia suficiente en el Comité técnico-operativo. Este comité decidirá las excepciones específicas, niño a niño, y establecerá mecanismos alternativos de convocatoria que permitan solucionar estos inconvenientes.

Será posible reemplazar un cupo asignado a un niño, niña o adolescente cuando este ha faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos. No obstante, el promotor de derechos deberá realizar seguimiento a cada participante con la finalidad de conocer las causas de su inasistencia y si es necesario, activar la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente, el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo. Esta nueva vinculación deberá hacerse en un tiempo no mayor a dos semanas y el nuevo participante deberá contar con el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por ICBF:

Se recomienda al operador contar con una lista de espera de niños, niñas y adolescentes que puedan vincularse al Programa, como medida de contingencia para estos casos. No obstante, esta lista de espera, en primera instancia deberá estar conformada por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las bases de datos entregadas por el ICBF.

2.4.2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

2.4.2.1. Encuentros vivenciales

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Estos pueden ser espacios comunitarios tales como salones de instituciones

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros lugares que deben ser gestionados por el operador y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial.

Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se desarrollarán ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Para la modalidad de Generaciones Rurales con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar, se desarrollarán doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Los encuentros vivenciales deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 de Formación y participación del Programa.

En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” y “Generaciones Rurales con Bienestar” en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico.

Nota: Los encuentros vivenciales deben desarrollarse preferiblemente en jornada contraria a la escolar.

En caso que el tiempo de ejecución contratado no corresponda a meses completos, para el mes incompleto, el número de horas empleadas en los encuentros vivenciales deberá ser proporcional a un mes de ejecución. Por ejemplo, en la modalidad tradicional si el mes incompleto tiene una duración de dos semanas, el número de horas para encuentros vivenciales en este mes será de 8 y los encuentros vivenciales a realizarse serán cuatro (4) para cada grupo de niños, niñas y adolescentes y así respectivamente para las demás modalidades.

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales a partir de las directrices establecidas por el coordinador metodológico. Adicionalmente, todos los participantes deberán registrar su asistencia a los encuentros vivenciales en medio físico. Además, todos los encuentros vivenciales deben ser registrados por el promotor de derechos, o quien designe el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Dicho registro especificará el módulo o tipo de actividad, contenido y duración del encuentro vivencial. De igual manera, deberá registrar los niños, niñas y adolescentes asistentes a cada encuentro vivencial realizado.

El operador en los últimos cinco (5) días del mes, deberá hacer entrega del cronograma de encuentros vivenciales del siguiente mes, de acuerdo al formato establecido por la

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Dirección de Niñez y Adolescencia. En los casos en que se presenten cambios en la programación de los encuentros vivenciales, el operador deberá notificarle con mínimo 48 horas de anterioridad a los participantes, al Centro Zonal y a la Dirección Regional del ICBF. Así mismo, el operador deberá hacer entrega del cronograma de visitas del coordinador metodológico a los promotores de derechos del siguiente mes en los últimos cinco días del mes inmediatamente anterior.

Durante el desarrollo de los encuentros vivenciales el promotor de derechos deberá trabajar con los niños, niñas y adolescentes la construcción del proyecto de vida. De manera, que al final del Programa, cada participante pueda expresar éste mediante algún producto diseñado (cuento, poema, dibujo, baile, entro otras).

Para finalizar el Programa en el territorio durante la vigencia, el operador deberá realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que se presente un producto del Programa realizado por sus participantes.

En el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el numeral 3 del presente lineamiento.

De igual manera, toda la información asociada al desarrollo de los Encuentros Vivenciales como listado de asistencia, entrega de refrigerios y el detalle de las actividades realizadas y su duración, deberán se reportados en los instrumentos y mecanismos que el ICBF establezca para tal fin.

NOTA: Las horas adicionales en los encuentros vivenciales que ofrezca el operador se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.

2.4.2.2. Diagnóstico de derechos y activación de la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes

El promotor de derechos deberá diligenciar el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes del Programa. Este diagnóstico debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento para este fin provisto por ICBF a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial.

Con base en este diagnóstico, y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos con las entidades competentes para cada uno de los participantes del Programa que tengan algún derecho

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

inobservado, amenazado o vulnerado. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, el operador deberá entregar un informe dos meses antes de finalizar la operación del Programa; éste informe deberá contar con las evidencias. Así mismo, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y deberá entregarlo en este mismo período.

2.4.2.3. Dinamización de redes físicas y virtuales

El operador deberá diligenciar en los mecanismos de información provistos por ICBF la información correspondiente a la dinamización de redes. El operador deberá: i). propiciar la creación de facebook, twitter u otras redes que le permitan a los niños, niñas y adolescentes del Programa conectarse con redes afines desde la virtualidad. ii). ingresar al facebook del Programa “Generaciones con Bienestar” www.facebook.com/generacionesicbf al menos dos veces al mes y mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa. iii). interactuar al menos dos veces al mes con las cuentas @icbfcolombia y @tutienesvoz para mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa, teniendo en cuenta las características especificas de interacción de cada una de las redes. iv). demostrar al menos una gestión efectiva de la generación de una red física en el territorio que deje conectados a los niños, las niñas y adolescentes del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de “Generaciones con Bienestar”.

Igualmente, en la promoción de los proyectos colectivos, el operador deberá guiar, bajo los parámetros del ICBF, la formulación, selección y evaluación de los mismos. Para ello apoyará su implementación con recursos financieros, materiales y humanos.

2.4.2.4. Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para estos el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, el Programa promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las regionales del ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del presente lineamiento.

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales, como por ejemplo vinilos, temperas, cuadernos de 100 hojas, pinceles No.6, cartulina de colores tamaño 1/8, cartulina blanca 1/8, lápiz de madera 2h, borrador de nata, tajalápiz plástico, colores, block papel edad media, block papel romano iris, tijeras, crayones, plastilina, pliego de papel kraf-seda-periódico, colbol por 200 gramos, pliego de cartulina, rompecabezas, regla plástica, cartuchera, entre otras.

Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

Transportes: El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Supervisar la implementación de los lineamentos técnicos del Programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales

- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del Programa, establecidos en el presente lineamiento.

- Evaluar y asesorar a los promotores de derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del Programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

Actividad de cierre: El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano: El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

efectiva gestión en esta etapa. A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo directo

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 6. Perfiles requeridos para la prestación del servicio

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia general en Programas sociales, o experiencia específica en procesos de capacitación y/o educación para Niños, Niñas y Adolescentes o formación de formadores. Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación.	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa en el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales.5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el Programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del Programa.10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los niños, niñas y adolescentes cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	*Experiencia como educadores, formadores y/o agentes educativos, o	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del Programa. 3. Registrar la información de los participantes en

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año	experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales.	cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualizar permanente esta información.4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el Programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega de refrigerios a cada uno de los participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los niños, niñas y adolescentes que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año		
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

Nota: El operador deberá llevar registro del proceso de selección del talento humano requerido.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.6. Voluntariado

El Programa "Generaciones con Bienestar" es un Programa con carácter social y enfoque de derechos, cuya principal finalidad es aportar al mejoramiento de las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, la sociedad y la comunidad en general. En ese sentido, el Programa alienta todas las acciones e iniciativas que apunten a la consecución de este logro, como lo es el Voluntariado, como parte de la expresión cívica, ciudadana y el ejercicio de la corresponsabilidad.

"Generaciones con Bienestar" acoge la definición de la ley 720 del 2001, en donde se expresa que voluntariado: "*Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario*"[37]. A partir de este concepto, el Programa promueve la vinculación de voluntarios para la implementación de actividades de los componentes de Orientación y Formación y Gestión Institucional y Redes Sociales, siendo estos, aquellas personas que de manera libre y responsable, sin recibir remuneración laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción de un bien común[38], en este caso, en la promoción de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La vinculación de voluntarios será a través de los operadores del Programa, quienes podrán buscar en la zona de influencia, organizaciones de voluntariado, entidades con acción voluntaria o personas naturales con interés de desempeñarse como voluntarios, que obedezcan a los principios de acción voluntaria,[39] para que sirvan como apoyo al Promotor de derechos en el desarrollo de las actividades programadas.

PUBLICA

[37] *ley 720 de 2001. Regulación de la acción voluntaria de los colombianos. http://www.ucn.edu.co/virtualmente/visitantes/Documents/ley720_2001-voluntariado.pdfhttp://www.ucn.edu.co/virtualmente/visitantes/Documents/ley720_2001-voluntariado.pdf*

[38] *Ibíd.*

[39] *Principios de la Acción Voluntaria:*
a) La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
c) La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
d) El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
e) La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria; f) El respeto a las convicciones y creencias de las personas, , luchando contra las distintas formas de exclusión;
g) En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Nota: El personal voluntario no podrá en ningún caso reemplazar al promotor de derechos o al coordinador metodológico. Los voluntarios constituyen un apoyo para el promotor, en la medida que permite cualificar la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes.

2.7. Financiación y cofinanciación del Programa

La ejecución del Programa se financiará con recursos de Presupuesto General de la Nación correspondientes al ICBF, de conformidad con el techo presupuestal asignado al proyecto de inversión ejecutado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, para la operación del mismo. Estos se distribuirán de acuerdo con el volumen de la operación en cada territorio.

Su operación en los diferentes territorios podrá ser cofinanciada voluntariamente por operadores, entes territoriales y/o el sector privado. Dichos recursos de la cofinanciación podrán ser utilizados para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ampliación de la operación del servicio a través de encuentros vivenciales u horas de atención adicionales a las financiadas con recursos del ICBF.
- Ampliación de cobertura del Programa a más niños, niñas y adolescentes en municipios ya atendidos o en municipios no focalizados, siempre y cuando se cumpla con los criterios de focalización.
- Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- Transporte para los participantes a los encuentros vivenciales y cuando se haga necesario, acudir a talleres y actividades de formación.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los grupos.
- Formación a los promotores de derechos y niños, niñas y adolescentes participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los presentes lineamientos técnicos.
- Fortalecimiento del talento humano.
- Formación pre-laboral en artes y oficios para los niños, niñas y adolescentes participantes.

2.8. Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa[40]

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia se contará con un equipo para el seguimiento, monitoreo y control, el cual en conjunto con los enlaces regionales del Programa que se encuentran en territorio, deben garantizar la adecuada implementación del Programa. Para esto se desarrollarán acciones tales como:

[40] Incluye recursos en caso que se requieran realizar investigaciones y evaluaciones del Programa.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.8.1. Reporte de indicadores de proceso y resultado:

El grupo de seguimiento, monitoreo y control del Programa realizará el reporte de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan para el Programa. Así mismo, realizará los reportes de los indicadores establecidos en el tablero de control del ICBF.

2.8.2. Visitas de control a los encuentros vivenciales:

Los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, realizarán visitas periódicas de seguimiento a la realización de los encuentros vivenciales, con el fin de verificar el adecuado desarrollo del Programa en cada uno de los territorios.

2.8.3. Informes sobre el estado de la implementación del Programa

a. Mensualmente el equipo de seguimiento, monitoreo y control del Programa “Generaciones con Bienestar” de la Dirección de Niñez y Adolescencia realizará informes sobre la implementación del Programa, sus fortalezas y sus posibles acciones de mejora, con base en los insumos suministrados por los enlaces regionales del Programa y la información brindada por el operador en los mecanismos de información provistos por el ICBF.

b. Bimestralmente los enlaces del Programa “Generaciones con Bienestar” a nivel regional deberán emitir un breve documento con la sistematización de las buenas prácticas que se presentan en su territorio. Este informe debe estar soportado con evidencias, fotografías y de ser posible, testimonios de los participantes y/o sus familias y cuidadores.

2.8.4. Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa

Con base en las visitas en campo realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, así como en los informes que estos realicen, se deberá presentar al operador un informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa para realizar acciones de mejora.

2.8.5. Informe de satisfacción de los participantes del Programa

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

En las visitas a los encuentros vivenciales realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, estos deberán realizar encuestas de satisfacción a los participantes del Programa y con base en éstas emitir un informe con los resultados encontrados.

2.8.6. Solicitud de información sobre el desarrollo del Programa al operador

En aras de realizar el seguimiento a la operación del Programa, los enlaces regionales y nacionales del Programa podrán verificar las acciones desarrolladas por el operador en cada uno de los componentes del Programa, así como verificar lo referido a los aportes al Sistema Integral de Seguridad.

2.8.7. Supervisión de los contratos

La supervisión de los contratos generados en desarrollo del Programa será ejercida por los Directores Regionales del ICBF o sus delegados, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Supervisión de la Entidad. Estos deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador

2.8.8. Comité técnico-operativo para el monitoreo, seguimiento y control del Programa

Se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité estará integrado por:

- El/la supervisor/a del contrato
- El/la representante legal del operador
- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/la referente del Programa en la Dirección Regional

El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF. El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones:

a. Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
d. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos.
e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
h. Hacer seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador.
i. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

2.9. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)

El ICBF cuenta con el Proyecto Estratégico: Sistema de Gestión Integral del Conocimiento y la Innovación, definido en el objetivo Nº 6 del Mapa Estratégico ICBF 2011 – 2014, el cual para su óptimo desarrollo ha definido la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional – EPICO, soportado en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, compuesto por cuatro ejes, Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud ocupacional, y acciones transversales de seguimiento y control.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el operador deberá cumplir con las actividades descritas a continuación:

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cuadro 7. Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)

Componente del Sistema de Gestión Integral	Actividad Especifica	Producto a presentar y supervisar
1. Calidad	El Operador debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral).	Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc)
2. Seguridad y Salud Ocupacional	El Operador debe cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, informes, etc)
	Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.	Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales
	Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.	Listado de Asistencia a la jornada de inducción Insumos de socialización Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema.
	Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.	Delegación por escrito de la persona
	El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Copia de los reportes
	Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.	Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano Listado de asistencia de la jornada de socialización
3. Seguridad de la Información	El Operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes.	Pacto de Seguridad de la Información, back up de la Información y disponibilidad de la Información
4. Innovación	El Operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes.	Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.10. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago de la atención de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°)

Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son:

2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento

El operador del servicio debe presentar los siguientes documentos para que el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago.

a. Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.
b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar.
d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador.
e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
f. Informe mensual de gestión, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF.

PÚBLICA

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

Nota: Para mayor claridad revisar la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos vigentes y relacionados con este tema.

CAPÍTULO 3: Componente alimentario del programa

3.1. Minuta patrón

3.1.1. Opción refrigerio preparado en sitio, para el día de atención

Requisitos para seleccionar esta opción:

- Disponibilidad de agua potable
- Disponibilidad de espacios para preparación higiénica de alimentos
- Disponibilidad de menaje
- Disponibilidad de apoyo en la manipulación de alimentos

PUBLICA

A. MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		**Unidad Casera de Servido (aprox)**		
		P. Bruto	**P. Servido**			
Lácteos						
Leche en polvo ó	2 veces/semana	13 gr	100 cc	3 ½ onzas de leche (para preparaciones ½ agua – ½ leche)		
Leche entera pasteurizada		100 cc				
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Fruta						
En Jugo	1 vez/semana	48 - 89 gr	200 cc	6 ½ onzas		
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara		
Panela ó		13 gr	13 gr	1 cuchara		
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	300,1	5,5	7,3	53,2	118,2	2,0
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% ADECUACION	**15,3%**	**8,1%**	**11,2%**	**19,4%**	**15,4%**	**13,7%**

B. MINUTA PATRÓN PARA JÓVENES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		**Unidad Casera de Servido (aprox)**		
		P. Bruto	**P. Servido**			
Lácteos						
Leche en polvo ó	2 veces/semana	13 gr	100 cc	3 ½ onzas de leche (para preparaciones ½ agua – ½ leche)		
Leche entera pasteurizada		100 cc				
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	2 paquetes comerciales ó 2 unidades medianas		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Fruta						
En Jugo	1 vez/semana	48 - 89 gr	200 cc	6 ½ onzas		
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara		
Panela ó		13 gr	13 gr	1 cuchara		
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	394,3	6,8	9,6	70,4	130,1	2,6
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	22,0
% ADECUACION	**15,4%**	**7,6%**	**11,2%**	**19,7%**	**14,5%**	**11,9%**

3.1.2. Opción refrigerio industrializado, para el día de atención

Requisitos para seleccionar esta opción:

- No existe disponibilidad de agua potable
- No existe disponibilidad de espacios para preparación higiénica de alimentos
- No existe disponibilidad de menaje
- No existe disponibilidad de apoyo en la manipulación de alimentos

PÚBLICA

C. MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	**Frecuencia**	**Cantidad**		**Unidad Casera de Servido (aprox)**		
		P. Bruto	**P. Servido**			
Lácteos						
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)		
Avena preparada		200 cc	200 cc			
Kumis		200 cc	200 cc			
Yogurt		200 cc	200 cc			
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Fruta						
Entera	1 vez/semana	100 gr	100 g	1 unidad mediana		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% ADECUACION	**17,3%**	**12,6%**	**13,4%**	**21,1%**	**26,4%**	**14,1%**

D. MINUTA PATRÓN PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)
		P. Bruto	P. Servido	
Lácteos				
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)
Avena preparada		200 cc	200 cc	
Kumis		200 cc	200 cc	
Yogurt		200 cc	200 cc	
Cereal – Acompañante				
Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	2 paquetes comerciales ó 2 unidades medianas
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		70 g	70 g	1 unidad grande
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	1 unidad grande
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	1 unidad grande
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		70 g	70 g	1 unidad grande
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	1 unidad grande
Fruta				
Entera	1 vez/semana	100 gr	100 g	1 unidad mediana

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	**Proteína**	**Lípidos**	**CHO**	**Calcio**	**Hierro**
		gr	**gr**	**gr**	**mgr**	**mgr**
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	431,9	9,9	11,0	75,1	214,1	2,7
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	22,0
% ADECUACION	**16,9%**	**11,1%**	**12,9%**	**21,0%**	**23,8%**	**12,2%**

BIBLIOGRAFIA

Departamento Nacional de Planeación (2010) *"Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad Para Todos."*

Hart, Bartllet, Sheridan, Satterhwait, et al. (2004) *"Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración pública."* Bogotá.

Informes de la Mesa de Seguimiento a la implementación de la ley 1098 de 2006, ICBF.

Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2011.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2011) *"Cuarto y Quinto Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 - 2010."*

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2013) "Modelo de enfoque diferencial".

OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA (2011) *"Informe Final de Sistematización Estrategia, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos",* Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) *"Código de la Infancia y la Adolescencia: Su Aplicación"*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008 *"Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Implementación"*

VARGAS, J.E. (2011) "Informe de Investigación *"Aplicación de la ley de Infancia y Adolescencia en los Departamentos y Municipios Colombianos, avances y limitaciones"*, Bogotá.

PÚBLICA

Anexo No.1. Pedagogía vivencial

La pedagogía experiencial es el resultado de procesos de problematización progresiva al interior de las disciplinas pedagógicas. Estas problematizaciones son el resultado del desarrollo mismo del campo de la pedagogía y del repensar su objeto de estudio y trabajo; que es sin duda, la formación de sujetos sociales. Se pueden encontrar antecedentes epistemológicos que van a permitir la irrupción de esta particular modalidad pedagógica. Dentro de esos antecedentes se encuentra el constructivismo, que aunque para algunos es una teoría pedagógica, es, realmente, una teoría del conocimiento sobre el proceso de aprendizaje, es decir, una particular forma de problematizar la pedagogía para identificar límites y plantear soluciones particulares para el proceso de aprendizaje. A partir de lo anterior, el constructivismo es un paradigma de construcción de conocimiento sobre el proceso de aprendizaje que no es lo mismo que un saber pedagógico.

Sabemos que en el trabajo práctico, las disertaciones epistemológicas y filosóficas nos generan ciertas prevenciones y fatigas. Sin embargo, para saber qué estrategias implementamos, es necesario conocer como mínimo sus referentes y antecedentes. De esta manera, se busca clarificar, por lo menos de manera parcial, qué es la pedagogía experiencial, porqué es el constructivismo su precursor y porqué este modelo pedagógico, fruto de disertaciones sobre el saber de la pedagogía propiciadas por el constructivismo, es pertinente para el Programa “Generaciones con Bienestar”.

Por lo anterior, la pedagogía experiencial es un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos. En síntesis, la pedagogía experiencial se va a entender como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginarnos múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. Por lo anterior, la pedagogía experiencial es una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

El componente de formación y participación de Programa “Generaciones con Bienestar” se realizará mediante el desarrollo de encuentros vivenciales, los cuales no son más que talleres y

jornadas de trabajo que mediante de experiencias lúdicas, juegos de rol, representaciones y creaciones artísticas, los niños, niñas, adolescentes y familias reflexionan sobre sus experiencias de vida, re-significan el ser niños y niñas desde una condición de sujetos de derechos, adquiriendo capacidades para la toma de decisiones desde una perspectiva de derechos.

En consonancia con la pedagogía experiencial, el desarrollo de estos encuentros debe realizarse sin desconocer el anclaje fundamental de la experiencia de los participantes de estos espacios. En esa medida, el ejercicio pedagógico se desarrollará teniendo presente tres dimensiones fundamentales de la experiencia social. Por lo tanto, los ejercicios desarrollados en dichos encuentros deben promover la reflexión sobre los territorios, espacio-temporales en los que se despliegan las prácticas de las personas y se organizan los trayectos vitales; y no deben desconocer la reflexión sobre la dimensión relacional; y sobre la dimensión simbólico-existencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, los espacios experienciales o vivenciales en el marco del Programa "Generaciones con Bienestar" se definen en tres tipos: a) Los encuentros de tipo cartográfico, mediante los cuales se busca que los participantes reflexionen sobre su experiencia en el territorio y en los distintos espacios sociales, logren comprender sus formas de actuación, entre ellos sus referentes significativos asociados a la garantía o no de sus derechos; b) Los encuentros de tipo analítico, mediante los cuales se busca reflexionar sobre los modos de relacionamiento y las valoraciones que se le atribuyen a las situaciones, personas y comportamientos; y finalmente, c) Los encuentros de tipo re-significativo mediante los cuales se espera sensibilizar e impactar de variadas maneras los entornos comunitarios y los actores que lo conforman y promueven la participación social activa de los niños, niñas y adolescentes en la re-construcción de sus contextos.

A manera de sugerencia general se recomienda que todos los módulos tengan como referente transversal los tres tipos de encuentros (Ver cuadro No.1)

PÚBLICA

Cuadro No.1. Tipos de encuentros vivenciales

CARTOGRÁFICOS	ANALÍTICOS	AFIRMATIVOS
Escenarios de trabajo donde se recrea o representa la vida en sus contextos mediante la elaboración de mapas territoriales, temporales, corporales, vitales con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes.	Escenarios de trabajo donde se recrean y representan las relaciones de los niños, niñas y adolescentes con los otros (familia, comunidad, amigos, etc.). Permite analizar critica y propositivamente las actitudes y valores que tenemos sobre los niños, niñas y adolescentes y que tienen ellos sobre sí mismos y los otros y otras	Escenarios de trabajo para la visibilización de las acciones y derechos de los niños, niñas y adolescentes y su situación. Buscan vincular a los demás actores de la comunidad y su sensibilización mediante acciones pequeñas desde los niños, niñas y adolescentes.
HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS O ACTIVIDADES		
Mapas, recorridos, líneas de vida, proyecciones de futuro, mapas sobre el cuerpo, recorridos por la memoria, etc	Juegos de rol, juegos de dilemas y situaciones paradójicas para toma de decisión, análisis de percepciones con información existente, etc.	Bazares, campañas, exposiciones, ferias, participación en eventos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ollas comunitarias, recuperación y reapropiación de espacios públicos, etc

a. Los encuentros de tipo cartográfico:

Como ya se ha anotado, los encuentros de tipo cartográfico son esos talleres o espacios de trabajo en los que se busca que los niños, niñas y adolescentes recreen y representen su territorio, sea este espacial (barrio, ciudad, país) o temporal (visiones de pasado, presente y futuro) con el principal objetivo de reflexionar sobre la vivencia y la relación significativa que los niños, niñas y adolescentes han construido de su espacio. Estos espacios cartográficos permiten aproximarse al territorio donde se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes desde sus miedos, sus afectos, sus alegrías y sus relaciones de amistad. La información

construida de manera colectiva o bidireccional con los participantes se vuelve sustancial para el diagnóstico de la situación de derechos de los participantes en el Programa.

Existen varias técnicas y actividades para el desarrollo de los encuentros de tipo cartográfico, las cuales pueden variar según los intereses y finalidades específicas de cada uno de los encuentros vivenciales. Actividades como recorridos por el territorio con los participantes; adaptación de cuentos en torno a los lugares que guarden cierto nivel de importancia para los niños, las niñas y los adolescentes, contrastación y triangulación de información sobre las cosas que pasan en lugares específicos con información de segundo orden como estadísticas, entre otras. Cartografías del cuerpo que contribuyen al auto-reconocimiento del cuerpo como territorio existencial, primer espacio de la dignidad y portador de derechos sexuales y reproductivos; también son útiles para identificar las zonas del cuerpo asociadas a la libertad y la autonomía, como también a los miedos, pudores, e incluso rasgos de posibles vulneraciones a sus derechos. Dentro de las cartografías también se inscriben las actividades que nos permiten representar nuestros trayectos vitales mediante mapas temporales; estos son útiles para explorar las oportunidades o no que me brinda el territorio con relación a las visiones que podamos tener sobre el futuro y el presente. En síntesis, los ejercicios cartográficos nos permiten producir información de manera participativa sobre la experiencia de los sujetos en contextos situados y cargados de significado y valor.

Es importante seleccionar el tipo de actividad o técnica que se quiera aplicar de acuerdo a la condición etaria de los participantes a los talleres o espacios vivenciales. En ese caso, se sugiere que con los niños y niñas entre los 6 y 11 años se adopten actividades basadas en el juego como la isla del tesoro, la vuelta a Colombia, y la recuperación de juegos tradicionales entre otras posibilidades. Para el caso de los chicos y chicas adolescentes y jóvenes, se sugieren recorridos por los lugares de encuentro y tránsito de los chicos y de sus grupos de amigos; también ejercicios de producción cultural (desarrollo de representaciones y narrativas artísticas y estética sobre el territorio);y porque no, ejercicios basados en la música para proyectar prospectivamente las imágenes y nociones de futuro. Finalmente, con los padres y madres se pueden hacer ejercicios que combinen los recorridos por el territorio con la reflexión de ese territorio a partir de la información que circula sobre el mismo. También se pueden hacer ejercicios de la memoria a base de música para sensibilizar sobre la experiencia de la infancia y la adolescencia.

b. Los encuentros de tipo analíticos:

Si bien esta separación con los encuentros de tipo cartográfico no quiere decir que los anteriores no sean analíticos, estos en particular, se entienden como espacios de trabajo

experiencial en los que su objetivo principal es comprender los modos y tipos de relaciones que establecemos con los otros y las valoraciones que tenemos sobre estas y los demás. En este tipo de encuentros nos interesa aproximarnos a las valoraciones que se tienen en torno a las diferencias, bien sean socioculturales, raciales, de género, sexuales e incluso con los niños, niñas y adolescentes. Nos interesa comprender de manera conjunta con los participantes las concepciones sobre los conflictos y las maneras de abordarlos; como también, las valoraciones que tienen a la realidad local, nacional y mundial. Este tipo de encuentros son fundamentales para el desarrollo de mecanismos de protección y alarmas frente a posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como comprensión sobre las formas de ejercer y entender la ciudadanía.

Para este tipo de encuentros se deben optar por metodologías y actividades que nos permitan abordar situaciones concretas en las que los participantes deban tomar decisiones y establecer juicios de valor frente a las diversas situaciones a las que se pudiera enfrentar en el marco de las actividades. Las actividades pueden ser juegos sobre dilemas éticos, o de situaciones concretas, en la mayoría de los casos en las que se evidencien conflictos o manifiesten diferencias.

Como en los encuentros de tipo cartográfico, las actividades y metodologías que se definan para el desarrollo estos talleres deben tener en cuenta la condición etaria. Por lo tanto, se sugiere, que en este caso, los ejercicios con los niños y niñas privilegien, al igual que en los cartográficos, la metodologías basadas en el juego. Se puede jugar al noticiero en el que los chicos deban elaborar notas sobre situaciones conflictivas que los afectan; implementar juegos existentes para la reflexión sobre los conflictos, y los juegos de rol, teatro y títeres que recreen sus situaciones y los conduzcan a narrar sus experiencias para aproximarse a sus universos de sentido. Por su parte, con los adolescentes se propone los ejercicios sobre los imaginarios acerca de los otros, sobre las relaciones de pares, intergeneracionales, institucionales. Cómo entienden y ejercen la política y lo político, etc. Para ello, también se puede hacer uso de narrativas autobiográficas o relatos colectivos sobre su vida y la relación con los otros. Finalmente con los padres se podría hacer un ejercicio sobre las distintas problemáticas o temáticas que les preocupa y promover el dialogo de aproximación con los mundos juveniles e infantiles.

c. Los encuentros de tipo re-significativos:

Finalmente, los encuentros de tipo re-significativos, pretenden intervenir espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria; así mismo mediante estos se busca sensibilizar a todos los actores de la vida comunitaria a reconocer la titularidad de los derechos de los niños,

las niñas y los adolescentes y la garantía y protección de los mismos. También se espera que los niños, niñas y adolescentes se asuman como sujetos de derechos promoviendo y ejerciendo la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos.

Para este caso, las actividades pueden ser exclusivas con los niños, niñas y adolescentes o con toda la comunidad. Las actividades pueden ser ferias, bazares, jornadas de mejoramiento y reapropiación de los espacios colectivos barriales y/ o comunitario –actividades articuladas con ciudades prósperas-. En síntesis, son los espacios para la acción colectiva y la generación del espíritu de la corresponsabilidad.

CUADRO NO. 2. Insumo para la realización de los encuentros vivenciales

OBJETIVOS	ENCUENTROS VIVENCIALES	RECOMENDACIONES DE HERRAMIENTAS, METODOLOGÍAS O ACTIVIDADES	POBLACIÓN PARTICIPANTE
Conocer la situación del goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes que participan en el grupo y reconocimiento del entorno sociocultural	Cartografías de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio. Análisis de valores y actitudes frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio. Acciones afirmativas, de sensibilización e impacto comunitario (Haciendo espacios públicos para los derechos de los niños, niñas y adolescentes)	Recorridos por el territorio	N Niños, niñas y adolescentes - Familias
		La ruta a Colombia, mi ciudad y mi barrio, pueblo.	Niños, niñas y adolescentes
		La isla del tesoro	Niños, niñas y adolescentes -
		Visitas a lugares de prevención, atención y garantía de derechos	Niños, niñas y adolescentes - Familias
Comprender factores y condiciones propios de su realidad que contribuyen o no al goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes		Juegos de rol	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Juegos tradicionales/juegos actuales	Niños, niñas y adolescentes
		Juegos didácticos (La corte – el noticiero)	Niños, niñas y adolescentes
		Ejercicios de contraste información-percepciones	Adolescentes-Familias
Afianzar el reconocimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y comunidad como sujetos de derechos		Fútbol y deportes para la convivencia (golombiao)	Niños, niñas y adolescentes
		Bazares, ferias y exposiciones sobre los Derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Apropiación (grafitti, arreglo del parque, etc) de espacios públicos	Niños, niñas y adolescentes - Familias

		Participación en jornadas relacionadas con derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias
Apoyar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y largo plazo.		Recorridos vitales: situaciones presentes/visiones de futuro Quién soy / Quién quiero ser. Qué vivo qué quiero vivir	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Presente y futuro de mi ciudad, mi barrio, mi pueblo.	Niños, niñas y adolescentes
		Visiones de maternidad y paternidad.	Niños, niñas y adolescentes
		Nociones de identidad, autonomía y progreso	Niños, niñas y adolescentes – Familias
Trabajar con los NNA en la construcción de planes que permitan alcanzar y trabajar en favor de estos sueños de futuro respetando las diferencias y resolviendo las incontingencias de manera pacífica y positiva		Juegos de rol	Niños, niñas y adolescentes – Familias
		Juegos de dilemas morales y toma de decisiones	Niños, niñas y adolescentes
		Juegos didácticos (La corte – el noticiero)	Niños, niñas y adolescentes
		Ejercicios de contraste información-percepciones sobre las diferencias, la conflictividad, la convivencia, etc.	Adolescentes - Familias
Identificar fortalezas personales y posibilidades que brinda el entrono para la toma de decisiones de manera autónoma e informada teniendo como base la dignidad que le otorga la condición de sujeto de derechos		Fútbol y deportes para la convivencia (golombiao)	Niños, niñas y adolescentes
		Bazares, ferias y exposiciones sobre narrativas asociadas a las nociones de futuro y los riesgos latentes que obstaculizarían el sueño.	Niños, niñas y adolescentes – Familias
		Participación en jornadas relacionadas con derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias

ANEXO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODALIDAD GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal rom. El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "*Prosperidad Para Todos*", dentro de los lineamientos, objetivos y acciones estratégicas, prevé incorporar como lineamiento estratégico el enfoque diferencial, en las acciones de política pública, orientadas a generar condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, entre estos la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, de tal manera que se garantice su pervivencia, como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.

El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991[41].

[41] Modelo de enfoque diferencial del ICBF (2013).

El derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que estos tienen, por lo que la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT declaran el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.

El Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, que los diferencian del resto de los nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.

La modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa mismo, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.

A continuación se describen quiénes son los miembros de estos grupos étnicos minoritarios en Colombia (ICBF, 2013):

- **Pueblos indígenas:**

El Artículo 2º del Decreto 2164 de 1995 define a la comunidad o parcialidad indígena como el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades,

tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

En Colombia, según el censo del DANE de 2005, hay 1.392.623 indígenas, que corresponden al 3,4% de los colombianos, los cuales están agrupados en 102 pueblos. Los departamentos que agrupan el mayor porcentaje de población indígena son Vaupés Guainía, La Guajira, Vichada, Amazonas, Cauca, Nariño, Córdoba, Sucre y Guaviare. Los indígenas colombianos se expresan en 65 lenguas agrupadas en doce familias lingüísticas[42], ocho lenguas aisladas y lengua castellana.

- **Comunidades Negras o Afro-colombianas:**

En Colombia se emplean dos categorías para referirse a las poblaciones de origen africano que llegaron a América por las rutas de la esclavitud: comunidades negras o afro-colombianos. Estas dos categorías tienen un significado distinto: Una comunidad negra, según la Ley 70 de 1993, es: "el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos". Esta misma ley establece que la forma de organización social y política de las comunidades negras se da a partir de Consejos Comunitarios.

La ley 70 de 1993 reconoció el derecho a la propiedad colectiva del territorio, lo que ha permitido que en la actualidad existan 162 territorios colectivos titulados por el INCODER, en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Risaralda y Bolívar. En otros departamentos, como Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira, Magdalena, Caldas, Putumayo y Arauca la categoría "afrocolombiano" se refiere al conjunto de personas con ancestro africano que habitan en el país y se auto-reconocen como tales. Dentro de este grupo no sólo están las comunidades negras que describe la Ley 70 de 1993, sino también toda la población urbana y

[42] Una familia lingüística se define como el conjunto de lenguas que derivan de una lengua común. Para ampliar información sobre lenguas indígenas colombianas ingresar a: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/lengua/clas01.htm

[2] Lenguas aisladas son aquellas que no se pueden agrupar en ninguna de las familias lingüísticas existentes, en razón de rasgos únicos que las hacen existir en solitario.

rural que comparte este origen común y no necesariamente vive de forma colectiva. Según el Censo DANE de 2005, en Colombia hay 4.311.757 personas afrocolombianas que corresponden a un 10,6% de los colombianos, en una mayor concentración en Choco, Valle, Cauca, Nariño y Antioquia.

- **Palenqueros:**

Los palenqueros pertenecen a una comunidad negra que habita San Basilio de Palenque, municipio de Mahates, Bolívar. San Basilio de Palenque es recordado en la historia por haber sido el primer pueblo libre de América, pues sus ancestros, esclavos cimarrones, se rebelaron ante la corona española bajo el liderazgo del legendario Benkos Biojó. Actualmente los palenqueros cuentan con un título colectivo, una organización social y familiar que revela huellas de africanía y una lengua propia que mezcla raíces africanas con el castellano. El Censo DANE 2005 reportó 7.470 personas autoreconocidas como Palenqueros, de las cuales el 50,55% son hombres y el 49,45% son mujeres.

- **Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia:**

Según el Ministerio de Cultura, "la población raizal es la población nativa de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que para evitar confusión con la denominación de "nativos" dada a los indígenas se hacen llamar "raizales" y son el producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral. La habitabilidad de un espacio tan pequeño de tierra firme condiciona una fuerte red social que mantiene una permanente solidaridad comunitaria, además de que ha generado una sensación colectiva de independencia del acontecer continental." Su población se estima en 30.565 habitantes, correspondientes al 0,06% de los colombianos.

- **Pueblos Rom o Gitano:**

El pueblo Rom o gitanos, como se les conoce, es un pueblo de origen noríndico y transnacional que habita en todos los rincones del planeta. A pesar de sus origines (Europa y Asia) han hecho parte de la historia del país, incluso desde tiempos coloniales. El Estado Colombiano los reconoció como un grupo étnico de este país, por medio de la Resolución 022 del 2 de septiembre de 1999 expedida por el Ministerio del Interior. En el año de 2010 se expidió el Decreto 2957, que define el marco normativo para la protección de los derechos del pueblo gitano o rom.

Es un pueblo de sociedad patrilineal y patrilocal, o que comporta dentro de su bagaje cultural la figura del Seró Rom (padre cabeza de familia) o seré romenge (plural), quienes en su conjunto conforman la autoridad en al Kumpania y establecen la búsqueda de la armonía y solución a los conflictos que se presenten. Cuentan con una lengua propia, el Romani y se organizan en formas colectivas de organización denominadas Kumpeñy. Según datos del Censo del DANE de 2005, en Colombia existen 4.857 personas pertenecientes al grupo étnico Rom-Gitano, representando el 0.01% del total poblacional. Se concentran principalmente en los departamentos del Atlántico (40.66%), Bolívar (18.76%), Valle del Cauca (14.76%) y en la ciudad de Bogotá (10.77%).

2. FOCALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS

Para la operación de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" se propone una actuación focalizada a partir de la selección de comunidades étnicas en donde:

- Se dé continuidad del proceso con relación a las vigencias anteriores.
- Se identifiquen zonas de riesgo de vulneración o inobservancia de derechos para niños, niñas y adolescentes.
- Sean territorios priorizados en políticas públicas de protección especial a comunidades étnicas.
- Se observe la posibilidad de articulación y complementariedad con otros Programas del ICBF u otros actores presentes en el territorio, de acuerdo con la información suministrada por las Direcciones Regionales y por las Direcciones y Subdirecciones de la Sede del ICBF.

3. PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"

- Enfoque colectivo: las actuaciones deben estar orientadas a fortalecer la colectividad y promover el respeto a los derechos colectivos de las comunidades, entendidos como derechos fundamentales.
- Acción sin daño: Las actuaciones deben partir de identificar las posibles afectaciones a la cultura y a la organización social de las comunidades étnicas. Para ello, debe haber un conocimiento previo de las características y particularidades de la comunidad a ser atendida,

PÚBLICA

de modo que la intervención que haga el ICBF no genere mayores conflictos, transformaciones negativas o divisiones internas en la comunidad.

- Fortalecimiento al gobierno propio: Como parte del principio de atención y promoción del carácter colectivo de las comunidades, la nueva oferta debe estar orientada a empoderar a las comunidades en su capacidad de gestión y a su compromiso de garantizar la protección integral de la niñez. El ingreso de la nueva oferta deberá ser concertada con la comunidad participante, de modo que conozca de primera mano las implicaciones y pueda establecer los ajustes que resulten pertinentes.
- Fortalecimiento cultural: El desarrollo de actividades dirigidas a fortalecer la cultura propia constituye un eje fundamental para que las actuaciones del ICBF prevengan los riesgos de pérdida de las tradiciones y, por ende, la extinción física y cultural.
- La nueva oferta deberá actuar de manera articulada con la oferta existente, de modo que no resulte generando contradicciones o modelos contrarios a los principios descritos.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la operación de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" se deberán realizar las actividades y entregar los productos que en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar" se establecen.

4.1. PROCESO DE ALISTAMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta el principio de autodeterminación de los pueblos étnicos consagrados en la Constitución Política y el marco del enfoque diferencial que reconoce los factores culturales, que pueden incidir en la prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, se desarrollará una etapa de planeación de los componentes de la modalidad (los cuales se basan en el lineamiento técnico general del Programa) con las autoridades tradicionales, los mayores, mamos, líderes de las comunidades **focalizadas, la cual debe deberá realizarse en un tiempo no mayor a un mes**. En esta etapa se deberán identificar las características culturales, geográficas, sociales que sean determinantes para la implementación de cada componente y se reflejen en la ruta de acción del plan de trabajo.

4.1.1. PROCESO DE CONSENTIMIENTO PREVIO (CONCERTACIÓN) Y DE SOCIALIZACIÓN

El reconocimiento desde la constitución de 1991 de los derechos diferenciales de los grupos étnicos responde al hecho de que en el país viven pueblos étnicos con culturas diversas y formas

propias de organización social los cuales han contribuido a la construcción de la historia nacional y conforman la riqueza cultural de la nación.

El Programa asume el respeto por los derechos étnicos y los derechos colectivos de las comunidades Indígenas, afrocolombianas y raizales, como son el derecho al territorio, a la dignidad, a la autonomía, a la libre determinación, a la participación plural y en general a su plan de vida. Ahora bien, de conformidad con el convenio 169 de 1989 de la OIT, refrendado en la Ley 21 de 1991 y de acuerdo con la doctrina[43], para la operación de esta modalidad de atención se requiere:

-Presentar a la comunidad del Programa, sus objetivos, componentes, resultados esperados y forma de operación. Para ello la concertación debe realizarse de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad y con los fines que la consulta persigue. Se hace necesaria la entrega a la comunidad de la documentación del Programa, la divulgación y explicación del mismo respetando la oralidad y los mecanismos internos de toma de decisiones, y la suscripción de un acta de consentimiento previo por parte de los miembros de la comunidad.

En dicha presentación, es pertinente fijar los siguientes parámetros:

En los casos en los cuales, el cabildo, asociación o consejo comunitario es contratado para operar el Programa en la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" en su comunidad, la concertación se hace desde el inicio del proceso de contratación. De este modo, al iniciar el contrato la comunidad manifiesta su voluntad de participar y operar el Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar".

Cuando el operador sea externo, la socialización y concertación deberá hacerse con presencia del ICBF. Así mismo, se deberá garantizar el apoyo de traductores en caso de ser necesario. Este proceso se surte en dos fases:

> a. Acercamiento a las autoridades: en este momento se socializarán los contenidos del Programa y, en caso de mostrarse interesados, se recogerán las recomendaciones con respecto a los contenidos y tratamiento a los temas. En esta reunión también se definirá la metodología de concertación, las necesidades logísticas y la fecha para la convocatoria a asamblea de la comunidad para socializar el Programa con la totalidad de la comunidad.

[43] Ver Consulta Previa, derecho fundamental de los pueblos indígenas. Gloria Zamora Patiño, Periódico de la Unidad Indígena ONIC, Edición 120 Bogotá, diciembre de 2004.

PUBLICA

b. Asamblea de socialización comunitaria del Programa en la modalidad étnica: se presentará el Programa y validarán los preacuerdos establecidos con las autoridades de la comunidad; se abrirá el espacio para resolver inquietudes, recoger propuestas de ajustes y firmar el acta de consentimiento. [44] Dicho acuerdo debe contener entre otras condiciones: los criterios de selección de niños, niñas y adolescentes que participaran en el Programa[45], la conformación del equipo de trabajo, que tenga en cuenta la selección de promotores de derechos locales o del territorio, que cumplan con los requisitos y que a su vez sean conocedores de la cultura, establecimiento de un mecanismo de coordinación y trabajo conjunto con las autoridades étnicas.

A partir de la firma del acuerdo de consentimiento, es necesario fijar un mecanismo de coordinación y seguimiento a la ejecución de la modalidad de atención con el gobierno propio (cabildo indígena o consejo comunitario). Se sugiere la conformación de una mesa en la que participen: i) ICBF, ii) representantes de la comunidad y iii) el operador que implementará la modalidad de atención.

4.2. DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

Para el desarrollo de los encuentros vivenciales se conformarán grupos de niños, niñas y adolescentes **de 25 integrantes**, siguiendo los criterios definidos en el momento de la concertación y socialización de la modalidad de atención.

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el Promotor de Derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y

[44] Se entregará el modelo de acta. El acta que se firma es de consentimiento, pues lo que se busca es que la comunidad esté de acuerdo con el ingreso del Programa. Si no se logra el, se dejará constancia de las objeciones y el operador se retira.

[45] Los criterios de ingreso de niños, niñas y adolescentes serán establecidos por mutuo acuerdo con las autoridades étnicas.

PÚBLICA

vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar"es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para cada grupo atendido se desarrollarán tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno, lo que representa un total de 24 horas en el mes. Estos deberán realizarse de acuerdo con los tres módulos del componente No.1 Formación y participación establecidos en el lineamiento técnico administrativo del Programa.

Nota: En ningún caso los encuentros vivenciales se podrán desarrollar durante la jornada escolar de los niños, niñas y adolescentes participantes de la modalidad de atención. Solo podrán realizarse en contra-jornada.

En el caso de atención a grupos étnicos[46] el refrigerio a suministrar se debe basar en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial", ubicado en la página web del ICBF, el cual orienta el proceso de investigación, diseño y concertación de los ciclos con las autoridades étnicas.

4.2.1. Componentes del Programa.

El Programa "Generaciones con Bienestar" se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos[47], y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En este sentido, esta modalidad del Programa consta de tres componentes:

Componente 1: Formación y participación

La modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar" se ejecutará en los municipios focalizados por el ICBF. Deberá contar con actividades lúdicas, recreativas, de sano

[46] Son grupos étnicos los indígenas, afros descendientes, raizales y ROM (Gitanos).
[47] Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

PÚBLICA

esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre, que permitan la formación de los niños, niñas y adolescentes en valores y prácticas de vida desde su cultura, sus tradiciones y su historia, que generen en ellos y sus familias el empoderamiento como sujetos de derechos y capacidades para identificar los riesgos de su vulneración, a la vez, que brinde herramientas para la construcción de su futuro, de su plan de vida y acerque a ellos y ellas las oportunidades que la familia, la sociedad y el Estado les brindan.

Pensando en la implementación del Programa es necesario que los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidades cuenten con un lugar de referencia cercano a su entorno, que permita el desarrollo de las actividades. Por lo tanto es fundamental encontrar espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, sede del cabildo o consejo, malokas, entre otros, definidos y concertados con la comunidad o la entidad territorial respectiva y el operador de la modalidad.

El trabajo con los niños, niñas y adolescentes, las familias y la comunidad en general, se desarrollará a través de la realización de jornadas denominadas encuentros vivenciales, en los cuales se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de los cuatro módulos temáticos establecidos en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", los cuales se deberán construir, teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de su cultura, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Estos módulos son (I) Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, y (IV) Participación y acción colectiva. Estos módulos se desarrollaran bajo una perspectiva diferencial, la cual busca fortalecer la identidad cultural y las características propias de cada región, como elemento central para la prevención y la promoción de la protección integral.

Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales[48] con perspectiva diferencial, deberán ser lideradas por el promotor de derechos, de manera coordinada con las autoridades étnicas (cabildo o junta del consejo comunitario. Cada promotor de derechos tendrá a cargo **cuatro (4) grupos** de niños, niñas y adolescentes y entre sus responsabilidades, entre otras, tendrá a cargo realizar los registros de ingreso (de acuerdo con el formato suministrado por ICBF), la realización de la caracterización del estado de los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos, de manera cualitativa como

[48] Tomado de: Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto "Vivenciandonos" ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.

cuantitativa, los cuales deberán estar listos **en un periodo no mayor a 2 meses** después del inicio de la modalidad.

Con el fin de fortalecer los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes, la modalidad étnica del Programa realizará también acciones de formación con las familias y las comunidades, que permitan generar conciencia sobre la importancia de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente la prevención de su vulneración, a partir de la detección temprana de los riesgos y amenazas que puedan afectar el pleno ejercicio de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta sus particularidades culturales, de alimentación, creencias, hábitos de subsistencia, cosmovisión, socialización endógena y estructuras socioeconómicas (formas de organización, producción y distribución del trabajo).

En el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual podrá elaborarse según los usos y costumbres de la comunidad y definir su contenido dentro de la fase de concertación y socialización y debe estar aprobado por la nutricionista del centro zonal o regional del ICBF.

Para darle continuidad al fortalecimiento de la identidad cultural como factor de protección integral y garantía de derechos, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", busca promover la deliberación y concertación", a través de las cuales se incentiva la capacidad de reflexionar individual y colectivamente en iniciativas que fortalezcan la identidad cultural. A través de ello, busca fomentar la protección integral y la garantía de derechos. En la deliberación, concertación y definición de estas acciones se propone la generación de diálogos incluyentes y vinculantes tanto de los participantes como de las familias, la comunidad y las autoridades, que promuevan entre otras una visión ecológica, encaminada a la preservación del medio ambiente, fomentando la corresponsabilidad con el entorno y el cuidado de la naturaleza, así como el fortalecimiento de la cultura propia.

La participación activa de las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. Esta modalidad tiene como meta fundamental la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en sus comunidades, sus familias y redes comunitarias de protección, en términos de la trasmisión de saberes, valores culturales, basada en la memoria colectiva de los ancestros, como base fundamental para futuras generaciones.

Durante los dos primeros meses de implementación de la modalidad de atención, el promotor de derechos levantará la caracterización cualitativa y cuantitativa sobre el estado de los derechos, con perspectiva comunitaria, conforme a las nociones, los usos y costumbres de los pueblos étnicos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña. Su registro se realizará en los formatos previamente establecidos.

Eje transversal: la familia y la comunidad como entornos protectores

Una familia fortalecida y estable es uno de los factores más importantes de protección de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de los Derechos del Niño establece que la familia es un entorno natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los menores de edad y solicita a los Estados velar porque las niñas y niños no sean separados de sus familias, excepto en virtud del principio de interés superior[49].

El Programa en la modalidad étnica busca fortalecer los vínculos comunitarios y familiares para la protección de los niños, niñas y adolescentes, respetando los distintos tipos de familia presentes en los grupos étnicos. Por lo tanto, para crear un entorno de protección en las comunidades étnicas, es fundamental que éstas sean capaces de proteger a sus niñas, niños y adolescentes. Todos los miembros de las comunidades que interactúan con ellos deben observar prácticas protectoras y desarrollar capacidades para reconocer, evitar y dar respuesta a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes[50].

Finalmente, se pretende generar espacios para que los participantes de la modalidad vivencien su identidad cultural, participando, tomando decisiones y actuando con la comunidad en relación a su desarrollo y bienestar y al cumplimiento del plan de vida o plan de etnodesarrollo de la comunidad.

Al finalizar cada módulo se debe realizar un encuentro vivencial con la familia, la comunidad y los niños, las niñas y los adolescentes en el cual se trabajen los temas desarrollados en el modulo.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

[49] Documento Entornos Protectores. UNICEF – ICBF. Próximo a publicarse.
[50] Ibídem

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo.
Así mismo, el operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

Con base en la caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador de la modalidad deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de los derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, en el quinto mes de operación, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y contar con las evidencias sobre de la gestión realizada en la activación de rutas de restablecimiento y la respuesta institucional.

Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para ellos contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso, empoderamiento. Tales: acciones o estrategias podrán ser de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y/o deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación de las entidades del Sistema nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador de la modalidad deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las Direcciones Regionales del ICBF.

PUBLICA

Componente 3: Fortalecimiento del gobierno propio y dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias

Para el Programa es fundamental la creación y dinamización de redes sociales de los niños, niñas y adolescentes participantes, así como de sus pares, sus familias y comunidades. Para ello, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" busca apoyar y fortalecer los procesos y acciones que favorezcan el fortalecimiento de redes socio-familiares propias, la reproducción de su cultura e identidad, en busca de su pervivencia física y cultural y el ejercicio de una cultura de derechos de las Comunidades de Grupos Étnicos (indígenas, comunidades negras, afro colombianos, raizales y Rom), como sujetos individuales y colectivos de derecho en la sociedad mayoritaria.

•

Nota: El anexo de la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" hace parte integral del lineamiento técnico administrativo del Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar". Así las cosas, el operador seleccionado para implementar esta modalidad de atención deberá seguir las directrices enunciadas en dicho lineamiento, y entregar la información y reportes que allí se establecen.

5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la minuta patrón establecida por el ICBF Regional y el Operador. A su vez, esta hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, la cual debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo.

El refrigerio entregado a cada NNA en cada encuentro vivencial, debe basarse en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial", ubicado en la página web del ICBF, el cual orienta el proceso de investigación, diseño y concertación de los ciclos con las autoridades étnicas. Para la elaboración de los ciclos de menús, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Garantizar la variedad del ciclo de menús.